



UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

TESIS

**LOS BOTICARIOS EN VALLADOLID DURANTE EL SIGLO XVIII.
FORMACIÓN PRÁCTICA, BOTICA Y SOCIABILIDAD**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA

ROCÍO VERDUZCO SANDOVAL

ASESORA

**MAESTRA EN HISTORIA.
ALBA MARÍA LUNA PÉREZ**

Morelia, Michoacán, Diciembre de 2013

Resumen.

La presente tesis estudia el ejercicio de los boticarios en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII. Los boticarios eran las personas encargadas de preparar los medicamentos y los autorizadas para venderlos en las boticas. Por lo tanto, esta investigación retoma la formación educativa que tenían los boticarios para aprender los conocimientos farmacéuticos que les permitieran memorizar y ejercer la farmacia en un contexto de desconocimiento sobre la acción de las enfermedades en el cuerpo y el modo correcto de curar estos padecimientos.

Los boticarios de Valladolid aprendieron los conocimientos farmacéuticos a través de una formación práctica que estuvo a cargo del maestro de boticario quién tenía la responsabilidad de enseñar al aprendiz, mayoritariamente conocimientos que requerían una constante práctica en la botica, así los jóvenes podían aprender el oficio de boticario en las oficinas por algunos años, siendo requeridos al momento de presentar el examen ante el Real Tribunal del Protomedicato algunos requisitos como ser hijos de legítimo matrimonio, comprobar por medio de una constancia la limpieza de sangre, saber latín, tener al menos veinticinco años y haber practicado en una botica pública.

Cuando un aspirante reunía los requisitos necesarios para presentar el examen realizado en las oficinas del Tribunal del Protomedicato y resultaba aprobado, junto con su licencia se le entregaban los documentos necesarios para establecer una botica. Estas oficinas eran los espacios donde los boticarios ejercían su oficio, podían ser públicas o establecidas en una compañía, por ello en esta tesis se analizan las características de funcionamiento, suministro y manutención de estos espacios imprescindibles para la elaboración, almacenamiento y venta de los medicamentos. Asimismo, se analizan los instrumentos utilizados por los boticarios para confeccionar las medicinas como los vasos, hornos y sustancias, hasta las farmacopeas y libros que servían como base en la preparación de los remedios.

Con los conocimientos, la práctica, los utensilios y las farmacopeas, el boticario podía elaborar las medicinas y venderlas por lo menos de tres maneras en las boticas, la primera eran las vendidas en este espacio directamente, la segunda eran los remedios

suministrados en la casa de determinada persona enferma y la tercera era por medio de contratos o igualas con el hospital de San Juan de Dios. En esta tesis se considera necesario analizar cada tipo de venta para determinar cuál podría brindarle mayores ingresos al boticario y que cuidados necesitaba para funcionar para evitar alguna sanción en las visitas. Estas visitas eran las inspecciones que realizaba el Protomedicato para examinar las condiciones en las cuales funcionaban y así determinar si podían corregir esas faltas y se les permitiera seguir en funcionamiento o por el contrario, ante incumplimientos graves se indicara el cierre de la botica y una multa pecuniaria hacia el boticario.

Asimismo, se reconstruye en esta tesis la sociabilidad de los boticarios, entendido este concepto como las relaciones sociales efectuadas entre el boticario y los diferentes estratos sociales, en diferentes contextos espacio-temporales. La sociabilidad fue variada porque estuvieron inmiscuidos en diferentes situaciones, como el matrimonio, problemas legales y laborales, deudas e incluso su participación en eventos religiosos. El boticario como maestro en su oficio contribuía a la sociedad con medicamentos para restituir la salud en el cuerpo pero también era una parte importante en la ciudad de Valladolid por la cantidad de relaciones que mantenía con diferentes estratos de la sociedad, que lo concebían como una persona culta, de buenas costumbres e inteligente para resolver problemas de su oficio o de diversa índole, en Valladolid y en otras ciudades de la Nueva España.

Palabras clave: **boticario, botica, formación práctica, siglo XVIII, Protomedicato, farmacia, farmacopea, medicamentos, visitas, sociabilidad.**

Abstract.

The present work focuses on the pharmacists in the city of Valladolid in the 18th century. Pharmacists were the people who elaborated medicines and were authorized to sell them in drugstores. Therefore, this research takes the educational training that pharmacists had in order to acquire the pharmaceutical knowledge to enable them to memorize and practice pharmacy in a context of ignorance about the action of disease in the body and the correct way to cure these ailments.

The pharmacists of Valladolid got their pharmaceutical knowledge through practical training that was conducted by a master chemist who had the responsibility of teaching the learner, mostly all the knowledge required constant practice in the pharmacy, so young people could learn the art of pharmacists in an office for a few years; there were necessary at the time of the examination by the *Real Tribunal del Protomedicato*, some requirements such as being children in wedlock, had a record of blood cleanliness, high knowledge of *Latin*, to be at least twenty five years old, and had practiced in a public pharmacy. When an applicant met the requirements for the exam held in the offices of the *Real Tribunal del Protomedicato* and was approved, along with his license, he was handed with the necessary documents to establish a pharmacy.

These offices were the spaces where pharmacists applied their trade, could be public or conventi. So, in this thesis, the performance characteristics, supply and maintenance of these essential spaces for the processing, storage and sale of drugs are discussed. Also, the instruments used by pharmacists for making medicines as vessels, furnaces and substances, even the pharmacopoeia and books that served as the basis for preparation of the remedies are analyzed.

With the knowledge, practice, utensils and pharmacopoeia, the chemist could produce and sell medicines at least by three means in pharmacies; first, they were sold in this space directly; second, the remedies were provided at home directly to the ill person; and third, through contracts or retainers with the hospital San Juan de Dios. This thesis considers necessary to analyze each type of sale to determine which could provide more income to the pharmacists and care needed to run a pharmacy to avoid any penalties in the visits. These visits were conducted inspections by the Protomedicato to examine the conditions in which they worked and determine if they could correct those mistakes and be allowed to continue to operate or otherwise, for serious breaches, the pharmacy would be closed and a penalty would be indicated to the pharmacist.

Furthermore, this thesis reconstructs the sociability, understanding this concept as social relationships made between the pharmacists and the different social strata in different space and temporal contexts. Sociability was varied because they were mixed up in

different situations such as marriage, legal problems and labor, debt and even participation in religious events. The pharmacist, as a master in his trade, contributed to the society with drugs to restore health to the body, but he was also an important part in the city of Valladolid in the amount of relationships he had with different strata of society, who conceived him as an educated person, well-mannered and intelligent to solve office problems or from different kind, in Valladolid and other cities of the New Spain .

Keywords: pharmacists, blood cleanliness, Protomedicato, pharmacy, pharmacology, medicine, visits, pharmacies, sociability, 18th century.

Agradecimientos

La presente tesis no es sólo mía, también pertenece a las personas que me han acompañado durante este largo proceso, en primer lugar agradezco a toda mi familia por el apoyo incondicional a mis padres Sergio Verduzco Romero y mi madre Ana Sandoval Morales, y mis hermanos Daniela Verduzco Sandoval y Sergio Moisés Verduzco Sandoval, a mis tías Fidela Verduzco Miranda, María de los Ángeles Pérez Apastillado y Elena Sandoval Morales. Asimismo, a las personas que estuvieron conmigo durante la licenciatura en especial al amor de mi vida: Ismael Hernández González ¡gracias por todo!, a mis amigos y los profesores que me ayudaron y enseñaron tantas cosas, en especial a la maestra Cintia Berenice Vargas Toledo, el doctor Rodrigo Núñez Arancibia y por su puesto mi asesora Alba María Luna Pérez, gracias por toda la confianza depositada en mí y por ayudarme a ser mejor persona y profesionista.

Es necesario agradecer al personal de los archivos siguientes: El Archivo General de Notarías de Morelia, el Archivo Histórico Municipal de Morelia y el Archivo de Catedral de Morelia, cada uno de los encargados de estos archivos me proporcionaron los materiales necesarios para esta tesis y me ofrecieron un lugar de trabajo propicio para la investigación.

Agradezco a todas las personas que me motivaron de alguna u otra manera para terminar este proyecto y entender que mi formación profesional no termina aquí.

¡Gracias a todos!

INDÍCE GENERAL

Introducción	1
Capítulo I. Formación práctica y requisitos de titulación de los boticarios en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII	21
1.1 La formación práctica	21
1.2 Requisitos de titulación	35
1.2.1 Poseer una constancia de limpieza de sangre	36
1.2.2 Ser ciudadano del reino español	42
1.2.3 Saber latín	45
1.2.4 Tener por lo menos veinticinco años para presentar el examen	45
1.2.5 Examen	46
1.3 Instituciones de enseñanza y farmacia en la Nueva España	51
Capítulo II. Las boticas vallisoletanas. Funcionamiento y organización	57
2.1 Las boticas en Valladolid	58
2.2 Boticarios, oficiales y aprendices	65
2.3 Farmacopeas y libros	68
2.4 Circulación y comercialización de vegetales, minerales y animales para la elaboración de medicamentos	82
2.5 Pesos y medidas	90
Capítulo III. Elaboración, venta e inspección de medicamentos	95
3.1 Los medicamentos	96
3.1.1 Medicamentos prohibidos	102
3.1.2 Medicamentos míticos	104
3.2 Venta de medicamentos en las boticas	106
3.3 Venta de medicamentos por igualas	114
3.4 Visitas	123
3.5 Muerte del boticario... problemática de sucesión	140
Capítulo IV. La Sociabilidad de los boticarios vallisoletanos durante el siglo XVIII.	149
4. 1 Antonio Aniseto Leal de Araujo	151
4.2 Miguel Fernández de Rivera	161

4.3 Juan Espinoza de la Plata	169
4.4 Pedro de Lira y Sayas	177
4.5 Joaquín de Torrescano	192
4.6 José de Lira y Sayas	204
4.7 Juan de Torres Agudo	215
4.8 Francisco Thomas Hernández	222
4.9 Consideraciones sobre la sociabilidad	225
Conclusiones generales	231
Fuentes Documentales	239
Fuentes Hemerográficas	257
Fuentes Bibliográficas	261
Anexos	269
Anexo 1. Escritura de Iguala de botica	270
Anexo 2. Carta de aprendiz	277
Anexo 3. Inventario del instrumental de una botica vallisoletana	279

INTRODUCCIÓN

Esta tesis tiene como objetivo general dar una explicación sobre la importancia histórica que tuvieron los boticarios en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII. Los boticarios eran las personas encargadas de preparar los medicamentos en todas sus variedades y los autorizados para su venta a los hospitales y en las boticas públicas. Por tanto, consideramos fundamental iniciar nuestra investigación a partir del estudio de la formación práctica de los boticarios vallisoletanos para comprender cómo adquirían sus conocimientos y las habilidades que necesitaban para elaborar las medicinas, con el propósito de establecer las particularidades de la formación en Valladolid, ya que no existían instituciones académicas como en Portugal o Francia, donde era posible acceder a una educación institucional.¹

La formación práctica era el requisito primordial para aprender el oficio de boticario porque era el único medio de aprendizaje, además se exigían otros para controlar a los aspirantes a la enseñanza del conocimiento farmacéutico como ser hijos de legítimo matrimonio, comprobar por medio de una constancia la limpieza de sangre y saber latín. Por tanto, se analizan los requerimientos de titulación establecidos por el Real Tribunal del Protomedicato para que los aprendices alcanzaran el grado de maestro de boticario. La historiografía ha señalado que los requisitos debían ser cumplidos totalmente para que los aspirantes obtuvieran el grado de maestro titulado,² pero se investiga en esta tesis, si los boticarios que se formaron y ejercieron en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII cumplieron a cabalidad esos requerimientos. Este cuestionamiento responde a la falta de vigilancia total del Real Tribunal del Protomedicato, (institución novohispana encargada de vigilar las profesiones y oficios del ramo de la salud), que sólo tenía jurisdicción en cinco leguas a la redonda de donde estaban sus oficinas en la ciudad de

¹ Puerto Sarmiento, Francisco Javier. “La panacea aurea. Alquimia y destilación en la corte de Felipe II”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Xóchitl Barbosa Martínez (coord.) *Medicina Novohispana siglo XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- Universidad Autónoma de México, 2001, pp. 311- 312.

² Tate Lanning, John, *El real tribunal del protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el imperio español*, México, UNAM, 1997, p. 141. Véase también Parodi Callejo, Bruno Giovanni, “Las boticas”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Xochitl Barbosa Martínez (coord.) *Medicina Novohispana siglo XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- Universidad Autónoma de México, 2001, p. 328.

México, por tanto, ante la falta de inspección sobre la formación práctica, se analizan cuáles requisitos eran cumplidos, cuáles eran pasados por alto y qué condiciones del contexto permitían la flexibilidad o acatamiento de los requisitos establecidos.

El análisis de estos requerimientos nos permiten cuestionar si el cumplimiento o las transgresiones de los mismos afectaban la visión que tenía la sociedad sobre los boticarios para concebirlos como personas capaces en la elaboración de medicinas o si por el contrario, dependía de la sociabilidad de cada boticario y su relación con otras personalidades, dignidades o autoridades de Valladolid que les permitieran ejercer la farmacia aún con la falta de estos requisitos, porque los requerimientos debían ser cumplidos para alcanzar el grado de boticario pero debían mantenerse a lo largo de su vida para continuar con el ejercicio de su oficio.

Cuando un aspirante reunía los requisitos necesarios para presentar el examen realizado en las oficinas del Tribunal del Protomedicato y resultaba aprobado, junto con su licencia se le expedían los documentos necesarios para establecer una botica al público. Las boticas eran los espacios donde los boticarios ejercían su oficio, por ello es preciso conocer las características de funcionamiento, suministro y manutención de estos espacios imprescindibles para la elaboración, almacenamiento y venta de los medicamentos. En Valladolid de Michoacán existían dos tipos de boticas, las primeras eran las particulares y las segundas pertenecían a los conventos, por lo que consideramos necesario investigar en primer lugar, cuáles eran las que predominaban en la ciudad de Valladolid, y en segundo lugar, cuáles podían ser las diferencias o similitudes entre ambas y si cambiaba en algo la función del boticario, los oficiales y mozos, pero también la administración y ganancias derivadas de la venta de medicamentos. Asimismo, se analizan algunos de los instrumentos utilizados por los boticarios para elaborar diferentes medicamentos que requerían variados procedimientos químicos, desde los vasos, hornos y sustancias, hasta las farmacopeas y libros que servían como base en la preparación de medicinas.

Las boticas requerían enseres necesarios que le permitieran al boticario llevar a cabo diversos procedimientos químicos para elaborar todo tipo de medicinas. Estos medicamentos eran vendidos en ella, por lo menos de tres maneras, la primera era

directamente en las boticas a las personas que llegaban a la oficina en busca de alguna sustancia que les permitiera aliviar sus padecimientos o el de algún familiar, la segunda era a personas enfermas en su domicilio hasta donde eran llevadas las medicinas por el boticario, el oficial o algún sirviente de la botica, y la tercera era por medio de los contratos o igualas que se establecían con el hospital real de Valladolid para suministrar los medicamentos a los enfermos que acudían a él. Es imprescindible analizar qué características tenía cada tipo de venta, cuál podía brindarle mayores ingresos al boticario o cual le proporcionaría mayor reconocimiento social por el ejercicio de su oficio.

Para elaborar los medicamentos, el boticario necesitaba instrumental necesario para los procedimientos químicos y estos instrumentos existentes en las boticas nos permiten analizar la inversión económica que representaba para el boticario mantener los enseres necesarios para la elaboración de las medicinas que le permitieran estar en regla ante la presencia de alguna visita. Estas visitas a las oficinas eran las inspecciones que realizaba el Protomedicato con ayuda del ayuntamiento para examinar las condiciones en las cuales funcionaban y así determinar si podían corregir esas faltas y se les permitiera seguir en funcionamiento o por el contrario, ante incumplimientos graves, se indicara el cierre de la botica y una multa pecuniaria para el boticario. Esta tesis tiene como objetivo analizar cuántas inspecciones de este tipo fueron llevadas a cabo para las oficinas vallisoletanas y que consecuencias tuvieron, lo que nos permitirá detallar cuáles eran las condiciones socio-económicas en las que ejercían los boticarios.

Asimismo, se reconstruye en esta tesis la sociabilidad de los boticarios, entendido este concepto, como las relaciones efectuadas entre éstos y los diferentes estratos sociales, en diferentes contextos espacio-temporales porque la sociabilidad que se estudia no se restringe solamente al espacio de la botica. La sociabilidad de los boticarios fue variada porque estuvieron inmiscuidos en diferentes situaciones, como el matrimonio, problemas legales y laborales, deudas e incluso su participación en eventos religiosos. El boticario como maestro en su oficio contribuía a la sociedad con medicamentos para restituir la salud en el cuerpo pero también era una parte importante en la ciudad de Valladolid por la cantidad de relaciones que mantenía con los integrantes de los diferentes estratos de la sociedad, que lo concebían como una persona culta, de buenas costumbres e inteligente

para resolver problemas de su oficio o de diversa índole,³ al igual que en otras ciudades de la Nueva España.

Estado de la cuestión

El tema de los boticarios ha sido estudiado desde diferentes líneas de investigación dentro de la historia de la ciencia y la farmacia, para la elaboración de este trabajo se retoman sólo algunos textos que servirán como base para entender algunos conceptos de la época pero también, porque otorgan detalles importantes acerca del contexto de Valladolid durante el siglo XVIII y el ejercicio de los boticarios en la Nueva España. También se utilizan libros que nos muestran líneas teórico-metodológicas para estudiar la sociabilidad.

La historiografía michoacana nos ayuda a entender y definir las características de la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII, ya que se mencionan diferentes temas de la ciudad como el poblamiento a lo largo de este siglo,⁴ la descripción de los barrios, los asentamientos humanos y el abastecimiento de la ciudad,⁵ también aspectos como el embellecimiento de la misma, la higiene y las diversiones públicas,⁶ pasando por el análisis del comercio de la ciudad y sus actividades económicas,⁷ hasta terminar con las generalidades de la vida cotidiana enfocado a las relaciones matrimoniales.⁸ Toda esta bibliografía se retoma para reconstruir de manera general cómo estaba conformada la ciudad durante el siglo de estudio y cómo repercutía hacia los boticarios, por poner un ejemplo, la economía y el abastecimiento de la ciudad podían afectar a los boticarios para la transportación y llegada de los diferentes libros o sustancias requeridas para la preparación de medicamentos.

³ Islas Pérez, Valentín, Juan Francisco Sánchez Ruiz, *Breve historia de la farmacia en México y en el Mundo*, México, Asociación Farmacéutica Mexicana, 1992, pp. 69-70.

⁴ Vargas Uribe, Guillermo, "El Poblamiento" en: Dávila Munguía, Carmen Alicia (coord.) *Desarrollo urbano de Valladolid- Morelia, 1541-2001*, pp. 151- 199.

⁵ Paredes Martínez, Carlos, "Valladolid y su entorno en la época colonial", en Dávila Munguía, Carmen Alicia (coord.) *Desarrollo urbano de Valladolid- Morelia, 1541-2001*, Morelia, UMSNH, 2001, pp. 121- 149.

⁶ Jaramillo M, Juvenal, *Valladolid de Michoacán en el siglo de las luces. Los cambios urbanos y de la mentalidad colectiva en una ciudad colonial*, México, Instituto Michoacano de Cultura, 1998.

⁷ Silva Riquer, Jorge, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid 1778-1809*, México, Colegio de México, 2008.

⁸ Marín Tello, Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán. 1750-1810*, UMSNH- IIIH- Facultad de historia, Morelia, 2010.

Un texto fundamental que nos permite entender el ejercicio y la reglamentación de los boticarios es el libro de John Tate Lanning titulado *El Real Tribunal del Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el imperio español*,⁹ esta obra contiene elementos específicos sobre el ejercicio de los boticarios y la regulación del oficio, por lo que tomamos conocimientos específicos. Si bien es cierto que este libro se enfoca en los territorios europeos, menciona también el ejercicio en los territorios ultramarinos y nos demuestra que la vigilancia de la farmacia en ambos continentes fue extendida para tener un mayor control acerca de la titulación de los boticarios y su labor dentro de las boticas.

Una especialista en el tema de los boticarios es Ana María Huerta Jaramillo, quién ha dedicado su investigación a reconstruir la práctica de los boticarios poblanos,¹⁰ sus estudios los realiza desde una perspectiva institucional o formal, y aunque no se retoman de manera exacta sus conocimientos, se han incorporado algunos de sus trabajos porque nos permiten definir conceptos y analizar los resultados de su investigación para establecer si la práctica de los boticarios en las dos ciudades novohispanas fue homogénea, o si por el contrario, se mostraban diferencias en la formación y ejercicio de los boticarios en cada ciudad a pesar de las ordenanzas del protomedicato.

Además de las publicaciones enfocadas a estudiar a los boticarios, existen otras que retoman su ejercicio y que se desarrollan desde la perspectiva de la historia de la farmacia, como la obra de Valentín Islas Pérez, titulada *Breve historia de la farmacia en México y en el mundo*,¹¹ este libro otorga detalles importantes acerca de los boticarios en la temporalidad de estudio y nos ayuda a definir algunos conceptos además de proporcionar datos importantes porque menciona las ordenanzas que sirvieron a la regularización de los boticarios novohispanos. Dentro de esta misma línea se encuentra otro estudio de Luz María Hernández Sáenz titulado *Learning to heal. The medical profession in colonial*

⁹ Tate Lanning, John, *Op. Cit.* p. 569.

¹⁰ Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, “Los boticarios en Nueva España (s. XVII Y XVIII), el caso de Puebla”, en: *Revista Elementos*, No. 19, Vol. 3, 1993, pp. 46-53. También Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos: 1536-1825: un estudio regional sobre el ejercicio farmacéutico y su despacho*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla- Secretaría de Cultura, 1994. Un trabajo más es Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, “Enseñanza y práctica de la farmacia en Puebla”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 335- 342.

¹¹ Islas Pérez, Valentín, *Op. Cit.*

Mexico 1767- 1831, Chapter three: Pharmacists and pharmacies,¹² esta publicación proporciona detalles estadísticos acerca de nuestro tema de estudio, lo que ayuda a enriquecer y confrontar las características particulares que se encontraban en la ciudad de México lo que ocasionará un enriquecimiento de este tema.

Dos artículos más que son de utilidad para entender la función de las farmacopeas y sus características son el primero, de Liliana Schifter Aceves titulado “Continuidad y discontinuidad de la materia médica vegetal en las farmacopeas mexicanas”¹³ donde se indican los cambios que sufrieron las farmacopeas con la inclusión constante de conocimientos acerca de las sustancias a utilizar en la botica y refleja de manera clara la renovación de la farmacia durante este siglo. El segundo es de Patricia Aceves Pastrana, titulado *La crisis de la farmacia en México en el cambio de siglo (XIX-XX)*,¹⁴ este artículo reconstruye el ejercicio de la farmacia en el siglo XIX pero retoma un antecedente claro y conciso del siglo XVIII.

Uno de los libros más completos acerca de la historia de la medicina es el tomo cinco de *Medicina Novohispana. Siglo XVIII* de Martha Eugenia Rodríguez Pérez y Xóchitl Barbosa Martínez,¹⁵ contiene diversos artículos necesarios para entender a los boticarios en todos sus aspectos, desde un estudio generalizado sobre la farmacia, las boticas hasta su relación con los hospitales. El libro completo contiene un cúmulo necesario de información, la cuál es imprescindible para entender conceptos y conocimientos relativos a la farmacia en la Nueva España y su influencia en la ciudad de Valladolid.

Los anteriores libros y artículos muestran diferentes vertientes para estudiar la farmacia y los boticarios durante el siglo XVIII. Además de éstos, la historiografía de la ciencia, menciona de manera secundaria a los boticarios porque los estudian en un ámbito

¹² Hernández Sáenz, Luz María, *Learning to heal. The medical profession in colonial Mexico 1767- 1831, Chapter three: Pharmacists and pharmacies*, American University, series XXI Regional studies, Vol. 17, Peter Lang, pp. 129- 178.

¹³ Schifter Aceves, Liliana, “Continuidad y discontinuidad de la materia médica vegetal en las farmacopeas mexicanas”, en: Dosil Mancilla, Francisco Javier, *Continuidades y rupturas. Una historia tensa de la ciencia en México*, México, IIH- UMSNH, 2010, pp.155- 178.

¹⁴ Aceves Pastrana, Patricia, “La crisis de la farmacia en México en el cambio de siglo (XIX-XX)”, Dosil Mancilla, Francisco Javier, *Continuidades y rupturas. Una historia tensa de la ciencia en México*, México, IIH- UMSNH, 2010, pp. 311- 339.

¹⁵ Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Op. Cit.*

general junto con los médicos, cirujanos, flebotomianos y parteras, entre otros, de los cuales retomamos dos aspectos: primero, para entender que los boticarios no han sido estudiados de manera profunda dentro del campo de la historia de la ciencia, y en segundo, lugar nos brindan detalles acerca de su función en comparación con otras profesiones, lo que nos sirve para delimitar en qué parte de la sociedad se encontraban los boticarios para entender más acerca de su función.

La historiografía de la farmacia y la medicina nos muestran algunos conocimientos para entender el ejercicio de los boticarios, desde la formación práctica, los requisitos de titulación, el uso de farmacopeas, el ejercicio dentro de las boticas y la conformación interna de estos establecimientos. Todos esos conocimientos son retomados para reconstruir el aspecto profesional, pero otro objetivo de esta tesis es analizar la sociabilidad de los boticarios y para estudiarlo se retoma uno de los principales exponentes del estudio de la sociabilidad, Maurice Agulhon en su libro *El círculo burgués*,¹⁶ aunque el objetivo principal de ese estudio es analizar cómo se conforma y desarrollan las relaciones sociales de una parte de la sociedad francesa durante el siglo XIX, esta obra nos proporciona elementos teórico-metodológicos para aplicar un estudio en base a la sociabilidad, señalando que la delimitación del espacio muestra características específicas sobre las personas que intervienen en él de manera amplia por medio de relaciones interpersonales con diferentes grupos como la parroquia, la familia o la afiliación a un club.

Agulhon realiza un recuento de diferentes autores y las concepciones que tiene cada uno sobre el término de sociabilidad, indicando que todos los escritores señalan la sociabilidad como las relaciones que las personas tienen entre sí, pero se diferencian las razones o motivos que la promueven, por ejemplo, Charles Bonnet menciona al hombre como un ser social que tiene por objeto directo el estado en sociedad¹⁷ y Eugène Lerminier indica el concepto como la civilización entendida en singular, en manera liberal y humanitaria llevada a cabo mediante una política del progreso.¹⁸ Diferentes autores utilizaron el término de sociabilidad en algunos trabajos o simplemente para expresar esas relaciones sociales entre las personas pero fue Maurice Agulhon quién utilizó el concepto

¹⁶ Agulhon, Maurice, *El círculo burgués*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2009.

¹⁷ *Ibíd.* p. 32.

¹⁸ *Ibíd.*

como categoría histórica para expresar relaciones sociales entre personas que contienen elementos complejos.¹⁹ Debe aclararse que la sociabilidad no debe ser entendida sólo como las formas elementales de vida colectiva porque intervienen en ella relaciones complejas con múltiples significaciones que cambian por el contexto y las personas que intervienen en él.

Agulhon utiliza el término de “asociación” para desarrollar su estudio sobre la burguesía, este concepto es referido por el autor como grupos de personas que se reúnen de manera organizada para un determinado fin, ya sea para practicar una actividad o para vivir juntos el ocio.²⁰ La asociación de cierto número de personas permite que desarrollen la sociabilidad a través de un grupo informal²¹ o formal²² que los constituye en diferentes círculos. Este término de asociación no es retomado en esta tesis porque los boticarios no desarrollaron su sociabilidad exclusivamente en círculos. La sociabilidad de los boticarios fue desarrollada en diferentes ámbitos que podemos conocer a través de diversas escrituras notariadas. Asimismo, debe entenderse que las asociaciones o círculos de personas que propone Maurice Agulhon en su obra, sólo son un medio para desarrollar la sociabilidad, pero ésta puede desarrollarse también fuera de estos círculos porque la sociabilidad está constituida por todas las relaciones sociales que establecen las personas en variados espacios y tiempos determinados.

Otro autor que ha trabajado el tema de la sociabilidad es Pablo Quintero en un artículo denominado “Naturaleza, cultura y sociedad. Hacia una propuesta teórica sobre la noción de sociabilidad”,²³ en este artículo se propone analizar diferentes pensadores y la concepción que tiene cada uno sobre el término, dependiendo de sus visiones particulares sobre la sociedad y los objetivos de la vida en sociedad, retoma a Marvin Harris, Aristóteles, Thomas Hobbes, Jean- Jacques Rousseau y Carl Marx.

¹⁹ *Ibíd.* p. 30.

²⁰ *Ibíd.* p. 47

²¹ La sociabilidad informal es entendida por Agulhon como las actividades realizadas por personas en un ámbito íntimo y espontáneo, en algunos casos ilícito. *Ibíd.* p. 51.

²² La sociabilidad formal es entendida como las actividades constituidas, vigiladas y reglamentadas en un espacio jerarquizado y con ciertos parámetros que deben cumplirse, en la mayoría de los casos es oficial porque se encuentra reunido bajo la autoridad pública y con una legislación específica. *Ibidem.*

²³ Quintero, Pablo, “Naturaleza, cultura y sociedad. Hacia una propuesta teórica sobre la noción de sociabilidad”, en: *Gaceta de Antropología*, Núm. 21, 2005, pp. 1-11.

Para entender qué es la sociabilidad, Quintero propone la consideración de por lo menos tres características sobre el término: la primera es que la sociabilidad es particular de los seres humanos como ser biológico; la segunda, es que se constituye como un medio que hace posible la vida en sociedad pero también la sociedad favorece la sociabilidad entre los individuos, y por último, esa sociabilidad se desarrolla en espacios conformados de acuerdo a las personas que intervienen en él y ofrecen ciertas reglas y normas que permiten mantener en lo posible una buena relación entre individuos.²⁴ En este artículo la sociabilidad se define como “el principio mediante el cual los hombres crean vínculos entre sí, es decir, tramas complejas de significados que definen al mundo y así mismos”,²⁵ son colectividades y lazos que permiten una identidad social y personal, basados en el lenguaje como acción comunicativa.

Además de Agulhon y Quintero, otros autores han trabajado artículos sobre la sociabilidad como María de los Ángeles Pérez Samper en su artículo titulado “Espacios y prácticas de sociabilidad en el siglo XVIII: tertulias, refrescos y cafés de Barcelona”,²⁶ también Eva Velasco Moreno “Nuevas instituciones de sociabilidad: las academias a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII”,²⁷ Luis Benito García “La taberna como espacio de sociabilidad popular en la época contemporánea”,²⁸ Leandro Losada “Sociabilidad, distinción y alta sociedad en Buenos Aires: los clubes sociales de la elite porteña 1880-1930”,²⁹ Manuel Morales Muñoz “Un espacio propio. Sociabilidad e identidad obrera en Andalucía”,³⁰ y Francisco Torres Pérez “Los nuevos vecinos en la plaza. Inmigrantes, espacios y sociabilidad pública”,³¹ por mencionar algunos.

²⁴ *Ibíd.* p. 4.

²⁵ *Ibíd.* p. 7.

²⁶ Pérez Samper, María de los Ángeles, “Espacios y prácticas de sociabilidad en el siglo XVIII: tertulias, refrescos y cafés de Barcelona”, en: *Cuadernos de Historia Moderna*, Núm. 26, 2001, pp. 11-55.

²⁷ Velasco Moreno, Eva, “Nuevas instituciones de sociabilidad: las academias a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII”, en: *Cuadernos Diceochistas*, Núm. 1, Universidad Complutense de Madrid, 2000, pp. 39-55.

²⁸ García, Luis Benito, “La taberna como espacio de sociabilidad popular en la época contemporánea”, en: *Revista Ábaco*, No. 37/38, 2003, pp. 111- 114.

²⁹ Losada, Leandro, “Sociabilidad, distinción y alta sociedad en Buenos Aires: los clubes sociales de la elite porteña 1880- 1930”, en: *Desarrollo Económico*, Vol. 45, No. 180, pp. 547- 572.

³⁰ Morales Muñoz, Manuel, “Un espacio propio. Sociabilidad e identidad obrera en Andalucía”, en: *Revista historia social*, No. 56, 2006, pp. 53-69.

³¹ Torres Pérez, Francisco, “Los nuevos vecinos en la plaza. Inmigrantes, espacios y sociabilidad pública”, en: *Revista de Antropología Iberoamericana*. Vol. 3, septiembre – diciembre, 2008, pp. 366-397.

Estos artículos mantienen una característica en común: basan su estudio en un grupo social o personas determinadas que confluyen por diferentes razones en un mismo espacio, desarrollando la relación entre esas personas que pertenecen a diferentes estratos y diferentes relaciones, cordiales o agresivas, y que a su vez crean relaciones de dependencia y contacto continuo. Es decir, retoman la forma de Agulhon para estudiar a un determinado número de personas que confluyen en círculos, formales o informales. Aunque estos autores proponen una visión acertada para desarrollar la sociabilidad, en esta tesis hemos propuesto analizar profundamente las relaciones individuales de cada boticario, es decir, el capítulo correspondiente a la sociabilidad se divide analizando un boticario por vez, donde se desarrollan de manera densa las relaciones de cada uno, dependiendo de los documentos que disponemos para reconstruir esas relaciones, y no se restringe esta sociabilidad de manera exclusiva al espacio de la botica o a un círculo específico.

Marco teórico

La presente tesis se desarrolla desde la perspectiva de la historia social y para la mejor comprensión de la misma, es necesario definir los principales conceptos. Para entender a los boticarios durante el siglo XVIII, recurrimos al diccionario de la época *El tesoro de la lengua castellana o española* del autor Sebastián de Covarrubias,³² porque nos ofrece una definición temporal del siglo de estudio, sumando esta definición con la de otros autores especialistas en la materia, se forman los conceptos centrales que se utilizarán a lo largo de esta tesis para comprender el tema de una manera más clara.

El diccionario de Covarrubias define al boticario como la persona “que vende las drogas, y medicinas; y por razón de tenerlas en botes, le llamamos boticario”,³³ según otra definición era “quién atendía su tienda, despachaba los simples y compuestos que estaban bajo su preparación”.³⁴ Dentro de esta tesis se define al boticario como la persona educada bajo los preceptos de la química, la farmacia y el latín que le permitían junto con una educación práctica convertir las materias primas en medicamentos simples o compuestos,

³² De Covarrubias Orozco, Sebastián, *Parte primera del tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1674.

³³ *Ibíd.* p. 104.

³⁴ Rodríguez, Marta Eugenia, “Instituciones médicas virreinales”, en: Noé Esquivel Estrada (Compilador), *Pensamiento Novohispano*, Tomo 5, México, UNAEM, 2004, p. 64.

magistrales u oficinales con el objetivo de preparar, conservar y vender las medicinas en el espacio de la botica. El boticario era uno de los responsables en la venta de purgantes, vomitivos, narcóticos y abortivos, con el objetivo de prevenir delitos,³⁵ por esta misma razón era el “oficial principal de la casa”,³⁶ lo que le ofrecía una postura diferente a los oficiales y el resto de los trabajadores en las boticas. Cabe aclarar que a los boticarios también se les conocía durante el siglo XVIII como “maestros de pharmacoepa”, “maestros del arte de botica” o “maestros de farmacéutica” por la formación que tenían pero eran sinónimos ya que estos nombres se referían a la misma persona.

El concepto de formación práctica se define en esta tesis como el estudio realizado por los aprendices dentro de las boticas con el objetivo de instruirse en todo lo referente a la preparación de los medicamentos y la administración de la botica. El aprendizaje práctico era llevado a cabo en compañía y vigilancia de un boticario con licencia y botica pública por tiempo de tres a cinco años donde se iniciaban con las labores más sencillas y donde se tenía oportunidad de ir ascendiendo poco a poco hasta llegar a ser aprendiz con carta expedita.³⁷ La formación práctica era brindada por el maestro de boticario hacia el joven interesado en aprender el oficio, debe indicarse que esta educación era el único recurso que tenían los jóvenes aprendices, aun cuando se utilizaban las farmacopeas dentro de las boticas, éstas eran utilizadas mayoritariamente por los maestros de boticario y les servían como complemento para elaborar medicinas, siendo la formación práctica la principal forma para transmitir el oficio a los más jóvenes.

El maestro de boticario necesitaba de un lugar diseñado exclusivamente para la preparación, almacenamiento y venta de los medicamentos, este lugar es la botica. Este concepto se entiende como el lugar en el que ejercía el boticario su oficio; éste estaba dividido en tres secciones, la primera era la parte del anaquel y la atención al público, la segunda era la parte de la rebotica, donde se encontraba el almacén de los medicamentos y la última parte era el obrador, donde se preparaban los medicamentos.³⁸ La botica era el

³⁵ Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación sanitaria y boticas novohispanas”, en: *Revista Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 17, México, 1998, p. 154.

³⁶ Sanmartín Míguez, J. Santiago, “Los boticarios del hospital Real de Santiago de Compostela en el siglo XVIII”, en: *Revista Asclepio*, Volumen LIII, Núm. 1, 2001, pp. 60- 64.

³⁷ Archivo General de Notarías de Morelia (en delante AGNM), libro 120, 1760, f. 355 f.

³⁸ Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación sanitaria... *Ibíd.* pp. 158-159.

lugar donde se elaboraban, almacenaban y vendían los medicamentos, entre los que se encontraban “los unguentos, los olores, los electuarios, y conservas, y drogas y especias”.³⁹ Asimismo, era un establecimiento regulado, reglamentado y vigilado por el Real Tribunal del Protomedicato e incluso por el ayuntamiento pero más que sólo un lugar, la botica también servía como espacio de sociabilidad del boticario y la sociedad, ya que al mencionado establecimiento acudían personas de diferentes estratos sociales para comprar medicinas.

La farmacopea era un texto utilizado por los boticarios donde se encontraban las instrucciones para elaborar los medicamentos y se indicaban desde la selección de los vegetales, animales y minerales, hasta la calibración y uso correcto de los instrumentos, pesos y medidas que permitían preparar los remedios de manera correcta para ser vendidos en las boticas. Cada uno de estos textos contenían dentro de sí una corriente o base de conocimiento específica para llevar a cabo el laborío de los remedios con concepciones claras sobre cuál era la función de la farmacia, cómo se concebía el cuerpo, el desarrollo de las enfermedades dentro de él y las medicinas recomendadas para cada malestar. Las farmacopeas del siglo XVIII recurrían frecuentemente a los conocimientos clásicos provenientes de Hipócrates y Galeno. Estas obras corresponden a diferentes autores como químicos, farmacéuticos o naturalistas que recopilaban todos los saberes necesarios para la realización de los medicamentos.

El concepto de enfermedad ha sido empleado por varios médicos desde Hipócrates hasta los ilustrados,⁴⁰ en la época colonial se entendía por enfermedad la ausencia de salud o la indisposición de las personas que tienen “la salud quebrada”.⁴¹ Una de las ideas generalizadas que se tenían para definir la enfermedad, consistía en el desequilibrio de las funciones del cuerpo,⁴² remitiendo principalmente a la teoría de Galeno que entendía esa

³⁹ Covarrubias Orozco, Sebastián, *Op. Cit.* p. 104.

⁴⁰ Martínez Cortés Fernando, Martínez Barbosa Xóchitl. *La ilustración médica mexicana, sus raíces y su relación con la fundación de la cátedra de Medicina en Morelia en 1830*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo – Instituto de Estudios Históricos, 2007, p. 51.

⁴¹ Covarrubias Orozco, Sebastián, *Ibíd.* p. 238.

⁴² Cordero Galindo, Ernesto, “La materia médica”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina-UNAM, 2001, p. 188.

inestabilidad según la cualidad húmeda, seca, fría y caliente.⁴³ La doctrina hipocrática también manejaba cuatro humores del cuerpo, la bilis o cólera (caliente y seca), la sangre (caliente y húmeda), la flema (húmeda y fría) y la melancolía (seca y fría).⁴⁴ Por lo tanto, el concepto de enfermedad se entiende en esta tesis como el desequilibrio de las diferentes funciones del cuerpo, que sólo se podía restituir a través de la aplicación de medicamentos, con la cualidad contraria a la causa de la enfermedad, para lo cual se utilizaban diferentes sustancias con el fin de causar un efecto positivo, por ejemplo, las plantas europeas eran clasificadas como frías y las americanas consideradas calientes y fuertes.⁴⁵

Para restituir la salud o impedir el avance de enfermedades, era necesario dar a los pacientes los medicamentos, Francisco Carbonell uno de los médicos químicos de finales del siglo XVIII⁴⁶ entiende el medicamento “como una sustancia destinada para corregir con su acción química el estado pre natural o morboso de algún ser viviente”, clasificados en tres tipos por su composición, su conservación y su uso,⁴⁷ tenían por objetivo mejorar la salud de las personas con variadas sustancias que intervenían en su elaboración. Debe indicarse que a lo largo de esta centuria los medicamentos contenían numerosos elementos que buscaban incorporar un gran número de propiedades a las medicinas, algunos de ellos eran sustancias con algún contenido mítico que buscaban una ayuda superior para restituir la salud en los enfermos, por lo tanto, los medicamentos eran concebidos en Valladolid más con un sentido sobrenatural que un beneficio eficaz a la salud.

En esta tesis se utiliza el concepto de oficio para explicar el trabajo manual que ejercían los boticarios vallisoletanos. Este concepto es entendido por Ana María Huerta

⁴³ Weckmann, Luis, *La herencia medieval de México*, México, Colegio de México- Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 538 – 540.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ Islas Pérez, Valentín, *Ibid.* p.68.

⁴⁶ Fue uno de los “médicos químicos” que innovaron la farmacia a través de su unión con la química, entendiendo los grandes cambios que había sufrido esta última ciencia, principalmente con la nueva nomenclatura, el conocimiento de nuevos gases y la combustión, entre otros. Su tesis doctoral “De chemiae ad medicinam applicationis usu et abusu disce ptatio”, donde examinaba las funciones vitales del cuerpo y analizaba la concepción de las enfermedades propuestas por Baumes. Carbonell fue partidario y fiel creyente de las ventajas que proporcionaba la unión entre la química y la farmacia para crear nuevos medicamentos. Una de sus obras más importantes es “pharmaciae elementa”. Nieto Galán, Agusti, “Los nuevos médicos - químicos en la Barcelona de 1800: el caso de Francesc Carbonell”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), en: *Farmacia, Historia natural y Química intercontinentales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 83-96.

⁴⁷ *Ibid.* p. 78.

Jaramillo como “el ejercicio de la destreza sobre alguna habilidad mecánica”,⁴⁸ por su parte Manuel Carrera Stampa refiere el oficio como un trabajo que mantenía una estructura jerarquizada bien definida, donde la persona iniciaba como aprendiz y concluía cuando se lograba recibir como maestro, siendo el oficio pasado a las nuevas generaciones a través de los contratos de aprendizaje.⁴⁹ El diccionario de Sebastián de Covarrubias entiende el oficio como la “ocupación que tiene cada uno en su estado”,⁵⁰ pero este mismo autor refiere la importancia del oficio a través de un refrán castellano “A tu hijo, buen nombre y oficio le procures, poco deja de padre al hijo, sino dexa mas de la hacienda, que es cosa sujeta a mil peligros, tenga cuidado de dexarle buen nombre, que es la buena fama, que dura mas que mil soros: tenga cuidado de dejarle oficio, en que pueda en algún tiempo exercitarse con honra y donde quiera que vaya llevarle consigo”.⁵¹

Por lo tanto, el oficio implicaba diferentes cuestiones sociales y económicas, que les brindaban a las personas la oportunidad de “especializarse” en algún trabajo para obtener ingresos que les ayudarían a su sustento y el de sus familias. Un punto que debe aclararse es que en las cartas de aprendiz que se muestran a continuación se utiliza el término “el arte de boticario”, Covarrubias entiende el arte como un sinónimo del oficio que permite la elaboración de trabajos de manera aceptable siempre ejecutando la razón, a su vez define al artista como “el mecánico que procede por reglas, y medidas en su arte y da razón de ella”.⁵² En esta tesis usamos constantemente el concepto de oficio para referirnos al trabajo del boticario porque su aprendizaje y ejercicio respondían a una actividad meramente manual al no existir instituciones que los formaran académicamente. También debe aclararse que aunque los boticarios pertenecían a un oficio, se diferenciaban del resto porque los maestros de farmacia elaboraban medicinas en sus oficinas y pertenecían al ramo sanitario que era vigilado por el protomedicato y el ayuntamiento, siendo claro que se buscaba mantener un control sobre la elaboración de los remedios para evitar mayores daños a los enfermos por la preparación deficiente de las medicinas.

⁴⁸ Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos... Op. Cit.* p. 9.

⁴⁹ Carrera Stampa, Manuel, *Los gremios mexicanos: la organización gremial en Nueva España 1521- 1861*, México, Ibero americana de distribuciones E.D.I.A.P.S.A, 1954, p. 25.

⁵⁰ Covarrubias Orozco, Sebastián, *Ibid.* pp. 124-125.

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² *Ibid.* p. 65.

Por tanto, los boticarios vallisoletanos pertenecieron a un oficio porque a lo largo del siglo XVIII establecieron contratos de aprendizaje y estaban conformados por una jerarquía bien definida donde el aprendiz era el joven interesado en aprender, el oficial era la persona que había cumplido con la enseñanza pero que aún no realizaba el examen correspondiente y el maestro de boticario quien había presentado el examen y tenía las licencias necesarias para ejercer. Era un oficio porque era manual y rudimentario, y la elaboración de las medicinas correspondía a conocimientos clásicos sobre la preparación y aunque se presentaron mejoras en la formación durante la segunda mitad de la centuria, se continuó con una formación y ejercicio derivados de un oficio.

A lo largo de esta tesis se define la sociabilidad como las relaciones sociales que establecieron los boticarios de Valladolid con los estratos sociales, en situaciones diversas y en espacios diferentes durante del siglo XVIII, con elementos específicos y relaciones en algunos casos difíciles de desentrañar, influenciados por cuestiones concretas como los negocios, los problemas de familia o las relaciones propiciadas dentro de las boticas como espacio de trabajo pero también como un lugar donde los boticarios establecían relaciones con diferentes personas, desde el comprador que acudía a la botica para adquirir los medicamentos hasta los oficiales, aprendices y sirvientes que trabajaban con él. También se desarrolla la sociabilidad de los boticarios a través de la compra-venta de medicinas con personas o instituciones y el ejercicio de su oficio. El término de “asociación” no es utilizado en esta tesis porque nuestro interés es analizar la sociabilidad de los boticarios de manera amplia a través de documentos notariados de diferente naturaleza, y no solo las relaciones que se establecieron a través de un círculo específico.

Metodología

La metodología que se empleó para realizar esta tesis se encuentra orientada a los planteamientos teórico-metodológicos de la historia social que promueve el estudio de los sujetos sociales partícipes de los micro y los macro procesos históricos de los que son protagonistas. La historia social es un método que estudia las estructuras y las relaciones

sociales,⁵³ en esta tesis se aterriza el objeto de estudio a los boticarios como una categoría socio-profesional donde se utilizan algunos datos económicos para realizar esa construcción y el análisis de las jerarquías sociales que nos permitirán establecer en qué posiciones estaban los boticarios dependiendo de la multiplicidad de sus tareas diarias, es decir, como maestros de los aprendices, boticarios dentro de las oficinas o representantes legales de otras personas, por tanto, no puede hablarse de una única posición social de los boticarios.

Esta tesis contiene variados temas sobre los maestros de farmacopea, como la formación práctica, las boticas y su espacio interno, la elaboración de los medicamentos y su inspección, y por supuesto la sociabilidad que ejerció cada uno de ellos, por lo tanto, para reconstruir todos estos temas es necesario el análisis de diferentes documentos. Para todos los temas, existen escrituras en gran número pero también documentos únicos que sirven de sobremanera para analizar varios aspectos de la temática que se estudia. Por tanto, se utilizan dos tipos de análisis, el primero es el análisis de bases de datos y tablas que nos proporcionan datos duros que nos ayudan para construir cada uno de los capítulos y dar respuesta a diferentes interrogantes sobre el ejercicio de los boticarios y su sociabilidad. Algunas tablas son utilizadas para analizar los nombres y número de las farmacopeas existentes en las boticas vallisoletanas, las ventas de medicinas y gastos en las oficinas por la compra de enseres para estos establecimientos. Las bases de datos también son utilizadas para analizar documentos que nos permitan reconstruir la sociabilidad de las personas con las cuales establecieron contacto cada uno de los boticarios, como el nombre, calidad, vecindad y motivo legal por el cual se estableció cercanía entre esas personas y los maestros en el arte de botica.

El segundo tipo de análisis está dirigido a estudiar los documentos únicos o en un número inferior, con base en la descripción densa, porque este método nos permite extraer innumerables datos contenidos en algunas escrituras y por tanto nos permite reconstruir diferentes aspectos de los boticarios, como las cartas de aprendiz, los inventarios de las boticas o las visitas a estos establecimientos. La “descripción densa” se dirige a diferentes

⁵³ Cardoso, Ciro, *Los métodos de la historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, Barcelona, Editorial Crítica, 1976, pp. 292-316.

documentos para analizarlos con una interpretación hermenéutica,⁵⁴ este método proviene de los procedimientos antropológicos y se ha empleado sobre todo en estudios de la antropología histórica, de la nueva historia social y de la nueva historia cultural.⁵⁵

El método de la descripción densa consiste principalmente en analizar o desentrañar las estructuras de significación, también conocidas como “códigos establecidos”, analizando las distintas estructuras de interpretación que se encuentren en el objeto de estudio, ya sea un rito, un mito, un escrito, etc. Este modo de análisis proviene de la antropología y se considera a su principal herramienta, la etnografía, como descripción densa.⁵⁶ Esta descripción etnográfica presenta tres rasgos característicos: es interpretativa, su objetivo de interpretación es el flujo del discurso social y persigue como principal fin tratar de rescatar “lo dicho”.⁵⁷

Dentro del primer capítulo se utilizan principalmente las cartas de aprendiz que nos muestran las características de la formación práctica de los jóvenes, en el segundo se utilizan primordialmente los inventarios de las boticas de la misma manera que en el tercero pero agregando a este último un par de documentos sobre las visitas de inspección, estos tres primeros capítulos abarcan algunos documentos de archivo y se contrastan con fuentes bibliográficas que los enriquecen y nos permiten reconstruir aspectos determinados según el contexto dieciochesco. El último capítulo de la presente tesis abarca muchos más documentos porque está dirigido a reconstruir la sociabilidad de cada uno de los boticarios.

⁵⁴ La hermenéutica tuvo su origen en el análisis textual, principalmente en la interpretación bíblica, pero fue con el filósofo alemán Wilhelm Dilthey quien desde finales del siglo XIX y comienzos del XX propuso a la hermenéutica como base metodológica para dotar a las ciencias humanas de la precisión y certeza que caracterizaban el prestigio de las ciencias naturales. Aunque en un principio la hermenéutica se empleó para el análisis de los textos su uso no se limitó a este campo, también se utilizó como método de la interpretación del significado de cualquier producto cultural. La labor de la hermenéutica se puede resumir mediante la frase “entender a un autor mejor de lo que se entendió él mismo”. Existen varios métodos hermenéuticos empleados para tratar de llegar al conocimiento de las ciencias sociales, uno de esos métodos es el propuesto por Hans-George Gadamer conocido como el “círculo hermenéutico” el cual incluye elementos centrales como los prejuicios, la tradición y la fusión de horizontes. Otra propuesta hermenéutica es la planteada por Paul Ricoeur conocida como la “hermenéutica de la sospecha” fundamentada en los parámetros teóricos de intelectuales como Freud, Marx y Nietzsche, la cual tiene al símbolo como el objeto privilegiado de la hermenéutica, ya que posee una profundidad y una opacidad incontables”. Ulan, Robert C, *Antropología y teoría social*, México, Siglo XXI, 1990, pp. 134 y 153.

⁵⁵ Marquiegui, Dedier Norberto, “Describiendo a Clifford Geertz, sobre antropología, historia y otros temas”, en: *Historia y grafía*, UIA, núm., 21, 2003, pp. 197-233

⁵⁶ Geertz, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 1996, p. 24

⁵⁷ *Ibíd.* p. 32.

Para intentar reconstruir la sociabilidad de cada uno de los maestros de farmacéutica se analizan a profundidad diferentes documentos notariados que nos permitan acercarnos a los problemas o situaciones que establecieron en diferentes periodos de su vida, por lo que analizamos documentos como escrituras de aprendiz, escrituras de obligación, fianzas, poderes generales y especiales, testamentos, cartas dote, cartas para fiar y cartas para no fiar, cartas para no jugar, reconocimientos, escrituras de igualas, venta y renta de propiedades, entre otros. Al constituirse estas fuentes diferentes en naturaleza, se procede a un análisis diferente y hemos propuesto analizarlos en base a tablas y bases de datos que nos muestren los datos duros pero que nos permitan reconstruir diferentes aspectos de la sociabilidad de cada uno de los boticarios, como los nombres, calidad y vecindad de las personas con quienes tenían contacto.

Dentro del estudio particular de cada uno de los documentos para los cuatro capítulos debe analizarse el discurso, partiendo de la noción básica que establece que cada uno de los documentos están escritos por una o más personas que buscaron un objetivo en específico; por lo tanto, dependiendo de la autoridad a la que se dirigiera y lo que se pretendiera conseguir, asimismo, cambiaba el lenguaje y la forma de hacer el pedimento. Por lo mismo, se toma en cuenta el lenguaje explícito e implícito de los documentos para determinar la imagen y la sociabilidad de los boticarios buscando evitar errores por un análisis superficial, también se propone analizar los documentos de manera densa pero especificando el contenido, el objetivo y el discurso de estos textos que nos permitan desentrañar el lenguaje implícito.

Capitulado

Cada uno de los capítulos de esta tesis, esta propuesto para conocer un aspecto específico de los boticarios. El capítulo primero titulado “Formación práctica y requisitos de titulación de los boticarios en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII”, tiene como objetivo general, conocer que características tuvo la formación práctica de los boticarios vallisoletanos que les brindaba la oportunidad de aprender todo lo necesario para elaborar los medicamentos, desde las cuestiones técnicas hasta la práctica constante de determinados trabajos, la lectura de farmacopeas y el uso del diverso instrumental, en ausencia de

instituciones o cátedras que los formaran académicamente. Este capítulo está dirigido a reconstruir la formación práctica de los boticarios vallisoletanos para entender que características específicas tenía y cómo influía en la elaboración de las medicinas.

El capítulo segundo: “Las boticas vallisoletanas. Funcionamiento y organización” tiene como objetivo determinar cómo estaban conformadas las boticas que se establecieron en Valladolid durante el siglo XVIII, es decir, qué características y qué espacios debían tener dentro de ellas para promover un correcto funcionamiento, para comprender cuál era la importancia de este espacio y qué instrumentos necesitaban, así como el personal que laboraba en las oficinas bajo la dirección del maestro en el arte de farmacopea. Asimismo, se pretende conocer cuántos de los boticarios que ejercieron su oficio en Valladolid, tenían una oficina propia o solamente eran trabajadores de ellas, para delimitar diferencias o similitudes.

El tercer capítulo: “Elaboración, venta e inspección de medicamentos”, esta propuesto para conocer la importancia de las boticas de Valladolid durante el siglo XVIII, al ser los lugares donde se vendían los medicamentos de dos maneras, la primera era cuando la población acudía a la botica directamente para adquirir los remedios necesarios para aliviar sus padecimientos, la segunda era a través del suministro de medicinas en la casa del enfermo, y la tercera por medio de igualas con el Hospital Real de Valladolid u otras instituciones que les permitían tener una entrada segura de dinero anualmente. En este capítulo se estudian las características de cada tipo de venta y las ventajas o desventajas que pudieron presentarse, para determinar por cuál venta los boticarios podían tener más beneficios económicos pero también cual le proporcionaba un mayor reconocimiento social.

La venta de medicamentos en las boticas requirió una vigilancia constante para evitar el suministro incorrecto de los simples y compuestos, ya fuera por dosis incorrectas en las preparaciones o sustancias erróneas en los medicamentos que propiciaran daños a la salud de la población, esa vigilancia tomó forma a través de las visitas a las boticas que fueron ejercidas por el Real Tribunal del Protomedicato o un representante local, que

constituyeron un intento para controlar el funcionamiento de las boticas de Valladolid durante el siglo XVIII.

El capítulo cuarto: “La sociabilidad de los boticarios vallisoletanos durante el siglo XVIII”, tiene por objetivo principal analizar cuál fue la sociabilidad que establecieron los boticarios vallisoletanos durante el siglo XVIII con sus familias, dentro de las boticas pero también fuera de estas oficinas, con personas civiles y eclesiásticas, de estratos bajos o altos. Estas relaciones se estudian para intentar reconstruir quienes eran los boticarios, cuáles eran los círculos en los cuales se movían y qué beneficios o desventajas podían tener por esa cercanía con otras personas, para cuestionar si los maestros en el arte de farmacopea cumplían con el ejercicio de su oficio o si lo descuidaban por su participación en conflictos legales u otras actividades que se ven reflejadas en documentos notariales.

Dentro de este capítulo se desarrolla la sociabilidad de los boticarios de manera particular analizando las relaciones sociales de cada uno de ellos, que en algunos casos son difíciles de desentrañar porque esas sociabilidad se establecían por motivos diferentes y específicos como los negocios, los problemas de familia o las relaciones derivadas de la venta de medicamentos, entendiendo que la sociabilidad de los maestros de botica no se restringe al oficio de los boticarios de la ciudad de Valladolid, en primer lugar porque algunos de estos maestros no vivieron en los mismos años a lo largo del siglo, en segundo porque las relaciones sociales no se limitan sólo a los integrantes del oficio. Para entender la sociabilidad como trama de significados complejos debe considerarse que estos no pueden reconstruirse de manera total para cada uno de los maestros de farmacopea, en primer lugar por la falta de documentos particulares que nos muestren más detalles acerca de las relaciones sociales que establecieron.

CAPÍTULO I

FORMACIÓN PRÁCTICA Y REQUISITOS DE TITULACIÓN DE LOS BOTICARIOS EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE EL SIGLO XVIII

Los boticarios vallisoletanos del siglo XVIII tuvieron como único medio de aprendizaje la formación práctica que les brindaba la oportunidad de instruirse en todos los conocimientos farmacéuticos para elaborar los medicamentos, desde las cuestiones técnicas hasta la práctica constante de determinados trabajos, en ausencia de instituciones o cátedras que los formaran académicamente. Este capítulo está dirigido a ofrecer una explicación sobre la formación práctica que recibían los maestros de farmacopea en Valladolid que les permitía elaborar los medicamentos con las nociones de química, la lectura de las farmacopeas y la manipulación de instrumental transmitidos hacia los jóvenes por los maestros de boticario. Asimismo se explica el conocimiento que debían poseer para la elaboración de los medicamentos para intentar atacar y contrarrestar las enfermedades, malestares y dolencias del cuerpo, estableciendo características muy específicas sobre la formación de los boticarios vallisoletanos.

De igual manera se mencionan las instituciones novohispanas que aportaron nuevos conocimientos para los boticarios en el territorio de la Nueva España durante las últimas décadas de la centuria, este orden corresponde a la manifestación que se hace a lo largo del capítulo de la continuidad en la formación meramente práctica de los aprendices y boticarios vallisoletanos, lo que también nos indica que no acudieron a estas instituciones pero que probablemente acarrearon beneficios para la farmacia de Valladolid desde inicios y mediados del siglo XIX.

1.1 LA FORMACIÓN PRÁCTICA

La formación práctica fueron los estudios realizados por los aprendices dentro de la botica bajo la tutela de maestro examinado, con licencia y oficina pública, el objetivo era instruirlos en todo lo referente a la preparación de los medicamentos y la administración de la botica pero también, se procuraba una formación moral y de buenas costumbres. El

tiempo de enseñanza era variable pues los aprendices eran iniciados con las labores más sencillas y donde se tenía oportunidad de ir ascendiendo poco a poco hasta llegar a ser aprendiz con carta expedita,⁵⁸ la formación práctica debía regularse para mantener control y asegurar que las personas encargadas en elaborar los medicamentos, tuvieran los conocimientos necesarios del oficio.

El Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España fue la institución encargada de vigilar la formación práctica de los aprendices y su ejercicio en las boticas, éste tuvo su antecedente en los Reinos de Castilla cuando los reyes Fernando e Isabel decretaron la reunión de protomédicos y alcaldes examinadores que tenían por objetivo vigilar a los que aspiraban a formarse como boticarios, médicos, cirujanos y ensalmadores. A partir de ese momento se les dio poder para que expidieran certificados de examen y tuvieran control sobre el ejercicio del ramo sanitario.⁵⁹ Desde el siglo XVI se procuraron diferentes proyectos en los territorios de Castilla para vigilar la formación práctica de los aprendices, los exámenes de los boticarios y las visitas a las boticas pero surgieron problemas internos que impidieron el establecimiento de estas normativas,⁶⁰ aun así perduraron ciertos rasgos hasta el siglo XVIII, como la realización exclusiva de los exámenes en las oficinas del Protomedicato y las visitas a las boticas, entre otros.

Asimismo, las medidas para establecer el organismo encargado de vigilar la formación práctica y el ejercicio dentro de las boticas en la Nueva España, tomó forma en el año de 1527 cuando se fundó el Real Tribunal del Protomedicato en la Ciudad de México y se nombró como primer protomédico a Pedro López para que examinara a los físicos, especieros, herbolarios, oculistas y ensalmadores, teniendo la plena facultad de multar a las personas que ejercían sin título o en condiciones ilegales. En 1529 se designó a Pedro López y al doctor Ojeda para que revisaran las boticas y las medicinas vendidas,

⁵⁸ Las cartas expeditas eran el documento donde se aseguraba que el aprendiz había concluido con la formación práctica y estaba capacitado como oficial para realizar el examen ante el Real Tribunal del Protomedicato. AGNM, libro 120, 1760, *Ibidem*.

⁵⁹ Tate Lanning, John, *Ibid.* p. 29.

⁶⁰ González Arce, José Damián, “Los proyectos de ordenanzas generales de médicos, cirujanos y boticarios en Castilla (1491- 1513)”, en: *Revista Dynamis*, Vol. 31, Núm. 1, España, 2011, pp. 207- 226.

posteriormente en 1533 también se señalan visitadores y tres años después ya se aplican visitas a las boticas pagando cuatro reales por honorario.⁶¹

Desde el siglo XVI el protomedicato tenía la facultad de vigilar y sancionar a los encargados de curar, y para el siglo XVIII este tribunal inspeccionaba todos los aspectos administrativos y legislativos del ramo sanitario.⁶² Algunas de sus funciones eran expedir exámenes y licencias, examinar a los aspirantes a ejercer la farmacia, la medicina y la cirugía, así como reconocer la buena calidad, los precios de los remedios y las drogas que se expedían en las boticas, a través de las visitas a éstas oficinas,⁶³ también tenía dentro de sus facultades establecer cuarentenas durante las epidemias y vigilar el correcto funcionamiento de los hospitales. El citado tribunal estaba compuesto por tres protomédicos, el primero era el catedrático de prima de medicina de la Real y Pontificia Universidad de México, el segundo era el decano de la facultad de medicina y el tercero era nombrado directamente por el virrey, asimismo los protomédicos contaban con el apoyo de tres alcaldes examinadores y a partir de 1788 se anexa un especialista en botánica.⁶⁴

La anterior composición del tribunal por tres protomédicos se considera insuficiente para vigilar la correcta formación práctica y el ejercicio de los boticarios en las ciudades de provincia de la Nueva España, además de su acotada jurisdicción que comprendía sólo cinco leguas a la redonda de sus oficinas en la ciudad de México lo que impedía un control eficiente como estaba estipulado en las ordenanzas: “Que el protomédico, aya de residir siempre en el lugar donde haya chancillería real, en el cual, con cinco leguas a la redonda, pueda usar dicho oficio, y fuera de ellas, no pueda visitar, ni hacer llamamiento: aunque

⁶¹ González Lozano, Regina María del Carmen, “El Protomedicato”, en: Soberanes Fernández, José Luis (coord.), *Memoria del III congreso de historia del derecho mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, pp. 309- 317.

⁶² Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación de la farmacia”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, p. 315.

⁶³ Mazín, Oscar, “Gente de saber en los virreinos de Hispanoamérica (siglo XVI a XVIII)”, en: Altamirano, Carlos (dir.) *Historia de los intelectuales en América Latina, I La ciudad letrada de la conquista al modernismo*, Buenos Aires, Katz editores, 2008, p. 69.

⁶⁴ Ávila Hernández, María Rosa, “El Real Tribunal del Protomedicato”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, p. 435.

podrá examinar, y dar licencias, a los que voluntariamente vinieren; aunque sea de fuera de las cinco leguas”.⁶⁵

Ante la falta de protomédicos y la acotada jurisdicción, se tomaron medidas para tener un radio de acción y vigilancia más amplio, esta institución contó con representantes en las ciudades alejadas siendo con frecuencia el médico más antiguo de la ciudad quién contenía en su persona las facultades del tribunal.⁶⁶ Para 1750 en Valladolid se contó con la presencia de “Juan Antonio Quadros de León medico examinado y aprobado, comisionado como visitador de médicos, cirujanos y demás facultades anexas, por el Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España”,⁶⁷ lo que indica que en la capital del obispado de Michoacán se buscó tener un control sobre los boticarios y el resto de profesiones encargadas de curar. Pero nos permite cuestionar si existió otro personaje o autoridad que reglamentara la formación práctica a lo largo de la centuria porque no se han encontrado las referencias de otras personas que fungieran como representantes del protomedicato en la ciudad de Valladolid.

Además de los protomédicos establecidos en las ciudades de provincia para la procuración del control, se implementó la publicación de diferentes ordenanzas que permitieron reglamentar a los boticarios desde su formación práctica hasta su ejercicio en las boticas, entre las que se encuentran *La Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias* de 1681, donde se especificaban algunas atribuciones sobre el Real Tribunal del Protomedicato.⁶⁸ Ésta institución como el organismo encargado de controlar el ramo sanitario, también emitió sus propias ordenanzas y reformas que se dieron a conocer de manera dispersa,⁶⁹ a través de algunas leyes médicas en España que se publicaron a través de Códigos, Pragmáticas o Reales Cédulas sin un orden establecido,⁷⁰ lo que ocasionó una confusión para aprender y ejercer la farmacia a lo largo del siglo XVIII, ya que la

⁶⁵ De Aguiar y Acuña, Rodrigo, Juan Francisco Montemayor y Córdoba de Cuenca, *Sumarios de la recopilación general de las leyes de Indias Occidentales*, México, UNAM- FCE, 1994. Libro 7, Título II, ley 8.

⁶⁶ Tate Lanning, John, *Ibíd.* p.146.

⁶⁷ AGNM, libro 107, 1750, Miguel de Mafra Vargas, f. 305 v.

⁶⁸ De Aguiar y Acuña, Rodrigo, Juan Francisco Montemayor, *Ibíd.*

⁶⁹ Ávila Hernández, María Rosa, *Op. Cit.* p. 435.

⁷⁰ Tate Lanning, John, *Ibíd.* p. 356.

institución encargada de reglamentarlo no tenía atribuciones claras y por lo tanto se incurría en prácticas ilegales o corruptas.

El problema que representaba la ausencia de leyes se resolvió en 1751 cuando se publicó la *Recopilación de las leyes, pragmáticas, reales, decretos y acuerdos del Real Protho-medicato*⁷¹ por el mismo tribunal, lo que permitió mantener una legislación clara y con jurisdicción eficaz para vigilar a los boticarios desde la formación hasta el ejercicio en las boticas. Aunque estas disposiciones se implementaron para los territorios españoles, se percibe el esfuerzo por mantener vigilancia también en la Nueva España al ser parte del gobierno real en aspectos como la formación práctica de los boticarios, los exámenes y su ejercicio dentro de las oficinas.

Aun cuando se contó con las anteriores disposiciones legales para mantener un control sobre la formación práctica de los boticarios, se cuestiona en qué grado influyeron esas normativas a los maestros en Valladolid a lo largo del siglo XVIII, porque éstos fueron vigilados dentro de esta ciudad y se les consideró practicantes de un oficio, porque se establecieron características particulares como: ingresar como principiante, la celebración de cartas de aprendiz o contratos de aprendizaje, la organización jerárquica que establecía al maestro como la autoridad más importante, entre otros.⁷² Por lo tanto, también eran vigilados por el ayuntamiento cuando se requería un control y soluciones de manera inmediata pero se diferenciaba del resto de los trabajos artesanales porque los boticarios eran considerados practicantes de un oficio perteneciente al ramo sanitario, por lo que es entendible la vigilancia del Real Tribunal del Protomedicato pero también el gobierno local.

En la ciudad de Valladolid los boticarios sólo tenían acceso a la formación práctica para aprender el arte de botica al no existir instituciones que les ofrecieran conocimientos farmacéuticos o químicos, pero es necesario señalar algunas precisiones sobre este tipo de educación, la primera es que los maestros de boticario que ejercieron la farmacia en la capital del obispado de Michoacán arribaron a ella con las licencias y los permisos

⁷¹ Muñoz, Miguel Eugenio, *Recopilación de las Leyes, Pragmáticas, reales, decretos y acuerdos del Real Protho-medicato*, Valencia, Imprenta de la viuda de Antonio Bordazar, 1751.

⁷² Carrera Stampa, Manuel, *Los gremios mexicanos... Op. Cit.* p. 25.

necesarios para funcionar, aunque desconocemos la educación de éstos boticarios podemos afirmar que continuó siendo una formación práctica, ya que esta forma de enseñanza se estableció en España y territorios americanos desde el siglo XVI,⁷³ siendo modificada con el establecimiento de las instituciones de finales del siglo XVIII, que ofrecieron una profesionalización a la farmacia pero que se consolidaron hasta el siglo XIX, principalmente el Real Jardín Botánico y su correspondiente cátedra.⁷⁴

La segunda precisión sobre las cartas de aprendiz es que corresponden a los jóvenes que buscaron una formación en el arte de botica y eran vecinos de los pueblos pertenecientes a la jurisdicción de Valladolid, pero se dificulta el rastreo de estos personajes para delimitar detalles sobre su origen que nos permitan determinar si lograron concluir sus estudios y sí consiguieron ejercer la farmacia, porque se muestran nulos detalles sobre sus orígenes.

La tercera precisión, es que no todos los boticarios que ejercieron como maestros en Valladolid recibieron aprendices, desconocemos las causas pero tenemos tres hipótesis al respecto, la primera es que no todos los boticarios tenían los recursos para recibir principiantes, podía ser por una economía quebrantada, poco espacio en la casa para darles techo seguro y espacio de habitación o que los maestros boticarios tenían sirvientes que estaban realizando las tareas de los aprendices, la segunda es que durante el ejercicio de los maestros de botica no había postulantes a boticario y ante la falta de jóvenes interesados en el oficio no había a quién enseñar o que se les hubiera recibido en el hogar sin haber realizado la correspondiente carta, la tercera corresponde al reconocimiento social hacia un boticario al señalarlo como incapaz de enseñar, fuera por el carácter de la persona o por edad avanzada o enfermedad, y por el contrario, el prestigio que podían alcanzar los que si formaban a jóvenes interesados en la elaboración de medicinas.

Con las precisiones señaladas, podemos establecer que el aprendizaje con un maestro examinado de botica era el inicio para instruirse en el oficio, en Valladolid fue recurrente que se iniciara a los jóvenes desde edades tempranas, sin determinarse una edad

⁷³ González, José de Vicente, *Boticas monásticas, cartujanas y conventuales en España*, Coruña, TresCtres Editores, 2002, pp. 82 -85.

⁷⁴ Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, “Instituciones médicas... *Op. Cit.* p. 72.

específica en las ordenanzas de los oficios de la época colonial.⁷⁵ Para llevar a cabo la formación práctica, debió realizarse ante escribano una carta de aprendizaje con el objetivo de especificar las obligaciones del maestro pero también de los jóvenes interesados en el oficio. Éstos o sus familias no buscaban una compensación por parte del boticario para pagar el servicio que los jóvenes prestaban en la oficina, al contrario, sólo estaban interesados en adquirir los conocimientos técnicos para llegar a consolidarse como maestro, al igual que otros oficios artesanales.⁷⁶ El boticario le proporcionaba al aprendiz comida, vestido y techo,⁷⁷ lo que le permitía mantener en su oficina mano de obra segura y de bajo costo durante el tiempo de aprendizaje pactado.

En lo que respecta a las cartas de aprendiz, éstas se presentaban ante escribano y testigos como un instrumento jurídico que se realizaba a manera de contrato entre los padres o curadores del aprendiz y el maestro de boticario, donde se establecían las obligaciones de ambas partes. El Archivo General de Notarías de Morelia conserva varias cartas que se realizaron a lo largo del siglo XVIII, donde podemos observar en que consistía la formación práctica de los jóvenes, qué obligaciones específicas se establecían, quién estaba enseñando y a quiénes se enseñaba. La formación práctica de los principiantes con un boticario, buscaba la instrucción de todos los métodos y formas de elaboración de los medicamentos, mismas que les permitían practicar y memorizar las propiedades de las plantas, los animales y los minerales, para confeccionar los remedios simples o compuestos con los métodos plasmados en las farmacopeas y el debido reconocimiento de las pesas y medidas.⁷⁸

Una escritura de aprendiz de inicios del siglo XVIII fue redactada ante notario el 14 de febrero de 1709 y corresponde a Pedro de Lira y Sayas, quien pide se le haga la carta correspondiente para pasar a la casa de Antonio Aniseto Leal de Araujo maestro de boticario y vecino de Valladolid,⁷⁹ ésta carta fue realizada con Diego Velázquez y Ochoa maestro de sastre y administrador de los bienes del mencionado aprendiz, éste era tío del

⁷⁵ Carrera Stampa, Manuel, *Ibidem*.

⁷⁶ *Ibid.* p. 26.

⁷⁷ *Ibid.* p. 27.

⁷⁸ Hernández Sáenz, Luz María, *Op. Cit.* p. 143.

⁷⁹ AGNM, libro 56, 1709, carta de aprendiz de Pedro de Lira y Sayas, para que pase a la casa de Antonio Aniseto Leal y Araujo, f. 90 v. – 91 v.

aprendiz, siendo una incógnita por qué la carta no fue realizada por los padres del joven, existiendo la posibilidad que hubiera quedado huérfano a temprana edad o que hubiera pedido un curador para administrar sus bienes.

Este escrito muestra detalles importantes acerca de la educación práctica, primero se destaca que el oficio de los boticarios era transmitido de manera secuencial de maestro a aprendiz, porque se necesitaba de un boticario mayor para que los jóvenes aprendieran el conocimiento farmacéutico y no era suficiente la lectura exclusiva de las farmacopeas para formarse adecuadamente en materias como la química y los diferentes procedimientos para elaborar los medicamentos.

El maestro examinado estaba comprometido a enseñarle a cabalidad todos los menesteres del oficio, como lo manifiesta una cláusula en esta carta, “todo el arte de boticario sin ocultarle ni encubrirle cosa alguna y en dicho tiempo le ha de dar oficial y pueda ejercer lo generalmente tanto de los alimentos y vestuario que fuere necesario, cama y ropa limpia”,⁸⁰ a cambio el aprendiz debía ser servicial con el boticario y ayudarlo en diversas tareas dentro de la oficina. Esta cláusula nos indica que la mayoría de los conocimientos brindados al aprendiz correspondían a la experiencia adquirida por el maestro de boticario a lo largo de su vida, lo que le permitía conocer diferentes formas y técnicas para elaborar medicinas siendo adquiridos a través de la experiencia y no exclusivamente con la lectura de las farmacopeas.

El boticario debía instruir al aprendiz con paciencia y debía procurar “que lo enseñe no castigándole de manera que intervenga efusión de sangre ni mutilación de miembro y le a de curar todas y cuales quier enfermedades que en dicho tiempo le acaesieren”.⁸¹ Desconocemos más detalles acerca de esta formación pero se puede percibir que se debía llevar a cabo de una manera apropiada sin incurrir en maltratos o castigos hacia el joven, porque nos muestra también la responsabilidad que tenía el maestro de farmacopea para llevar a cabo una instrucción eficiente, incluyendo diferentes conocimientos técnicos del oficio y brindarle incluso consejos determinados para proceder de cierta manera en la elaboración de las medicinas.

⁸⁰ *Ibidem.*

⁸¹ *Ibidem.*

El tiempo de enseñanza en el oficio era variable, en esta carta se especifica que sea por tiempo de tres años o hasta que el joven estuviera perfectamente instruido como oficial, y sí este objetivo no se cumplía, era obligación del maestro pagarle a otro boticario para que lo enseñara cabalmente.⁸² Desconocemos si fue suficiente este lapso para que Pedro de Lira y Sayas aprendiera todo lo necesario para manipular sustancias y medidas, lamentablemente no se conoce la carta de terminación de este aprendiz ni la fecha exacta y lugar de su examen pero se sabe que sí concluyó sus estudios, ya que, para 1720 se le reconocía en Valladolid como maestro de boticario.⁸³

El maestro de boticario podía tener varios aprendices al mismo tiempo sin afectar, aparentemente, el aprendizaje de cada uno, este hecho lo establecemos por la carta realizada el 5 de diciembre de 1710 por el Br. Don Joseph de Busto, clérigo presbítero vecino de Valladolid en nombre de Juana de Alizo, para que pusiera en oficio de boticario a un niño llamado Joseph Andrés de edad de doce años con el mismo maestro Antonio Aniseto Leal de Araujo, con solamente un año de diferencia con respecto a la carta anterior. Este menor español fue criado y adoptado por Juana de Alizo vecina de la Villa de San Miguel el grande y se trasladó a Valladolid para aprender el oficio, reiterando que “es cierta y sabedora es bien nacido” el menor.⁸⁴

Este escrito se hace por un lapso de cinco años, donde el aprendiz tenía la obligación “en cuyo tiempo le ha de asistir el dicho Joseph Andrés en dicho arte y demás menesteres de su casa serviciales”,⁸⁵ y el boticario debía estar constantemente “corrigiendole con cristiandad dicho maestro y enseñándole el arte de boticario sin ocultarle ni encubrirle cosa alguna”.⁸⁶ Al igual que en la carta anterior, Antonio Aniseto estaba obligado a proporcionarle al aprendiz alimento, vestuario, cama y ropa limpia.⁸⁷ No se conocen mayores detalles acerca de este aprendiz porque no se mencionan sus apellidos, se desconoce si concluyó sus estudios y donde ejerció el oficio pero de cualquier manera

⁸² *Ibídem.*

⁸³ AGNM, libro 69, 1720, en este documento se menciona una deuda que tienen Antonio Tropio Marroquín y Juan de Marroquín por trescientos setenta y dos pesos y un real y medio de oro común. Lo interesante es que ya se reconoce a Pedro de Lira y Sayas como boticario. Fs. 346 v.- 347 v.

⁸⁴ AGNM, libro 57, 1710, carta de aprendiz de Joseph Andrés, f. 756 f.

⁸⁵ *Ibíd.* f.755 f.

⁸⁶ *Ibídem.*

⁸⁷ *Ibídem.*

expresa que Valladolid fue considerado un lugar propicio para aprender el oficio y que este boticario también era reconocido para enseñar y transmitir los conocimientos farmacéuticos a los jóvenes.

Este par de cartas son el único testimonio de ese tipo encontrados para la primera mitad del siglo XVIII, hecho que nos puede indicar dos cosas, la primera puede ser la ausencia de más cartas en los archivos históricos de Morelia que indiquen un número mayor de aprendices, pero también puede ser indicio de una formación externa a la ciudad de Valladolid que permitió el ingreso de oficiales o maestros ya facultados en el arte de botica pero manteniendo la formación práctica como único recurso de aprendizaje al no existir instituciones de farmacia.

Una carta de aprendiz con fecha de 12 de noviembre de 1760, integra nuevas obligaciones por parte del boticario para mantener a los aprendices en su hogar. Este documento fue realizado por María Álvarez de Navarrete como madre de Joseph Ygnacio de Álvarez menor de veinticinco años y pide que su hijo pase con Joseph de Lira y Sayas maestro en el arte de farmacopea y con botica pública en la ciudad, para que aprenda todo lo necesario “como lo ha estado en la asistencia de la botica”.⁸⁸ Este hecho nos refiere que el aprendiz había laborado o había sido instruido en la oficina sin haber formalizado el trámite legal ante notario, y puede indicar que su caso no fue aislado y pudieron presentarse más jóvenes en la misma situación. En este documento se establece la enseñanza por tiempo de tres años en los cuales era obligación del boticario entregar al aprendiz como oficial idóneo en el arte de *pharmacopea* para que pudiera examinarse.⁸⁹

Algo destacable de esta carta es que el boticario José de Lira y Sayas está comprometido y tenía el encargo de brindarle ayuda económica al aprendiz para que pudiera hacer su examen “mediante las cortas facultades de su madre” y pudiera “examinarse de tal maestro a expensas del referido don Joseph de Lira, quien así lo tiene ofrecido”,⁹⁰ lo que indica que este joven no pertenecía a una clase social con los medios

⁸⁸ AGNM, libro 120, 1760, *Ibidem*.

⁸⁹ *Ibidem*.

⁹⁰ *Ibidem*.

suficientes para sufragar los gastos necesarios del examen pero también que buscaba tener la licencia correspondiente que le permitiera ejercer el oficio sin problemas.

Dentro de esta misma línea, se cuestiona el estrato social al que pertenecía este aprendiz debido a la importancia de la limpieza de sangre que se tenía en Valladolid para ejercer el oficio de boticario, ya que en la misma carta se menciona que antes de pasar a la casa del boticario José de Lira y Sayas, se le había hecho carta de aprendiz para estar bajo instrucción de Joseph Megia (maestro de cerero) quien se había comprometido a enseñarle todo acerca de este oficio, pero el joven decidió aprender el arte de farmacopea,⁹¹ siendo la principal hipótesis, que lo motivó el estatus social y económico que podía proporcionar ser maestro en el arte de botica o que se hubieran reconocido sus habilidades intelectuales y destrezas manuales para ejercer el oficio farmacéutico.

José de Lira y Sayas se comprometía por medio de esta carta, a enseñarle “todas las operaciones de las medicinas, reglas y preceptos con que se ejecutan y despachan para que así logre su entero conocimiento; y suficiencia, sin castigarlo con rigor de manera que aya efucion de sangre ni mutilación de miembro, asistiéndole en sus alimentos y vestuarios necesarios, y curación en las enfermedades que tuviere de manera que no carezca de lo preciso”.⁹² Algunos cambios que se muestran son una mayor minuciosidad en lo referente a los conocimientos que se debían enseñar y la forma de hacerlo indicando “las operaciones de las medicinas, reglas y preceptos” propiciando cambios concretos en la forma de enseñanza, teniendo incluso el boticario la obligación de mantener al joven de manera cómoda en el hogar.

Y sí por alguna causa no se cumplían estos objetivos, la madre del joven tenía la posibilidad de sacarlo de esta oficina de botica y ponerlo en otra, por el tiempo necesario hasta que estuviera perfectamente capacitado como oficial consumado para hacer su examen. La otorgante y el boticario se comprometían, a que la primera no tendría derecho de sacar al joven de la oficina de botica antes de que se cumpliera el tiempo pactado ni el boticario podía echar al aprendiz de su casa, haciendo la aclaración que si el joven a “caso juise es de cargo de los dos con poder y facultad bastante solicitarlo y restituirlo de dicha

⁹¹ *Ibíd.* f. 356 f.

⁹² *Ibíd.*

enseñanza completando el tiempo que anduviere juido de manera que se verifiquen integros los 3 años en la practica de dicha botica”.⁹³ Este párrafo nos ayuda a cuestionar un antecedente del aprendiz, probablemente el joven huyó de la casa del maestro cerero y por lo mismo la carta se canceló y de manera subsecuente se realizó la escritura con el maestro del arte de farmacopea. Es difícil dar respuesta a esta cuestión y establecer por qué el joven huyó pero nos indica un interés por aprender el oficio de botica que nos remite a un beneficio económico o social que podía adquirirse por la elaboración y venta de medicinas en la ciudad de Valladolid.

Otra carta fechada el 29 de abril de 1800 en la ciudad de Valladolid, fue hecha por José Laurencio Cayetano de entre quince y dieciséis años, quien era un niño expuesto en la casa del bachiller don Carlos de Tagle, primer maestro de ceremonias de catedral, para que pasara a la casa y botica de José Cisneros, el documento se hace por cinco años donde la obligación del maestro era enseñarle “la referida arte, perfectamente sin ocultarle ni encubrirle cosa alguna, así de teórica como de práctica”.⁹⁴ Por tanto, es hasta esta cláusula donde se pide explícitamente formar al joven en base a las farmacopeas y textos con contenido farmacéutico, siendo una diferencia clara con respecto a las cartas anteriores que mostraban una mayor preocupación porque se aprendieran las cuestiones técnicas y manuales del oficio.

Las obligaciones de José Cisneros eran transmitir a cabalidad el conocimiento farmacéutico para que el aprendiz se formara de manera correcta y realizara el examen ante el Tribunal del Protomedicato para obtener la licencia correspondiente pero también era obligación del boticario educar al joven “en orden a la conducta y educación del niño aprendiz por el tiempo que subsistiere en su casa pues se ha de encargarse con responsabilidad de conciencia de cuidado de sus buenas costumbres, frecuencia de sacramentos y demás que sea conducente a su hombría de bien, cristiandad y política”,⁹⁵ estableciendo que el boticario es responsable no sólo de formar adecuadamente al aprendiz en el oficio sino también en lo referente a las buenas costumbres, lo que implicaba mayores

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ AGNM, libro 208, 1799-1800, José Antonio Aguilar. Carta de aprendiz que otorga el bachiller don Carlos de Tagle primer maestro de ceremonias de catedral, para que José Laurencio Cayetano pase a la casa de José Cisneros maestro de boticario, f. 605 f.

⁹⁵ *Ibidem*.

responsabilidades ante la sociedad. Esta obligación también se muestra como un cambio para formar con valores a los nuevos boticarios lo que nos refiere dos cosas; la primera, es la preocupación constante por mejorar la formación de los aprendices aunque continuaba siendo práctica, y la segunda, es que este hecho también nos describe un antecedente implícito de malos ejercicios, una educación insuficiente a lo largo de la centuria o simplemente los beneficios que se podían alcanzar por tener una formación moral adecuada.

Asimismo, esta carta tiene como característica particular las obligaciones que establece de manera clara para que fueran cumplidas por el aprendiz, la primera era manifestar inteligencia para desempeñar el oficio recibiendo vestuario y gastos propios, pero si demostraba que había aprendido lo suficiente, el boticario podía asignarle un “sueldo que juzgue merecer justamente según su capacidad y trabajo”,⁹⁶ por lo tanto se presenta en este escrito notariado la importancia de reconocer las capacidades intelectuales de los aprendices y establecer un sueldo como premio a su dedicación y esfuerzo durante el tiempo de instrucción, también se percibe un nuevo cambio de los contratos de aprendizaje de 1800 y principios del siglo XIX con respecto a las cartas notariadas del siglo XVIII. Asimismo, se estableció como obligación del aprendiz “hacer no solo lo perteneciente a la facultad que va a aprender, si no lo que se ofrezca a su maestro sea decente, y no le impida aprenderla, ni le ocupe el tiempo que debe estar empleado en ella”,⁹⁷ este rasgo vuelve a indicar la importancia de formarse adecuadamente en valores y costumbres respetando en primer lugar la autoridad del boticario.

Las cartas de aprendiz realizadas a lo largo del siglo XVIII nos manifiestan que se presentaron continuidades y rupturas en la forma de aprendizaje de los boticarios, continuidades porque se mantenía como un oficio secuencial, es decir, se transmitían los conocimientos de maestro a aprendiz y meramente práctico, y rupturas porque después de 1750, se manifiestan cambios sutiles en la enseñanza, así como nuevas responsabilidades por parte del boticario para instruir a los aprendices en la manera correcta de ejercer el oficio, y por medio de palabras específicas nos podemos dar cuenta que se estaban dando

⁹⁶ *Ibidem.*

⁹⁷ *Ibidem.*

pequeños cambios, probablemente por la llegada de ideas específicas provenientes de la ilustración o por el acatamiento de mandatos específicos realizados por el Tribunal del Protomedicato.

La importancia de las cartas de aprendiz es que contienen las obligaciones del maestro y del aprendiz durante el tiempo de enseñanza, todas las cartas tienen en común la siguiente frase que representaba el apego a la ley “a cuio fuero y jurisdicción se someten, renuncian el suio propio, domicilio, vecindad, ley si convenerit y todas las demás de su favor y defensa con la general del derecho”,⁹⁸ por lo tanto al ser un documento notariado implicaba obedecer lo pactado y evitar una sanción por incumplimiento por ambas partes.

Ante la ausencia de un mayor número de cartas de aprendiz, se tenía como hipótesis principal que durante el siglo XVIII los boticarios que ejercían en Valladolid se habían formado en otro lugar y las cartas que se realizaron de jóvenes aspirantes, eran pocas debido a lo poco atractivo de este oficio para los jóvenes pero esta hipótesis cambió al encontrar la mención en un documento judicial donde se refiere que un joven llamado José Ygnacio Castañeda y Silva, al parecer de calidad español de veintinueve años de edad, se había formado en los conocimientos en el arte de farmacopea “que practicó y aprendió, parte en la botica de Joaquín de Torrescano y se perfeccionó en la de don José de Lira, como que estuvo en ella mas de seis años”.⁹⁹ Donde vivía en la misma casa y tenía obligaciones de aprendiz permaneciendo “cuasi criado en la casa de don José de Lira”.¹⁰⁰ De lo cual deducimos que existieron aprendices sin haber realizado carta previa o que entraran como sirvientes en la oficina y se les hubiera permitido aprender el manejo de sustancias y composición de medicamentos, y no solamente en una botica sino en dos para terminarse de perfeccionar.

Los maestros en el arte de farmacopea podían tener mancebos, oficiales o aprendices en sus oficinas para ayudarlos en las diversas tareas pero no debían dejarlos a

⁹⁸ *Ibid.* f. 606 f.

⁹⁹ Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), justicia, caja 186, expediente 3, 1783, Valladolid, Doña Juana González de Aragón, viuda del boticario José de Lira y Sayas, y el licenciado don José María de Lira y Bustamante, contra don José Ygnacio de Castañeda y Silva por haber raptado a la hija del difunto boticario, f. 7 v.

¹⁰⁰ *Ibidem.*

cargo y sin supervisión para elaborar medicinas. A partir del 19 de mayo de 1784 los ayudantes de botica debían estar matriculados en el Real Tribunal del Protomedicato en Nueva España para tener un mayor control de las personas que estaban en las boticas,¹⁰¹ durante los últimos veinte años del siglo no se encuentran referencias en los archivos históricos de Morelia que nos permitan conocer cartas de aprendices o referencias de nuevos jóvenes interesados en el oficio de botica. Por lo tanto, si la anterior disposición se acató en Valladolid, es muy probable que se haya reflejado a comienzos o mediados del siglo XIX, con los nuevos jóvenes que se formaron como farmacéuticos, se fundamenta esta hipótesis entendiendo que el último boticario examinado de Valladolid muere en 1799¹⁰² y se desconoce la existencia de más cartas de aprendiz.

1.2 REQUISITOS DE TITULACIÓN

Los requisitos exigidos a los oficiales para obtener la licencia y titularse como maestro, tenían por objetivo reglamentar y controlar a los aspirantes del ejercicio al no existir facultades o universidades que formaran a los boticarios.¹⁰³ Para Valladolid como el resto de las ciudades novohispanas se puede observar la unión de pedimentos profesionales, económicos y de buenas costumbres. Los requerimientos han sido estudiados por la historiografía de la farmacia en la Nueva España,¹⁰⁴ en algunas fuentes se presenta un mayor número de pedimentos que en otros pero dentro de esta tesis se retoman los más generales y que posiblemente fueron presentados por los oficiales para obtener el grado de maestro de boticario.

Se debe aclarar que no contamos con las constancias o actas de examen presentados por los boticarios de Valladolid, esta problemática radica en primer lugar porque los maestros de boticario que ejercieron en la capital del obispado de Michoacán debieron realizar el examen en alguna otra ciudad novohispana y arribaron a Valladolid formados para ejercer la farmacia, por lo que es difícil rastrearlos en otras ciudades debido a la

¹⁰¹ Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos... Ibid.* p. 40.

¹⁰² El boticario Francisco Thomas Hernández muere el 28 de enero de 1799. El nuevo siglo inicia con nuevos aprendices que se formaron con los nuevos conocimientos farmacéuticos. AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, 1799, f. 1 f.

¹⁰³ Islas Pérez, Valentín, *Ibid.* p. 69.

¹⁰⁴ Islas Pérez Valentín, *Ibid.* p. 68. Ver también Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos... Ibid.* pp. 38 – 40. Y Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación sanitaria... *Ibid.* p. 154.

movilidad social que tenían. En segundo lugar continua la problemática de los jóvenes que se formaron durante el siglo XVIII, ya que también se desconoce si lograron finalizar la formación práctica y si realizaron el examen correspondiente pero se retoman los requisitos porque nos ayudan a definir quienes eran los boticarios y qué condiciones debían reunir para ser aceptados socialmente y que fueran considerados capaces de elaborar los medicamentos con los que se pretendía dar alivio a las dolencias de la población.

Algunos requisitos en la Nueva España para la obtención del título de boticario eran poseer una constancia de limpieza de sangre, ser ciudadano del reino español, mostrar una carta que explicara la práctica de la farmacia que se había consumado con un maestro de boticario, además, debían saber latín y tener al menos veinticinco años de edad para que se pudiera realizar el examen teórico-práctico frente a un boticario como sinodal y tres protomédicos¹⁰⁵ en las oficinas del Real Tribunal del Protomedicato en la Ciudad de México y por supuesto contar con el dinero necesario para realizar los pagos derivados del examen.

En seguida se contrastan los requerimientos exigidos en Nueva España y se analiza el acato o incumplimiento, de dichas normas en la ciudad de Valladolid reiterando que el Real Tribunal del Protomedicato tenía sus oficinas en la Ciudad de México y sólo contaba con jurisdicción cinco leguas a la redonda, lo que dificultaba la atención al ramo sanitario y las sanciones derivadas del incumplimiento de reglamentos, situación que se mantuvo sin cambio alguno desde el siglo XVI¹⁰⁶ hasta el siglo XIX en Michoacán.¹⁰⁷

1.2.1 Poseer una constancia de limpieza de sangre

Probablemente uno de los requisitos más importantes a la hora de presentar el examen, consistía en adjuntar el certificado de limpieza de sangre pero este requerimiento comprendía otros que estaban ligados, como la presentación de cinco testigos que aseguraran que el interesado era hijo de legítimo matrimonio,¹⁰⁸ no tener familiares que

¹⁰⁵ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* pp. 69-70.

¹⁰⁶ De Aguiar y Acuña, Rodrigo, *Ibidem.*

¹⁰⁷ El Real Tribunal del Protomedicato se establece en Michoacán hasta el año de 1829. AHMM, libro 130, actas de cabildo 1829, f. 53 f.

¹⁰⁸ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación de la farmacia... *Op. Cit.* p. 315.

hubieran sufrido algún castigo por el Santo Oficio de la inquisición,¹⁰⁹ ser católicos, tener buenas costumbres y vida recta, todos estos elementos se reflejaban en la honorabilidad de las personas de la época y por lo tanto el incumplimiento de alguno de ellos, afectaba la limpieza de sangre.

Las disposiciones establecidas por el Protomedicato en 1751, indicaban “que los reconciliados por el delito de la heregia, y apostasía, ni los hijos, y nietos de quemados, y condenados por el dicho delito, hasta la segunda generación por línea masculina, y hasta la primera línea femenina, no puedan ser, ni sean del nuestro consejo, ni oidores de las nuestras audiencias [...] ni físico, ni cirujano, ni boticario”.¹¹⁰ Y eran consideradas personas “que usan de oficios para que no tienen habilidad, ni capacidad”¹¹¹ por lo tanto se consideraba la influencia de la sangre para desempeñar los oficios de manera aceptable o correcta, estableciéndose que mientras mayor limpieza de sangre era mejor el aprendizaje y desempeño del oficio. En Valladolid no se han encontrado documentos que demuestren el castigo de este tribunal en los boticarios o sus familiares cercanos.

Otro elemento que integraba la limpieza de sangre era ser hijo legítimo de legítimo matrimonio por el reconocimiento social que permitía se alcanzaran nuevas oportunidades en la vida cotidiana, en España, desde la Edad Media, se establecieron una serie de disposiciones que condenaban a los niños nacidos fuera del casamiento, siendo el principal antecedente Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio¹¹² aunque es un antecedente claro que en la Nueva España la mayoría de las personas de “calidad humilde” no contaban con la autorización para ejercer la farmacia, la medicina o la cirugía,¹¹³ por lo que podemos establecer que en la práctica esta falta era común y Valladolid no era un espacio aislado o una excepción a esta falta.

Un claro ejemplo es el boticario Antonio Aniseto Leal de Araujo quién especifica claramente en su testamento ser hijo natural de Clara Arias Maldonado vecina de Tlazazalca y por lo tanto no se consideraba como legítimo, sin embargo, pudo aprender el

¹⁰⁹ Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos... Ibid.* p. 38.

¹¹⁰ Muñoz, Miguel Eugenio, *Op. cit.* p. 72.

¹¹¹ *Ibidem.*

¹¹² Tate Lanning, John, *Ibid.* p.255.

¹¹³ *Ibid.* p. 272.

oficio y ejercerlo sin ningún problema en Valladolid a principios del siglo XVIII. El maestro en el arte de botica José de Lira y Sayas también quebranta este requisito al mencionar en su testamento ser hijo adoptivo del boticario Pedro de Lira y Sayas,¹¹⁴ en los libros de defunciones del Archivo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de Morelia, este boticario fue asentado en el libro de españoles¹¹⁵ y por este motivo pudo aparentar ser hijo de legítimo matrimonio lo que le permitió ejercer la farmacia en Valladolid, en caso de no ser español de nacimiento.

A finales del siglo hay intentos por establecer reformas para que la farmacia fuera ejercida por personas con limpieza de sangre en la ciudad de Valladolid, haciendo énfasis en que era “importante que los que practicaren estas facultades se han personas de distinguido nacimiento, y no con la generalidad que se observa en el día, por lo que antes, o al otro de recibirles, para su práctica, deberán presentar los documentos de su limpieza, pues de esta infidelidad nace la desestimación de esta facultades”.¹¹⁶ Siendo un claro antecedente del incumplimiento de este requisito en la ciudad al afirmar que se debía evitar “la generalidad que se observa en el día”, pero no se pide la carta al momento de realizar el examen sino desde la formación práctica, por lo que se establece una mayor atención de las autoridades correspondientes.

En conjunto con las anteriores exigencias se debía tener una vida recta que proporcionaba ante la sociedad una visión del boticario como una persona culta y respetable, capaz de ejercer un oficio que implicaba la elaboración de los medicamentos, con los cuales se podía afectar o beneficiar a la población, dependiendo de la eficiente o deficiente formación. De igual manera se pedía que los boticarios fueran católicos y presentaran la fe de bautismo para ejercer el oficio, del único boticario que tenemos referencia acerca de su devoción es José de Lira y Sayas, en un documento realizado el 4 de agosto de 1766 por María García Mulata libre mayor de edad que hace una donación de unos solares para que se resguarden algunos bienes pertenecientes a la capilla de “Christo S. N. cuius sancta imago in theatro del huerto ha sido de su cargo y cuidado se

¹¹⁴ AGNM, libro 164, 1781, Diego Nicolás Correa, testamento de José de Lira y Sayas, f. 468 f.

¹¹⁵ Archivo del sagrario metropolitano de Morelia, (en adelante ASMM), libro 17, Libro de defunciones de españoles, 1775-1787, (23 de septiembre de 1781).

¹¹⁶ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20, 1777, f. 4 f.

fabrico la capilla en que se venera en esta ciudad”.¹¹⁷ La mujer afirma que la capilla se había “hecho a expensas de algunas limosnas y de la devoción de don Joseph de Lira y Sayas maestro de pharmacopea y vecino de esta ciudad”.¹¹⁸

Aunque el resto de los boticarios no dejaron rastro de esta devoción, aun así puede entreverse en los testamentos de Antonio Aniseto Leal de Araujo, Juan Espinoza de la Plata, Joaquín de Torrescano, Juan de Torres Agudo y Francisco Thomas Hernández, cuando indicaban la siguiente clausula “creyendo como real y verdaderamente creo y confieso en el santísimo misterio de la santísima trinidad dios padre, dios hijo y dios espíritu santo, tres personas distintas y un solo dios verdadero y en todas las demás que cree, observa, predica y defiende nuestra santa madre yglesia catholica apostholica y romana debajo de cuya fee, y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano”.¹¹⁹ Aunque se entiende que esta es una clausula formulada y que aparece en todos los testamentos, nos indica la devoción de los boticarios al afirmarse como católicos y creyentes de toda la fe cristiana al estar cerca del paso hacia la vida eterna, lo que nos refiere que debieron contar con el acta de bautismo y la correspondiente cercanía a la religión a lo largo de su vida.

Aún más ligado a la limpieza de sangre, se encontraba la importancia de preservar el honor dentro de las familias que permitía estar fuera de señalizaciones y salvaguardar el linaje heredado desde sus antecesores, en ello radicaba la defensa del honor en la sociedad vallisoletana y no solamente era protegida por las familias adineradas o pertenecientes o un sector social determinado.¹²⁰ El honor debía protegerse y preservarse dentro de las familias, pero cuando esto no era posible y se veían afectadas, el recurso que tenían al alcance era lograr la apariencia¹²¹ ante la sociedad manteniendo así, una tolerancia que les permitiera estar fuera de los embustes o señalizaciones del resto de la población.

¹¹⁷ AGNM, libro 131, 1766, Miguel de Mafra Vargas, donación que realiza María García, mulata libre sobre unos solares para el culto de la imagen de Cristo señor nuestro, donde José de Lira y Sayas ha ayudado con especial devoción, f. 292 v.

¹¹⁸ *Ibid.* f. 293 f.

¹¹⁹ AGNM, libro 62, 1715, Joseph Antonio Pérez, testamento de Antonio Aniseto Leal de Araujo, f. 74 v.

¹²⁰ Marín Tello, Isabel, *Op. Cit.* p. 41.

¹²¹ Ariès, Philippe, Georges Duby, *Historia de la vida privada. Tomo 3, Del renacimiento a la ilustración*, España, Taurus, 1991, p. 15.

Un claro ejemplo vallisoletano de la importancia de la limpieza de sangre y el honor de los boticarios y sus familias, lo encontramos en un documento judicial realizado por Juana de Aragón, viuda del boticario José de Lira y Sayas, contra José Ygnacio de Castañeda y Silva.¹²² La causa de este pleito legal radicaba en el rapto que había sufrido Ygnacia de Lira y Aragón, hija del citado boticario, por parte de José Ygnacio quién señalaba la demandante “la legitimidad y nobleza de esta es tan notoria que no ha quien lo ignore en esta ciudad, y todos o muchos saben que Ygnacio de Silva carece de estas cualidades con que es patente la positiva desigualdad”.¹²³ Por tanto, debía mantenerse ese honor por los miembros de la familia y debían resguardarse al establecer relaciones o casamientos con personas que compartieran un honor limpio y trabajaran constantemente por mantenerlo así.

La misma Juana de Aragón establece que su hija era “española limpia de toda mala raza y descendiente de cristianos viejos”.¹²⁴ Aquí establecemos el primer rasgo de este imaginario de sangre al ser considerado un prestigio heredado por los familiares ascendentes y que debía resguardarse por las subsecuentes generaciones, pero también establece las señalizaciones y denostaciones que hacia la sociedad a los de sangre impura, aunque fueran prejuicios o ideas fundamentadas en rumores, pero una vez efectuados eran difíciles de suprimir.

El deshonor afectaba a los descendientes de las familias, en este caso se considera a Ygnacio de Silva como impuro por la mala sangre de su madre llamada Juana Gabriela de Silva, quién era considerada por la demandante “de color quebrado de baja calidad, y como tal en sus principios andaba en la calle públicamente descalza, vendiendo poyos y con el cantarero al hombro hasta que contrajo amistad ilícita con dicho eclesiástico¹²⁵ que entonces se vistió hasta de salla y manto”.¹²⁶ El segundo rasgo correspondía a la procedencia laboral de las personas y nos expone que en la ciudad de Valladolid ciertos oficios humildes eran

¹²² AHMM, justicia, caja 186, expediente 3, *Ibíd.* f. 1 f.

¹²³ *Ibíd.*

¹²⁴ *Ibíd.*

¹²⁵ De este eclesiástico no se menciona el nombre por la demandante quién asegura era una persona respetable en Valladolid y no quería afectarlo al decir su nombre en el documento judicial, pero Juana de Aragón hace referencia a ciertos rumores que señalaban que el eclesiástico y Juana Gabriela de Silva compartían una amistad ilícita y que él la había ayudado para que mejorara su estilo de vida.

¹²⁶ *Ibíd.*

considerados a su vez causas para el desprestigio social, lo que afectaba a las personas, sus familias pero también los lugares en los que éstas se desenvolvían.

La demanda específica de Juana de Aragón es que al momento del rapto, Ygnacio de Castañeda privó de su “virginal pureza” a la citada niña bajo promesa de matrimonio, pero doña Juana consideraba las nupcias como una falta grave ya que eran diferentes en calidad y lo constatamos en su propio testimonio, “que aun creo este gravida por un hombre vil, como hijo sacrílego y de mala sangre; lo que no solamente es agravio de doña Ygnacia, mio y de mi distinguida familia; si no también de la publica vindicta a cuiá satisfacción siempre se interesa la real autoridad”.¹²⁷ Por lo tanto, un rasgo más que podemos destacar es que el deshonor no sólo afectaba a una generación de familiares, si no que tenía un mayor alcance incluso de familiares ascendentes y descendentes o en el grado que alcanzara el apellido de la familia pero también era una cuestión generalizada y al existir este tipo de falta se consideraba una afectación a la sociedad que se preocupaba por mantener el honor.

En estos documentos sobre demandas podemos constatar que se hacen con un objetivo específico y se ven influidos por las posiciones que tiene cada uno de los participantes en el proceso, al final del referido texto, encontramos la declaración de José Ygnacio de Castañeda y Silva, quién reconoce ser español, de veintinueve años y en estado de celibato, menciona que no extrajo a la mencionada niña y que ésta se fue de su casa por su propio pie. Afirma que sí la privó de su pureza porque le había tomado afecto desde que era menor de edad, ya que trabajaba en la casa del boticario donde tuvo la oportunidad “de conquistar los amores de la expresada niña”.¹²⁸ Esta relación expone la sociabilidad que se desarrollaba en las boticas y las casas de los boticarios donde confluían diferentes personas que establecían relaciones fraternas aun cuando el objetivo era laborar en la casa y su correspondiente oficina.

Algo que destaca José Ygnacio es que doña Juana de Aragón no se había opuesto al matrimonio antes del citado agravio y la señora lo había considerado apto para su hija, “por el conocimiento que tiene de la hombría de bien, honrados procederes, del que confiesa e

¹²⁷ *Ibíd.* f. 4 v.

¹²⁸ *Ibíd.* f. 7 v.

inteligente que tiene en el arte de farmacopea, como que lo practicó y aprendió, parte en la botica de Joaquín de Torrescano y se perfeccionó en la de don José de Lira, como que estuvo en ella más de seis años”.¹²⁹ Como se puede observar cada uno de los querellantes tiene su posición y pretenden convencer a la autoridad haciendo indicaciones que les permitieran salir bien librados del proceso judicial, esto nos expresa la delicada línea existente entre el honor y el mínimo error que desencadenaba en la injuria donde se recorría un largo camino para limpiar el nombre de las familias.

Cada familia pretendía salvaguardar su honor para evitar afectaciones a su apellido, dentro de este contexto podemos establecer que los boticarios vieron la necesidad de mantener la limpieza de sangre para evitar la posibilidad de crear señalizaciones sociales que afectarían el desempeño de su oficio y por lo tanto su economía.

1.2.2 Ser ciudadano del reino español

Para ejercer el oficio de boticario en Nueva España se preferían los hombres originarios del reino español, fueran nacidos en territorio europeo pero también los hijos de padres españoles nacidos en Nueva España, a las personas de sangre mezclada pero una vez más se muestran los incumplimientos a este requisito por parte de Antonio Aniseto Leal de Araujo, originario de Tlazazalca y vecino de la ciudad de Guanajuato,¹³⁰ no nos atrevemos a afirmar los orígenes específicos de este boticario por la falta de documentos sobre su vida que nos permitan entender a qué casta perteneció, ya que no se ha encontrado la fecha de su muerte en el Archivo del Sagrario Metropolitano de Morelia.

Asimismo, Miguel Fernández de Rivera era hijo de padre español y madre originaria de Puebla.¹³¹ Para inicios del siglo XVIII no existía entre los vallisoletanos el término “criollo”, por lo que era aceptado ante la sociedad que los boticarios fueran hijos de españoles porque a través de la sangre habían heredado las cualidades necesarias para ejercer el oficio de boticario que representaba la dominación de conocimientos para elaborar los medicamentos.

¹²⁹ *Ibidem*.

¹³⁰ AGNM, libro 62, 1715, Joseph Antonio Pérez. Testamento de Antonio Aniseto Leal de Araujo, f. 74 v.

¹³¹ AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez, memoria testamentaria de Miguel Fernández de Rivera, f. 472 f.

El boticario Pedro de Lira y Sayas no dejó testimonio sobre su origen porque no realizó testamento “por haber muerto de insulto”,¹³² pero fue asentada su defunción en el libro de españoles, por lo que es probable que haya sido español de nacimiento por lo menos de un padre español. José de Lira y Sayas era originario de Valladolid,¹³³ fue hijo adoptivo de Pedro de Lira y Sayas y también fue asentada su muerte en el mismo libro de defunciones,¹³⁴ en éste caso podría aparentarse o por lo menos encubrirse la falta de este requisito ante la sociedad, de no haber sido español, sobre todo si algunos rasgos físicos y de color no denotaban que pertenecieran a alguna casta con un mayor grado de sangre mezclada y considerada impura, pero nos atrevemos a afirmar que sí fue español por los testimonios que otorga su esposa al referirse la hija que tuvo con el boticario como limpia de sangre y descendiente de cristianos viejos lo que también refiere la buena sangre José de Lira y Sayas.

Francisco Thomas Hernández, por su parte, era originario de la isla de Santiago de Cuba,¹³⁵ lo que acrecienta más la duda sobre la calidad de este boticario porque en estas regiones de Latinoamérica se presenta una población mayoritariamente negra o mestiza. Del maestro de farmacopea Joaquín de Torrescano no se conoce si cumplió con el requisito de limpieza porque realizó testamento pero no menciona el nombre de sus progenitores o su origen.¹³⁶

Se tiene comprobado que sólo dos boticarios que ejercieron en Valladolid durante el siglo XVIII cumplieron con este requerimiento, Juan Espinoza de la Plata, quién era originario de Cádiz,¹³⁷ y Juan de Torres Agudo natural de la Villa de Ysnatoriaje, Reino de Jaén en Castilla,¹³⁸ lo que nos indica la movilidad de los boticarios al establecerse en diferentes ciudades y ejercer la farmacia con adecuaciones al contexto.

Este requisito pudo conllevar por lo menos dos razones implícitas, la primera y la más importante, es que se prefería a los puros de sangre para ejercer el oficio de boticario,

¹³² ASMM, libro 16, 1750-1775, libro de españoles, f. 43 f.

¹³³ AGNM, libro 164, *Ibidem*.

¹³⁴ ASMM, libro 17, *Ibid.* f. 76 v.

¹³⁵ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibid.* f. 32 f.

¹³⁶ AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Testamento que otorga Joaquín de Torrescano, f. 157 v.

¹³⁷ AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas, poder para testar de Juan Espinoza de la Plata, f. 64 v.

¹³⁸ AGNM, libro 191, 1792, Diego Nicolás Correa, testamento de Juan de Torres Agudo, f. 563 f.

vistos como más capaces que el resto de las personas, por la visión social que representaba. La segunda, es la referencia sobre el Colegio de Boticarios de Madrid, conllevando de manera implícita que los boticarios que ejercieran en la Nueva España fueran egresados de esta institución pero existe el problema para determinar cuál fue el objetivo de fundación, la organización y función de este colegio, siendo señalado por Valentín Islas Pérez como una asociación que tenía el objetivo de “intercambiar ideas y conocimientos para mejorar la práctica de la farmacia, la cuál iba cayendo en descredito social y científico”.¹³⁹ Por su parte Javier Puerto Sarmiento especifica que fue “la máxima corporación científica” siendo posible su funcionamiento a través de la concesión para fabricar la triaca¹⁴⁰ que se vendía a un buen número de boticas españolas.¹⁴¹

Según las anteriores descripciones se muestra a este Colegio de Boticarios como una institución conformada por cierto número de personas que hacían posible su funcionamiento y se restringían a desempeñar tareas específicas pero no se muestra como una institución dedicada a la enseñanza, la formación institucional o áulica de los boticarios, lo que podía representar una forma más avanzada de aprender la farmacia y la elaboración de los medicamentos, con respecto a la forma rudimentaria que representaba la formación práctica de los boticarios originarios de territorio español y que ejercieron en Valladolid, se desconoce si acudieron a esta institución para beneficiarse intelectualmente de ella.

¹³⁹ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* p. 86.

¹⁴⁰ La triaca fue un medicamento que se conformaba con alrededor de sesenta y cinco componentes, muy probablemente importada de territorios europeos, se creía contenía propiedades de antídoto contra venenos y sustancias tóxicas. Durante el siglo XVIII se consideró uno de los mejores medicamentos y una panacea, pero para el siglo XIX era visto como un medicamento oscuro e irracional. Álvarez Fernández, Jazmín Susana, tesis: *Terapéutica farmacia a finales del siglo XIX. Los orígenes de la industrialización farmacéutica*, México, UNAM, 2005, p. 51. véase en: Puerto, Francisco Javier, “La terapéutica ilustrada”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), *Farmacia, historia natural y química intercontinentales*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, p. 52. También véase en: Hinke, Nina, “Entre arte y ciencia: la farmacia en México a finales del siglo XIX”, en: Revista Relaciones, Núm. 88, México, otoño 2001, Vol. XXII, p. 59.

¹⁴¹ Puerto Sarmiento, Javier, Antonio González Bueno, “La terapéutica ilustrada en el contexto europeo”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, p. 306.

1.2.3 Saber latín

Las ordenanzas del protomedicato establecían que los oficiales “no sean admitidos a examen si no supieren latín”.¹⁴² El latín remite a una tradición llevada a cabo por los boticarios, principalmente porque en esta lengua se encontraban la mayoría de las obras clásicas como la de Galeno y refleja una continuación de conocimientos de siglos anteriores que se vieron desplazadas a finales de siglo XVIII y principios del siglo XIX por los nuevos conocimientos que permitieron el desarrollo de la química¹⁴³ y su publicación en castellano. Este idioma refería el estatus de los boticarios ya que no cualquier persona podía comprender esta lengua y las farmacopeas restringían más su lectura por los conocimientos que contenían porque no sólo era leerlas, sino también comprender y utilizar las enseñanzas sobre la selección de los simples, la preparación de los medicamentos con las proporciones adecuadas y el uso de los instrumentos correctos.

Aun encontrando farmacopeas en éste idioma en las boticas de Valladolid, tenemos como principal hipótesis que los boticarios no conocían fielmente el idioma, ni mucho menos que lo hablaran perfectamente, si no que memorizaban o interpretaban los libros a su alcance lo que podía perjudicar la preparación de los medicamentos. Esta hipótesis se fundamenta en la constante petición en las cartas de aprendizaje donde se pedía al boticario que enseñara a los aprendices todo el arte farmacéutico pero no hacían mención sobre el uso de farmacopeas o libros que tuvieran un contenido teórico para enseñar todos los preceptos del arte farmacéutico.

1.2.4 Tener por lo menos veinticinco años de edad para presentar el examen

Otro requisito para hacer el examen era contar con por lo menos veinticinco años para la presentación del examen ante el Real Tribunal del Protomedicato, esta edad se establecía porque se creía que el aprendiz había ya madurado y así podía aprender y ejercer a cabalidad las enseñanzas transmitidas por su maestro.¹⁴⁴ Las cartas de aprendiz que se analizaron en la primera parte de este capítulo indican, una edad temprana en los jóvenes lo

¹⁴² Muñoz, Miguel Eugenio, *Ibíd.* p. 155.

¹⁴³ Materia indispensable para los boticarios ya que por medio de ésta llevaban a cabo la preparación de los medicamentos. Cordero Galindo, Ernesto, *Op. Cit.* pp. 187 – 192.

¹⁴⁴ Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación... *Ibíd.* p. 78.

que pudo desencadenar en dos consecuencias, la primera era un mayor tiempo de espera para poder realizar el examen y la segunda, era no hacerlo y trabajar como oficiales en las boticas, sin haberse titulado correctamente.

Es posible que algunos oficiales no hayan presentado el examen correspondiente principalmente por tres causas, la primera era la falta de vigilancia del protomedicato que les permitía a los oficiales ejercer en las boticas para lograr reunir la experiencia necesaria para elaborar los medicamentos sin necesidad de la ayuda del boticario examinado. La segunda, es que hayan conseguido trabajo en alguna botica sin la exigencia de tener la carta de aprobación y que el boticario examinado, el hospital o las autoridades locales encargadas de vigilarlos les hubieran permitido ejercer basados en la experiencia adquirida, la tercera es que los oficiales hubieran tenido el interés y los conocimientos necesarios para presentar el examen pero que no contaran con el dinero suficiente para hacer los pagos correspondientes, lo que los orillaba a trabajar en una botica para reunir el dinero o ejercer sin las licencias necesarias.

Es un antecedente claro que la importancia del maestro de boticario radicaba en la experiencia que había reunido durante los años de su ejercicio, no nos atrevemos a afirmar que haya sido suficiente la experiencia y no se requirieran las licencias porque el protomedicato novohispano las exigía para funcionar, ya que representaban el reconocimiento para el boticario que tenía los conocimientos farmacéuticos, que había logrado obtener un grado que no cualquier persona podía alcanzar y también un reconocimiento económico por los pagos que tenían que realizar para pagar el examen, obtener los permisos correspondientes y la inversión inicial para abrir la botica.

1.2.5 El examen

Los requisitos se debían reunir para obtener el título de maestro de boticario y cuando eran reunidos se procedía a la presentación del examen ante el Tribunal del Protomedicato, el jurado del examen estaba conformado por tres protomédicos, un maestro boticario y más tarde el alcalde examinador de medicina. La prueba era teórico-práctica, la primera parte era celebrada en las oficinas del Protomedicato y para la segunda se acudía a una botica

cercana para proceder con la demostración práctica.¹⁴⁵ El examen de los boticarios también correspondía a una característica de los oficios, ya que se realizaba de manera pública, después de haber presentado el examen se le tomaba juramento y se expedía la carta de examen,¹⁴⁶ siendo la única diferencia que los boticarios hacían su examen ante el Real Tribunal del Protomedicato y no ante el ayuntamiento como el resto de los oficios artesanales.

El oficial debía demostrar a los protomédicos, el conocimiento obtenido durante la formación práctica para la elaboración de los medicamentos fueran simples o compuestos, y se indicaba una farmacopea como base para la preparación de las medicinas, por lo tanto debían dominar las nociones de física y química de la época, además de la lectura del latín. La farmacopea exigida en general para la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII fue la *farmacopea matritense* donde se pedía que el aspirante leyera varios pasajes de la obra escrita en latín.¹⁴⁷

Durante el examen no se pedía un número fijo de preguntas pero se incluían aspectos sobre los métodos de preparación como la fermentación y la destilación, la elaboración de remedios específicos como el extracto de aloe, el extracto de opio y los polvos de Jalapa entre otros.¹⁴⁸ Por lo tanto, la duración de los exámenes era variable de acuerdo a las preguntas que se realizaban y el tiempo que llevaba la preparación de los medicamentos. Desconocemos cómo fueron los exámenes presentados por los boticarios vallisoletanos pero contamos con un par de textos españoles que nos proporcionan algunos detalles para acercarnos a las características específicas sobre estas pruebas y la deficiencia de conocimientos por parte de los aprendices y oficiales. La primera es la obra de Fray Esteban de Villamon, titulado *Examen de boticarios*,¹⁴⁹ este libro nos permite entender el rezago de conocimientos que tenían los aprendices y oficiales españoles durante el siglo XVII, pero es una característica que pervive hasta el siglo de las luces. En la introducción al lector el fraile indica, que en siglos anteriores se habían realizado farmacopeas para los maestros de boticario donde se enseñaban la elección y preparación de las medicinas “pero

¹⁴⁵ Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos... Ibidem*.

¹⁴⁶ Carrera Stampa, Manuel, *Ibid.* pp. 38 – 44.

¹⁴⁷ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación...”, *Ibid.* p. 316.

¹⁴⁸ Hernández Sáenz, Luz María, *Learning to heal... Ibid.* p. 144.

¹⁴⁹ De Villamon, Esteban, *Examen de boticarios*, Burgos, Imprenta de Pedro Huydobro, 1632.

ninguno ha hecho uno por donde enteramente coste a los nuevos todo aquella que para ser aprovados y mas perfectos debe saber”.¹⁵⁰ El propósito de esta obra es perfeccionar los conocimientos de los aprendices y oficiales, por tanto, la obra está compuesta en la primera parte sobre los libros de plantas de Dioscórides, los cánones de Mesue donde exponen determinada elaboración de medicinas como los purgantes. La segunda sobre medicamentos particulares y sus preparaciones, y la tercera parte indica las dudas frecuentes de los boticarios y confronta opiniones para resolver esos cuestionamientos.¹⁵¹

El segundo texto fue redactado por Pedro Montañana y se titula *Examen de un practicante boticario, substituto de el maestro en el despacho de medicina*,¹⁵² fue publicada en España a principios del siglo XVIII y expone claramente que está dirigido a los practicantes de boticarios para que repasen todos los conocimientos necesarios y eviten cometer errores en las preparaciones de las medicinas. El autor explica las razones por las cuáles se vio motivado en realizar la obra, una de ellas fue, por las visitas que realizó a las boticas españolas en compañía del Protomedicato donde se dio cuenta de la deficiencia de saberes y experiencias que tenían los practicantes y a modo de ayuda escribió esta obra.

El texto de Pedro Montañana está compuesto por diferentes capítulos, que comprenden desde los requisitos que deben cumplir los practicantes para obtener el grado,¹⁵³ el debido reconocimiento de los purgantes,¹⁵⁴ la preparación de medicinas específicas como las píldoras,¹⁵⁵ las calas,¹⁵⁶ los cocimientos¹⁵⁷ y otras preparaciones

¹⁵⁰ *Ibíd.* Apartado “Al lector”, sin número.

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² Montañana, Pedro, *Examen de un practicante boticario, substituto de el maestro en el despacho de medicinas*, Zaragoza, Imprenta Real, 1728.

¹⁵³ El primero se titula “De las condiciones precisas para admitir los practicantes el arte de boticario”, este apartado el autor retoma el imaginario de sangre pero también indica otras causas para no admitir a los practicantes para lo cual el boticario debe hacer una investigación sobre el joven “si sabe que el criado es hijo de padres viciosos, de empleos de poco aprecio, y de baja naturaleza, o alguna sospecha de la ley christiana”. También hace referencia a la edad y la experiencia constituida por años de practica pero buena practica, señala como edad favorable para que el practicante pueda quedarse a cargo de la botica, sea por lo menos de veinte años. *Ibíd.* p. 13.

¹⁵⁴ El segundo capítulo trata sobre las consideraciones y cuidados que debe tener el practicante para reconocer los purgantes y las consecuencias que propician en el cuerpo en caso de ser mal suministrados. Por tanto, indica que es necesario consultar al boticario con mayor experiencia. *Ibíd.* p. 28.

¹⁵⁵ *Ibíd.* p. 66.

¹⁵⁶ El capítulo cuarto refiere su conocimiento sobre las calas, que al parecer eran un tipo de elaboración de medicinas, aunque no se muestran claramente porque se indica un lenguaje farmacéutico complejo. *Ibíd.* p. 81.

específicas. Los capítulos de esta obra servían de sobremanera a los oficiales porque contenían conocimientos básicos sobre la farmacia y en cada apartado se indican preguntas y respuestas que promueven la memorización de conocimientos sobre medicinas y modos de preparación, remitiendo a fragmentos en latín para explicar ciertas ideas sobre la farmacia y el modo correcto de proceder de los practicantes. Una característica de esta obra es que cada capítulo inicia con una situación ficticia donde el médico pide por medio de una receta la preparación de determinado medicamento e indica la forma correcta de proceder de los practicantes.

Desconocemos aún, como eran llevados a cabo los exámenes pero la existencia de estas obras nos indica dos cosas, la primera es la deficiencia general que se percibe para el siglo XVII y XVIII en la formación práctica de los aprendices y oficiales, lo que nos remite claramente a una carencia de saberes transmitidos durante la formación práctica que desencadenaban en una responsabilidad mayor por parte de los maestros para ser ellos los únicos que elaboraran las medicinas. La segunda es que se intentaba mejorar esa generalidad para que los jóvenes contaran con los saberes que les permitieran presentar el examen y aprobarlo para que se les considerara capacitados en la elaboración de medicinas. Aunque no nos atrevemos a afirmar que estas obras llegaron a Nueva España, sí podemos afirmar que la falta de conocimientos de los aprendices y oficiales era general para el siglo XVII y XVIII, y que se buscaron diferentes medios para mejorar esa situación de los jóvenes practicantes de la farmacia.

Por tanto, se hizo patente la necesidad de formar adecuadamente a los jóvenes para que presentaran el examen ante los protomédicos, y en caso de aprobarlo, les eran otorgadas las licencias correspondientes para funcionar y aunque desconocemos si los vallisoletanos obtuvieron estos papeles, hay cifras que nos indican que en el periodo de 1758 a 1766, un total de veintiún boticarios novohispanos obtuvieron sus licencias,¹⁵⁸ Valladolid, Veracruz y Guanajuato contribuyeron con tres boticarios durante ese periodo. Durante este mismo lapso un promedio de 2,6 por año obtuvieron sus licencias.¹⁵⁹ De los

¹⁵⁷ El capítulo quinto indica los conocimientos, la forma de prepararlos.

¹⁵⁸ Sobre estos medicamentos propone ciertos consejos para prepararlas de manera correcta y con los utensilios necesarios. *Ibíd.* p.147.

¹⁵⁹ Tate Lanning, John, *Ibíd.* p. 350.

boticarios que ejercieron y se formaron en Valladolid durante el siglo XVIII, no se han encontrado las cartas de examen ante el Real Tribunal del Protomedicato que nos demuestren que tuvieron la licencia correspondiente para funcionar.

Los exámenes que se hacían en las oficinas de este Tribunal situadas en la ciudad de México, no fueron la única opción que tuvieron los boticarios para titularse, también existieron en la Nueva España los exámenes por comisión. Estos consistían en realizarlos en la ciudad de origen por el impedimento de trasladarse a la capital, y para llevarlos a cabo también se reunía la documentación como la fe de bautismo, tener derecho de ciudadanos, buena conducta y se enviaba el correspondiente pago a la tesorería general de gracia.¹⁶⁰ En esta modalidad de examen se efectuaba de manera teórica-práctica al igual que los celebrados en las oficinas del protomedicato. Probablemente los boticarios de Valladolid se hayan servido de este recurso para obtener la licencia aunque no podemos afirmarlo debido a la falta de documentación que nos muestre algún indicio.

Posterior al examen, celebrado en las oficinas del protomedicato o los hechos por comisión debía presentarse el juramento para obtener la licencia, las disposiciones emitidas por el tribunal nos ofrecen la siguiente descripción: “El juramento de los boticarios, quando son recibidos al exercicio de su facultad, es en los mismos términos que el de los médicos, y cirujanos; pero las obligaciones son mas estrechas, por que los aciertos de aquellos, dependen solo de su ciencia, y conciencia; pero el de éstos, tienen precisa consecuencia al acierto, o error de los boticarios; y por esto las leyes comprehenden mas capítulos, que pertenecen a su obligación”.¹⁶¹ Como el testimonio refleja, la importancia de los boticarios radicaba en la preparación de los medicamentos que permitían mantener la salud o eliminar la enfermedad del cuerpo, cuidando la elaboración específica para evitar daños a las personas pero también al gobierno que se veía afectado económicamente por la muerte de la población, por tanto, el boticario debía manifestar en su juramento, utilizar bien su oficio para no afectar a ninguna persona por este ejercicio que desencadenara la muerte de personas por negligencia del boticario.

¹⁶⁰ Ávila Hernández, María Rosa, “El Real Tribunal del Protomedicato... *Op. Cit.* p.436.

¹⁶¹ Muñoz, Miguel Eugenio, *Ibid.* p. 170.

Posterior a la presentación del examen y la aceptación del juramento, los boticarios debían pagar el impuesto de la media anata que afectaba a todo individuo que ejerciera un oficio, industria o arte. Otros pagos que debía realizar el boticario era pagar cincuenta y nueve pesos, dos tomines y seis granos, cifra que aumentó hacia finales de siglo a noventa y cuatro pesos con cuatro reales, se tenía que pagar cincuenta pesos a la tesorería, cinco pesos al enviado del protomedicato, veinte reales a los sinodales bienales boticarios y dar otros cinco pesos para el escribano.¹⁶²

Este requisito expresa que los boticarios debían tener el dinero necesario para hacer los pagos correspondientes. Además, como se estudiará posteriormente, el requisito de tener dinero para ser boticario no terminaba con el pago de las cantidades para obtener el título, sino continuaba con el dinero necesario para establecer una botica completa con los enseres necesarios para proceder a la preparación y venta de los medicamentos.

1.3 INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DE LA FARMACIA EN LA NUEVA ESPAÑA

Los boticarios españoles y novohispanos se vieron obligados a aprender de forma práctica los conocimientos farmacéuticos y ser regidos exclusivamente por el Protomedicato durante la mayor parte del siglo XVIII, ya que no existían instituciones de enseñanza como en Alemania que contaba desde 1725 con el Collegium Medico-Chirurgicum de Berlín,¹⁶³ en Francia se crea el Collège de Pharmacie, en Portugal se estableció la cátedra de farmacia en la Universidad de Coimbra y en Inglaterra el Royal College of Physicians en ambos se pretendía establecer las funciones de los boticarios, su educación y ejercicio.¹⁶⁴

En la Nueva España se fundó a finales del siglo XVIII el Real Colegio de Minería,¹⁶⁵ dentro de un contexto donde se desarrolló la minería y los descubrimientos de

¹⁶² Parodi Callejo, Bruno Giovanni, “Las boticas,” *Op. Cit.* p. 326.

¹⁶³ Cordero Galindo, Ernesto, “La materia médica”, *Ibid.* p. 312.

¹⁶⁴ *Ibidem.*

¹⁶⁵ Nace el Real Seminario de Minería que es considerado la primera casa de las ciencias de México y que contó con los conocimientos de Fausto Elhuyar, Andrés del Río, Francisco Bataller, Sonneschmid y Luis Lidher, entre otros grandes científicos de la época. Jaramillo M, Juvenal, *La vida académica de Valladolid de la segunda mitad del siglo XVIII*, Morelia, Biblioteca Nicolaíta de Estudios michoacanos, 1989, p. 40.

yacimientos, que proporcionaron mejoras a la economía.¹⁶⁶ En esta institución se enseñó a los jóvenes criollos los elementos de las matemáticas, la física, la química, la metalurgia y la mineralogía a semejanza de las instituciones europeas,¹⁶⁷ pero también asistían a las clases de química algunos médicos, cirujanos y boticarios novohispanos éstos últimos para profundizar en los avances que estaba teniendo la química y se pudieran usar esos conocimientos en las boticas,¹⁶⁸ aunque no se mantuvo como una obligación asistir a esta institución.

Una institución más apegada al quehacer farmacéutico fue la instalación del Jardín Botánico que se fundó por mandato del Rey Carlos III en octubre de 1786, en ésta se mandó establecer en la Nueva España el jardín botánico, una cátedra y el envío de una expedición. El viaje se realizó a finales del siglo XVIII¹⁶⁹ y el establecimiento y distribución del jardín se adecuó de acuerdo a las necesidades que se tenían para contar con un espacio para la siembra de las plantas y otro para dar las clases.¹⁷⁰ Las plantas fueron enviadas desde España a Nueva España siendo las instrucciones de Casimiro Gómez Ortega las más convenientes para éstos envíos.¹⁷¹

¹⁶⁶ Coll- Hurtado, Atlántida, María Teresa Sánchez Salazar, “La minería en el Obispado de Michoacán a mediados del siglo XVIII”, en *Boletín 39*, México, Instituto de Investigaciones geográficas – UNAM, 1999, pp. 109- 121.

¹⁶⁷ Flores Clair, Eduardo, “El Colegio de Minería: Una institución ilustrada en el siglo XVIII novohispano”, en: *Revista Estudios de Historia Novohispana*, No. 20, México, 1999, p. 36.

¹⁶⁸ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación... *Ibid.* p. 321.

¹⁶⁹ Se convirtió en una de las expediciones más duraderas e importantes dirigidas al territorio novohispano, tenía como director a Martín Sessé y José Mariano Mocino, Vicente Cervantes como catedrático de botánica, José Longinos Martínez ocupando el puesto de naturalista y Juan del Castillo y Jaime Senseve como botánicos, los dibujantes fueron Vicente de la Cerda y Anastasio Echevarría. Empezaron su viaje a partir de 1787 dentro de los territorios de Cuba, Guatemala y el Virreinato de la Nueva España. Maldonado Polo, José Luis, *La cátedra de botánica*, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, p. 400.

¹⁷⁰ A partir de 1791 el jardín botánico comenzó sus labores en una esquina del palacio virreinal en la Ciudad de México, era un lugar propicio ya que contaba con suficiente agua para mantener las plantas y dentro de éstas, se dividía un espacio que estaba dedicado a las plantas medicinales y había otro sector dedicado a la aclimatación de plantas provenientes de Europa y con esto se tenía un movimiento de exportación de plantas entre el viejo y el nuevo continente. Zamudio, Graciela, “El Real Jardín Botánico del palacio virreinal de la Nueva España”, en *Revista ciencias*, No. 68, México, octubre a diciembre, 2002, p. 22- 27.

¹⁷¹ Desde el inicio de la conquista se intentó importar diversas plantas desde el viejo continente, pero no todos tuvieron la suerte de trasladar las plantas con éxito, en el siglo XVIII, Casimiro Gómez Ortega escribe *Instrucciones para el modo más seguro y económico de transportar plantas vivas*, publicada en 1779, dentro de estas instrucciones se perciben todos los pasos a seguir para tener un transporte exitoso de plantas, estos pasos comprendían entre otros colocar las plantas en cajas especiales y debían mantenerse ciertos cuidados durante todo el viaje que en ocasiones comprendía varios meses. Romero Contreras, Tonatiuh, Et. Al, “Las

La cátedra de botánica incluía en sus lecciones el estudio de los vegetales, de acuerdo al sistema de Linneo¹⁷² y las nociones de química moderna tomando como base las nuevas teorías y nomenclaturas de Lavoisier. Además, con el uso de la botánica como herramienta para el conocimiento de los maestros de farmacopea les permitía conocer más sobre las plantas, desde el modo de recogerlas, conservarlas y procesarlas para realizar los medicamentos.¹⁷³

El primero de mayo de 1788 se inauguró el Real Jardín Botánico y debían asistir los estudiantes de farmacia, medicina y cirugía,¹⁷⁴ esto a su vez permitiría el conocimiento y estudio sistemático de las plantas, y asimismo, reformaría la estructura sanitaria de la Nueva España y del burocratizado Real Tribunal del Protomedicato.¹⁷⁵ El curso duraba de cuatro a seis meses durante los cuales se analizaban las propiedades de las plantas para aplicarlas a nuevos estudios, la obra base de estas lecciones era el *Curso elemental de Botánica* escrita por Casimiro Gómez Ortega y Antonio Palau, aunque esta obra se escribió exclusivamente para uso del Real Jardín Botánico de Madrid,¹⁷⁶ se reimprimió para Nueva España en el año de 1788 y se utilizó dentro del Jardín Botánico de la ciudad de México.¹⁷⁷

En el transcurso del siglo XVIII se puede observar la profesionalización y especialización constante de la farmacia por la adopción del sistema linneano dentro de los estudios de la química y posteriormente su uso en la clasificación botánica, que fue separando poco a poco la concepción que se tenía de la farmacia como un oficio para

estrategias de transporte y adaptación de las especies agrícolas del viejo mundo hacia Nueva España, en: Revista *Ciencia Ergo Sum*, México, Universidad Autónoma de México, 2004, p. 239- 240.

¹⁷² El sistema de clasificación de Carlos Linneo fue la mejor propuesta que se tuvo para ordenar los seres vivos, la aportación de este sistema se debió a que era más fácil localizarlos por medio de veinticuatro clases divididas en ordenes, “todos los seres vivos tenían un doble nombre en latín, el primero era un sustantivo que indicaba el género y el segundo indicaba la especie”. La botánica durante el siglo XVIII giró en torno a Carlos Linneo quién en 1735 publica su *Systema Naturae*, libro clave a través del cual clasifica de una manera nueva las especies existentes en la naturaleza, este estudio de la botánica permitió profundizar y acrecentar el conocimiento de las plantas y sus propiedades terapéuticas. Calleja, María del Carmen, *Historia de la ciencia y de la técnica*, vol. 31. La farmacia de la ilustración, Madrid, Ediciones Akal, 1992, p. 16.

¹⁷³ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación...”, *Ibíd.* p.318.

¹⁷⁴ Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, “Instituciones médicas...”, *Ibíd.* p. 72.

¹⁷⁵ Peset, José Luis, “La botánica de las expediciones científicas españolas”, en *Revista Asclepio*, No. 2, España, sin periodicidad, 1995, p.11.

¹⁷⁶ Martínez Alfaro, Miguel Ángel, Abigail Aguilar Contreras, “El conocimiento y manejo de la botánica”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 295-303.

¹⁷⁷ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación...” *Ibíd.*

considerarla una disciplina científica a través de una formación institucional y profesionalización como la implementada en el Real Jardín Botánico de Madrid.¹⁷⁸

CONCLUSIONES

La formación práctica fue el recurso que tuvieron los boticarios en Valladolid durante el siglo XVIII para aprender todo lo referente al oficio donde se promovía la adquisición, memorización y ejercicio de los preceptos de la farmacia. La acotada jurisdicción del Real Tribunal del Protomedicato provocó que no se contara con un control eficiente y que se ordenara la formación práctica a través de las cartas de aprendiz siendo un medio importante donde se establecían las obligaciones del boticario para mantener al joven en la botica, constituyendo compromisos materiales, como techo, comida y vestido pero también morales y de buenas costumbres. De la misma manera eran establecidos en estos contratos las obligaciones del aprendiz para no huir de la botica, obedecer al maestro y recibir los consejos necesarios.

Además al ser escritas ante notario, las cartas de aprendiz implicaban una responsabilidad mayor de ambas partes, siendo la principal obligación que se enseñara al joven a cabalidad durante el tiempo pactado en los conocimientos farmacéuticos para elaborar los medicamentos, con el debido reconocimiento de las sustancias y los pesos, medidas e instrumental pero también valores morales y buenas costumbres, estableciendo de manera clara que si no se lograba este objetivo debía pagar a otro boticario para que enseñara al joven lo que podía desencadenar en una afectación al prestigio del boticario.

En la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII se unió la vigilancia del ayuntamiento (como representante del gobierno real) con la del Real Tribunal del Protomedicato, quienes reglamentaron la formación práctica y establecieron los requisitos que debían presentarse para que el aspirante pudiera alcanzar el título de maestro de farmacopea. Uno de los requerimientos más importantes fue poseer constancia de limpieza de sangre, que representaba una serie de elementos implícitos como ser hijos de legítimo matrimonio, no tener familiares que hubieran sufrido castigo por el Santo Oficio de la

¹⁷⁸ Morales Cosme, Alba, Patricia Aceves Pastrana, “Negocio, reglamentación y profesionalización farmacéutica: la botica del hospital de San Andrés (1770- 1809), Montalbán 36, 2003, p. 45.

Inquisición pero también la importancia de preservar el honor en las familias lo que brindaba mayores ventajas de respeto y reconocimiento de la sociedad.

En este capítulo se indicó que los requerimientos establecidos por el Real Tribunal del Protomedicato para que los jóvenes se formaran como boticarios, fueron acatados de manera general, aunque existieron algunos maestros que incumplieron estos requisitos, podemos afirmar que cada uno utilizó ciertas estrategias para disimularlos, por ejemplo Antonio Aniseto fue originario de la ciudad de Tlazazalca e hijo natural, al mudarse a la ciudad de Valladolid, es posible que haya logrado ejercer sin problema alguno porque las personas en esta ciudad podían desconocer su origen y por lo tanto, simulando una apariencia de español o de persona adinerada, ejercer sin mayor problema.

Asimismo, debe analizarse el contexto dieciochesco, la ciudad de Valladolid era la capital del obispado de Michoacán que contenía dentro de su territorio instituciones y autoridades encargadas de vigilar ciertos aspectos de la religión, la política y la economía, pero una de las instituciones encargadas de vigilar de manera específica a los boticarios no tenía jurisdicción para reconocer su buen ejercicio o sancionarlos por malas prácticas. Al estar alejados de la vigilancia del protomedicato, los boticarios vallisoletanos tenían la oportunidad de pasar por alto algunos requisitos que les impidieran ejercer el oficio y entonces se presentaban faltas a esos requerimientos que podían deberse a la flexibilidad de las autoridades del ayuntamiento que les permitían ejercer siempre y cuando elaboraran los medicamentos en una forma conveniente para evitar perjuicios a la población.

Asimismo, debe indicarse que la vigilancia sobre los boticarios no fue similar a lo largo del siglo XVIII, dependiendo de las faltas de los boticarios y el número de éstos en la ciudad, asimismo se fueron implementando medidas para inspeccionarlos cada vez de manera más frecuente, siendo claro que en los lapsos de ausencia de la autoridad, era posible ejercer sin ningún problema aun cuando se presentaran faltas.

Es posible que hayan existido violaciones a estos requisitos por los maestros de boticario que ejercieron en la ciudad pero también por los aprendices que se estaban formando, un requisito que debía mantenerse y cumplirse a lo largo de la vida de los boticarios era mantener un buen honor y evitar que su prestigio sufriera alguna afectación

hacia ellos, sus familias, y demás parentela ascendente y descendente. Este honor implicaba cuestiones complejas relacionadas a la limpieza de sangre y era difícil mantenerla en una sociedad meramente oral donde las noticias podían sufrir modificaciones al pasar por diferentes personas que la transmitían de manera diferente a como la habían escuchado.

Ante estas características, podemos establecer que los boticarios pertenecieron a un oficio descuidado por las personas encargadas de vigilarlo y continuo siendo meramente práctico, aunque en la segunda mitad del siglo se establecieron instituciones como el Colegio de Minería, el Jardín Botánico y su correspondiente cátedra, con el objetivo de mejorar la enseñanza de la química y la botánica, retomamos un problema al cuestionar si los boticarios vallisoletanos acudieron a estos centros de enseñanza, teniendo en cuenta que las mismas se erigieron después de la sexta década de la centuria cuando ejercían en Valladolid tres boticarios y no va a ser hasta 1800 que se presenta nuevamente una carta de aprendiz por ello sostenemos que en Valladolid no se reflejaron estos cambios en el siglo XVIII por que en 1781 murió el boticario José de Lira y Sayas, después de él ejerció la farmacia Francisco Thomas Hernández quién estuvo como vecino de la ciudad de Valladolid hasta su muerte en 1799, con lo que se puede ver que los dos últimos boticarios del siglo permanecieron en la capital del obispado de Michoacán cuando en la ciudad de México se estaba conformando la cátedra de botánica, la cual estableció la asistencia obligatoria a sus clases para los boticarios. Si bien es cierto que también el Real Seminario de Minería ofrecía cursos de química, ésta institución no obligó a los boticarios a asistir a sus aulas, por lo que lo más probable es que los boticarios vallisoletanos no se vieron beneficiados por ésta institución.

CAPÍTULO II.

LAS BOTICAS VALLISOLETANAS. FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

El objetivo de este capítulo es explicar cómo estaban conformadas las boticas que se establecieron en Valladolid durante el siglo XVIII, para comprender cuál era la importancia de este espacio y qué instrumentos se requerían para su correcto funcionamiento, entendiendo este espacio como un establecimiento vigilado por un representante local del Real Tribunal del Protomedicato,¹⁷⁹ donde se preparaban, almacenaban y vendían los medicamentos. Para lograr el funcionamiento de estas oficinas era necesaria la división interna de ésta en tres partes que eran la botica, la rebotica y el obrador, cada uno de estos espacios requerían diferentes instrumentos y personal, donde se concentraba un papel específico para preparar las medicinas. Así como el personal que laboraba en ella bajo la dirección del maestro en el arte de farmacopea. Asimismo, se pretende conocer cuántos de los boticarios que ejercieron su oficio en esta ciudad, tenían una oficina propia o solamente eran trabajadores de ellas.

La botica era el lugar donde se preparaban, almacenaban y vendían los medicamentos, entre los que se encontraban “los ungüentos, los olores, los electuarios, y conservas, y drogas y especies”.¹⁸⁰ Cuando el oficial presentaba el examen ante el Real Tribunal del Protomedicato se le otorgaban junto con su licencia, los permisos correspondientes para establecer una botica, siendo requisito haber aprobado el examen,¹⁸¹ posteriormente debía reunir el capital y establecer el lugar donde abriría su oficina para la atención del público.

Durante el siglo XVIII la farmacia se consideró como la ciencia que contenía los principios básicos para la elaboración de los medicamentos. Según la obra de Félix Palacios titulada *Palestra farmacéutica* se refiere a la farmacia como “el arte que enseña y da reglas para elegir, preparar y componer los medicamentos, se divide en galénica y química, su

¹⁷⁹ AHMM, justicia, caja 45, expediente 4, 1758, visitas a las boticas de la ciudad de Valladolid, f. 1 f.

¹⁸⁰ Covarrubias Orozco, Sebastián, *Ibíd.* p. 104.

¹⁸¹ Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación... *Ibíd.* p. 158.

objeto son todos los cuerpos naturales, como animales, vegetales y minerales, que son de donde salen todos los simples para la composición de los medicamentos”,¹⁸² es decir, los boticarios utilizaban sustancias de los tres reinos para convertirlos en medicamentos compuestos por medio de preparaciones y procedimientos químicos, esta característica es la diferencia del ejercicio de boticarios y otros personajes que aplicaban hierbas para sanar, como los curanderos.

2.1 LAS BOTICAS EN VALLADOLID

Diferentes boticas suministraron los medicamentos al Hospital Real de San José, a instituciones y personas particulares en esta ciudad desde el inicio hasta el fin del siglo XVIII, de los ocho boticarios que ejercieron la farmacia en Valladolid Miguel Fernández de Rivera tenía botica pública dentro de sus bienes.¹⁸³ Del boticario Antonio Aniseto Leal de Araujo no se dice explícitamente si contó con oficina de botica pero consideramos que fue así porque mantuvo varios aprendices a su cargo, lo que era posible sólo contando con un establecimiento propio.¹⁸⁴

El maestro en el arte de farmacopea Juan Espinoza de la Plata contó con botica pública y suministró medicamentos al Hospital Real de San José,¹⁸⁵ cuando murió el 14 de mayo de 1752, su esposa doña Ana María de Mendieta y Uribe se quedó a cargo de la oficina y la administró por un tiempo,¹⁸⁶ contratándose para la preparación de los medicamentos a Juan de Torres Agudo como boticario encargado quién la dirigió por catorce años y solventó algunos gastos sufridos en la oficina durante su administración, posteriormente se le adjudicó la botica¹⁸⁷ y quedó como dueño del establecimiento hasta su muerte.

Pedro de Lira y Sayas mantuvo su oficina de botica por años dando medicamentos al Hospital Real pero también a personas particulares como el obispo Felipe Ygnacio

¹⁸² Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación... *Ibíd.* p. 317.

¹⁸³ AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez. *Ibíd.*

¹⁸⁴ AGNM, libro 56, 1709, Joseph Antonio Pérez. *Ibíd.*

¹⁸⁵ AGNM, libro 104, 1747, Miguel de Mafra Vargas, f. 193 v.

¹⁸⁶ AGNM, libro 124, 1762, Miguel de Mafra Vargas, iguala de Botica realizada entre Ana María de Mendieta y Uribe y Joseph de Lira y Sayas, para suministrar los medicamentos al Hospital Real, f. 451 v.

¹⁸⁷ AGNM, libro 141, 1771, Miguel de Mafra Vargas, asuntos sobre la adjudicación de la botica a Juan de Torres Agudo, f. 48 v. – f. 49 f.

Trujillo,¹⁸⁸ este fue el único boticario del que se tiene registro que arrendó su botica a Francisco Ygnacio de la Vega por lapso de tres años con un costo de cuarenta pesos de oro común anuales,¹⁸⁹ dentro de este arrendamiento se incluyeron los instrumentos necesarios como eran su “caxco material de armazón, cajones, botes, redomas, medicamentos, simples y compuestos, y demás aperos necesarios”.¹⁹⁰ Cuando murió Pedro de Lira y Sayas heredó la botica a su hijo adoptivo José de Lira y Sayas, quién continuó con el oficio de su padre y la mantuvo también hasta su muerte pero se presentaron problemas sobre la herencia y la botica permaneció años inactiva debido a que no se realizaron los inventarios correspondientes para vender o traspasar los bienes.¹⁹¹ Por su parte, Joaquín de Torrescano contó también con botica propia pero se desconocen detalles acerca de su funcionamiento por la poca documentación que existe al respecto.¹⁹²

Los anteriores boticarios mantuvieron botica propia donde establecieron ventas al público pero también al Hospital Real constituyéndose esta institución como su principal comprador por la demanda constante de medicamentos que suministraban a los enfermos. Al ser el maestro de farmacéutica el dueño del establecimiento tenía la posibilidad de aprovechar las ganancias totales de la venta de los remedios pero tenía la desventaja de sufrir pérdidas considerables en su capital cuando tardaba tiempo en recibir el pago de las igualas o de la venta a personas particulares. Sólo un boticario estableció compañía con un beaterio en la ciudad de Valladolid para abrir una botica, por lo tanto se muestra una administración y responsabilidades diferentes con respecto a las boticas públicas.

Francisco Thomas Hernández adquirió la oficina en compañía de Mariano de Escandón canónigo de catedral y vicario del beaterio de Santa Teresa de Jesús de

¹⁸⁸ AGNM, libro 80, 1730, Sebastián Gutiérrez de Ávila. Pedro de Lira y Sayas recibe de Miguel Vela López la cantidad de doscientos catorce pesos de oro común por los medicamentos que dio al señor obispo, f. 273 f.

¹⁸⁹ AGNM, libro 90, 1739, Luciano Francisco de Espinoza, Pedro de Lira y Sayas otorga en arrendamiento una botica a Ygnacio Francisco de Espinoza por tiempo de tres años, f. 283 v. – f. 285 v.

¹⁹⁰ *Ibidem*.

¹⁹¹ AHMM, justicia, caja 93, expediente 10, 1782, Valladolid, José María de Lira y Bustamante, contra Juana de Aragón, albacea de su difunto esposo José de Lira y Sayas, por no entregar el inventario y avalúo de los bienes que quedaron en perjuicio de él y sus hermanos menores, f. 1 f.

¹⁹² AGNM, libro 116, 1757, Agustín Gabriel de Vargas, arrendamiento entre el Hospital Real y el boticario Joachin de Torrescano por una casa, f. 239 f.

Carmelitas de Valladolid.¹⁹³ Entre los dos compañeros realizaron la compra de la botica perteneciente a Juan García de Estrada por la cantidad de tres mil quinientos pesos,¹⁹⁴ ambas partes aportaron la mitad del precio acordado ya que al parecer Francisco Thomas Hernández no contaba con la totalidad del dinero para realizar la compra y también tenía la imposibilidad de hipotecar algunos bienes porque era originario de la ciudad de la Habana. Por lo cual Mariano de Escandón ayudó al maestro a cubrir la mitad del dinero para realizar la adquisición de la botica siendo “el único motivo que tuvo para coadyuvar a la compra de la botica, no ha sido otro que el socorrer al dicho colegio de carmelitas de esta ciudad”,¹⁹⁵ para que se les suplieran medicinas frescas en el momento que las necesitaran.

Al momento de establecer la compañía, pasó ante notario un documento con fecha de 31 de enero de 1788 que nos permite analizar cuáles fueron las condiciones que se establecieron para la compra y administración de la oficina de botica, una de las cláusulas establecía que ambos compañeros debían compartir los gastos que se emanaran de la venta de medicamentos, indicando desde el primer momento “que por necesitarse a la presente de algunas drogas para el mejor surtimiento de la botica, han puesto cada uno de los dos compañeros ciento y cincuenta pesos”.¹⁹⁶

El maestro de farmacopea debía administrar bien la botica para evitar perjuicios en su capital pero también el del beaterio, asimismo se debía contar con dinero en caso de gastos imprevistos, estableciendo “que de la massa común de la compañía se han de sacar

¹⁹³ El documento reseñado menciona el beaterio, solo para señalar las cláusulas que debían respetarse en la compra de la botica como al boticario para adquirir la oficina y suministrar las medicinas a las mujeres que habitaban en el beaterio, por lo tanto, en esta tesis no se estudian las funciones de esta institución ni las condiciones en que habitaban las beatas, solo retomamos este documento para explicar cuáles eran las características que tenía una botica adquirida en compañía con otra persona y no sólo bajo responsabilidad del boticario. Debe aclararse también que en este documento del siglo XVIII se refiere al beaterio como un colegio, por lo tanto, las actividades educativas o internas de esta institución escapan a la línea de investigación de esta tesis porque solo nos interesa reconstruir la parte que indica el funcionamiento de la botica porque de hecho, este documento refiere que el contrato se hace por medio de un vicario que representaba al beaterio y aunque beneficiaba a este espacio, no se tenía relación directa con el boticario. Asimismo, debe señalarse que el beaterio era una forma que tenían las mujeres de la época colonial para agruparse en cierto lugar y buscar una manutención de personas que las ayudaran a sobrevivir, por lo tanto se diferencia un beaterio de un colegio, convento o casa de recogidas porque tenían diferentes objetivos de existencia dentro de la sociedad, lo cual también escapa de las líneas de investigación de esta tesis.

¹⁹⁴ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Op. Cit.*, f. 35 v.

¹⁹⁵ AGNM, libro 180, 1788, José de Arratia, f. 40 f. – f. 43 v.

¹⁹⁶ AHMM, justicia, caja 147,... *Ibid.* f. 21.

los ciento y cincuenta pesos de la renta que se paga por la casa en que esta la botica”.¹⁹⁷ Cada año debía hacerse un balance de la venta de las medicinas por un perito evaluador, para repartir las ganancias entre ambos compañeros hasta que se verificara la paga del dinero que había puesto Mariano de Escandón, y después de haber cumplido con este pago, las utilidades de la botica debían darse “a la rectora, que fuere del colegio para ayuda de los alimentos”.¹⁹⁸

El objetivo principal de establecer en compañía la compra de la botica fue suministrar todos los medicamentos necesarios a las beatas que vivían en él, destacándose la caridad que este acto representaba. “Es condición que se ha de continuar por la compañía sin novedad alguna la limosna que se ha hecho, y esta haciendo [...] de todos los medicamentos, que necesiten por ser una obra en que se ejercita la caridad de cuyo merito no quieren carecer los dos compañeros en esta negociación”.¹⁹⁹ Al ser el fin principal dar las medicinas necesarias, nos permite cuestionar si la oficina vendió medicinas a personas particulares o si sólo funcionó para beneficio del beaterio.

En la ciudad de Valladolid existieron boticas públicas y una establecida en compañía, donde se presentaron cambios dependiendo del tipo de administración, pero estas oficinas tenían en común el espacio interno que se dividía en tres partes, la primera parte era la del anaquel o propiamente la botica, que regularmente daba hacia la calle y donde se atendía a los compradores que acudían a ella. La segunda es conocida como la rebotica, en esta parte se encontraba el almacén donde se conservaban los botes con las sustancias listas para usar o medicamentos preparados, divididos por su composición y depositados en sus botes rotulados. La última es conocida como el obrador, este espacio constituía la parte del laboratorio donde se hacían las composiciones químicas y se elaboraban las medicinas.²⁰⁰

Cada división interna correspondía a una necesidad específica y una función determinada para la preparación (obrador), almacenamiento (rebotica) y venta de las medicinas (botica), por lo tanto cada uno contenía en su interior instrumentos específicos.

¹⁹⁷ *Ibidem.*

¹⁹⁸ *Ibidem.*

¹⁹⁹ *Ibid.* f. 22 v.

²⁰⁰ Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación... *Ibid.* p.158.

Esta disposición espacial no sólo representaba una división administrativa y laboral, sino también una estratificación social donde se marcaban la jerarquía que tenían los oficiales, aprendices y mozos, incluyendo tareas determinadas, estando siempre bajo la tutela del maestro en el arte de farmacopea.

En el inventario de la botica perteneciente a Francisco Thomas Hernández encontramos la descripción interna de la botica, hecha por don José Antonio Sánchez, maestro de carpintero a quien se le mandó ejecutar el avalúo de las maderas encontradas en la botica²⁰¹ para realizar el remate y la venta de la oficina, posterior a la muerte del boticario se hizo la siguiente descripción por el perito: “Primeramente digo que toda la fachada de la botica con su cajonería, mostrador, cielo, entablado de piso, messa, tres banquetas para sentarse, dos escaleras, una de cinco varas común, obra de armazón con tres escalones de tabla [...] Sigue la rebotica en forma siguiente, en la cual vi un armazón que se compone de catorce escalerillas, que forman cajones con sesenta y cinco tablas clavadas con clavos, y en este dicho están colocados diez y seis cajones, sueltos todas maderas servibles [...]”.²⁰² Por lo tanto, la botica al ser el espacio donde se vendían los remedios, necesitaba el mostrador donde se encontraban probablemente recipientes con los medicamentos más comunes y listos para la venta.

La rebotica estaba compuesta en su mayoría por los armazones donde se encontraban los vasos que contenían las diferentes sustancias o medicamentos ya preparados, entendiendo que los vasos eran concebidos en el siglo XVIII “tanto para la elaboración de los medicamentos, como para su reposición. Las materias de que se hacen los vasos son de vidrio, de barro, de cobre, de estaño, de hierro, de plomo, y de palo, hácese también de plata y de oro, pero por su gran valor son raros. Se han de elegir siempre, y anteponer a los otros los que son de vidrio, barro, vidriado, de oro, y de plata, porque los hechos de otras materia comunican alguna mala impresión a los compuestos”.²⁰³ Este testimonio nos indica que para el contexto dieciochesco no existía una noción clara sobre la

²⁰¹ Cabe aclarar que este avalúo es solo de las maderas encontradas dentro de la botica, por lo que es entendible que no se muestren más detalles acerca de otros espacios internos. AHMM, justicia, caja 147... *Ibid.* f. 56 f.

²⁰² *Ibidem.*

²⁰³ Palacios, Félix, *Palestra farmacéutica Chimico-galeanica*, Madrid, Imprenta de la viuda de D. Joaquín Ibarra, 1792, p. 171.

transmisión de propiedades a los medicamentos, se debía procurar el uso de recipientes que beneficiaran la conservación de las sustancias, además, los vasos debían estar perfectamente rotulados para evitar la confusión de sustancias que pudieran desencadenar en el yerro de las preparaciones.

El obrador era una parte sustancial para el funcionamiento de las boticas porque en este espacio eran realizadas las diferentes composiciones y preparaciones químicas por las cuales se obtenían variados tipos de sustancias, por lo tanto se requería mayor y diverso instrumental, la *Palestra* de Palacios indicaba que el obrador debía ser “bastante ancho y esté colocado en un parage saludable, en el cual si es posible tenga también una cisterna o pozo lleno de agua dulce, y los hornos que ha de haber en él, deben ser de varias figuras y magnitud”.²⁰⁴ La recomendación del obrador en un paraje “saludable” probablemente era para favorecer la ventilación del espacio después de realizar preparaciones con aromas fuertes, desagradables o incluso tóxicos por el uso de materiales pesados dentro de las boticas.

Dentro del obrador se utilizaron los instrumentos farmacéuticos como “el fuego, los hornos y las vasijas, con los cuales se suelen hacer todos los medicamentos previas las operaciones, se dividen en activos y pasivos, los primeros son el fuego y el aire, y los que dirigen los boticarios con las manos, como la espátula, la cuchara, la lima, las tenazas, el martillo, el almirez o mortero, el pórfido. Los pasivos son el laboratorio, los hornos, y las vasijas”,²⁰⁵ por lo tanto para el contexto del siglo XVIII y con el uso de esta *Palestra* en las boticas, podemos percibir que los instrumentos eran todos los elementos que intervenían en la preparación de medicamentos, incluso el aire se consideraba como un instrumento, también el fuego que podía ser controlado por el boticario a lo largo de los procedimientos por medio de los hornos y los grados que contenían.

Las herramientas que debían utilizarse en el obrador eran muy variadas y se pretendía que todos los boticarios tuvieran por lo menos los instrumentos básicos para hacer las preparaciones, empezando por diferentes géneros de hornos, grados y diferencias

²⁰⁴ *Ibíd.* p. 98.

²⁰⁵ *Ibíd.* p. 97.

de fuegos, diferentes vasos y utensilios pequeños para las maniobras.²⁰⁶ Francisco Thomas Hernández, por ejemplo, manejó en su botica de Valladolid algunos como prensa, alambiques de diferentes tamaños, cacitos de mano, colador, espumadera, rayo de lata, almireces de diferentes tamaños, mortero de tecale, almireces de vidrio, vatea de cobre, sierra grande y chica, mortero grande, casos, loza de preparar, embudos, mortero grande de piedra, tenazas de fierro, embudos, una alcusa con su medida, un cuartillo y medio cuartillo, candeleros de metal con despabiladeros, espátulas de cobre con dos cucharas, balanzas de plata con su granuario y cruz de plata, romana con su pilon, carreta de agua, tintero con salvadera, coladores de ballesta y cuatro de cotense, escaleras grandes, cancel, banco para las ollas de agua, barriles de echar agua, metate, piedras de moler, tijeras y una barrena, ollas de las aguas, tinajas, botijas, burnias poblanas, botes, valenciana, dichas quarteronas, xaropera, dadillos, frasco castellano, frascos poblanos, platanillos, botes castellanos, botes unguenteros rotulados, recipientes de vidrio, cornamusa, un vaso separatorio, cantaros, tompeates, frascos de cristal, redomitas poblana y tapas de lata.²⁰⁷

Esa diversidad de instrumental utilizado en el obrador era necesario para llevar a cabo los diferentes métodos para extraer las propiedades de los animales, minerales y vegetales, pero también para realizar los cambios en el estado de la materia, para lo cual se utilizaban diferentes métodos como la coagulación, calcinación, combustión, incineración, reverberación, calcinación potencial, amalgamación, cementación, fumigación, evaporación, precipitación, circulación, congelación, inspiscación, cohovación, cocción, concusión, acribadura, cristalización, decantación, decrepitación, deliquación y espumación, entre otros.²⁰⁸ Probablemente cada uno de estos procedimientos químicos requería instrumental preciso para elaborarlos y realizar diferentes composiciones que permitieran la preparación de medicinas de variada forma como polvos, aceites o jarabes, por mencionar algunos.

Para llevar a cabo el manejo de los instrumentos en cada una de las divisiones internas de las boticas, fue necesario que el boticario ejerciera su oficio y estuviera presente

²⁰⁶ *Ibíd.* p. 164.

²⁰⁷ Para ver más instrumental, consultar el anexo 3 de esta tesis. AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibíd.* f. 15 f. -16 v.

²⁰⁸ Palacios, Félix, *Op. Cit.* p. 100.

en cada una de ellas pero también debió contar con personal capacitado y necesario para llevar a cabo diferentes tareas durante los procedimientos para la elaboración de los medicamentos, siendo preciso que el boticario estuviera en los procedimientos más complejos o que requirieran una mayor experiencia.

2.2 BOTICARIOS, OFICIALES Y APRENDICES

En las boticas vallisoletanas laboraron de manera conjunta el boticario, el oficial y los aprendices, cada uno cumplía con tareas específicas durante los diferentes procesos de elaboración de medicamentos. En las oficinas de Valladolid se presentaba una escala similar a la Nueva España encabezada por el boticario, oficiales, aprendices, sirvientes y mozos de limpieza.²⁰⁹ Los tres primeros cargos correspondían a la escala descendente en la formación de los jóvenes, siendo el primer paso iniciar con el período de aprendizaje establecido para conocer la elaboración de medicamentos simples y compuestos, una vez concluida esta etapa se podía desempeñar como trabajador de la botica, siendo oficial, y en casos particulares se concluía con la adjudicación de la oficina,²¹⁰ o un trabajo de varios años en estos establecimientos.

El número de ayudantes podía depender de dos principales causas, la primera es que este número correspondía a las actividades por realizar dentro de la oficina, es decir, vinculado a la demanda que se tenía para suplir los medicamentos y trabajar de manera constante en su preparación, la segunda podía obedecer al dinero que tuviera el boticario para emplear a los trabajadores, si no podía pagar sus servicios por lo menos debía asegurarles techo y comida. Los mozos de limpieza, tizaneros o sirvientes no podían escalar en la pirámide laboral, por ser considerados de estratos bajos o casta inferior, siendo solo sirvientes de la casa, donde regularmente estaban establecidas las boticas. Se desconocen nombres, número y funciones específicas de cada uno de los trabajadores en cada una de las boticas vallisoletanas porque no todos los boticarios dejaron indicios en documentos que

²⁰⁹ Morales Cosme, Alba, Patricia Aceves Pastrana, “Negocio, reglamentación... *Op. Cit.* p. 52.

²¹⁰ Francisco Thomas Hernández inició como administrador en la botica de Manuel García Estrada, a quien posteriormente la compró. AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibid.* f. 35 v. El boticario Juan de Torres estuvo como administrador en la oficina de botica de Juan Espinoza de la Plata, también boticario, después se adjudicó la botica quedando como el dueño hasta su fecha de muerte. AGNM, libro 141, 1771, *Op. Cit.* f. 49 f.

nos permitan reconstruir mayores detalles acerca del trabajo de cada uno, la cotidianidad o problemas derivados en la sociabilidad.

El boticario era reconocido socialmente como el único responsable y capaz de preparar los medicamentos, por lo tanto se exigía que él fuera el único que trabajara en su elaboración sin dejar a cargo a oficiales ni aprendices con el propósito de minimizar errores en la preparación de remedios que resultaran en afectaciones para los enfermos. Las autoridades vigilantes del buen funcionamiento de las boticas pretendían que los boticarios trabajaran constantemente en la elaboración de medicinas sin dejar las oficinas por mucho tiempo sin su presencia,²¹¹ pero probablemente en ciertos días el boticario hacía las preparaciones más difíciles o que sólo él entendía y dejaba a los oficiales encargados para despachar los medicamentos listos o que requerían la mezcla de algunas sustancias ya preparadas, porque fue una constante a lo largo del siglo XVIII que se exigiera al boticario su atención total para elaborar los medicamentos, y ante estos constantes pedimentos podemos afirmar que fue una práctica común dejar las oficinas a cargo de oficial capaz para vender las medicinas y administrar las boticas.

Los oficiales eran los jóvenes que habían concluido la formación práctica pero que aún no realizaban el examen ante el Real Tribunal del Protomedicato y por lo tanto no contaban con la licencia para preparar medicamentos sin supervisión.²¹² De hecho se prohibía a los maestros de farmacéutica que los dejarán solos al momento de hacer las medicinas “por que como dichos oficiales o aprendices son de corta edad no dan el peso que estas materias necesitan”.²¹³ Por lo tanto se pretendía que la persona que realizara los medicamentos tuviera la experiencia necesaria para reconocer las sustancias simples, pesos, medidas y la función de cada uno de los instrumentos necesarios para su manipulación.

Los oficiales servían como ayuda a los boticarios,²¹⁴ quedando a cargo de la botica durante las constantes salidas de los maestros para resolver diferentes asuntos, se desconoce el salario que percibía el oficial por su trabajo en la botica pero Francisco Thomas

²¹¹ AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Iguala de Botica Doña Ana María de Mendieta a favor del real Hospital de San Juan de Dios, f. 323 v.

²¹² Carrera Stampa, Manuel, *Ibíd.* pp. 37-38.

²¹³ AGNM, libro 124, 1762, *Op. Cit.* f. 454 v.

²¹⁴ AHMM, justicia, caja 147, *Ibíd.* f. 22 f.

Hernández aseguraba que no podía contratar por su cuenta a una persona que le auxiliara en la oficina porque “le es sumamente gravoso [...] pero también hace presente, que el (boticario) pone su trabajo personal, su inteligencia en la facultad, agencias y diligencias en lo específico de los medicamentos, y solicitud por estos medios del mayor corriente en la botica”,²¹⁵ en este testimonio Thomas Hernández aseguraba implícitamente no ser necesaria la ayuda de un oficial debido a que sólo él podía hacerse cargo de elaborar los medicamentos. Este testimonio debe tomarse con cierta precaución porque el documento que lo contiene es sobre la partición de gastos entre este boticario y su compañero, por tanto, es posible que esta declaración se haya realizado para exigir implícitamente que ambos interesados pagaran el oficial o que refiriera una elaboración de medicinas en un grado menor para que fueran destinadas únicamente a las beatas. Aun así, se presenta la importancia que tenían los oficiales para cuidar la botica ante las constantes salidas del maestro.

Es posible que algunos oficiales hayan aprendido el oficio de boticario y lo hayan ejercido en las boticas vallisoletanas sin la necesidad de haber realizado el examen para obtener las licencias correspondientes, esta idea se basa en la declaración que se hace en los documentos de inventarios pertenecientes a Francisco Thomas Hernández, quien después de haber fallecido dejó a un oficial a cargo de la botica que no contaba con la aprobación de la autoridad, “por razón de que como el facultativo que la despacha no es examinado, han retirado las igualas que tenia, y los médicos por este mismo fundamento en las visitas que hacen a los enfermos, han dado orden, de que con las recetas, no concurran a ella si no a las otras (boticas)”.²¹⁶ Por lo tanto se buscaba que los oficiales que trabajaran en las oficinas tuvieran los conocimientos necesarios para que no se viera afectado el establecimiento con sus posibles errores.

Asimismo, los aprendices vivían en la casa de los boticarios con el objetivo de tenerlos cerca para que asimilaran los mayores conocimientos posibles en el oficio pero bajo supervisión del boticario, ya que se pretendía evitar que realizaran la preparación de

²¹⁵ *Ibid.* f. 29 v.

²¹⁶ *Ibid.* f. 87 v.

los medicamentos.²¹⁷ Algunas obligaciones de los aprendices eran similares a los jóvenes instruidos en otros oficios y eran en general respetar y obedecer al maestro en los consejos dados referente al oficio, debían prestar el trabajo en persona, no ejecutar ningún acto que desencadenara en el perjuicio de la persona o los bienes del maestro, cuidar las herramientas y utensilios de trabajo y devolverlos al terminar el aprendizaje, “ser de buenas y leales costumbres” y aprender el oficio para lo cual eran recibidos.²¹⁸ Por lo tanto se requería que el aprendiz estuviera decidido a aprender todo lo referente al oficio del boticario y estuviera practicando constantemente en su elaboración.

El aprendiz debía conocer la naturaleza de los medicamentos a simple vista, entender las farmacopeas en idioma latín y castellano, pero también el empleo correcto de los pesos, medidas y utensilios necesarios para la elaboración de las medicinas, ya que estos parámetros debían estar calibrados para que las instrucciones escritas en las farmacopeas pudieran tener como resultado un medicamento con las cantidades requeridas y propiedades efectivas. Se desconocen mayores detalles acerca del trabajo de los aprendices en las boticas y si fue posible la asimilación total de conocimientos proporcionados durante el lapso de aprendizaje pero al ser el único medio para aprender el oficio se debía buscar instruirlos de la mejor manera.

2.3 FARMACOPEAS Y LIBROS

La farmacopea es un documento donde se encontraban las instrucciones para elaborar los medicamentos, indicando desde la selección de los vegetales, animales y minerales hasta la calibración y uso correcto de los instrumentos, pesos y medidas que permitían preparar los remedios de manera correcta para ser vendidos en las boticas, cada uno de estos textos contenían dentro de sí una corriente o base de conocimiento específica para llevar a cabo el laborío de los remedios, con concepciones claras sobre cuál es la función de la farmacia, como se concibe el cuerpo y el desarrollo de las enfermedades dentro de él.

Estas obras correspondían a diferentes autores como químicos, boticarios o naturalistas que recopilaron todos los saberes necesarios para la preparación de los

²¹⁷ AGNM, libro 56, 1709, *Op. Cit.* f. 91 f.

²¹⁸ Carrera Stampa, Manuel, *Ibíd.* p. 29.

medicamentos, estos conocimientos fueron cambiando conforme se descubrieron nuevos métodos para preparar las medicinas, principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, impresas en el continente europeo, mayoritariamente en idioma latín y posteriormente el castellano, siendo exigidas en las boticas novohispanas y en Valladolid.

A lo largo del setecientos, las farmacopeas escritas y otros textos científicos continuaron con el debate de la re-evaluación de los conocimientos provenientes de Hipócrates y Galeno²¹⁹ considerados conocimientos clásicos, que se vieron desplazados por el descubrimiento e incorporación de las nociones adquiridas por diferentes naturalistas, físicos y químicos que mejoraron la forma de seleccionar y preparar los medicamentos, lo que influyó en la profesionalización de la farmacia, la medicina y la cirugía durante las últimas décadas del siglo XVIII en España.²²⁰ A través de nuevos estudios y tratados que innovaron la forma de hacer medicamentos más eficaces, se eliminaron sustancias que no proporcionaban beneficios para restablecer la salud y que regularmente se consideraban místicas, sobrenaturales o sin ningún valor curativo, correspondientes a las teorías galénicas.²²¹

Una obra que trata sobre las cualidades de las plantas del nuevo mundo y que retomaba los conocimientos de Galeno, fue la obra de Francisco Hernández titulada *Historia Natural de la Nueva España*, esta obra fue un primer intento por clasificar la flora del nuevo mundo usando el modelo europeo, incluyó el conteo de mil doscientas plantas dispuestas en categorías de acuerdo a las cualidades de la teoría galénica: caliente, frío, húmedo y seco.²²² Es necesario precisar que la teoría de Galeno estuvo presente en gran cantidad de tratados y farmacopeas del siglo XVIII, porque su trabajo fue uno de los más completos que proporcionaron un amplio panorama sobre las enfermedades y los medicamentos que debían suministrarse para contrarrestarlas.

Además de la importancia de los conocimientos que contenía, esta obra es sobresaliente ya que a partir de ella resurgen los estudios de su contenido naturalista durante el siglo XVIII, lo que ocasionó el crecido interés por conocer más acerca de los

²¹⁹ Rodríguez, Marta Eugenia, "Instituciones médicas...", *Ibíd.* p. 66.

²²⁰ Morales Cosme, Alba, Patricia Aceves Pastrana, *Ibíd.* p. 45.

²²¹ Cordero Galindo, Ernesto, *Ibíd.* p. 188.

²²² Hernández Sáenz, Luz María, *Ibíd.* p. 131.

treinta y ocho volúmenes que comprendía la obra, lo que será una de las causas por las cuales se realizaron las expediciones científicas hacia territorios americanos, como la de Hipólito Ruíz a Perú y Chile (1777 y 1788), Celestino Mutis a la Nueva Granada (1783-1808), Martín Sessé y Vicente Cervantes a Nueva España (1787 y 1803), Mopox a Cuba (1796 a 1802), aclarando que fueron un sinnúmero de factores económicos y políticos que provocaron la formación de estas expediciones.²²³

A partir de las expediciones y a lo largo del siglo ilustrado se divulgaron numerosas farmacopeas y publicaciones para la ayuda de los boticarios, principalmente en España pero llegaron a Nueva España porque la práctica de la farmacia durante este siglo debía ser reglamentada de manera uniforme en ambos continentes,²²⁴ como la obligación de usar las farmacopeas exigidas por el Protomedicato para aprender y practicar la preparación de los diferentes remedios, según las teorías farmacéuticas más novedosas.²²⁵

Las farmacopeas fueron escritas con una constante inclusión de nuevos métodos y conocimientos de las propiedades de los vegetales, animales y minerales, para la elaboración de los medicamentos, buscando que cada droga tuviera una acción determinada en el cuerpo,²²⁶ algunas de las más destacadas fueron: *Dispensatorium pharmaceuticum Austriaco- Viennense*(1729), *Pharmacopeia Matritensis* (1739), *Pharmacopea Danica*(1772), *Pharmacopea Austriaco Provincialis*(1774), *Pharmacopea Rossica*(1778), *Pharmacopeia geral para o reino, e domios de Portugal* (1794).²²⁷ En 1794 se publicó la *Pharmacopea Hispana*, redactada por el Protomedicato en conjunto con el Colegio de Boticarios de Madrid, fue la primera farmacopea que adoptó la nomenclatura química formulada por Lavoisier, Berthollet, Fourcroy y Guyton de Morueau, esta obra contenía cuarenta y tres capítulos donde incluía variados conocimientos sobre la farmacia y debido a la gran importancia que alcanzó fue editada dos veces más, una en 1797 y la otra en 1803.²²⁸

²²³ Puerto Sarmiento, Javier, “Casimiro Gómez Ortega y las expediciones botánicas ilustradas”, Universidad Complutense de Madrid, p. 6.

²²⁴ Calleja, María del Carmen, *Op. Cit.* pp. 24- 27.

²²⁵ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* p. 70.

²²⁶ Calleja, María del Carmen, *Ibíd.* p. 27-30.

²²⁷ *Ibíd.* p. 24.

²²⁸ *Ibidem.*

Además de las farmacopeas, también se imprimieron las *cartillas farmacéuticas*, que tenían por objetivo ayudar a los estudiantes de farmacia, medicina y cirugía en el estudio de los conocimientos pertenecientes a cada ramo, su estructura era en base de preguntas y respuestas donde se promovía la memorización de las nociones más importantes sobre cada ramo. Una de las cartillas más reconocidas fue la de Pedro Montañana, farmacéutico aragonés y visitador de boticas, autor de la cartilla titulada *Examen de un practicante boticario sustituto de el maestro en el despacho las medicinas*, publicada en 1728 y en esta obra se plasmaban las enseñanzas galénicas, botánicas y deontológicas.²²⁹

Otro autor que publicó el mismo género de texto fue Pedro Viñaburu en Pamplona en 1728, titulada *Cartilla pharmaceutica Chimico- galeanica* que trataba sobre las diez consideraciones de Mesue y algunas definiciones químicas, basadas en diez consideraciones que comprendían la substancia, la complexión, el tacto, el olor, el sabor, el color, el tiempo, el lugar, la vecindad y singularidad de los objetos. Otra publicación destacada fue la realizada por Francisco Brihuega, titulada *Examen pharmaceutico galeánico- Chimico*, publicada en 1761 y se convirtió en una guía muy útil para los jóvenes aprendices a boticario.²³⁰

Los *Elementos de Farmacia Fundados en los Principios de la química moderna* del Dr. Don Francisco Carbonell y Bravo, se publicó en Barcelona en 1796, obra necesaria en las boticas de la Nueva España. Carbonell consideraba que el boticario debía tener conocimientos de matemáticas, historia natural, física experimental y química. Este autor además, clasificaba los medicamentos en tres tipos: a) por su composición: Simples (Divididos y simples extraídos) y compuestos (Mixtos y combinados), b) Por su conservación: Oficinales y Magistrales, c) Por su uso: internos y externos. Estas consideraciones eran sin duda muy útiles para la práctica farmacéutica ya que era una

²²⁹ Peralta Reglado, Juan Manuel, “Las cartillas farmacéuticas publicadas en España en el siglo XVIII”, en: *Ars Pharm*, núm. 47, España, 2006, pp. 26-27.

²³⁰ *Ibíd.* pp. 22-36.

manera sencilla de clasificar los diversos medicamentos y comprender un poco más de su utilización.²³¹

Como se puede observar, a lo largo del siglo XVIII se publicaron diferentes tipos de textos que contenían conocimientos farmacéuticos y químicos que permitieron mejoras para comprender la farmacia, la química y la botánica durante esta centuria. Al ser publicados mayoritariamente en continente europeo fue necesario el desarrollo del comercio de estos libros para que llegaran a la ciudad de Valladolid porque eran exigidos por el Real Tribunal del Protomedicato para que se incluyeran nuevos métodos en la preparación de los medicamentos.

La ruta de comercio de los diferentes textos utilizados por los boticarios, no se conoce exactamente pero partiendo del contexto dieciochesco, se pueden mencionar algunos países que se destacaron por tener un crecimiento importante en su producción editorial cómo: Italia, Alemania, Francia, los países bajos y España, esta última tenía ciudades como Venecia, Lyon, Amberes y Frankfurt.²³² Provenientes de países europeos, los textos llegaban a los principales puertos de la Nueva España como Veracruz y Acapulco, para posteriormente pasar a la Ciudad de México, donde existían para 1716 ocho librerías en el centro histórico que vendían obras consideradas científicas.²³³

Para 1750 se acentúa la importancia de la librería de Luis Mariano de Ibarra, localizada en la ciudad de México, en la cual el 74.6% de los volúmenes totales del acervo pertenecían a textos de medicina y farmacopeas. Se tiene como hipótesis que los boticarios vallisoletanos pudieron adquirirlas en este establecimiento porque se encontraron en ella obras importantes como el *Curso Chimico* de Nicolás Lemery en la traducción al castellano por el boticario Félix Palacios, la *Farmacopea Fuente*, de la cual se tienen nulos detalles

²³¹ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* p. 77.

²³² Moreno Gamboa, Olivia, “Las obras científicas del inventario de la librería de Luis Mariano de Ibarra (1750)”, en: *Revista de Historia Novohispana*, Núm. 37, México, UNAM, Julio- diciembre, 2007, p. 175.

²³³ Rodríguez de Romo, Ana Cecilia, “Textos médicos novohispanos y europeos”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, p. 410.

acerca de su contenido y la *Pharmacia Regia*, también con escasas referencias²³⁴ pero encontradas en las boticas de Valladolid.

De los ocho boticarios que ejercieron en Valladolid, cuatro dejaron rastro en documentos de inventarios y visitas, de los nombres de las farmacopeas y libros que fueron de utilidad para la elaboración de los medicamentos en la segunda mitad del siglo XVIII, José de Lira y Sayas usó los libros de “Dioscórides, Palacios, Pharmacoepa Matritense, Loeches, Lemery, y algunos otro útiles a la medicina y pharmaceutica”.²³⁵ Las farmacopeas que utilizó Joaquín de Torrescano fueron “Palacios añadido, Fuente, Matritense, Dioscórides, Loeches, la Bateana, Lemery, Carlos Lusitano, y la Contemporánea”.²³⁶ Juan de Torres Agudo manejó diferentes libros para elaborar los medicamentos como: “Fuller, Loeches, Farmacoepa de Caras, Matritense, Palacios, Agustana, Bateana, Palacios viejo, Farmacoepa Regia, Cánones de Mesue y Bateana vieja”.²³⁷

Francisco Thomas Hernández agregó nuevas Farmacopeas a las anteriormente dichas como fueron “Una farmacopea de Palacios, una dicha Matritense nueva, una Bateana, un Fuller, una pharmacoepa clásica, un ideoma de la naturaleza, un Mesue defendido por Palacios, una madama toque y un Loeches viejo”.²³⁸ A simple vista podría pensarse que a finales del siglo XVIII llegaron textos nuevos a las boticas vallisoletanas, pero debe recordarse que Francisco Thomas Hernández era originario de la Habana, donde probablemente se formó como boticario y donde adquirió esos libros que llegaron a la ciudad de Valladolid con sus objetos personales.

Como puede observarse en la tabla, los boticarios vallisoletanos compartieron en mayor medida los conocimientos de Palacios, la Farmacoepa Matritense y Loeches, seguido por las Bateanas, Lemery y Dioscórides para finalizar con farmacopeas que sólo un boticario utilizó a la vez, siendo estas obras aparentemente desconocidas por sus colegas. A

²³⁴ Moreno Gamboa, Olivia, *Op. Cit.* pp. 177, 182, 186.

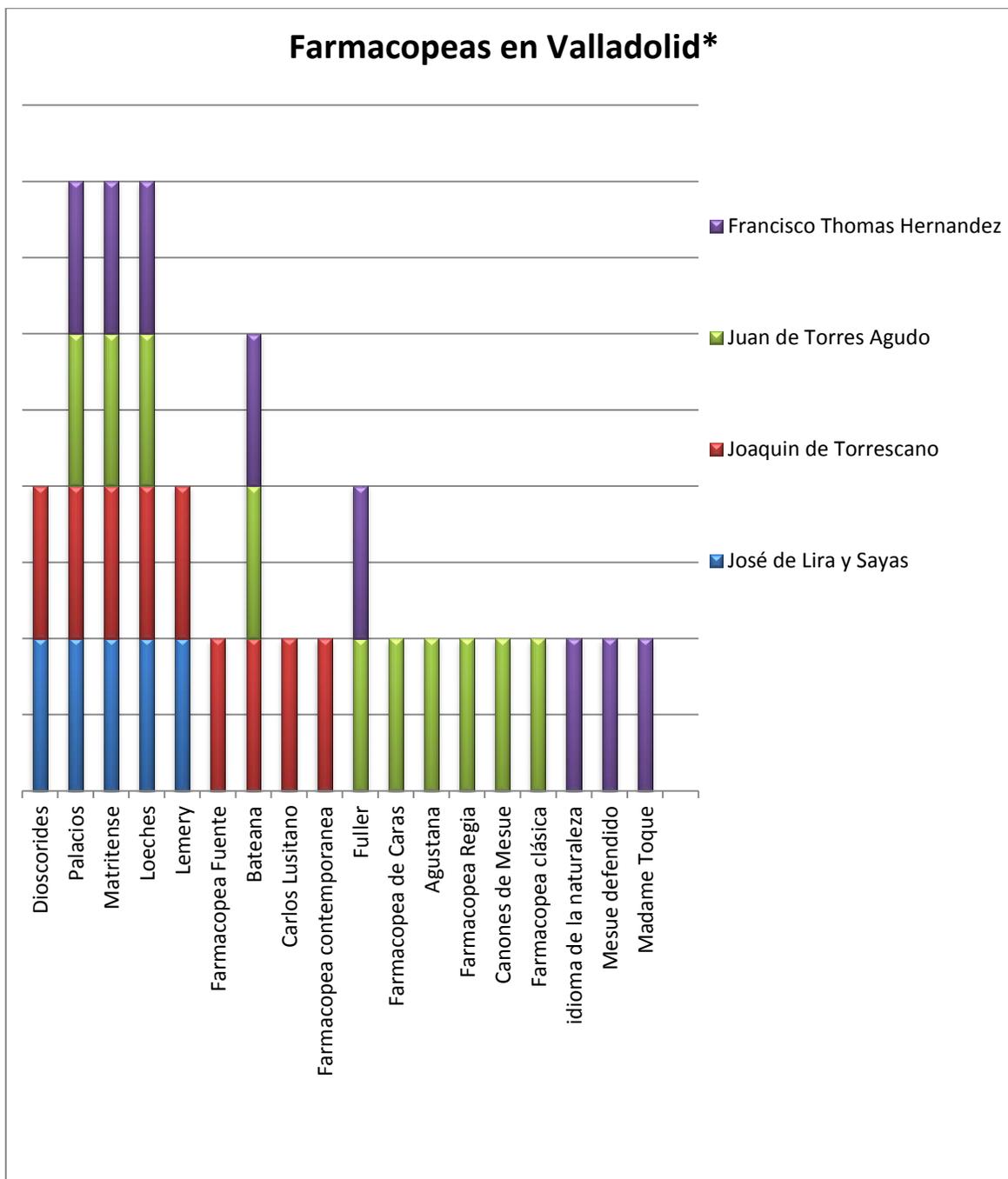
²³⁵ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20. 1777, Supervisión de boticas, medicamentos y personas aptas para tener facilidad en el uso de ellos, f. 12 v.

²³⁶ *Ibid.* f. 20 f.

²³⁷ AHMM, justicia, caja 100, expediente 6, 1794, f. 133 v.

²³⁸ AHMM, justicia, caja 147, *Ibid.* f. 15 f.

continuación se muestra una explicación sobre los conocimientos que proporcionaban cada uno de los textos reseñados.



Una de las obras más importantes que aparece en las boticas vallisoletanas fue la *Palestra Farmacéutica Chimico-Galénica* de Félix Palacios,²³⁹ publicada por primera vez en 1589 pero impresa en diferentes ediciones a lo largo del siglo XVIII.²⁴⁰ El éxito de esta farmacopea se debe, probablemente, al modo sencillo de explicar todo lo referente al conocimiento farmacéutico. La obra está compuesta por cinco partes y al final se encuentra un tratado completo sobre los simples. La primera parte trata sobre la farmacopea y su objeto, aborda el reino animal, el vegetal y el mineral, explica la elaboración de los simples y algunos métodos como la infusión, la fermentación, trituración y destilación; en la segunda parte explica los simples, pesos y medidas proporcionando conocimientos generales acerca de algunas preparaciones como infusiones, emulsiones, julepes, pociones y conservas, en la parte tercera expone su conocimiento acerca de los trociscos, píldoras, aceites, bálsamos, ungüentos, emplastos y cataplasmas, el objetivo de la cuarta parte es hablar sobre los diferentes tipos de aguas como destiladas, espíritus, simples y sales. La parte quinta indica preparaciones como los licores, los azufres y piedras.²⁴¹

*Esta tabla fue tomada de los datos proporcionados por los documentos sobre visitas a las boticas y los inventarios de boticarios.

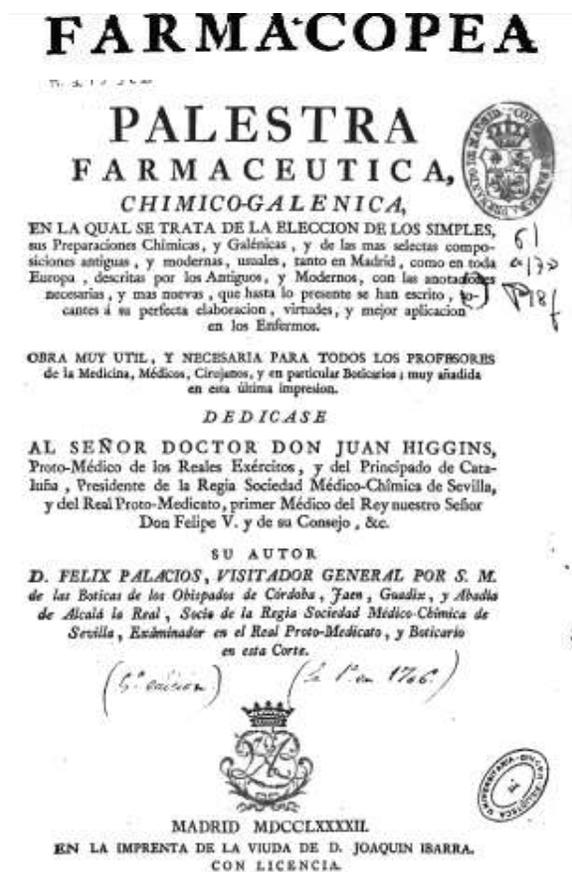
²³⁹ Félix Palacios y Bayá, Boticario de Madrid de finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Decidido partidario de la farmacia y la química experimental, se enfrentó a sus compañeros que seguían con el galenismo de Mesue y Dioscórides. Publicó la famosa *Palestra farmacéutica, químico-galénica* en 1706. Visitador general por S. M. de las boticas de los obispados de Córdoba, Jaén, Guadix y abadía de Alcalá la Real, Socio de la Regia Sociedad Médico-chimica de Sevilla, examinador en el real Protomedicato y boticario de esta corte. Para mayor información véase la obra de Palacios, Félix, *Palestra Farmacéutica Op. Cit.* p. 1.

²⁴⁰ Esta obra alcanzó un número considerable de ediciones a lo largo del siglo XVIII, Madrid 1706, Barcelona 1716, Madrid 1723, Madrid 1730, Madrid 1737, Madrid 1753, Madrid 1763, Madrid 1778, Madrid 1792. Puerto, Francisco Javier, “La terapéutica ilustrada”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), *Farmacia, historia natural y química intercontinentales*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 67-68.

²⁴¹ Palacios, Félix, *Op. Cit.* Tabla de contenidos.

La forma en que Palacios aborda los temas en la primera parte, es a modo de preguntas y respuestas, donde promueve la síntesis y memorización de las nociones básicas sobre la farmacia, la química y la definición de algunos conocimientos específicos; en las partes de la obra que abordan conocimientos sobre las preparaciones de diferente tipo ofrece métodos para elaborarlos de manera correcta y anexa vocabulario explicativo de preparaciones o los elementos que intervienen en ellas. Manifiesta que los medicamentos tienen la posibilidad de curar los humores y para ello retoma la teoría de Galeno para hacer sus explicaciones.

Otra obra de mayor lectura en las boticas vallisoletanas fue la *Pharmacopeia Matritensis* publicada en 1739 por el Real Tribunal del Protomedicato y una comisión de boticarios en la cual se incluyó la mayor parte de la obra de Palacios.²⁴² Cuando se termina de imprimir la farmacopea se anuncia que “El rey Felipe V [...] participa a todas las autoridades y personas de sus reinos y señoría que se había trabajado e impreso libro titulado *Pharmacopeia Matritensis*, para que por el se hiciesen y ejecutasen por todos los boticarios las medicinas, que se debía tener en sus boticas, así galénicas como chymicas, para la curación de las enfermedades, en mayor beneficio del público y de todos los profesores”. Ordenaba asimismo que todos los que se examinaran de boticario, al recibir el título, tendrían que comprar un ejemplar que debería existir en todas las boticas abiertas al público.²⁴³

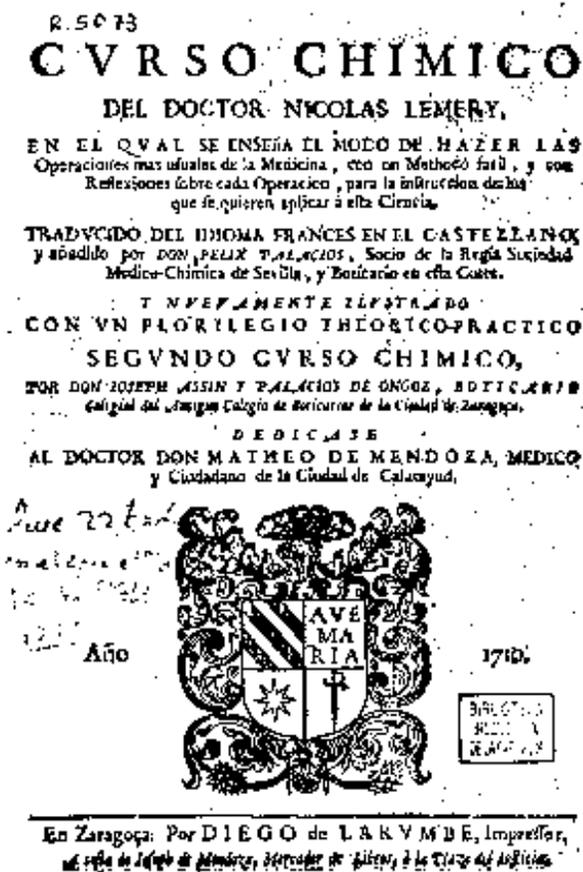


²⁴² Tate Lanning, John, *Ibid.* p. 342.

²⁴³ Alegre Pérez, María Esther, María Esther, *Historia de la ciencia y la técnica*, Vol. 47, “La Farmacia en el siglo XIX”, ediciones Akal, Madrid, 1992, p. 38.

La *Farmacopea Matritense* reflejaba los conceptos de iatroquímica del siglo XVII y algunos fragmentos de los textos de Nicolás Lemery, contaba con diferentes formas de preparación a través de métodos como la infusión, sublimación y destilación para preparar pastillas,²⁴⁴ al igual que la obra de Palacios, se explicaba claramente que es la farmacia, cuál era su objetivo y los diferentes elementos que intervienen en la preparación de las medicinas como los simples de los tres reinos el animal, el vegetal y mineral hasta definir los pesos y medidas, su correcta calibración y los utensilios que debían estar en la botica para preparar los medicamentos.²⁴⁵

Por su parte, el libro de Lemery que se hace referencia en los inventarios de las boticas vallisoletanas, es la obra de Nicolás Lemery titulada *Curso Chimico*,²⁴⁶ que fue traducida al castellano por Félix Palacios.²⁴⁷ Esta obra presenta como introducción la definición de la química y algunos utensilios para manejarla, en la primera parte se contienen todos los conocimientos acerca de los minerales y hace reflexiones sobre este reino, explica también la función del oro, la plata, el estaño, el plomo, el cobre, el hierro, el mercurio, el antimonio, el arsénico, la cal y el azufre entre otros. La segunda parte de la obra trata de los vegetales donde se indican algunos de los más utilizados como el vegetal de Jalapa, el palo Guayuco, el papel, la canela, la quina quina, los clavos, nuez



²⁴⁴ Hernández Sáenz, Luz María, *Ibid.* p. 131.

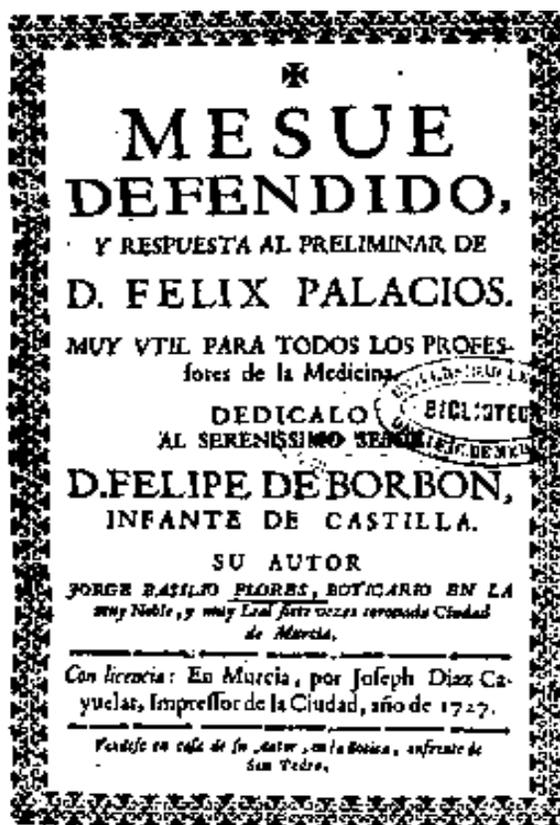
²⁴⁵ *Farmacopea Matritense en Castellano*, Madrid, Imprenta Calle de la Greda, por D. Cosme Martínez, 1823.

²⁴⁶ Lemery, Nicolás, *Curso Chimico, en el cual se enseña el modo de hacer las operaciones mas usuales de la medicina, con método fácil y con reflexiones sobre cada operación, para la instruccion de los que se quieren aplicar a esta ciencia*, Zaragoza, por Diego de Larumbre impresor, 1710.

²⁴⁷ Calleja, María del Carmen, *Ibid.* p. 13.

moscada, bellota, la destilación de las plantas, el vinagre, el opio, el acíbar, el tabaco y la mirra. La última parte se dirige al estudio de los animales como las víboras, el cuerno de ciervo, los cráneos, la uña de la gran bestia y la sangre humana. Este *Curso* toma su nombre porque se muestran definiciones, consejos y explicaciones sencillas que puntualizan las sustancias y algunos ejemplos de su elaboración, posterior a ello se muestran algunas recomendaciones para trabajarlas incluyendo instrumental, pero con una unión cercana a elementos pertenecientes a la astrología y la alquimia, donde Lemery intenta demostrar que lo expresado por estas corrientes es falso, pero aun así los retoma para explicar los contenidos de su obra y por momentos parece que se basa en esos conocimientos para desarrollar su obra.

Otro texto utilizado en las boticas vallisoletanas, fueron los *Cánones de Mesue*, este trabajo estaba organizado como un tratado de materia médica incluyendo en la misma obra un libro de terapéutica con los remedios para las enfermedades particulares organizados siguiendo la composición de cuerpo, de la cabeza a los pies, considerado como “el texto de mayor incidencia en la farmacia renacentista e incluso barroca e ilustrada.”²⁴⁸ Fue editado por lo menos en dos ocasiones en 1726 y 1741²⁴⁹ debido a su manera sencilla pero completa de explicar diferentes métodos para elaborar los medicamentos “para que sepamos individuar los medicamentos salubres de los malignos.



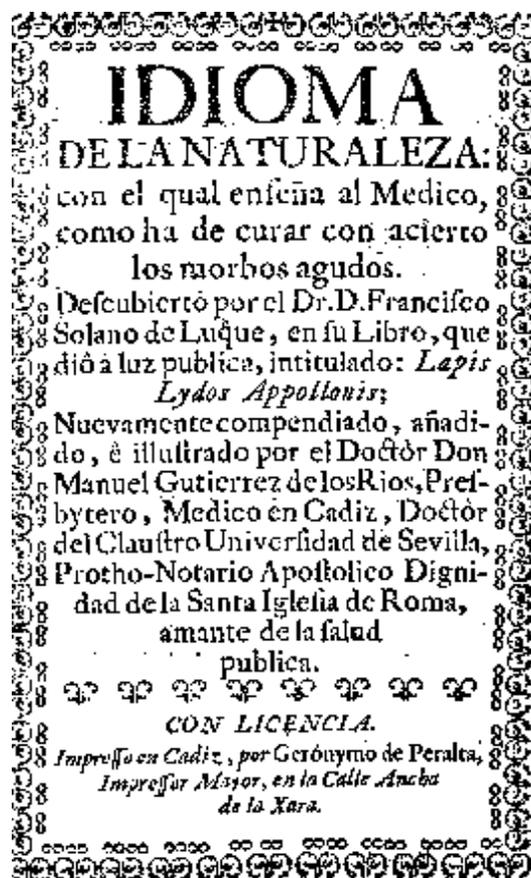
²⁴⁸ Verdejo, Félix Martín, “La vida y la biblioteca de Bernabé García, boticario rural del siglo XVIII”, en: *Revista Asclepio*, Vol. LVI, Núm. 2, Madrid, 2004, p. 149.

²⁴⁹ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, *Ibíd.* p. 319.

Y para tener entera noticia de ellos no nos hemos de accontentar conocerlos tan solamente en su forma, y figura (esto es) por su efigie, si no también no ignorando la virtud que tienen en su modo de obrar”²⁵⁰.

En la botica vallisoletana de Francisco Thomas Hernández aparece otro texto que retoma las enseñanzas de Mesue, el texto de Jorge Basilio Flores titulada *Mesue defendido y respuesta preliminar del D. Félix Palacios*,²⁵¹ en esta obra el autor propone explicar la elaboración y eficacia de diferentes preparaciones como las conservas, los jarabes, los electuarios, tabletas, polvos, trociscos, píldoras, aceites y ungüentos, cuestionando y confrontando en cada uno de los tres libros que conforman la obra, la visión de Mesue pero también de otros autores como Lemery, Palacios y Galeno, con el objetivo de establecer cuáles son las diferencias y similitudes que proponen para preparar los medicamentos.

Posterior a los debates de cada una de las composiciones químicas muestra consejos para realizar la elaboración, lo que probablemente sirvió al boticario para tener una noción más avanzada en la búsqueda de una mayor eficacia en los medicamentos y desechar los elementos inservibles. Pero mantiene las visiones de Mesue como las más acertadas cuestionando los conocimientos que se estaban proponiendo por los nuevos autores afirmando “pues asta ahora no he visto, que ningun Moderno aya dado por malas las



IDIOMA
DE LA NATURALEZA:
con el qual ensena al Medico,
como ha de curar con acierto
los morbos agudos.
Descubiertó por el Dr. D. Francisco
Solano de Luque, en su Libro, que
dió á luz publica, intitulado: *Lapis*
Lydos Apollonis;
Nuevamente compendiado, añadi-
do, è ilustrado por el Doctór Don
Manuel Gutierrez de los Rios, Pref-
bytero, Medico en Cadiz, Doctór
del Claustro Universidad de Sevilla,
Protho-Notario Apostolico Digni-
dad de la Santa Iglesia de Roma,
amante de la salud
publica.
CON LICENCIA.
Impresso en Cadiz, por Gerónimo de Peralta,
Impressor Mayor, en la Calle Ancha
de la Xara.

²⁵⁰ Martínez de Leache, Miguel, *Discurso farmacéutico sobre los cánones de Mesue*, Pamplona, imprenta de Martín Labayán y Diego de Zavala, 1652, p. 1.

²⁵¹ Flores, Jorge Basilio, *Mesue defendido y respuesta preliminar de D. Félix Palacios*, Murcia, Imprenta de Joseph Díaz Cayuelas, 1727.

preparaciones de Mesue”²⁵² y manteniendo una preferencia por los conocimientos farmacéuticos clásicos.

El mismo boticario Francisco Thomas Hernández usó en su botica *El idioma de la naturaleza* escrito por Manuel Gutiérrez de los Ríos,²⁵³ este libro nos ayuda a cuestionar la formación o conocimientos que tenía este maestro de farmacopea, en primer lugar porque el libro estaba dirigido a los médicos con el objetivo de que éstos pudieran establecer las características y tipos de morbos para saber cómo curarlos suministrando los medicamentos apropiados. La obra está conformada en dos partes, la primera contiene todo lo referente a los morbos y los recursos que podían utilizar los médicos para curarlos, en la segunda se encuentran algunos signos específicos de la citada enfermedad. En ambas divisiones se presenta una concepción de enfermedad muy ligada a la naturaleza, es decir, a todos los elementos confluyentes en la tierra que provocan las enfermedades pero que también pueden curarlas, retoma también las posturas de autores clásicos como Galeno, Hipócrates y Avicena.

Una obra existente en las boticas vallisoletanas es *La Bateana* que toma el nombre de su autor George Bate, publicadas en diferentes ocasiones pero cuestionando los posibles años de publicación, una fuente menciona que se dieron a conocer en 1719, 1731 y 1776,²⁵⁴ pero otro texto historiográfico menciona que se imprimieron en 1716, 1726, 1738, 1793 y 1810.²⁵⁵ Desconocemos porque las fechas no corresponden, siendo ésta la única referencia el único detalle que se conoce.²⁵⁶

El resto de las farmacopeas utilizadas por los boticarios de Valladolid son desconocidas porque no se han estudiado en la historiografía de la farmacia, como la

²⁵² *Ibíd.* p. 19.

²⁵³ Gutiérrez de los Ríos, Manuel, *Idioma de la naturaleza: con el cual enseña al médico, como ha de curar con acierto los morbos agudos*, Cádiz, impreso por Gerónimo de Peralta impresor mayor en la calle de la Ancha de Xara, 1737.

²⁵⁴ Puerto, Francisco Javier, “La terapéutica ilustrada”, *Op. Cit.* pp. 45 – 81.

²⁵⁵ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, *Ibíd.*

²⁵⁶ Puerto Sarmiento, Javier, Antonio González Bueno, “La terapéutica ilustrada en el contexto europeo”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, p. 310.

Farmacopea Fuente,²⁵⁷ es un texto inexplorado por los historiadores actuales, lo que impone una duda mayor sobre cuál fue el origen y contenido de este tratado. De la obra de Fuller solo se conocen los años de ediciones que son 1741, 1765, 1793, 1794 y 1807,²⁵⁸ pero nada acerca del nombre completo de la obra o su contenido, lo mismo pasa con la obra de Loeches o Loecher quién publica su texto en 1738, 1765, 1793, 1795 y 1820.²⁵⁹ De estos textos se desconocen mayores referencias sobre su contenido, así como de la *Farmacopea Regia* que fue escrita al parecer por un autor llamado Cháraz.²⁶⁰

La obra de Dioscórides señalada en las referencias de las boticas vallisoletanas, es probablemente la obra titulada *Materia médica* del autor Pedanius Dioscórides. Ésta es considerada una de las farmacopeas más importantes de la antigüedad porque contenía más de seiscientos medicamentos en base de plantas y alrededor de noventa con sustancias minerales. Asimismo, incluía información sobre los simples para realizar las medicinas cuidando la procedencia, lugares de origen y métodos de cultivo, descripciones botánicas, métodos de uso, efectos secundarios y dosis apropiadas. La versión en inglés fue traducida por Juan Goodyer en 1655 y estaba dividida en cinco libros que contenían diferentes conocimientos farmacéuticos, en el primer libro se estudiaban las plantas, aceites, ungüentos, árboles y su jugo, la resina y las frutas, en el segundo las drogas de los animales, los cereales y las hortalizas, en el tercer y cuarto libros se estudian las raíces y su jugo, hojas y semillas, y por último, en el quinto libro las uvas, los diferentes tipos de vino y minerales.²⁶¹

Otras farmacopeas y tratados como la *Farmacopea Caras*, *la Augustana*, *la Farmacopea Regia*, *Farmacopea Fuente*, *Carlos Lusitano*, *Farmacopea Contemporánea*, *Farmacopea Clásica* y el libro de Madame Toque, encontrados en diferentes boticas vallisoletanas a lo largo del siglo XVIII se desconocen los detalles sobre su contenido y las teorías que proporcionaron a los boticarios para elaborar los medicamentos.

²⁵⁷ Varios autores citan esta farmacopea pero no muestran mayores detalles sobre ella, véase en: Verdejo, Félix Martín, *Op. Cit.* p. 141. Otra autora en su artículo menciona a esta misma obra como “no identificada”, véase en: Moreno Gamboa, Olivia, *Op. Cit.* p. 186.

²⁵⁸ Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, *Ibidem*.

²⁵⁹ *Ibidem*.

²⁶⁰ Palacios, Félix, *Ibid.* p. 489.

²⁶¹ Vedat Yildirim, Rifat, “Studies on de Materia Medica of Dioscorides in the Islamic era”, en: *Asclepio*, Núm. 6, Vol 1, enero-junio 2013, p. 1.

Basados en la información proporcionada por los diferentes textos y su contenido, podemos afirmar que el ejercicio de la farmacia en los boticarios vallisoletanos del siglo XVIII, corresponde a conocimientos clásicos pertenecientes a Galeno y a Palacios porque las obras se imprimieron mayoritariamente en la primera mitad de la centuria, por lo tanto los boticarios se vieron influidos en menor medida por las obras que se imprimieron en la segunda mitad con la visión que proporcionaba la ilustración. De la existencia de estas obras podemos señalar dos precisiones, la primera es que los boticarios obedecieron los mandatos del Real Tribunal del Protomedicato al utilizar las obras exigidas como la *Palestra* de Palacios y la *Farmacopea matritense*, la segunda precisión es cuestionar la forma de preparar los medicamentos para determinar si esas obras proporcionaban los conocimientos necesarios para su debida elaboración.

2.4 CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEGETALES, MINERALES Y ANIMALES PARA LA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS

Con los conocimientos adquiridos por la lectura de las farmacopeas y los textos de contenido farmacéutico, los boticarios conocían las sustancias que debían adquirir para preparar los remedios dentro de las boticas, pero era necesario conseguir estas materias primas en diferentes partes del mundo, lo que provocaba que a la falta de éstos se suministraran otros con valores curativos similares. Los simples que eran utilizados en la preparación de los medicamentos procedían de los tres reinos, el vegetal, el mineral y el animal, siendo el primero de estos el más utilizado, seguramente por el fácil acceso.

Probablemente uno de los reinos más utilizados en las boticas era el vegetal por la gran variedad que existía de plantas, raíces y cortezas, las cuales proporcionaban diferentes nutrimentos para los medicamentos. Algunas plantas estaban compuestas por troncos, ramas, hojas, y raíces, las que tenían partes gruesas producían las gomas, las resinas y los bálsamos.²⁶² Por lo tanto, se utilizaban todas las partes de las plantas dentro de las boticas vallisoletanas, Francisco Thomas Hernández utilizo algunas como “el sen oriental, pirola, sanícula, verónica, virga aurea, dictamo de creta, tucilago, espica nardo, coclearca castellana, espica serpica, yerbabuena, mejorana, escordio, axengos, doradilla, yerba dulce,

²⁶² Palacios, Félix, *Ibíd.* pp.123-124.

ysopo, pulmonaria, gordolobo, sabino, tomillo, ypericon, meliloto, selidonea, romero, pata de león, escabiosa, yedra terrestre, yngerto de encino, ojas de encino, fumaria, oregano, sanguinaria, yerba de san nicolás, sosa, verbena, arrayan, ojas de san pedro, salvia real, angilerillo, de conchilagua, ruda, poleo, sentaura mayor, camepitio, camedros, esponjas, de estopa, capitaneja, yerba del cáncer, de laurel, culantrillo, grama, borraja, vetonica, lantén, huajate, alfilerillo, cardo santo, avena, gobernadora”.²⁶³

Se puede observar en esta lista, vegetales sencillos de adquirir o que podían ser aclimatados en las cercanías de Valladolid como el gordolobo, el laurel, la yerbabuena o la mejorana que implicaban menores costos para dirigirlos a las boticas, o incluso que tuvieran un espacio determinado dentro de las oficinas. Es probable que algunos elementos vegetales de esa lista estuvieran aclimatados en puntos específicos del mundo lo que implicaba un mayor costo por la transportación, siendo un riesgo constante que se maltrataran durante los largos trayectos por mar y tierra hasta su llegada a las boticas vallisoletanas.

Existieron diferentes partes del mundo que ofrecieron los simples para su manipulación en las boticas de Nueva España y Valladolid, de Guayaquil se importaban la quina de loja y guanuco, el extracto de su corteza, canchalaguala, calaguala y manteca de cacao. Guatemala proporcionaba tintura de bálsamo, sal amoniaca o del volcán, laca y succinio criollo. Por su parte la hipecacuana era producida en la Habana y Cartagena de Indias. De Perú se extraía el bálsamo rubio. Texas y Nueva Orleans tenían dentro de su territorio la serpentaria y el palo sasafrás. De Manila se sacaban el almizcle, ruibarbo, estoraque, cabalonga, nuez moscada, clavo, canela.²⁶⁴

El reino mineral también fue utilizado en las boticas pero explicar las propiedades y su uso es una cuestión compleja, porque éste contenía pensamientos arraigados sobre los beneficios y propiedades que proporcionaban a los medicamentos. Nicolás Lemery en su *Curso químico* entendía por mineral “todo lo que se halla petrificado en la tierra o debajo de ella, se llama mineral la petrificación se hace por medio de la coagulación de las aguas

²⁶³ Para ver mayores detalles acerca del reino animal, revisar el anexo 3 de esta tesis.

²⁶⁴ Rodríguez Nozal, Raúl, “Ciencia periférica en la Metrópoli: la oficina botánica (1788-1833), una institución americanista en el Madrid de la ilustración”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), en: *Farmacia, Historia natural y Química intercontinentales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, p. 154.

áridas o saladas que se hallan en los poros de la tierra”.²⁶⁵ El reino mineral estaba compuesto por minerales, piedras y metales, dentro de estos últimos se enlistaban el oro, la plata, el hierro, el azogue, el estaño, el cobre y el plomo, que se consideraban ligados con los siete planetas por sus propiedades curativas: el Sol, Luna, Marte, Mercurio, Júpiter, Venus y Saturno respectivamente. Además se consideraba que cada planeta afectaba determinadas funciones del cuerpo, por ejemplo el Sol afectaba el corazón, la Luna insidía en malestares de la cabeza, Marte perturbaba el funcionamiento del hígado, Júpiter influía en padecimientos de los pulmones, Venus alteraba el funcionamiento de los riñones y Saturno alteraba el correcto estado del bazo.²⁶⁶

Por lo tanto el uso de los minerales en las boticas correspondía a una teoría compleja que proponía proteger el cuerpo de influjos de planetas o cuestiones ajenas e incontrolables por los humanos pero que podían contrarrestarse con elementos similares en las medicinas que sirvieran para defender el cuerpo de esas influencias pero también curarlas cuando la enfermedad estuviera desarrollándose en el cuerpo.

Algunos minerales encontrados en la botica del mismo Francisco Thomas Hernández eran “alumbre, flor de azufre, azufre vivo, tierra sellada, cardenillo, atutía preparada, atincar, piedra ematitis, azarcón, bolo arménico castellano, escorias de fierro, hígado de antimonea, litargidio, antimónica marcial, dicho crudo, flores marciales, oro pimienta, arcenice blanco, piedra calaminar, piedra bezuar, coral bruto, azafran de marte abstringente, dicho aperienze, piedra medicamentosa, piedra lipi, piedra yman, vitriolo blanco, leche de tierra, espejuelo, piedra magnetica arsenical, azufre dorado de antimonía, flores marciales, dichas de piedra ematites, precipitado rubio, dicho blanco, mercurio dulce, etíope mineral, soliman, oro fulminante, regulo medicinal, dicho marcial, lacería vidiris, serusa de antimonía, quexmes mineral, piedra divina, sinabrio de antimonía, caput mortum de flores ematites, piedra besuar occidental, abas de la mara, piedras de esponja marina, crémor de tartar, piedra infernal, manteca de antimonio, mercurio vivo”.²⁶⁷

²⁶⁵ Lemery, Nicolás, *Op. Cit.* p. 36.

²⁶⁶ *Ibid.* p. 37.

²⁶⁷ Anexo 3 de esta misma tesis.

Por tanto, la existencia de los metales en las boticas nos indica que se mantenían concepciones clásicas arraigadas sobre las propiedades que los metales y minerales brindaban para su utilización en las boticas. Es necesario cuestionar en que preparaciones eran usadas y para qué padecimientos estaban dirigidas porque cada metal contenía propiedades específicas que habían sido señaladas por los contenidos de las farmacopeas y la experiencia personal del boticario. Éste último siempre vigilante y cuidadoso de usar las proporciones adecuadas dependiendo del metal, propiedades o toxicidad.

El último reino utilizado en las boticas era el animal y durante el siglo XVIII se concebía como “un cuerpo viviente, adornado de sentido, y movimiento”, dividido en cuatro géneros “los tres perfectos en su especie, y el cuatro de los imperfectos de las tres especies”, se dividían en animales terrestres, aves, peces, insectos o sabandijas.²⁶⁸ Las especies que comprendían el reino animal fueron utilizadas en la medicina pero para llevar a cabo su uso en las boticas debían seleccionarse los mejores “unas veces enteros, y otras de partes de ellos: sea de un género, u de otro, siempre se han de elegir de mediana edad, bien nutridos, y que no hayan padecido, o no padezcan enfermedad alguna”.²⁶⁹

Es posible que los boticarios hayan mantenido algunos animales vivos en las boticas para tener cerca los elementos que se necesitaran al momento de preparar los medicamentos pero probablemente la maniobra cambiaba cuando se necesitaban solo “unas partes de los animales se deben tomar estando vivos, como son sus excrementos, orina, leche, cuernos, saliva, sangre, pelos, secundinas, uñas, etc. y si algunas veces se toman estas, u otras partes de los muertos, ha de ser recientes, antes que hayan padecido alguna corrupción o alteración. Otras se toman de los violentamente muertos, como las enjundias, cráneos, carnes, nervios, piedras, medulas, huesos, etc.”.²⁷⁰ Es interesante esta concepción sobre la importancia que tenían los animales muertos repentinamente porque refiere el conocimiento de las sustancias producidas durante el deceso y que probablemente eran vistos como idóneos para transmitir ciertos beneficios a los medicamentos.

²⁶⁸ Palacios, Félix, *Ibíd.* p. 111.

²⁶⁹ *Ibíd.* p. 112.

²⁷⁰ *Ibíd.* p. 113.

Probablemente los boticarios de Valladolid contaron con un espacio dentro de las boticas para mantener vivos algunos animales domésticos o pequeños de diferente especie para tomar las partes que se requerían al momento de hacer las preparaciones sin permitir ningún tipo de corrupción. En cambio, las medidas para utilizar los animales o sus partes traídas de lugares lejanos cambiaban porque “se deben elegir cada una separadamente, y que contenga su color, olor, sabor, y consistencia, que les corresponde”.²⁷¹ Desconocemos el comercio de los animales y sus partes hacia las boticas de Valladolid pero a través de los inventarios de estas oficinas podemos conocer algunos de los más usuales como el esperma de ballena, ña de la gran bestia, conchas de xivia, pez mullier, ave quinencis, testículos de castor, estinco marino, rasuras de cuerno de ciervo, cantalidas, rasuras de marfil, cráneos enteros, cochinitas, dientes de jabalí, hisopo húmedo, víboras secas y pellejos, astas de ciervo, injundia de gallina, axe montile, ojos de cangrejo bruta y madre perla preparada.²⁷²

Las Cantalidas o Cantáridas eran moscas o especies de escarabajos que se criaban en Francia e Italia, siendo una necesidad “se han de coger enteras, de un color vivo, y las más recientes; porque las antiguas se reducen por sí a polvos, y tienen poca actividad”, el uso de estos animales se debía a que proporcionaban múltiples beneficios a la salud porque “ellas son corrosivas, vexigatorias, y así sirven de base a emplastos vexigatorios, que aplicados sobre la cutis, levanta vexigas llenas de serosidades, que sirven de trastornar las fluxiones: las particulillas salino-volátiles de ellas, que penetran y se mezclan con la sangre, la rarefacen, y ponen en mayor movimiento; por lo cual sirven a los males de ojos, en la apoplejía, perlesía, letargo, y en las enfermedades que hay fluxión, y depende de inspitud de la sangre, y demás humores”.²⁷³

Otro elemento animal de gran valor era el marfil y su uso en rasuras dentro de las boticas, pero al ser un elemento demandado debía tenerse la precaución de “tomarlo de personas fidedignas, porque comúnmente viene mezclado con rasuras de huesos de vaca, y de otros animales, de que se hacen muchas cosas”. Por tanto, los boticarios debían estar perfectamente capacitados para reconocer el marfil de los huesos de otros animales. Este elemento podía suministrarse “en polvos o en cocimientos, que sirve para los flujos del

²⁷¹ *Ibidem*.

²⁷² AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibid.* f. 8 f. y v.

²⁷³ Palacios, Félix, *Ibid.* pp. 653- 654.

vientre, corrobora el estomago, aprovecha la hictericia, en las lombrices, en los dolores del vientre, en la epilepsia, en las fiebres, en la melancolía, y otras enfermedades”.²⁷⁴

Las cochinillas eran un insecto proveniente de Nueva España que se criaba sobre las higueras, siendo preferida la “gruesa, entera, limpia, bien llena, o nutrida, pesada, seca, de color plateado, y resplandeciente por afuera, y remolida, de un color rubio oscuro”, en las diferentes preparaciones se consideraba “por medicamento cardiaco, sudorífico, alexifármaco, y antifebril insigne, que cura las fiebres por malignas que sean: danlo en la peste, y fiebres petechiales: atribuyesele también virtud contra la piedra, arena, para los cursos del vientre, para impedir el aborto, tomándola en polvos sola, o acompañada con otros medicamentos”.²⁷⁵

Los ojos de cangrejo eran “unas piedrecillas blancas, duras, y redondas, por un lado cóncavas, y desiguales, y por el otro redondeadas, y lisas, que parecen el algo a un ojo [...] estas piedras se crian en los cangrejos mas debajo de la cabeza, hacia su estómago: cada cangrejo tien dos, una a un lado, y otra a otro”. Estos ojos se consideraba eran “dulcificantes de los ácidos preternaturales, los absorbe, y precipitan, por lo cual se administran en el ardor del estomago, en la cólica, dolor de costado, en las arenas de los riñones, y vexiga, en las fiebres continuas, en las heridas y contusiones, en las cámaras, y hemorragias”.²⁷⁶

La madre de perlas o nácar también eran sustancias de gran valor para la preparación de medicinas y debían ser preferidas las provenientes de las ostras grandes “pesadas, hermosas, de color perla por adentro, y muy lisas, y cenicientas por fuera”, tenía como propiedades servir para “dulzorar las acritudes de los humores, sirven en los flujos del vientre, y las hemorragias”.²⁷⁷

Al igual que los minerales, puede observarse que las partes de animales también contenían nociones complejas sobre los beneficios que acarreaban a las medicinas, reiterando lo múltiples beneficios que podían proporcionar a los medicamentos y por lo

²⁷⁴ *Ibíd.* p. 654.

²⁷⁵ *Ibíd.*

²⁷⁶ *Ibíd.* p. 657.

²⁷⁷ *Ibíd.*

tanto el uso de estos elementos para beneficiar a las personas que tenían la salud quebrantada y buscaban mejorar su estado. El comercio de animales nos indica un mayor cuidado para seleccionarlos y comprarlos de personas “fidedignas” lo que implicaba evitar la compra de partes diferentes o pertenecientes a otros animales, pero también, el conocimiento que requería el boticario para reconocerlos y diferenciarlos del resto de simples.

En la preparación de los medicamentos intervenían sustancias simples probablemente oriundas a las cercanías de Valladolid pero también materias primas importadas de diferentes partes del mundo. Esto nos demuestra tres cosas, la primera es que se necesitaba el dinero necesario para comprar estos productos de manera frecuente, la segunda es que algunas sustancias se consideraban buenas, valiosas y por demás curativas al momento de dar los medicamentos a los enfermos, agregando un valor extra para contrarrestar la corrupción del cuerpo. Una desventaja en la importación de lugares lejanos era la afectación que sufrían en el viaje por los diferentes climas que atravesaban hasta su destino final, en este caso eran preferidas las medicinas hechas en Nueva España por estar frescas, en ocasiones ser más baratas y menos adulteradas,²⁷⁸ lo que también demuestra la sustitución de sustancias con propiedades similares.²⁷⁹ La tercera indica una relación constante del boticario con mercaderes de diferentes jurisdicciones que le permitieran comprar de manera recurrente los simples necesarios para la elaboración de las medicinas.

Este comercio constante nos habla de toda una red establecida entre comerciantes y compradores acostumbrados a tener sus géneros en puntos de venta y lugares específicos. Asimismo, encontramos personas dedicadas su extracción e importación, por lo tanto no hablamos solo de comercialización de sustancias sino también en una circulación de conocimientos e ideas fijadas en ciertos productos destinados a las boticas de Valladolid.

El comercio de Valladolid fue muy activo a lo largo de su etapa colonial, conjugándose en este espacio ofertantes de productos y compradores de diferentes lugares.

²⁷⁸ Arce Gurza, Francisco, *Historia de las profesiones en México*, México, El Colegio de México, 1982, p. 48.

²⁷⁹ AGNM, libro 124, *Op. Cit.* f. 455 v.

Incluso existía en la ciudad “un portal de señor de los Mercaderes”,²⁸⁰ donde se concentraba un espacio aún más específico para la venta de diferentes productos. Las tiendas de mercaderías vendían diferentes productos para uso en el hogar y la vida cotidiana pero probablemente surtieron de materias primas a las boticas de Valladolid. A finales del siglo XVIII se encuentran en estas tiendas efectos simples de botica y medicinas donde los boticarios pudieron abastecerse de algunos productos necesarios ahorrándose así el dinero que se debía pagar de las alcabalas y los impuestos derivados de la transportación de materias primas.²⁸¹

Las mercaderías, específicamente las de importación podían traer productos de cualquier parte del mundo siendo los principales puntos Castilla, el Oriente, Filipinas y China,²⁸² pero el comercio de Valladolid podía verse afectado por causas externas como la tardanza en la llegada de los navíos mercantes,²⁸³ lo que provocaba un desabasto por tiempo indefinido de las sustancias y materias primas para los remedios, lo que impedía que los boticarios cumplieran con las igualas pactadas principalmente con el Hospital Real de San José.

Uno de los boticarios en Valladolid logró unir estos dos tipos de tiendas, Juan de Torres Agudo tenía su botica propia pero también “una tienda de géneros de Castilla y de la Tierra, que valdrá ocho mil pesos”,²⁸⁴ lo que nos indica la facilidad de comercio que tenía al mantener la tienda de importación y que le podía permitir traer ciertos productos que se podían destinar para su botica de Valladolid.

Los boticarios que tenían o no tienda de mercadería, procuraron mantener un abasto de medicamentos en las boticas de Valladolid para lo cual establecieron comercio con personas de la Ciudad de México quienes les vendían diferentes productos para mantener surtidas las oficinas. José de Lira y Sayas en la visita a su oficina celebrada en el año de

²⁸⁰ AGNM, libro 189, 1791, Diego Nicolás Correa, testamento de Manuel Gutiérrez de la Mora, originario de la Villa de Reynosa del arzobispado de Burgos en los reinos de Castilla y vecino de Valladolid, hijo de Manuel Gutiérrez de la Mora y María Antonia de Hoyos Estrada. Tenía una tienda en dicho portal pero posteriormente la traspasó a Gaspar de Cevallos, f. 796 v.

²⁸¹ Silva Riquer, Jorge, *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, Morelia, UMSNH- INAH, 2007, cuadro no. 5, pp. 65- 66.

²⁸² *Ibíd.* pp. 70-71.

²⁸³ AGNM, libro 104, 1747, *Op. Cit.* f. 194 f.

²⁸⁴ AGNM, libro 191, 1792, Diego Nicolás Correa, f. 563 v.

1777 da a conocer “una memoria fecha en la ciudad de México a siete del corriente mes subscripta al parecer de D. Antonio Méndez Prieto, dueño de botica en aquella ciudad, por la cual con esta hacerla remisión de varias medicinas, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete pesos, dos reales”.²⁸⁵

Francisco Thomas Hernández declara en su testamento que no tenía deudas pendientes de la botica “ni en México por razón de medicinas, ni en esta ciudad”,²⁸⁶ siendo probable que haya tenido un comercio constante de medicamentos, sustancias y enseres desde la capital de la Nueva España hacia la ciudad de Valladolid, al igual que Juan de Torres Agudo quién pagó dos pesos “al mozo que trajo de México el alcanfor y el esperma y nueve reales satisfechos a la aduana”²⁸⁷ por traer la esencia de la capital. La ciudad de México se constituyó como el principal espacio donde se ofertaban productos y sustancias para las boticas, probablemente porque era la capital de la Nueva España y porque ahí eran dirigidos diferentes productos que propiciaban que se abastecieran las personas de ciudades lejanas. Asimismo, debe recordarse que en la ciudad de México existieron a lo largo del siglo XVIII un número considerable de boticas que funcionaban para dar abasto a diferentes hospitales situados en la periferia y a las personas que tenían vecindad en este lugar, por lo tanto, requerían un abasto de medicinas pero también podían venderlos a boticarios de otras ciudades.

2.5 PESOS Y MEDIDAS

Para manejar las sustancias con la proporción adecuada para convertirlos en medicamentos, fue necesario establecer parámetros que permitieran una forma homogénea de preparar las medicinas, para ello se utilizaron los pesos y medidas que “son ciertos limites o reglas que usamos para administrar exactamente los medicamentos, que se consiga el fin que el medico se ha propuesto”.²⁸⁸ Los pesos para las sustancias sólidas eran la libra que estaba compuesta de doce onzas, la onza de ocho dracmas, el dracma de tres escrúpulos, el escrúpulo de veinticuatro granos, el obolo de doce granos y la silicua de cuatro granos, pero

²⁸⁵ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20. *Op. Cit.* f. 13 v.

²⁸⁶ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Op. Cit.* f. 36 v.

²⁸⁷ AHMM, justicia, caja 100, expediente 6, 1794, Valladolid, f. 152 v. José de Guerrero, administrador de la botica que quedo por bienes de Juan de Torres.

²⁸⁸ Palacios, Félix, *Ibíd.* p. 95.

no se tenía una noción clara de que peso debía ser el grano “ha de ser igual al peso de un grano de cebada medianamente grueso”. Las medidas para los líquidos eran el congo que estaba compuesto por ocho libras, el cuadrante contenía dieciséis onzas, la cucharada contiene casi media onza o tres dragmas de líquido y la gota “es la porcioncita más pequeña que se puede obtener de un líquido cuando se echa por intervalos”.²⁸⁹

Aunque no se describía una definición clara de los pesos y medidas, era importante se obtuviera la correcta calibración de estos instrumentos evitando el exceso de ciertas sustancias que podrían ser dañinas para el cuerpo pero también se evitara vender menor cantidad de medicamentos por el mismo precio, como lo refleja el siguiente testimonio sobre una iguala de botica “ha de propmtar y ministrar todos los medicamentos arreglados a las recetas subscritas de los médicos, y cirujano sin mutacion de su calidad, ni disminución en el peso, y medida para que en nada de ello sean damnificados los miseros egrotantes.”²⁹⁰

Eran diferentes las medidas utilizadas para preparar los medicamentos, a través de una visita a una botica encontramos la siguiente descripción “se reconoció igualmente el granatario destinado para las cantidades o dosis correspondientes desde el un grano hasta la dragma: también se reconoció un marco castellano desde la una onza hacen las diez y seis de que se compone la libra. Y juntamente las medidas para las aguas y demás desde una onza hasta un cuartillo, que hace la libra”.²⁹¹ Lo que nos indica que los boticarios mantuvieron un acercamiento a los pesos y medidas para elaborar los medicamentos, pero también nos refiere implícitamente que al no contar con nociones claras sobre los pesos y medidas necesarios en las preparaciones, era imprescindible la experiencia del boticario para que supiera a cabalidad las medidas de las sustancias dirigidas a componer determinada medicina.

CONCLUSIONES

Las boticas que se establecieron en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII correspondieron a oficinas públicas dirigidas por el boticario como dueño y administrador,

²⁸⁹ *Ibíd.* p. 96.

²⁹⁰ AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas, f. 232 f.

²⁹¹ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20, *Ibíd.* f. 12 v.

siendo el único que se hacía cargo de realizar los gastos del establecimiento, obtener las ganancias deducidas de las ventas pero también de las deudas que se propiciaban las malas ventas o falta de pagos. El establecimiento de oficinas públicas nos demuestra el capital de inversión que tenían los boticarios para erigir las boticas que representaban un gasto inicial para elegir el lugar, adecuarlo a las necesidades y comprar los enseres básicos para empezar a funcionar como el diverso instrumental destinado a la botica, la rebotica y el obrador, pero también los gastos constantes para mantener la oficina surtida de enseres necesarios.

Las características de la botica establecida en una compañía fueron diferentes siendo la principal, en primer lugar firmar un documento notariado donde ambas partes establecían sus obligaciones y cláusulas legales que les permitían evitar conflictos por la omisión o la deficiencia de uno de los compañeros. Al estar dos partes relacionadas en la administración de la botica era necesaria una constante comunicación y se mantuvieron las cuentas claras para dividir ganancias y gastos entre ambos, por lo tanto el boticario no podía actuar libremente en su oficio porque necesitaba pedir y recibir permisos o aprobaciones del beaterio de las carmelitas, haciendo difícil su labor de administración y supeditándolo solamente a la elaboración de los medicamentos.

Las boticas públicas y la erigida en compañía del beaterio, mantuvieron en común la división interna que permitía tener espacio para elaborar, almacenar y vender las medicinas, siendo cada uno de estos espacios dirigidos a realizar una función específica en los diferentes procesos por los cuales pasaban los medicamentos. El obrador o laboratorio fue el área que recibió mayor instrumental y el que más gastos propiciaba porque debían comprarse constantemente utensilios o sustancias requeridas para elaborar los medicamentos, la rebotica al ser el espacio de almacenamiento de medicinas requería una mayor organización donde eran colocadas en vasos rotulados para evitar confusiones, es posible que las sustancias de mayor peso fueran puestas en botes de mayores cantidades que permanecían resguardadas hasta el momento de la venta en el espacio que constituía propiamente la botica.

Para llevar a cabo la preparación de los medicamentos, el maestro de farmacopea requería personal que le prestara ayuda en las tareas diarias de la botica, siendo los oficiales

y aprendices las personas que tomaban participación en diferentes espacios en la oficina, desempeñando labores de acuerdo a su conocimiento, capacidad e inteligencia pero siempre respetando la autoridad del boticario a quién se le consideraba el único capacitado para elaborar medicamentos, simples o compuestos, magistrales u oficinales. Aunque el oficial tenía conocimientos o experiencia en el oficio de boticario, era reconocido como el suplente del maestro de boticario cuando éste no se encontraba en la botica.

Los boticarios debían mantener el conocimiento para elaborar los medicamentos podía ser por la memorización y práctica de los métodos a utilizar pero también la lectura de las farmacopeas y libros era imprescindible. Cada farmacopea contenía dentro de sí una corriente de pensamiento con visiones particulares sobre la adquisición de las enfermedades, las afectaciones que provocaban en el cuerpo y las recomendaciones que se aconsejaban para curarlas, siendo incluso recomendados parámetros de selección de vegetales, animales y minerales. Las farmacopeas utilizadas en Valladolid respondieron a conocimientos clásicos basados en Félix Palacios que recurría a visiones aún oscuras y poco claras sobre las enfermedades por lo tanto se siguió manteniendo esa visión por los boticarios vallisoletanos al ser esta la obra que predominó en las oficinas.

De acuerdo a las visiones sobre las diferentes enfermedades, se requirieron sustancias vegetales, animales y minerales para elaborar los medicamentos en la ciudad de Valladolid, cada uno de estos reinos contenían propiedades curativas determinadas y podían mezclarse entre sí para buscar el alivio corporal de los enfermos. Según las preparaciones más comunes se utilizaban en ellos sustancias diversas que necesitaban importarse a Valladolid para cubrir las necesidades de la botica, lo que implicaba gastos al boticario al comprar constantemente los enseres más usados.

Por tanto, ante la necesidad de comprar enseres constantemente, los boticarios se vieron obligados a mantener comercio con diferentes personas que les proporcionaban sustancias para mantener surtidas las boticas y evitar un desabasto que afectara las ventas del establecimiento. Los maestros de farmacopea tuvieron dos opciones para adquirirlos, la primera fue establecer comercio con personas de la ciudad de México que les vendían esas sustancias con un valor total que cubría los gastos de transportación, la segunda es que

podieron establecer tiendas de mercaderías haciendo más fácil el viaje de utensilios y enseres varios a Valladolid y directamente a sus boticas.

En las boticas vallisoletanas además de los enseres, también fueron necesarias las farmacopeas que ofrecían una guía para manejar las sustancias vegetales, animales y minerales, que llegaron hacia Valladolid a través de un comercio constante con la Ciudad de México. Cuando los boticarios importaron las sustancias a las oficinas, fue necesario contar con los pesos y medidas necesarios para calcular las sustancias, aunque la calibración era poco clara según lo establecido en las farmacopeas, éstas presentaban la necesidad de reconocer perfectamente los pesos y medidas para evitar errores en las preparaciones, lo más probable es que los boticarios hayan realizado los medicamentos en base a aproximaciones siendo claro que un fundamento base para elaborar las medicinas era la necesidad de contar con suficiente experiencia.

CAPÍTULO III.

ELABORACIÓN, VENTA E INSPECCIÓN DE MEDICAMENTOS

Los conocimientos sobre las enfermedades y el uso de materias pertenecientes a los reinos animal, mineral y vegetal, aunado a las recomendaciones plasmadas en las farmacopeas y el uso correcto de los pesos y medidas, brindaron al boticario la posibilidad de conocer la preparación de diferentes medicinas que eran confeccionadas en múltiples maneras y con variadas formas, podían ser líquidos, sólidos o bálsamos, para uso interno o externo. Cada uno con propiedades específicas para intentar curar malestares concretos, asimismo todas estas medicinas eran elaboradas y puestas a la venta en las oficinas de los boticarios.

En las boticas de Valladolid se vendían los medicamentos por lo menos de tres maneras, la primera era cuando la población acudía a la botica directamente para adquirir los remedios necesarios para aliviar sus padecimientos, la segunda era cuando un familiar compraba las medicinas para un enfermo que regularmente convalecía en su propio domicilio, y la tercera era a través de iguales, es decir, los contratos establecidos ante notario para regular el suministro de medicinas entre el boticario y una institución, principalmente el Hospital Real de Valladolid, que les permitían a los maestros de farmacopea tener una entrada segura de dinero anualmente. En este capítulo se estudian las características de cada tipo de venta y las ventajas o desventajas que pudieron presentarse, para determinar por cuál venta los boticarios podían tener más beneficios económicos pero también cual le proporcionaba un mayor reconocimiento social.

La venta de medicamentos en el espacio de la botica, requirió una vigilancia constante para evitar el suministro incorrecto de los simples y compuestos, ya fuera por dosis incorrectas en las preparaciones o sustancias erróneas en los medicamentos que propiciarán daños a la salud de la población, esa vigilancia tomó forma a través de las visitas a las boticas que fueron ejercidas por el Real Tribunal del Protomedicato o un representante local, y constituyeron un intento para controlar el funcionamiento de las

boticas de Valladolid durante el siglo XVIII. Por tanto se analizan estas visitas para determinar si estas inspecciones fueron suficientes para regular a los boticarios.

El boticario era la cabeza principal de la botica y su administrador, al morir éste se presentaban problemas para que la botica siguiera perteneciendo a la familia del finado, nos proponemos estudiar el destino de las boticas de Valladolid después de la muerte de su maestro, es decir, se pretende descubrir si las boticas fueron rematadas y vendidas en partes o si era posible que otro boticario las adquiriera de manera completa con todos los utensilios necesarios y licencias para funcionar.

3.1 LOS MEDICAMENTOS

La elaboración de los medicamentos dentro de las boticas requería una vigilancia constante para buscar que fueran confeccionados con las materias primas necesarias y la medida correcta de los pesos y medidas, siendo el objetivo principal tener remedios buenos y con un efecto eficaz para restituir la salud o impedir el avance de enfermedades en el cuerpo. Para entender la importancia de los medicamentos en Valladolid durante el siglo XVIII, es necesario analizar en primer lugar como se concebía la enfermedad en esta capital del obispado de Michoacán para determinar si los medicamentos eran vistos por la sociedad como el recurso primordial para recuperar la salud.

El concepto de enfermedad ha sido empleado por diferentes pensadores desde Hipócrates hasta los ilustrados,²⁹² en la época colonial se entendía como la ausencia de salud o la “indisposición de las personas que tienen la salud quebrada”.²⁹³ Una de las ideas generalizadas que se tenían para definir la enfermedad consistía en el desequilibrio de las funciones del cuerpo en base a los humores²⁹⁴ que eran la bilis o cólera (caliente y seca), la sangre (caliente y húmeda), la flema (húmeda y fría) y la melancolía (seca y fría).²⁹⁵ La doctrina hipocrática indicaba que el equilibrio de los cuatro humores permitía mantener la salud pero cuando uno de los humores tenían un predominio sobre los demás, se

²⁹² Martínez Cortés Fernando, Martínez Barbosa Xóchitl. *La ilustración médica mexicana, sus raíces y su relación con la fundación de la cátedra de Medicina en Morelia en 1830*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo – Instituto de Estudios Históricos, 2007, p. 51.

²⁹³ Covarrubias Orozco, Sebastián, *Ibíd.* p. 238.

²⁹⁴ Cordero Galindo, Ernesto, *Ibíd.* p. 188.

²⁹⁵ *Ibídem.*

consideraba un temperamento y exigían ciertas medidas para controlarlos “el ardiente o sanguíneo requería sangrías, el bilioso o colérico, purgantes, el flemático y el melancólico necesitaban estimulantes”.²⁹⁶ Por lo tanto, el concepto de enfermedad se entiende en el siglo XVIII como el desequilibrio de las diferentes funciones del cuerpo que se buscaba fueran restituidas por la aplicación de medicamentos con la cualidad contraria a la causa de la enfermedad por ejemplo, las plantas europeas eran clasificadas como frías y las americanas consideradas calientes y fuertes.²⁹⁷

Francisco Carbonell²⁹⁸ entendía el medicamento “como una sustancia destinada para corregir con su acción química el estado pre natural o morboso de algún ser viviente”.²⁹⁹ Los morbos se consideraban en el siglo XVIII como un estado del cuerpo que afectaba la sangre y la salud de las personas de diferentes maneras aunque no se tenía una noción clara para explicar la adquisición de la enfermedad pero se consideraba el influjo de las fuerzas de la naturaleza.

Los remedios más utilizados en el siglo XVIII para combatir los morbos agudos o magnos³⁰⁰ eran “la sangría y la purga, como asimismo las demás medicinas evacuatorias, deponen mucho de la sangre, y de su bálamo, que sale embuelto en lo mismo que se evacua: luego es preciso que con las sangrías y purgas se debilite y desarme la naturaleza”,³⁰¹ al parecer se tenía la concepción que con el uso de estos remedios se eliminaban las sustancias malas del cuerpo que propiciaban un malestar general en las personas que las padecían siendo un requisito el debido reconocimiento del médico para diagnosticarlos y el suministro de los medicamentos elaborados por los boticarios para que se tuviera un resultado satisfactorio.

No sólo los morbos afectaban la salud de las personas pero desconocemos cuáles eran las enfermedades más recurrentes en Valladolid durante el siglo XVIII por la

²⁹⁶ Arce Gurza, Francisco, *Op. Cit.*, p. 37.

²⁹⁷ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* p.68.

²⁹⁸ Nieto Galán, Agustí, “Los nuevos médicos -químicos en la Barcelona de 1800: el caso de Francesc Carbonell”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), en: *Farmacia, Historia natural y Química intercontinentales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 83-96.

²⁹⁹ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* p. 78.

³⁰⁰ Gutiérrez de los Ríos, Manuel, *Op. Cit.* pp. 86 y 108.

³⁰¹ *Ibíd.* p. 37.

documentación dispersa que existe al respecto, siendo mencionadas algunos en documentos judiciales como el “ynsulto aplopectico no de los fuertes”,³⁰² en otros casos solo se muestran los síntomas de la enfermedad pero no el nombre, como el padecimiento que sufrió en Valladolid Francisco de Austri quien tenía afectado el brazo “siendo esta enfermedad producida de causas reumáticas, gotosas ha tenido inapetencias, persiligios y muchas veces escalofríos, y presagios de fiebre lenta continua, originada del continuo dolor del brazo, y de su contabecencia”.³⁰³ Asimismo, en los testamentos pertenecientes a este siglo solo se indica que las personas estaban enfermas pero no indican cual es el padecimiento que los tenía en cama y con un riesgo latente de muerte.

Además de las enfermedades habituales, la ciudad de Valladolid tenía en su jurisdicción personas enfermas de lepra como lo muestra un pedimento hecho por José María de Anzorena en el año de 1776 con el objetivo de hacer una lista de los leprosos de la ciudad para remitirlos al Hospital de San Lázaro situado en la capital,³⁰⁴ para 1793 se vuelve a pedir que se enlisten las personas con este mal y en este año el boticario Francisco Thomas Hernández aseguró: “en esta oficina despacho algunas recetas, las cuales conozco son aplicadas a este accidente, no tengo noticia quienes sean los sujetos, sus habitaciones, y casas”.³⁰⁵ En este mismo año José Andrés Guerrero indica que son diferentes personas con este mal “como son Don Fernando Fernández, Juan Joseph Amaro de profesión barbero, que vive frente a San Francisco, María Gertrudis Gutierrez, que vive por el colegio de las carmelitas, y otros cuatro, o cinco pobres mendigantes, que ignoro sus nombres y habitaciones”.³⁰⁶

Probablemente existieron diversos tipos de enfermedades en la población vallisoletana durante el siglo XVIII, aunque desconocemos datos duros sobre cuáles eran estos padecimientos, a quienes afectaban y la mortandad que provocaban, podemos afirmar que en esta ciudad se concebían los cambios en el número de enfermos del Hospital Real

³⁰² AGNM, libro 49, 1702, Joseph Antonio Pérez, testamento de don Nicolás Cortés de la Huerta, f. 82.

³⁰³ AHMM, gobierno, caja 9, expediente 18, foja sin número. Enfermedad de Francisco de Austri.

³⁰⁴ AHMM, gobierno, caja 9, expediente 21, pedimento de José María de Anzorena para que se enlisten los leprosos que haya en la ciudad y se remitan a la ciudad de México, foja sin número.

³⁰⁵ AHMM, gobierno, caja 43, Expediente 21, 1793, Valladolid, comunicado a los boticarios para dar informes sobre los leprosos, f. 1 f.

³⁰⁶ *Ibid.* f. 3 f.

por factores ajenos al control humano, “ no siempre, y en todos tiempos es el mismo sino que varia conforme a las estaciones del año, y según los influxos de los astros, que en algunos de los pasados se han experimentado nocivos”,³⁰⁷ por lo tanto se muestra una noción difícil de explicar para entender como afectaban los astros y el clima a la salud de las personas hasta el grado de impedir que continuaran con sus obligaciones, como la renuncia a oficios porque consideraban que el clima del lugar de trabajo propiciaba las enfermedades.³⁰⁸

Ante ese gran número de enfermedades y los factores desconocidos que las favorecían, fue necesario que en Valladolid se vendieran medicinas que contrarrestaran esos efectos en el cuerpo. Los medicamentos se dividían por su origen en simples y compuestos, los primeros eran las sustancias producidas por la naturaleza siendo utilizadas para elaborar los medicamentos en su forma original, y los segundos se definían como “una substancia que consta de dos o más cuerpos naturales distintos en especie, unidos por el arte farmacéutico.”³⁰⁹ Tanto el suministro como la preparación de los remedios se fueron modificando de acuerdo a los descubrimientos de conocimientos y los procedimientos innovadores que servían para extraer los mejores nutrientes de las sustancias de origen animal, mineral y vegetal,³¹⁰ gracias a los avances que había sufrido la botánica como la ciencia que mostraba las cualidades de los tres reinos, y la química como la ciencia capaz de transformarlos.

En las oficinas de botica las medicinas se dividían en dos tipos según su elaboración, las primeras eran las preparaciones oficinales, llamadas así porque se hacían con tiempo y se almacenaban en la botica, probablemente eran sustancias que necesitaban un proceso químico tardado o que conllevaban cierto tiempo para su elaboración. Las segundas eran las preparaciones magistrales, éstas eran preparadas en el momento cuando

³⁰⁷ AGNM, libro 124, 1762, *Op. Cit.* f. 455 f.

³⁰⁸ AHCM, fondo diocesano/ sección gobierno/ religiosos/ franciscanos/ S. XVIII/ 0190/ caja 269/ expediente 6/. Presentación de renuncia al ministerio de la doctrina franciscana de Santa Ana Amatlán porque el clima le causó enfermedad, f. 1 f.

³⁰⁹ Islas Pérez, Valentín, *Ibid.* p. 79.

³¹⁰ Nieto Galán, Agusti, *Op. Cit.* p. 85.

un cliente o enfermero llegaban a la botica a comprar los remedios con previa receta del médico.³¹¹

Los medicamentos podían ser simples o compuestos, magistrales u oficinales y eran suministrados según el tipo de enfermedad que padeciera determinada persona, asimismo se utilizaban ciertos criterios para seleccionar los remedios con los cuales se pretendía curar y restablecer la salud en el cuerpo. Los medicamentos tomaban formas muy variadas siendo en ocasiones líquidos, sólidos, en pastillas o pomadas que se suministraban de acuerdo a los padecimientos de las personas y las necesidades de cada paciente, algunos remedios podemos conocerlos a través de documentos pertenecientes a las boticas³¹² entre los cuales podemos enlistar los jarabes,³¹³ aguas simples y aguas compuestas³¹⁴ tinturas,³¹⁵ elixires,³¹⁶ espíritus,³¹⁷ bálsamos,³¹⁸ polvos,³¹⁹ absorbentes preparados, ungüentos,³²⁰ electuarios,³²¹ pulpas, conservas,³²² píldoras,³²³ purgantes,³²⁴ aceites esenciales,³²⁵ trociscos,³²⁶ yerbas y raíces,³²⁷ gomas, emplastos,³²⁸ eméticos, y opiados.

³¹¹ Hinke, Nina, “Entre arte y ciencia: la farmacia en México a finales del siglo XIX”, en: Revista Relaciones, Núm. 88, México, otoño 2001, Vol. XXII, p. 51.

³¹² AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20. *Ibíd.* fs. 11 f. – f. 12 f.

³¹³ “Jarabe es un medicamento líquido que se hace con azúcar y cocimientos, infusiones, jugos u otros líquidos, reducidos a la consistencia de miel líquida”, *Farmacopea Matritense en Castellano, Op. Cit.* p. 173.

³¹⁴ Las aguas simples y compuestas eran medicamentos en su mayoría agua y sólo se agregaban algunas plantas aromáticas, hojas o flores. *Ibíd.* pp. 293- 322.

³¹⁵ Las tinturas, eran aguas de diferentes materiales como mirra, azafrán o alcanfor, existían tinturas como la de castoreo, mirra, asafétida, benjuí, palo aloe y kermes. *Ibíd.* p. 323.

³¹⁶ Los elixires se sacaban del mismo proceso químico de las tinturas, cuando éstas se filtraban quedaba el elixir como medicamento “es estomacal y aperitiva, escita el apetito, aprovecha en el escorbuto, enfermedades maligno-pútridas, calenturas intermitentes, mata las lombrices y promueve el sudor, y es útil en la ictericia”, *Ibíd.* pp. 326 – 327.

³¹⁷ Los espíritus eran medicamentos líquidos que tenían alguna base en vino o alcohol, existían diferentes tipos como el espíritu carminativo, espíritu de cuerno de ciervo, espíritu de sal amoniaco, entre otros. *Ibíd.* pp. 308 – 319.

³¹⁸ No se contiene una definición de bálsamo, solo se encuentra la siguiente descripción: “Derrítase, cuélense, y hágase bálsamo. Es un excelente vulnerario, y mundifica toda especie de úlceras”. *Ibíd.* p. 244.

³¹⁹ “Polvo se llama un medicamento seco reducido a menudísimas partículas, por medio de trituración, o bien machacándoles o pasándole por el pórfido”, *Ibíd.* p. 289.

³²⁰ “Ungüento o linimento es un medicamento tópico, mas o menos líquido, que se compone por la mayor parte de aceites, y se usa exteriormente dando con él alguna friga ligera”, *Ibíd.* p. 250.

³²¹ “Electuario es un medicamento interno, compuesto de varios simples escogidos, de consistencia mas o menos líquida, se dividen en dos clases, a saber, alternantes y purgantes. Electuario alternante es un medicamento compuesto de muchos simples preparados, como astringente, diurético y otros, mezclándolos con miel o azúcar”. *Ibíd.* p. 199

³²² “Las conservas no son mas que las hojas, flores, frutos, y raíces de las yerbas reducidas a pulpa y mezcladas con la debida cantidad de azúcar”, *Ibíd.* p. 169.

Uno de los medicamentos más utilizados en las boticas novohispanas fue la triaca, medicamento demandado por la población antes y durante el siglo XVIII, incluida en la farmacopea española, en la matritense y en la francesa. La palabra provenía del griego que significaba “bestia salvaje o venenosa, y recibió este nombre porque se la consideró como antídoto de las bestias venenosas o serpientes, o porque desde la antigüedad ha entrado en su composición la carne de víboras”.³²⁹ Considerada una panacea con la cual podían atacarse diferentes enfermedades, el Colegio de Boticarios de Madrid utilizó una variante llamada la triaca magna que era un remedio compuesto por más de sesenta diferentes ingredientes³³⁰ con los cuales se buscaba aliviar gran cantidad de padecimientos como lo demuestra la *Pharmacopea Matritense* “la triaca es un corroborante excelente, anti-maligna, anti-pútida, anti-contagiosa, sedante, astringente; conviene en muchas

³²³ “Píldora es lo mismo que pelotilla: y por este nombre se entiende un medicamento en forma sólida, compuesto de polvos y otras cosas, que se hacen con algun jarabe, miel o mucílago de goma tragacanto”. *Ibid.* p. 214.

³²⁴ Los purgantes no se indican en la *farmacopea matritense* de manera abierta, probablemente debido a las restricciones que existían para suministrar este tipo de medicamentos.

³²⁵ “Los aceites son unos liquidos untuosos, inflamables y ligeros. Los que se hallan repuestos en las boticas o son naturales, esto es, conforme los produce la naturaleza, o se sacan por espresion, por infusión, cocción o destilación. Los que son productos de la naturaleza son, por ejemplo, el petróleo, el bálsamo de Tolú de María, etc. Por espresion se sacan, por ejemplo, los de yemas de huevo, de almendras dulces etc. Por infucion y cocción los de cachorros, de rosas, etc. Por destilación el de canela, clavillos, etc.” *Ibid.* p. 231.

³²⁶ “Trocisco es un medicamento seco compuesto de varios simples y que con algun licor o zumo se ponen en forma solida.” *Ibid.* p. 225.

³²⁷ Las yerbas y raíces componían el reino vegetal que era muy variado, es considerado materia prima para elaborar medicamentos, no un medicamento elaborado y listo para la venta.

³²⁸ “Emplastos y ceratos son medicamentos tópicos, compuestos de varios simples, por lo común aceitosos, y cales metálicas, reducidos a forma solida. El emplasto se distingue del cerato solamente en la consistencia que es mas en aquel que en este”. *Ibid.* 270.

³²⁹ *Anales de la real academia de medicina*, Tomo IV, cuaderno VIII, 30 de diciembre de 1884, Madrid, imprenta de J. Cosana, pp. 505 – 506.

³³⁰ Los ingredientes de la triaca magna eran: “trociscos eseñíticos, trociscos de víbora, de hedicroi, de pimienta largo, de opio tebaico, de rosas bien limpias, de lirio de Florencia, de zumo de orozuz, de simiente de nabos, de escordio, de opobálsamo legítimo, de canela, de agárico, de mirra, de hojas de Santa María, de azafrán, de casa lignea, de nardo de Indias, de esquenando, de incienso macho, de pimienta blanca, de pimienta negra, dictamo crético, de marrubio blanco, de rapóntico, de cantueso de Arabia, de perejil de Macedonia, de Calaminta montana, de trementina de chio, de jengibre, de cinco en rama, de poleo montano, de pinillo oloroso, de estoraque de calamita, de meo aramántico, de amomo racimoso, de acoro legítimo, de nardo céltico, de tierra de Lemmos, de valeriana mayor, de camedrios, de malabatro, de calcítides, de genciana, de anis, de hinojo, de hipocístido, de carpobálsamo, de homa arábigo, de cardomomo menor, de cominos de Marsella, de acacias, de bolsa de pastor, de hipericon, de ameos, de sagapeno, de aristoloquia tenue, de dauco crético, de betun judáico, de goma opopónaco, de gálbano, de centauro menor, de castóreo, miel y vino”. *Farmacopea Matritense en Castellano*, *Ibid* pp. 202 – 204.

enfermedades, y también se dice que sirve para precaver los efectos de las mordeduras de animales venenosos”.³³¹

3.1.1 Medicamentos prohibidos.

Los boticarios eran los únicos a quienes se les permitía preparar medicamentos de consumo restringido como purgantes, vomitivos, narcóticos o abortivos, vendidos exclusivamente bajo receta y supervisión médica,³³² en este capítulo se analiza si existieron demandas hacia los boticarios por haber suministrado estas sustancias. Siguiendo esta misma línea, se retoma el uso de medicamentos míticos y religiosos que por contener ciertas sustancias se creía era suficiente para recuperar la salud y analizar si los ciudadanos vallisoletanos utilizaban estas medicinas como complemento para sanarse.

Un porcentaje de las medicinas vendidas en las boticas de Valladolid eran prohibidas o de uso restringido, se consideraban así porque debían darse a los enfermos sólo en casos específicos con receta y supervisión médica, debían ser elaborados y suministrados con mucho cuidado por los boticarios con mayor experiencia porque se podían provocar severos daños a la salud o tener el riesgo de provocar la muerte a los pacientes que recibían este tipo de tratamientos.

Algunos de estos medicamentos categorizados como de uso restringido y que no debían administrarse por cualquier persona, eran los “Panchinagogos, alterantes, irritantes, cocroidos, opiados, alcoholizados, excitatorios, sinapismos, hidrargiros, abortivos ni otros de esta naturaleza”.³³³ A pesar de los novedosos medicamentos y la nueva terapéutica que se estaba proponiendo, aún se mantenían el uso de sangrías como una continuación establecida desde el barroco,³³⁴ los purgantes y los vomitivos seguían siendo recetados y suministrados a los enfermos, continuando con la creencia que trataban de eliminar los malos humores del cuerpo.³³⁵

³³¹ *Ibidem*.

³³² Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación sanitaria... *Ibid.* p. 154.

³³³ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20, *Ibid.* f. 6 v.

³³⁴ Puerto Sarmiento, Javier, Antonio González Bueno, “La terapéutica ilustrada en el contexto europeo”, *Op. Cit.* pp. 305 – 314.

³³⁵ Trabulse Elías, *Historia de la ciencia en México (versión abreviada)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 86.

José de Lira y Sayas fue un boticario vallisoletano que suministró este tipo de medicamentos con fatales consecuencias, como ocurrió en el caso de Don Diego de la Gándara en el año de 1758 y el Real Tribunal de Protomedicato atribuyó su muerte a un vomitivo proveído por el citado boticario al expresar que José de Lira no contaba con los conocimientos necesarios debido a su corta experiencia.³³⁶ En menos de un año se presenta un nuevo problema por suministrar el mismo tipo de medicamentos, siendo el afectado Don Sebastián de Uraga³³⁷ quien murió intempestivamente sin recibir los santos sacramentos por lo que este hecho adquiere un peso mayor, debido a la importancia de la religión. En base a estos dos problemas, se realizó un proceso por parte del Real Tribunal del Protomedicato contra el boticario, del cual no tenemos resolución del fallo, pero donde se hace insistencia que José de Lira y Sayas se apegue a lo establecido en las normas de dicho tribunal y no realice curaciones que no puede hacer.³³⁸

El 30 de marzo de 1759, José de Lira y Sayas presentó su defensa ante el citado tribunal por el delito imputado, aclarando haber actuado por caridad a la que todos estaban obligados como buenos cristianos. El boticario aclara que decía constantemente a los enfermos “no ser su facultad” y los incitaba para que acudieran con los dos médicos de la ciudad con el objetivo de alcanzar un resultado positivo.³³⁹ El boticario aclara que el vomitivo suministrado a don Diego de la Gándara no le causó la muerte y tampoco fue culpable de que don Sebastián de Uraga haya muerto sin los santos sacramentos, haciendo la aclaración de no haberle asistido a lo largo de la enfermedad pero José de Lira y Sayas se comprometía a aceptar y obedecer la sanción que se le impusiera.³⁴⁰

Es claro que el boticario buscaba a través de su discurso, deslindarse de la responsabilidad por haber dado los citados medicamentos al par de finados, pero este caso nos ayuda a comprender la delicada línea que existía en la frontera entre las profesiones, siendo probable que el boticario haya dado los remedios sin consejo o supervisión de algún médico lo que denotaba una supeditación de los boticarios con respecto a los médicos, por el reconocimiento social de estos últimos derivado de su educación universitaria con

³³⁶ AHMM, hacienda, caja 45, expediente 4, 1758, Valladolid, f. 4 v.

³³⁷ *Ibid.* f. 5 f.

³³⁸ *Ibid.* f. 4 v.

³³⁹ *Ibid.* f. 5 f.

³⁴⁰ *Ibidem.* f. 5 f.

respecto a la formación práctica con la cuál contaban los boticarios. Asimismo, nos manifiesta las complicaciones que se derivaban del uso de remedios prohibidos, no sólo por dar las medicinas en sí, sino también porque provocaban la muerte a personas que dentro de un contexto religioso adquirirían un peso mayor que podían desencadenar en una señalización por parte de la sociedad hacia el boticario.

3.1.2 Medicamentos míticos.

Otro tipo de medicamentos presentes en las boticas vallisoletanas fueron los que contenían sustancias míticas de animales legendarios contenedoras de propiedades con un valor agregado para alcanzar, mantener o restituir la salud corporal pero debe aclararse que éste tipo de medicamentos vendidos en las boticas eran diferentes de las curaciones mágicas a base de yerbas, hechizos o encantamientos³⁴¹ realizados por curanderos que eran una presencia constante en las ciudades novohispanas.³⁴²

A lo largo del siglo XVIII existieron curanderos en la ciudad de Valladolid, pero no fue hasta el año de 1777 cuando se buscó tener control sobre ellos, principalmente porque se tenía noticia “que estos tienen en las casa de su habitación, multitud de medicinas, ingredientes, julepes y brebajes, que acostumbran usar en sus curaciones, engañando y robando a el común de los vivientes”.³⁴³ Al existir este tipo de personas, se restringieron y delimitaron los sectores que cada uno atendía, siendo posible que las personas prefirieran el uso de curanderos por ser más baratos y considerados más efectivos.

Los boticarios en Valladolid emplearon ciertos medicamentos que contenían elementos considerados míticos, uno de los ejemplos más claros son las piedras de bezoar y se distinguían por lo menos cuatro tipos, la piedra bezoar oriental, la piedra bezoar occidental, la piedra del puerco espín y la piedra iguana, cada una contenía poderes para curar diferentes padecimientos. Desconocemos si todas fueron utilizadas en las boticas vallisoletanas pero probablemente fueron usadas las dos primeras por considerarse más comunes y de fácil acceso.

³⁴¹ Trabulse Elías, *Op. Cit.* p. 86.

³⁴² Tate Lanning, John, *Ibíd.* p. 218.

³⁴³ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20, *Ibíd.* f. 3 v.

La piedra bezoar oriental se encontraba en el ventrículo de una cabra silvestre proveniente de Persia y la India Oriental, podían ser de diferentes magnitudes y figuras pero el boticario debía elegir las “enteras, lisas, resplandecientes, de buen olor, que si se rompen, se hallen compuestas de muchas costras de color de aceite verdoso, que tire a ceniciento.” El valor de este tipo de piedras radicaba en las propiedades que se creía contenían y funcionaban para diferente tipo de padecimientos “tienese por alexifármaca, contra veneno, fortifica el corazón, excita los sudores, detiene los cursos del vientre, se da en las fiebres malignas, en las viruelas, sarampión, en los vértigos, y semejantes enfermedades. Su dosis es, hecha polvos sutiles, de cuatro hasta veinte granos, en cualquier licor apropiado”.³⁴⁴ Es decir, estas piedras contenían un valor agregado y eran consideradas panaceas que aliviaban diferentes padecimientos.

La piedra bezoar occidental provenía de ciervos o cabras silvestres procedentes en particular de Perú, éstas eran en apariencia diferentes a las orientales porque eran “comúnmente blanquecinas, algunas tienen manchas negras, otras son algo amarillas, pero siempre en partiéndose deben ser compuestas de muchas cascarillas, o láminas, hasta lo cóncavo de ellas, no tienen casi olor, ni sabor [...] unas son redondas, otras trianguladas, otras ovaladas [...] sus virtudes son las mismas que las de la piedra bezoar oriental, solo que son más débiles”.³⁴⁵

Como puede observarse, las características señaladas para reconocer este tipo de piedras es muy minucioso pero debemos analizar que estas piedras no eran siempre iguales y cabía la posibilidad que un alto porcentaje fueran vendidos como tales pero que provinieran de lugares diferentes o que fueran piedras comunes que los comerciantes vendían como bezoares, pero este comercio señala el valor agregado que contenían para buscar el alivio de las enfermedades. Estas piedras fueron encontradas en las boticas vallisoletanas como un ingrediente importante en el laborío de algunos medicamentos ya que podían ser ingeridas pero también era recomendada como amuleto,³⁴⁶ siendo esta

³⁴⁴ Palacios, Félix, *Ibíd.* pp. 651- 652.

³⁴⁵ *Ibíd.*

³⁴⁶ Tate Lanning, John, *Ibíd.* p. 340.

última forma la única que se ha conocido en Valladolid durante la temporalidad de estudio.³⁴⁷

Además de las piedras bezoar, existió otro elemento animal considerado con propiedades mágicas, y era la uña de la gran bestia encontrada en las boticas de Valladolid,³⁴⁸ y el deseo por adquirir la uña de este animal se debe a los relatos fantásticos que aseguraban que la gran bestia era un animal grande como un caballo con cuernos muy pesados y procedente de Polonia, Prusia, Suecia, Noruega y las Islas de las Canadas. Las personas del siglo XVIII, incluso de siglos anteriores, contaban en sus relatos que este animal sufría alferecía “y que se libra de ella metiéndose en el oído la uña de su pie izquierdo”,³⁴⁹ lo que le provocaba un beneficio para curar su epilepsia, por lo tanto la uña izquierda se consideraba la más valiosa para utilizarla en diferentes remedios “interior y exteriormente, como amuleto, interiormente, se toma en polvos, solos, o mezclados con antiepilépticos, y capitales, para la alferecía, temblores, convulsiones, y en efectos de nervios y cabeza: trahése como amuleto para preservarse de este achaque, en sortijas, o un pedazo colgado del cuello, o atado a las muñecas”.³⁵⁰

Es importante destacar que la visión de las enfermedades y los métodos de curación tenían un sentido mítico, no sólo teniendo en cuenta las piedras sacadas de ciertos animales, si no el uso de sustancias míticas como algunas partes de unicornios o de dragones.³⁵¹ Es entendible el uso de medicamentos míticos considerados con valor extra para la curación, siendo la población vallisoletana una sociedad creyente en la influencia de los astros y las estaciones del año para el desarrollo de las enfermedades.³⁵²

3.2 VENTA DE MEDICAMENTOS EN LAS BOTICAS

Los medicamentos simples y compuestos, magistrales u oficinales eran vendidos directamente en las boticas por lo menos de tres maneras, la primera eran las ventas directas

³⁴⁷ AGNM, libro 51, 1704, Joseph Antonio Pérez. Testamento de Mateo Payagua vecino de Celaya y residente de Valladolid, hijo de Matheo de Andrade y Panyagua y de Leonor de Arteaga y León. Dentro de sus bienes se encuentran entre otros “piedras besuales y sus sinchos de oro”. f. 33 v.

³⁴⁸ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibid.* f. 8 f.

³⁴⁹ Palacios, Félix, *Ibid.* p. 659.

³⁵⁰ *Ibidem.*

³⁵¹ Islas Pérez, Valentín, *Ibid.* pp. 86 – 87.

³⁵² AGNM, libro 124, 1762, *Op. Cit.* f. 454 v.

en las boticas que se hacían a personas específicas que buscaban remedios para ellos mismos, la segunda era la compra que hacían los familiares de los pacientes y eran suministradas a las personas convalecientes en sus hogares, este tipo de ventas pueden proporcionarnos datos sobre a qué personas se les vendían y cuáles eran los pagos recibidos por el boticario. La tercera son las ventas de las boticas que se asentaron en sus libros internos que nos permiten saber qué porcentaje de medicamentos se expedían y que precios tenían, una limitante es que no todos los boticarios dejaron libros de entradas y salidas en inventarios que nos permitan hacer comparaciones entre cada uno, pero se analizan las de un boticario y nos permiten reconstruir un promedio aproximado de estas ventas.

Las ventas de medicinas a personas particulares tenían como principal característica que los enfermos pertenecían a un estrato social acomodado que les permitía pagar las medicinas como el deán y comisario del Santo Oficio de la Inquisición Álvaro de Contreras y Garnica quien deja estipulado en su testamento que se le pagaran a Miguel Fernández de Rivera “ochenta y siete pesos y cuatro reales procedidos de recetas de medicinas comunicándonos se vean si debe otras”,³⁵³ lamentablemente no se muestran más detalles sobre las medicinas que se suministraron, por cuanto tiempo y qué precio tenía cada una.

Pedro de Lira y Sayas por su parte, vendió medicamentos al obispo Felipe Ygnacio Trujillo, esta dignidad murió y dejó en su testamento como albacea a Miguel Vela López a quien le indicó se le pagara al boticario doscientos catorce pesos de oro común y “se le mandaron pagar de los medicamentos que para dicho Señor obispo dio el otorgante de su botica”.³⁵⁴

Juan Espinoza de la Plata suministró medicamentos a una persona que al parecer no contaba con dinero para pagar las medicinas, Salvador Anselmo Morales hijo de Ynes Rangel, difunta, indica que esta señora había convenido con el boticario “que dándole los medicamentos que se le ofrecieran en su enfermedad y pagando los costos de su funeral y entierro si falleciere de ella se le darían de sus bienes diez y nueve varas de solar, de uno

³⁵³ AGNM, libro 55, 1708, Joseph Antonio Pérez. Pagos a Miguel Fernández de Rivera, correspondientes a medicinas.

³⁵⁴ AGNM, libro 80, 1730, *Op. Cit.* f. 273 f.

que poseía en esta dicha ciudad”.³⁵⁵ Como lo había pactado, el boticario dio todas las medicinas que se necesitaron a la señora y cuando falleció ésta, se procedió al traspaso del solar que justo quedaba a un costado de otro que poseía Juan Espinoza de la Plata.

José de Lira y Sayas fue quien realizó más ventas a personas y que conocemos a través de testamentos, como lo estipula Feliciano de Vargas originario y vecino de Valladolid quien asegura es deudor “a Joseph de Lira y Sayas dueño de botica, lo que demandare de los medicamentos que me ha despachado”.³⁵⁶ Joseph Dávalos, clérigo presbítero declara en su testamento se separen de sus bienes cien pesos “para gasto de medico y botica de esta enfermedad”³⁵⁷ aunque no menciona el boticario a quien debe pagarse, creemos que fue el mismo José de Lira y Sayas porque ambas escrituras se presentan en 1772, al igual que Francisco Minito originario de los reinos de Italia exhibe en su testamento se pague “de costos de medico y botica, lo que resultare”,³⁵⁸ y Joseph María Durán pide asimismo se paguen “diez y siete pesos en reales de que se ha de gastar lo necesario en medicinas”.³⁵⁹ Una característica común de estos pagos es que los otorgantes sabían que se les habían suministrado los medicamentos pero no tenían un precio exacto para determinar qué porcentaje del dinero era para el boticario y cuanto para el médico.

Otra característica de esos pagos es que se muestra claramente la existencia de una persona o familiar encargado de buscar al médico y las medicinas cuando una persona estaba convaleciente y enfrentaba enfermedades con riesgo de muerte. En la mayoría de estos casos la persona fallecía y era obligación de los albaceas o herederos liquidar todas las deudas del finado entre las que se encontraban pagos por medicamentos, al tardar estos trámites, se presentaban demandas a petición de los boticarios para que se les pagara la suma correspondiente de las medicinas, por ejemplo, Joaquín de Torrescano había dado

³⁵⁵ AGNM, libro 95, 1742, Joseph Nicolás de Vargas, f. 196 f. Entrega de solar que hizo Salvador Antonio Morales a don Juan Espinoza de la Plata, a cambio de las medicinas que le suministró a su madre.

³⁵⁶ AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Feliciano de Vargas hace su testamento, donde menciona se le pague a José de Lira y Sayas lo que resultare de medicamentos, f. 445 f.

³⁵⁷ AGNM, libro 142, 1772, Joseph de Arratia. Br. Dn. Joseph Dávalos, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán realiza su testamento donde menciona deber cantidad de pesos por médico y medicinas, f. 93 v.

³⁵⁸ AGNM, libro 148, 1775, Diego Nicolás Correa, Francisco Minito, originario de los reinos de Italia, realiza su testamento donde pide se paguen los costos de médico y botica, f. 560 v.

³⁵⁹ AGNM, libro 145, 1773, Diego Nicolás Correa, f. 203 f.

medicinas a Gerónima de Varaona “veinte y cinco pesos dos reales de medicamentos que en el discurso de su enfermedad gastaron como consta de las recetas”.³⁶⁰

El albacea de la señora Varaona, Juan de Alarcón, insinúa que no pagaría tales medicinas porque el mismo boticario había jurado que no se le debía nada, por haber omitido el asiento de los precios en sus libros de botica “las cuales no reconoce por ministradas para el accidente de dicha difunta”.³⁶¹ La defensa del boticario es clara, pide se le paguen las medicinas y expresa que presentó las recetas que estaban firmadas por el albacea, ante esta prueba contundente, Juan de Alarcón acepta reconocer su firma en las recetas por lo que se procede al pago de las medicinas.

Este caso nos ayuda a cuestionar si la totalidad de los medicamentos suministrados a personas que estaban gravemente afectadas y posteriormente fallecían, eran pagados, en su defensa Joaquín de Torrescano asegura encontrarse sin dinero por lo que exige el pago, probablemente este fue solo un recurso para ejercer presión a las autoridades y lo favorecieran para exigir el cobro del dinero, pero nos demuestra la falta de pago al momento de suministrar medicamentos donde el boticario podía verse afectado y dejar de recibir el dinero que le correspondía.

Por su parte, Francisco Thomas Hernández dio los medicamentos a la cárcel de Valladolid, también por una cantidad baja como lo declaraba “lo asignado en el reglamento de propios para la curación de presos, de la real solo llegaba a la cantidad de ciento, noventa, y siete pesos, y que con esta, no alcanzaba a los gastos de botica, cirujano, y medico”.³⁶²

Son por lo menos tres características que pueden observarse de la venta de medicamentos a personas específicas, la primera es que pertenecían a un estrato medio o alto que les permitía tener dinero suficiente para pagar las medicinas, también existieron personas que no contaban con dinero en efectivo pero procuraban el pago a través de

³⁶⁰ AHMM, justicia, caja 80, expediente 9, 1755, Valladolid, Joaquín de Torrescano contra Juan de Alarcón albacea testamentario de Gerónimo de Varaona y Padilla, por el pago de las medicinas que suministro durante una enfermedad de la señora Varaona, f. 1 f.

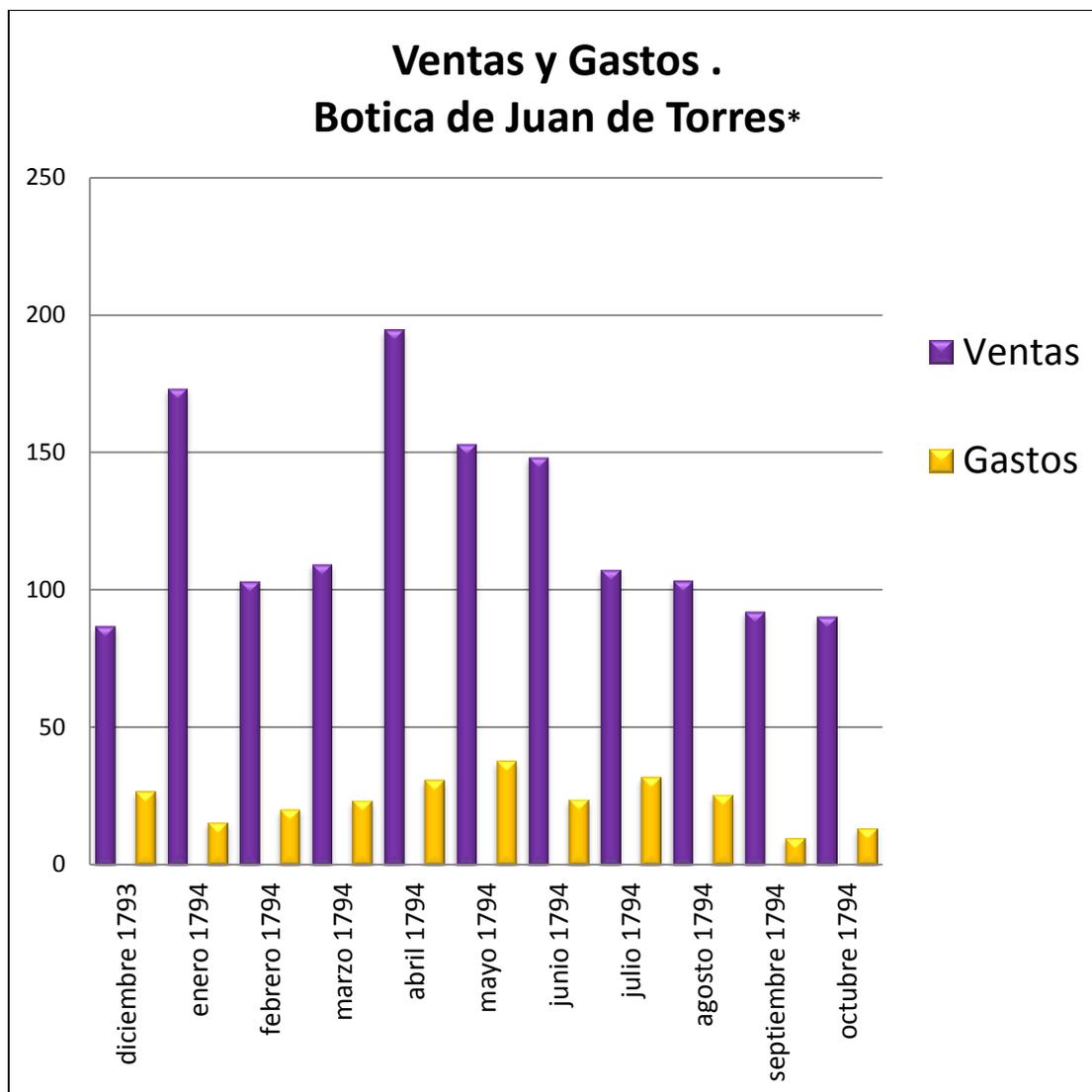
³⁶¹ *Ibidem*.

³⁶² AHMM, libro 84, actas de cabildo, 1796 – 1799, problemas de gastos de boticario, médico y cirujano para atender a los presos en la cárcel pública. f. 31 f.

acuerdos establecidos con los boticarios, la segunda es que los documentos que nos remiten a este tipo de venta eran testamentos donde las personas beneficiadas con los remedios estaban a punto de morir o ya habían fallecido y los albaceas eran los encargados de pagar las deudas a los boticarios lo que podía representar lapsos sin recibir el pago correspondiente, la tercera es que los boticarios suministraban los medicamentos durante la enfermedad de una determinada persona pero recibían los pagos tiempo después lo que desencadenó en afectaciones a la economía de los maestros en el arte de *pharmacopea*.

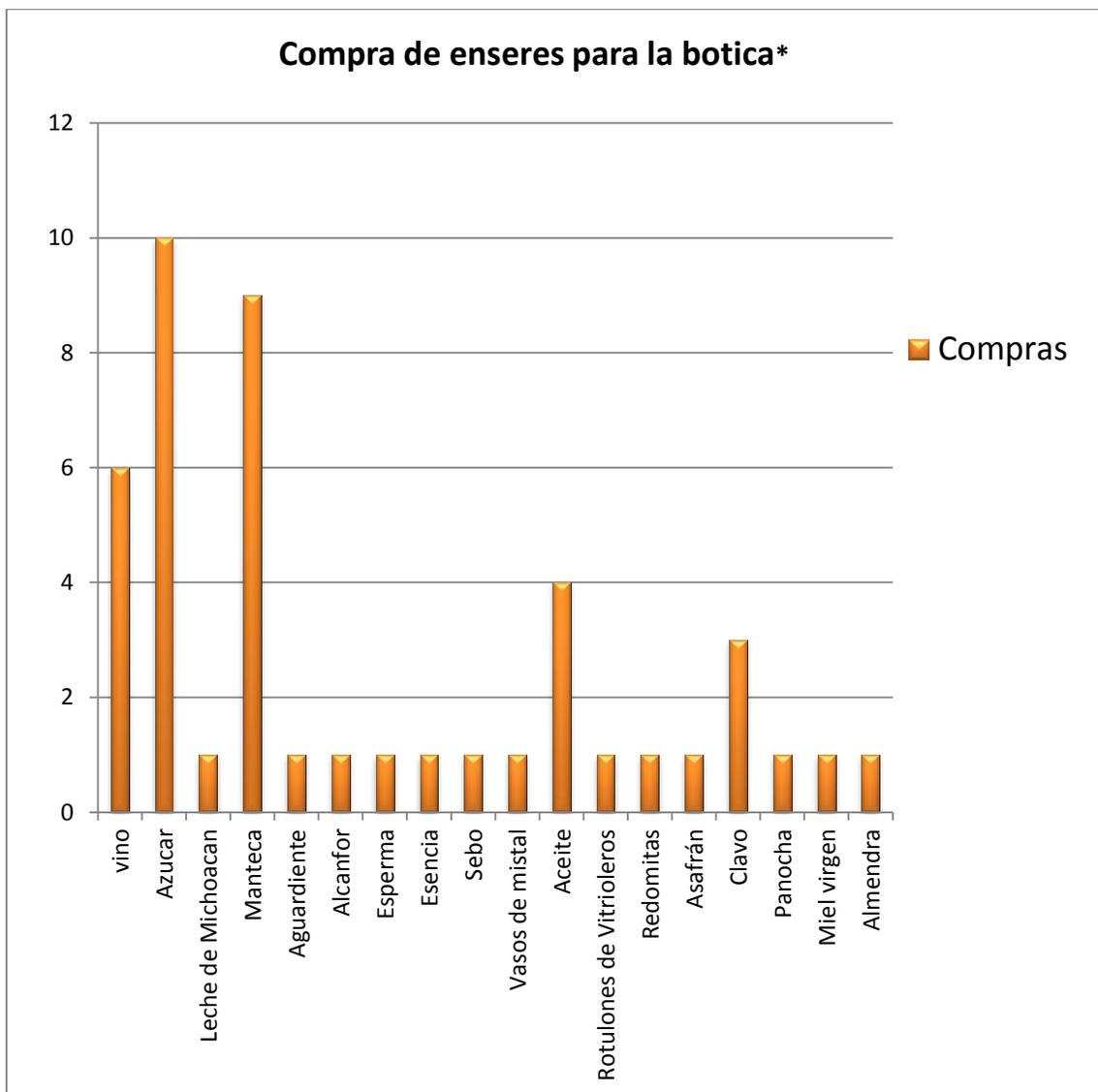
Los boticarios vendieron medicamentos a determinadas personas durante alguna enfermedad pero también se desarrolló otro tipo de ventas, las cuales se realizaban directamente en la botica y fueron asentados en sus libros de gastos. Los documentos históricos que asientan las ventas mensuales de las oficinas son importantes porque nos permiten analizar el promedio de ingresos que percibían los boticarios para determinar si eran mayores las ventas o los gastos. Debe indicarse que sólo se cuenta con un documento de este tipo donde se muestran los egresos e ingresos que percibió durante un año Juan de Torres Agudo. Parecería insuficiente este lapso de tiempo pero es importante analizar el documento notariado porque nos ayuda a establecer un promedio de las ganancias que se adquirirían con la venta de los medicamentos, pero también para observar cuáles eran las sustancias que propiciaban mayores gastos para mantener la botica con los enseres necesarios.

Como puede observarse en la tabla, el boticario percibió en el año de 1794 alrededor de mil seiscientos treinta y dos pesos seis reales de ventas de medicamentos, siendo el más alto el mes de abril con ciento noventa y cuatro pesos seis reales de ganancias y su gasto en ese mismo mes fue de solo treinta pesos seis reales, es notable la diferencia que existe en las ganancias de la botica, pero deben considerarse los gastos imprevistos para la oficina y la manutención de la familia del maestro en el arte de *farmacopea*. Estos gastos fueron asentados en un libro de botica y nos permiten acercarnos a cifras sobre estas ventas y gastos, pero también deben considerarse los gastos menores o los que no eran asentados por el boticario por considerarlas cantidades mínimas o simplemente por olvido.



Por lo tanto las ventas que logró establecer este boticario nos muestran que eran ganancias considerables y que por lo menos al momento de recibir el pago disponía de dinero líquido que le permitiera tener ahorros durante los lapsos en los cuales no recibía pago alguno, siendo necesario efectuar ciertos gastos que se realizan para resurtir la botica. En 1794 algunas compras que se hicieron para esta misma botica fueron azúcar, aguardiente, manteca, alcanfor, esperma, esencia, vino, sebo, vasos de mistal, aceite,

rotulones de los vitrioleros, redomitas, asafrán, clavo, panocha, miel virgen, almendra y leche de Michoacán.³⁶³



Dentro de este libro no se muestra la totalidad de enseres adquiridos para el funcionamiento de la botica, solo se muestran algunos en cada mes y se anexan frases como “y otros efectos” o “y otras menudencias”, lo que nos remite a sustancias o elementos pequeños pero variados que circulaban a esta botica, aunque se presentan solo algunas sustancias, esto nos indica las constantes compras que se realizaban para mantener la

*Esta tabla fue elaborada por los datos contenidos en el inventario de la botica de Juan de Torres Agudo. *Ibíd.* f. 152 f. y v.

³⁶³ *Ibíd.*

oficina surtida. Asimismo nos permite cuestionar si estas sustancias se requerían más que otras porque eran la base o un componente mayoritario para elaborar las medicinas, o si eran requeridos también para consumo doméstico principalmente la manteca, la azúcar o el vino.

En este libro de botica se indican las cantidades de las ventas de medicamentos que cada mes fueron vendidas por el maestro de farmacopea, aunque no se indican medicinas específicas, precio y número de los medicamentos, nos permiten establecer que las ventas en la botica eran regulares, en algunos meses eran mayores que en otros siendo en promedio cien pesos mensuales lo que podía brindarle al boticario la oportunidad de mantener la botica surtida y brindarle a su familia ciertas comodidades materiales.

A la muerte de este boticario, su esposa Juana de Dios Carranza presenta un documento para recibir ayuda económica que le permitiera mantener su estilo de vida, refiriendo que su esposo e hijos eran una “familia que jamás ha experimentado miseria”,³⁶⁴ a esta frase pueden sacarse por lo menos dos interpretaciones, la primera es que el boticario contó con un trabajo remunerado que le permitió mantener ciertas comodidades para mantener a su esposa e hijos con las menores preocupaciones económicas, la segunda es que si no mantuvo este nivel de vida, por lo menos quería aparentarse ante la sociedad una vida cómoda para que no se afectara el honor del boticario y por tanto no se perjudicara el prestigio de su familia.

El resto de los boticarios no dejaron documentos que nos permitan conocer más acerca las ventas mensuales, esto se debe a dos causas principales, la primera es que no todos los boticarios dejaron inventarios de boticas donde sería posible ver estos balances de ventas diarias o mensuales, la segunda es que no se hayan realizado los libros en su momento de esas ventas diarias, como lo aseguró en un documento el boticario Francisco Thomas Hernández donde explicaba “que el no ha de llevar diario de las ventas, por los muchos gastos menores, que se hacen en el día, que muchas veces suele olvidar su

³⁶⁴ AHMM, justicia, caja 100, expediente 6, *Op. Cit.* f. 184 v.

asiento”,³⁶⁵ siendo posible que otros boticarios no hayan llevado libros de las ventas diarias o de promedios de ventas mensuales.

Las ventas de medicinas a personas específicas o las asentadas en los libros de botica proporcionan datos para conocer más acerca del funcionamiento de estos establecimientos que nos permiten distinguir ganancias y gastos propiciados de estas ventas, pero los medicamentos también fueron proporcionados a un mayor número de personas a través de las igualas, lo que aseguró a los boticarios contar con una venta segura durante ciertos lapsos.

3.3 VENTA DE MEDICAMENTOS POR IGUALAS

Las igualas fueron los contratos realizados entre uno o más boticarios y alguna institución, principalmente el Hospital Real de San José, donde se suministraban los medicamentos por un tiempo determinado estableciendo obligaciones permanentes entre ambas partes desde el inicio hasta el fin del término pactado, los años por los que se realizaban dependían de ambos igualadores. El precio por los medicamentos se establecía con una cantidad fija e invariable, siendo el pago a finales de cada año o dividido en dos pagos semestrales, surtiendo las recetas de acuerdo a las necesidades y número de enfermos.³⁶⁶

Durante la época colonial el crédito en Valladolid fue una forma acostumbrada para la venta y consumo de diversos productos y mercancías al no existir suficiente moneda fraccionaria que permitiera el pago en efectivo,³⁶⁷ por lo tanto en la ciudad de Valladolid se continúa con la tradición de mantener igualas para suministrar los medicamentos como una característica del oficio pero también corresponde al contexto económico que imperaba en esta ciudad y que afectaba a los boticarios para recibir los pagos al momento de la venta de medicinas.

El primer boticario del siglo XVIII que tiene una obligación de este tipo con el Hospital Real de San José es Antonio Aniseto Leal y Araujo, en un documento fechado el 14 de noviembre de 1710 y se muestra que el boticario había dado las medicinas al hospital

³⁶⁵ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibíd.* f. 30 f.

³⁶⁶ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* p.75.

³⁶⁷ Silva Riquer, Jorge, *Op. Cit.* pp. 102 –103.

y pide se hiciera una nueva iguala “para proseguir a dar los medicamentos necesarios representando que en el tiempo de dos años no había hecho falla ninguna con las medicinas”.³⁶⁸ Por tanto, el boticario podía dar los medicamentos sin establecer un contrato ante notario, pero se establecían estas igualas probablemente por el respaldo legal que proporcionaba donde se plasmaban claramente las obligaciones de ambas partes y el castigo que podían sufrir por el incumplimiento.

La nueva iguala tuvo vigencia a partir del primero de enero de 1711 y terminó el 31 de diciembre de 1712, en el cual Antonio Aniseto se comprometía a dar todas las medicinas necesarias para los enfermos, a no pedir aumento en el salario pero también se obligaba “a no hacer ausencia de esta ciudad y caso que la haga dejare en mi tienda, persona de ciencia, conciencia e inteligencia en el arte, para que siempre, tenga pronta expedición, el dar el entero y debido cumplimiento a todas las medicinas”.³⁶⁹ Refiriendo implícitamente que las ausencias no debían afectar de ninguna manera el contrato y obligaban al boticario a cumplirlo cabalmente.

El enfermero que se encontraba a cargo de la enfermería del hospital cuando Antonio Aniseto suministraba los medicamentos menciona “que no había reconocido falla alguna antes si bastante puntualidad en las medicinas.”³⁷⁰ Al preguntarle al médico y al cirujano del hospital, si habían notado algún problema o incumplimiento con la cantidad o calidad de los medicamentos mencionan que no, “pero para mayor seguridad sería necesario pasar a hacer visita a la botica de dicho maestro Antonio de Aniseto”.³⁷¹ Después de realizada la inspección indican que “reconocido el que tiene las medicinas electas y suficientes para dar entera satisfacción a las recetas que se le enviaren sin que pueda por ningún motivo, escasear su cumplimiento, aunque sean las medicinas las más exquisitas que se puedan ofrecer para el remedio de las enfermedades de los pobres que se entran a curar en dicho real hospital.”³⁷² Esta descripción nos indica que la botica de Valladolid estaba bien acondicionada y con todos los aperos necesarios para cumplir con los medicamentos pactados con el Hospital Real.

³⁶⁸ AGNM, libro 57, 1710, *Op. Cit.* f. 701 f.

³⁶⁹ *Ibid.* f. 702 v.

³⁷⁰ *Ibid.* f. 701 v.

³⁷¹ *Ibidem.*

³⁷² *Ibidem.*

Antonio Aniseto concluyó con el suministro de medicinas al hospital en 1712, en el Archivo de Notarías no se encontró otra escritura de iguala posterior a este año pero analizando los libros de gastos del hospital resguardados en el Archivo de Catedral de Morelia, nos damos cuenta que se hicieron pagos desde 1712 hasta el año de 1731 por quinientos cincuenta pesos dividido en tres tercios anuales y aunque no se menciona el nombre del boticario, podemos asegurar que el maestro que suministró las medicinas fue Miguel Fernández de Rivera al ser la persona que vivió y ejerció en Valladolid hasta 1718 año de su muerte y después aparece el nombre de Pedro de Lira y Sayas quien suministró las medicinas.³⁷³ Este hecho nos indica dos cosas, la primera es que las igualas no se realizaron de manera exacta posterior a la terminación de un contrato, la segunda es que tanto autoridades como boticarios buscaron la manera de continuar con el suministro de medicinas a los enfermos sin la firma del contrato ante notario.

La anterior iguala de Antonio Aniseto terminó el 31 de diciembre de 1712 pero es hasta el 11 de octubre de 1731 cuando Pedro de Lira y Sayas realiza una nueva escritura, a quién le había sido concedida previamente la botica perteneciente al Hospital Real de San Juan de Dios, por precio de mil quinientos noventa y un pesos seis reales, el boticario debía sufragar esa cantidad pero mientras lo hacía se pide “que el otorgante de diariamente los medicamentos precisos y necesarios a dicho hospital para el alivio de sus enfermos”,³⁷⁴ haciendo la aclaración precisa “sin que en esto se inobe por muchedumbre de enfermos o inopia de ellos pues en caso de que uno u otro se experimente no a de poder ninguna de las partes reclamar o pedir más salario o rebaja”.³⁷⁵ Esta cláusula muestra claramente la desventaja que sufría el boticario al suministrar medicinas que rebasaban el precio acordado en el contrato pero que debía cumplirse para evitar que lo excluyeran de contratos futuros.

Años después de terminado el contrato anterior se realiza uno nuevo el 27 de octubre de 1734 con el mismo Pedro de Lira y Sayas, en este nuevo contrato se exponen más detalles sobre las obligaciones de ambas partes. Primeramente el boticario se comprometía “a dar de su botica, todos los medicamentos necesarios y que se gastaren, en

³⁷³ ACCC, 20.01.0.01, 1712, Libro de gastos del hospital de san José que corre desde primero de junio de 1712. Por cuenta del padre prior administrador Fr. Juan de Dios Arévalo, fs. 1- 156.

³⁷⁴ AGNM, libro 81, 1731, Pedro Rodríguez de la Torre, f. 395 v.

³⁷⁵ *Ibidem*.

la curación de todos los enfermos, hombres, mujeres y religiosos que hubiere en dicho hospital bien acondicionados y de calidad servible”.³⁷⁶ El tiempo de vigencia es de nueve años por un pago de mil quinientos pesos de oro común en reales al año. Se puede observar que se aumentó la cantidad en la segunda escritura por cuatrocientos pesos del precio fijado anteriormente, además, el boticario debía suministrar igual o mayor cantidad de medicamentos al hospital pero nunca una disminución lo que podría desencadenar en una desventaja para el boticario a largo plazo, al recibir un mismo pago durante períodos largos de tiempo y se suministraran más medicinas de las que se habían pactado.

Antes de que concluyera la iguala anterior con Pedro de Lira y Sayas, éste arrendó su botica a Francisco Ygnacio de la Vega,³⁷⁷ el 28 de julio de 1739 por espacio de dos años con un precio anual de cuarenta pesos de oro común en reales,³⁷⁸ renta que terminaría en el año de 1741,³⁷⁹ con lo cual se rompe el pacto establecido con el Hospital Real donde se prometía suplir los medicamentos hasta el 16 de octubre de 1743. Lamentablemente no se especifica por qué se hace este arrendamiento, solo se mencionan algunas cláusulas en esta escritura, la primera es que se realiza por el tiempo y el monto especificados, la segunda es que al término de la escritura se debía entregar la botica completa y sin ningún daño por parte del arrendatario,³⁸⁰ también debía estar libre de dependencias activas y pasivas, con la condición de que no se le quitaría la botica antes del tiempo pactado aunque hubiera otra persona que ofreciera más dinero por ella.³⁸¹

Nuevamente se percibe una ausencia de igualas en los años siguientes porque es hasta el 27 de octubre de 1747 cuando se celebra un nuevo contrato con Juan Espinoza de la Plata. Algo muy destacable de esta escritura es que es la primera del siglo XVIII en la

³⁷⁶ AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete, f. 325 v.

³⁷⁷ A partir de 1739 hasta 1746 se encuentran diferentes poderes especiales y generales realizados por un hombre que solo firma como Francisco de la Vega, administrador del convento de religiosas de Santa Catarina de Sena, acrecentando la duda al analizar las rubricas y concluir que la firma es la misma, en algunas ocasiones se nota que se firmó de prisa o sin el apoyo necesario para rubricar los documentos. Se tiene como principal hipótesis que este personaje no era boticario, solamente administrador del mencionado convento que pudo ver la ventaja que representaría tener una botica cercana para suplir los medicamentos a las religiosas. Véase especialmente en: AGNM, libro 102, 1746, Joseph Nicolás de Vargas, foja 100 vuelta, f. 277 v. y f. 360 f.

³⁷⁸ AGNM, libro 90, 1739, *Op. Cit.* f. 284 f.

³⁷⁹ *Ibidem.*

³⁸⁰ *Ibidem.*

³⁸¹ *Ibidem.*

cual se inserta una licencia realizada por Martín de Elizacoechea donde se da el visto bueno y en cierta manera la aprobación del mencionado obispo para realizar el contrato. En sí la fórmula de la iguala no cambia porque en la primera parte de la escritura se vuelve a pedir que se suplan las medicinas para todos los enfermos, de buena calidad, por un tiempo de seis años con el precio anual de mil doscientos pesos, sin disminución de medicamentos ni una exigencia de aumento en el salario.

El obispo indica en el mencionado permiso, que el boticario “suplicaba fuésemos servidos de continuarle en dicha iguala por tiempo de nueve años subsesivos en el mismo precio de un mil y doscientos pesos [...] como estaba prompto a dar cumplimiento a toda la medicina que se ofreciese con la exactitud y pureza que asta aqui lo había ejecutado,”³⁸² por lo cual podemos afirmar que al término de una iguala los boticarios podían dar los medicamentos sin la necesidad de un nuevo contrato y hasta que una de las dos partes exigiera la escritura notariada, se procedía a formalizar el trámite. El obispo concede la licencia con la “condición de no faltar a lo preciso para la curación de los referidos pobres de lo contrario declaramos en términos de derecho por insubsistente el animo y en que le encargamos la conciencia y esperamos de su christiandad ponga el maior cuidado y vigilancia para alivio de las dolencias de los pobres”.³⁸³

Juan Espinoza de la Plata murió el 14 de mayo de 1752³⁸⁴ y para 1753 cuando era el fin del contrato, su viuda Ana María de Mendieta y Uribe se hace cargo de la botica y realiza en este mismo año una nueva iguala con el Hospital Real a pesar de estar prohibido por el Real Tribunal del Protomedicato, que una mujer quedará al frente de una botica aun cuando preparara los medicamentos un boticario con licencia.³⁸⁵ La escritura se hace por lapso de nueve años y mil doscientos pesos anuales, “teniendo por ello dicha botica a el cuidado de oficiales inteligentes de ciencia y conciencia y surtida de todos los

³⁸² AGNM, libro104, 1747, *Op. Cit.* f. 194 f.

³⁸³ *Ibidem.*

³⁸⁴ ASMM, libro número 16, Libro de defunciones de españoles, 1750-1775. Registro de defunción de Juan Espinoza de la Plata (14 de mayo de 1752).

³⁸⁵ Tate Lanning, John, *Ibid.* p. 334.

medicamentos necesarios para despachar entera, y cumplidamente todas las recetas que se dieran para la dicha curación de enfermos, y religiosos del expresado real hospital”.³⁸⁶

Las anteriores igualas entre el Hospital Real y los boticarios contienen las ideas generales sobre el suministro de medicamentos a los enfermos, el precio anual y la vigencia, pero a partir de 1762 se muestran nuevas características en estos contratos principalmente la licencia que otorga el obispo para que se celebre de manera adecuada el contrato y otorgar cláusulas claras para que se evitaran errores o confusiones en el suministro de los medicamentos, porque en dos igualas intervienen dos y tres boticarios, respectivamente, por lo que era preciso dejar claras las obligaciones de cada uno.

En 1762 se muestra una nueva etapa en las igualas, la principal diferencia es que este contrato se realiza entre dos boticarios, una parte era representada por Ana María de Mendieta y Uribe quién era dueña de la oficina que había quedado por la muerte de su esposo Juan Espinoza de la Plata, siendo administrada por Juan de Torres Agudo y el otro boticario otorgante es José de Lira y Sayas. El tiempo es por tres años que se contaron desde el 16 de octubre de 1762 al 16 de octubre de 1765, el pago para cada boticario fue de ochocientos pesos anuales, como ahora se involucran dos boticarios, la forma en la que suplen las medicinas al hospital es de manera alterna dos meses cada uno hasta el cumplimiento de los tres años.³⁸⁷

La primera cláusula de este contrato señala de manera clara que cada uno de los otorgantes debía dar los medicamentos de acuerdo a la receta dada por el médico o cirujano del Hospital “sin demandar mayor paga aunque el numero de los enfermos excedan de los regulares o las medicinas que se receptaren y ministraren sean de el mayor valor, que por su calidad o por las circunstancias del tiempo puedan tener ni por otro motivo, causa o razón que para alterar la cantidad de dicha iguala”.³⁸⁸ Para evitar el mal suministro y asegurar la llegada de los medicamentos de la botica al hospital, se acuerda tener una caja especial donde se conducían los medicamentos, cerrados bajo llave.³⁸⁹ Al establecer las obligaciones entre los otorgantes, se les incita a cumplir con la totalidad de los acuerdos establecidos,

³⁸⁶ AGNM, libro 110, 1753, Miguel de Mafra Vargas, f. 340 f.

³⁸⁷ AGNM, libro 124, 1762, *Op. Cit.* f. 451 v.

³⁸⁸ *Ibid.* f. 452 v.

³⁸⁹ *Ibidem.*

aclarando que si una de las partes incumple el contrato, sería excluido de la iguala y no se le llamaría nuevamente para realizar otra escritura.³⁹⁰

En esta iguala interviene Ana María de Mendieta quién continúa con la iguala en 1753 tras la muerte de su esposo, mostrando de manera respetuosa las desventajas que representaba suministrar mayor cantidad de medicamentos con igual cantidad de precio, principalmente por que se “ha experimentado en el medio tiempo que la despacha graves quebrantos, por haber crecido el número de recumbentes desde el año de cincuenta a proporción del pueblo que es de consideración, así en pobreza como en sus habitantes, expresando que en la epidemia de viruelas no hizo la pérdida con quinientos pesos por lo que nos suplicaba que en la nueva iguala que pretendía se le subiese la renta hasta un mil y novecientos pesos en cada un año”.³⁹¹ Además debe tenerse en cuenta el problema que representaba importar los medicamentos de Europa, ya fuera por causas externas e independientes de los vallisoletanos pero que los afectaban de manera directa.³⁹²

Las cláusulas otorgadas por el obispo para celebrar la iguala eran diez,³⁹³ donde se mencionaban diferentes aspectos para el suministro correcto de los medicamentos y se evitaran confusiones entre los boticarios. Se establece en este documento realizado por el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, que los boticarios suplieran los medicamentos por tres años alternando dos meses cada uno, siendo los remedios remitidos al hospital de acuerdo a las recetas de los médicos sin disminución de calidad o peso, enviados en caja cerrada, probablemente para evitar el robo, disminución o pérdida de las medicinas.

Al ser el hospital un lugar que recibía a personas en cualquier momento, debía reglamentar en las igualas el suministro correcto de medicamentos a los enfermos que entraban de improviso o para las complicaciones de los enfermos atendidos en el hospital. Para la mejor validación de las igualas se exigía que los maestros en el arte de farmacopea elaboraran los medicamentos sin dejar oficiales o aprendices a cargo para evitar malas

³⁹⁰ *Ibíd.* f. 452 f.

³⁹¹ *Ibíd.* f. 453 f.

³⁹² *Ibídem.*

³⁹³ Para ver las cláusulas transcritas, remítase al anexo I de esta tesis.

preparaciones y se pedía que cada uno cumpliera con sus respectivas obligaciones de lo contrario podía ser excluido del contrato.³⁹⁴

La inserción de las cláusulas nos expresa una preocupación constante de las autoridades para que se corrigieran o evitaran ciertas prácticas que afectaban a los enfermos en el Hospital Real, siendo el principal interés dar los medicamentos necesarios sin importar el costo, la calidad o las materias primas utilizadas para su elaboración. Se expresa claramente que en caso de haber errores, no se culpaba a los boticarios por estas deficiencias, el obispo menciona que era “presumible que los causen los mosos y subalternos que conducen las medicinas, y traen las vasijas para que en ellas se las pasen a mano del p. enfermero”.³⁹⁵ Por lo que se muestra nuevamente el reconocimiento brindado al boticario y la poca confianza depositada en los oficiales a quienes se les exigía una experiencia mayor para preparar las medicinas y los cuidados necesarios para transportarlos al hospital.

El 13 de noviembre de 1765 se realiza una nueva iguala por los tres boticarios de la ciudad, Ana María de Mendieta y Uribe, José de Lira y Sayas y Joaquín de Torrescano quienes acuden ante notario para formalizar el trámite y establecer las cláusulas correspondientes para suministrar los medicamentos de manera adecuada, al igual que las anteriores igualas los boticarios “se obligan a dar al real hospital de Señor San Joseph que administran los religiosos del sagrado orden de San Juan de Dios en esta ciudad, todas las medicinas necesarias para los enfermos que ocurren al sobre dicho real hospital y religiosos de él”.³⁹⁶ La vigencia de este contrato era de tres años que comenzaban a correr el primero de enero de 1766 hasta el 31 de diciembre de 1768, en este lapso se debían suplir los medicamentos alternando un mes cada botica y recibiendo cada maestro de farmacopea, quinientos treinta y tres pesos dos reales y ocho granos por los cuatro meses al año que supliría cada uno las medicinas.

Como puede observarse esta iguala incluyó a Joaquín de Torrescano para que interviniera en las igualas debido a que este boticario “planteó la pretencion de que se le

³⁹⁴ AGNM, libro 124, 1762, *Ibid.* f. 454 f- f. 456 f.

³⁹⁵ *Ibid.* f. 453 f.

³⁹⁶ AGNM, libro 130, 1765, *Op. Cit.* f. 572 v.

hiciese participante en el contrato de la nueva iguala, que hubiera de hacerse, como correspondía, para el gasto de medicinas en dicho real hospital, exponiendo las razones de congruencia y de piedad, que podían mover nuestro animo a la condesendencia de su pedimento”.³⁹⁷ Se aceptó a este boticario para que interviniera en la venta de medicamentos al hospital y se establecen las mismas diez cláusulas de la iguala de 1762 para regular la venta de medicinas.³⁹⁸

Estas igualas establecían responsabilidades claras para los boticarios que quisieran intervenir en ellas, y por tanto, debían cumplirse cabalmente para evitar ser excluidos por los religiosos, como sucedió en un contrato fechado el 3 de junio de 1769 ya que sólo se firmó por Ana María de Mendieta dejando fuera a los otros dos boticarios quienes aún vivían en la ciudad. La causa de la disolución de la compañía fue que los tres boticarios pidieron un aumento en el salario para suplir los medicamentos al hospital y se evitaran pérdidas económicas aun cuando se había establecido como cláusula que el pedimento de aumento de salario sería causa suficiente para disolver la compañía.

Los religiosos encargados acordaron disolver la compañía y hacer una nueva iguala sólo con un boticario, siendo el modo de selección un sorteo por el cual afirmaban “decretamos supuesta la resolución de que una sola botica fuese la iguala y para dar cumplimiento a nuestra inclinación de no excluir por propio dictamen a ningún pretendiente que se sorteara entre los tres mencionados, para que la lograra aquel cupiera en suerte”.³⁹⁹ Es claro que el documento omite los detalles sobre el citado sorteo pero queda seleccionada la botica de Ana María de Mendieta para suplir los medicamentos al hospital. El lapso de tiempo es de dos años que abarcaron del primero de abril de 1769 hasta el primero de abril de 1771, por cantidad de mil seiscientos pesos anuales.

Se desconocen las respuestas de los boticarios excluidos al quedar fuera de las igualas, pero nos permiten cuestionarnos dos cosas, la primera es ¿por qué se pedía a los boticarios que no exigieran aumento de sueldo? aun cuando religiosos y boticarios sabían que el precio pactado no cubría los gastos reales de los medicamentos, pero podemos

³⁹⁷ *Ibid.* f. 566 f.

³⁹⁸ Remítase al anexo 1 de esta tesis.

³⁹⁹ AGNM, libro 136, 1769, *Op. Cit.* f. 231 v.

ligarlo a un ejercicio de caridad o beneficencia para ayudar a los pobres a través de las medicinas suministradas. La segunda es que a pesar de esa clara desventaja económica, ¿por qué los boticarios insistían en participar de estas igualas? probablemente porque a pesar de recibir salarios bajos les permitían un ingreso seguro por el tiempo pactado, o probablemente se consideraba un ejercicio de caridad con el objetivo de ayudar a los pobres pero que podían brindarle un reconocimiento mayor ante los ojos de la iglesia y la sociedad.

Puede percibirse que las igualas correspondían mayormente a la práctica de la caridad y el reconocimiento social, porque los boticarios se veían afectados económicamente al dar toda clase y número de medicamentos y a cambio recibir pagos anuales que no cubrían los gastos totales, aun así las igualas constituían una venta segura de los boticarios por un lapso de tiempo pactado. Uno de los objetivos de estos contratos era mantener consecutivamente el suministro de medicamentos al hospital, pero como pudo observarse existieron años en los cuales no se mostró ningún escrito de iguala siendo el recurso último aplicar “medicamentos que llaman caseros dispuesto por los propios religiosos,”⁴⁰⁰ incluso en ciertas ocasiones ante la falta de medicinas, a los enfermos solo se les daban alimentos para recuperar la salud.⁴⁰¹

3.4 VISITAS

Las visitas a las boticas eran las inspecciones llevadas a cabo por el Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España y el ayuntamiento con el objetivo de mantener reguladas las oficinas, para evitar una mala práctica de la farmacia y mantener en correcto funcionamiento todo lo referente a la preparación, almacenamiento y venta de las sustancias.⁴⁰² Las ordenanzas del protomedicato que se remitían a las legislaciones vigentes desde el siglo XVI pero que perduraron hasta el siglo XVIII, establecían que los inspectores “miren y caten las tiendas y boticas de boticarios, y especieros de otras cualesquier personas, que vendieren medicinas, y especias, así en grueso, como en menudo, como en

⁴⁰⁰ AGNM, libro 124, 1762, *Ibidem*.

⁴⁰¹ *Ibid.* f. 455 v.

⁴⁰² Fernández del Castillo, Francisco, *El Tribunal del Protomedicato en la Nueva España. Según el archivo histórico de la facultad de medicina*, México, UNAM, 1965, p. 29.

otra cualquier manera. Y las que hallaren ser falsas, y no buenas, y por vejeidad dañadas, y corrompidas, que las tomen, y hagan quemar en la plaza públicamente”.⁴⁰³

El periodo de visitas exigido por el Real Tribunal del Protomedicato en Nueva España era de dos años.⁴⁰⁴ Para esta institución el lapso era considerado suficiente para mantener un control eficaz y evitar una mala práctica pero también podía ser visto por los boticarios como un lapso de tiempo en el cuál podían incumplirse las normas establecidas.⁴⁰⁵ Valladolid al igual que otras ciudades de provincia tenía como principal problema la falta de visitas de manera permanente o regular,⁴⁰⁶ principalmente por la falta de jurisdicción del Real Tribunal Protomedicato de no más de cinco leguas a la redonda de sus oficinas en la Ciudad de México.⁴⁰⁷

Para la ciudad de Valladolid solo se contaron a lo largo de siglo XVIII con dos visitas que estaban dirigidas a vigilar las oficinas pero también a los practicantes del ramo sanitario cómo médicos, cirujanos, curanderos y curanderas. La primera visita corresponde al año de 1758, en la cual se observan los principales problemas de la sanidad en Valladolid y se proporcionan algunas soluciones para mejorarlas. La visita de 1777 es una corroboración de la anterior que permite analizar si se efectuaron los cambios necesarios o si tras casi dos décadas quedaban problemas por resolver.

Los documentos históricos sobre las visitas en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII nos permiten aplicar la interpretación densa para los documentos, entendiendo por esta metodología un análisis detallado e interpretativo, que nos permite analizar las visitas pero que a su vez nos proporcione indicios para comprender más acerca del contexto en el que se desarrollaron los boticarios. La descripción densa da una importancia destacada a los gestos, palabras o elementos que contienen símbolos específicos⁴⁰⁸ que nos permiten establecer relaciones sociales complejas que se desarrollan dentro del espacio de la botica.

⁴⁰³ Muñoz, Miguel Eugenio, *Ibíd.* p. 187.

⁴⁰⁴ Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos*, *Ibíd.* p. 65.

⁴⁰⁵ Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación sanitaria... *Ibíd.* pp. 151- 169.

⁴⁰⁶ Tate Lanning, John, *Ibíd.* p. 365.

⁴⁰⁷ Parodi Callejo, Bruno Giovanni, “El Real Jardín Botánico en la ciudad de México”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, p. 328.

⁴⁰⁸ Geertz, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 1996, pp. 19 – 40.

El documento de la inspección de 1758 se conforma de la siguiente manera, primeramente se especifica la autoridad encargada de realizar la inspección que estaba involucrado en la legislación y que era experto en el tema. La segunda parte es el objetivo de legislar el ejercicio el ramo sanitario, y para llevar a cabo la visita el representante designaba al perito examinador encargado de indicar las faltas que se estaban cometiendo. Posterior a la inspección y el reconocimiento de las faltas en cada oficina se finaliza el documento con los castigos o multas establecidos para resolver el problema.

La primera inspección fue realizada el 13 de marzo de 1758 por Juan Antonio Quadros de León “médico examinado y aprobado, y juez comisario de médicos, cirujanos, boticarios, Plevotomianos, y demás facultades, y artes, anexas por el Real Tribunal del protomedicato de este reino, con auxiliatorio del superior gobierno y pase de la Real Justicia de esta ciudad”.⁴⁰⁹ Este médico fungió como representante del citado Tribunal en la ciudad de Valladolid ante la falta de jurisdicción en las ciudades de provincia donde se reconoce la autoridad que tenía la institución para mantener un control sobre el ejercicio de la farmacia pero expresando que se remitían a órdenes de las esferas altas del gobierno, cómo los reyes y los funcionarios del ayuntamiento de Valladolid.

El objetivo de la visita era obedecer una instrucción del Real Tribunal del Protomedicato donde se especificaba “es necesario visitar las boticas que hay en esta ciudad y proceder a el reconocimiento de las medicinas así en cuanto así tienen las necesarias, como en cuanto a la cualidad, y circunstancias de ellos”.⁴¹⁰ Esto nos habla de un antecedente claro en el problema que representaba la elaboración correcta de los medicamentos con los parámetros de calidad obligatorios y el uso de las sustancias necesarias, pero también menciona de manera implícita el haber recibido noticia o demanda previa de la problemática haciendo aclaración “es necesario visitar” lo que nos indica que al ser la primer visita del siglo es probable que para este año se vieran de manera clara los problemas que aquejaban a las oficinas siendo preciso realizar sin demora la inspección.

Las visitas debían ser llevadas a cabo por personas peritas y facultadas para su realización, por lo que fue nombrado como perito visitador a Juan Cesáreo del Solar

⁴⁰⁹ AHMM, hacienda, caja 45, expediente 4, 1758, *Ibid.* f. 1 f.

⁴¹⁰ *Ibidem.*

“maestro farmacéutico examinado, y aprobado por el dicho Real Tribunal, con botica pública en la ciudad de Pascuaro”.⁴¹¹ Este boticario estaba examinado y aprobado por el tribunal lo que representaba un logro social por el reconocimiento de haber logrado finalizar el trámite con éxito pero también el dominio que tenía de los preceptos necesarios para elaborar los medicamentos y reconocerlos en otras oficinas de botica pertenecientes a sus colegas, donde se pedía que los evaluara tanto en la preparación de medicinas cómo en las sustancias que se habían empleado.

Juan Cesáreo del Solar tenía oficina en Pátzcuaro y se pueden hacer dos precisiones sobre su nombramiento, la primera es que este boticario contaba con cierto prestigio y fue puesto en el cargo porque fueron reconocidas sus cualidades y experiencia como maestro de boticario, la segunda nos demuestra que se preferían personas con vecindad lejana para hacer las visitas a las boticas y evitar la complicidad de los maestros que podían dejar pasar las irregularidades en las boticas por sentimientos amistad, empatía o la búsqueda de una reciprocidad.

El perito recibe el cargo y se le pide haga el juramento donde se compromete “usar de el bien, fiel, y legalmente haciendo el reconocimiento de medicinas, simples y compuestas, sus cualidades, y circunstancias sin fraude, dolo, ni malicia”.⁴¹² De alguna manera nos indica esta línea la importancia del perito al ser la única persona capaz de entender las elaboraciones de los medicamentos porque el médico que lo acompañaba no tenía los conocimientos para reconocerlos y se debía confiar en el maestro evaluador de quién dependía determinar si estaban confeccionados los medicamentos de manera incorrecta o sin todas las sustancias necesarias.

Para 1758 cuando se hace la primera visita en Valladolid estaban funcionando sólo dos boticas. Esta inspección fue ejecutada por Sebastián Antonio Carta, médico examinado y aprobado así como el teniente de alguacil mayor de Valladolid, y el perito Juan Cesáreo del Solar. Un punto importante que debe aclararse es que la petición de la visita a las boticas se realiza el 13 de marzo de 1758 pero la ejecución al mandato se realiza hasta el 30 de marzo del mismo año, con quince días de diferencia es posible que los boticarios hayan

⁴¹¹ *Ibidem.*

⁴¹² *Ibidem.*

resuelto algunos problemas antes de la inspección para sufrir el menor castigo posible, en caso de haber tenido noticia sobre la presencia de visitantes en Valladolid.

El objetivo de las visitas era vigilar que en las boticas se despachara “con el debido arreglamiento, para obitar qualesquiera contingencias, que en ellas puedan resultar de que no ejecuten o con defecto de inteligencia en los que hagan el despacho”,⁴¹³ por tanto se pretendía evitar un daño a la población o que existieran problemas debido a la preparación y venta incorrecta de los medicamentos, esta problemática la adjudicaban a la falta de conocimiento de los boticarios para realizar las preparaciones, lo que nos habla de que no todos los boticarios tenían la totalidad de conocimientos transmitidos durante la formación práctica.

La primera botica que fue inspeccionada estaba a cargo del boticario Joaquín de Torresco y la principal falta en este establecimiento era que este maestro “con el motivo de ser notario en la ciudad de Pascuaro, hace frecuentes visitas a ella, dejando su botica a cargo de un hijo suyo para el despacho”.⁴¹⁴ Desconocemos por qué este boticario fue llamado para ejercer un oficio de gobierno pero probablemente se debió al reconocimiento de su inteligencia o la sociabilidad que desarrolló con la población de esta ciudad y debido a eso se le designó en el cargo. De cualquier manera se menciona como problemática que dejaba al hijo encargado de la botica, lo que puede remitirnos a la importancia que tenía el boticario dentro de la oficina como la cabeza principal y el único encargado de preparar los medicamentos, pero también que el hijo no contaba con los conocimientos necesarios para despachar los remedios de manera correcta. Los hijos que tuvo Joaquín de Torresco eran Francisco, Manuel, Antonio, Juan Antonio, Josefa y María de la Luz Torresco,⁴¹⁵ no se menciona cuál era el que había dejado a cargo porque no hay indicios que nos remitan a indicar si uno de sus hijos continuó con su oficio.

El hecho de las ausencias constantes del boticario y la responsabilidad asignada a su hijo, nos remite a cuestionarnos si Joaquín de Torresco tenía oficial en su casa. Se ha analizado en esta misma tesis el personal que laboraba dentro de las boticas y era necesario

⁴¹³ *Ibíd.* f. 4 f.

⁴¹⁴ *Ibíd.*

⁴¹⁵ AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Testamento que otorga Joaquín de Torresco maestro de farmacopea, f. 158 f.

que los maestros de farmacopea tuvieran un oficial que se quedara a cargo de la venta de medicinas y administración de la botica ante la ausencia del boticario. Este testimonio sobre el hijo en la oficina podía indicar una falta de oficial capacitado porque el boticario no tuviera dinero para contratar uno, o porque simplemente creyera no ser necesario mantener una persona más en la oficina cuando el hijo podía hacer la misma tarea sin exigir salario alguno.

La segunda botica visitada estaba bajo dirección de José de Lira y Sayas siendo visitado en el mismo día, mes y año. La falta de este boticario tiene relación con su sociabilidad porque el visitador menciona que se tenía noticia y “es constante, y público haber todos los días juego, por cuya concurrencia, y diversión es muy contingente cualesquiera equivoco en el despacho con resulta perjudicial a alguno, o, algunos enfermos a las de la que el verosímil en la composición de las medicinas y de ser indecoroso en juego público en las boticas”.⁴¹⁶ Por lo tanto el juego dentro de esta botica estaba señalado por dos causas, la primera porque se veía indecoroso el juego en sí mismo derivada de la concepción social que se tenía, pero más allá del juego la problemática radicaba en que el boticario no atendía de manera adecuada la venta de los medicamentos a los enfermos lo que se consideraba una ofensa mayor porque se afectaba también a la sociedad y al hospital real que era el principal beneficiado en la compra de los medicamentos.

Ante las preliminares faltas, se concluye la visita con la recomendación a los dos boticarios para que solucionen cada uno las indicaciones que se les hicieron, para Joaquín de Torrescano se recomienda “en el caso de haver de salir, y continuar con las ausencias, a servir su notaria, y, a otros efectos, haya de ser dejando en la botica oficial examinado, y apto, para que despache los medicamentos”.⁴¹⁷ Al indicar que la notaria pertenece al boticario podemos cuestionar la situación económica de las boticas que podían no ser un establecimiento que proveyera suficientes ganancias para los boticarios, y por lo mismo, se veían orillados a tener otro tipo de trabajo, se recomienda que se quede a cargo el oficial que representaba la segunda persona al mando y se consideraba tenía los conocimientos

⁴¹⁶ AHMM, hacienda, caja 45, expediente 4, *Ibidem*.

⁴¹⁷ *Ibidem*.

necesarios para preparar los medicamentos aun cuando no realizaba el examen ante el Tribunal del Protomedicato.

La indicación para la botica de José de Lira y Sayas es clara, se pide “quite el juego de naipes, que diariamente hay en dicha botica para que se evite así lo indecoroso de el, como las prevenidas contingencias, a que no se ocurre aunque se pretende honestar aunque es pura diversión de algún juego de cartas, y, de otros de los ilícitos pues no se excusa con eso la publicidad”.⁴¹⁸ Es probable que el juego no haya sido diario pero el discurso de los visitantes pretendía agrandar el problema para que se buscara una solución rápida que implicaba la visión del juego cómo malo pero también la afectación que iban a sufrir el resto de las boticas porque se podía acarrear una mala publicidad sobre las oficinas que eran consideradas lugares exclusivamente de trabajo.

Se hace la invitación a los boticarios que resuelvan los problemas de manera voluntaria y no se les impone multa alguna, que era una práctica común en la Nueva España,⁴¹⁹ pero se hace la aclaración que lo hagan pronto de lo contrario se “les mandará cerrar las boticas, y dará cuenta a el dicho Real Tribunal del Protomedicato, y para su instrucción se formalizará el negocio como sea conveniente”.⁴²⁰ Por lo tanto el ayuntamiento también tenía jurisdicción en imponer multas o castigos a los boticarios pero debía darse notificación al Protomedicato para respetar su autoridad como la principal institución encargada de inspeccionar estos establecimientos.

Posterior a las indicaciones que se hicieron para mejorar la condición de las boticas, se recibe la respuesta de los dos boticarios el 30 de marzo de 1759, José de Lira y Sayas menciona que “no tiene juego publico por que solo se reduce a una pura diversión”,⁴²¹ por lo tanto implícitamente se menciona que en los juegos no intervenían apuestas o dinero que denigraban aún más el juego porque los boticarios al apostar o jugar de esta manera podían perder fuertes sumas lo que podría desencadenar en la evasión del pago de impuestos o en eliminar las obras de caridad o las limosnas a la iglesia.

⁴¹⁸ *Ibidem*.

⁴¹⁹ Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación... *Ibid.* p. 163.

⁴²⁰ AHMM, hacienda, caja 45, expediente 4, *Ibidem*.

⁴²¹ *Ibidem*.

La defensa de Joaquín de Torrescano es más bien una obediencia porque menciona “que está prompto a dejar en sus ausencias, persona inteligente en su botica, según el uso, y costumbre”.⁴²² Se compromete a dejar un oficial con experiencia para el despacho de los medicamentos pero el boticario no indica que dejaría su oficio de notario y se dedicaría de lleno a trabajar en la botica, lo que nos remite una vez más a cuestionar si las oficinas eran establecimientos que permitían obtener ganancias suficientes para mantener un cierto estilo de vida.

Con la defensa de los dos boticarios amonestados se termina la primer visita en la ciudad de Valladolid y se presenta una nueva petición hasta el 3 de febrero de 1777 a pedimento de Juan Fernando de Urquiza real depositario y procurador sindico general ante “el señor Juez Don Juan Sevillano Abogado de los reales Consejos, Real Cancillería de Valladolid, y Real Audiencia de México, Teniente de capital General de Corregidor por Su majestad de esta provincia”.⁴²³

Por lo tanto la segunda inspección fue efectuada por el gobierno y por personas particulares que se veían interesados en resolver los problemas dentro de las boticas, mencionando en su documento “que ha llegado a mi noticia el que en las oficinas de Botica de esta ciudad y su Provincia, se expenden, y franquean todo genero de medicinas, sin excepción de las prohibidas por Real Pragmática, a todo genero de personas con uno y otro sexo”.⁴²⁴ Este testimonio nos indica que la inspección a las oficinas fue propiciada por una demanda previa o la inconformidad de personas particulares que estaban enteradas del problema de la venta de medicamentos por boticarios que no acataban las ordenanzas que les prohibían vender cierto tipo de remedios como los prohibidos, de uso restringido y bajo supervisión de los médicos.

El mandato de la inspección es encargado directamente por el rey quién “expresa en sus Reales Cédulas a todos los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores de sus señoríos y dominios, encargándoles, se les prohíban y vean, cada uno en su jurisdicción el que, el uso de la medicina, como tan importante a la salud de sus vasallos, sólo sea aplicada

⁴²² *Ibíd.* f. 5 f.

⁴²³ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20, *Ibíd.* f. 1 f.

⁴²⁴ *Ibídem.*

y administrada, por las personas aprobadas, y examinadas”.⁴²⁵ Por lo tanto es un mandato para mejorar el ramo sanitario de España y Nueva España donde se pide a los funcionarios implementar las medidas necesarias para ayudar al Real Tribunal del Protomedicato a mantener en orden a las personas destinadas a curar, siendo el fin único mejorar el ramo sanitario y vigilar que fuera ejercido por personas con los conocimientos necesarios, siendo posible el ejercicio de personas sin título o sin las nociones necesarias para ejercer estas profesiones, incluidos los boticarios.

En el siglo XVIII aún se mantiene como requisito legislar a los boticarios que arribaban del continente europeo para que estuvieran perfectamente matriculados y supervisados por los jueces, protomédicos y alcaldes examinadores y así evitar charlatanes que vendieran medicamentos o curaran de manera incorrecta, como lo menciona el mismo documento “por las personas que obtuvieren su Real Despacho, y fueren transportados, desde la Europa, a alguno de sus dominios, bajo de la expresa condición, de que uno, y otros han de presentar los documentos de su identidad, en dicho Real Tribunal y sala de Audiencia, para que en ellos se prescriba el pase acostumbrado”.⁴²⁶

Ante la existencia de personas que ejercían fuera de la ley se exige en 1777 que para la inspección se designe una “persona perita, idónea, e imparcial, aprobada y examinada en estas facultades, a quién se le confiera el Poder, Licencia y Facultad que de derecho se requiera, y sea necesario”,⁴²⁷ se pide nuevamente que sea un hombre con las nociones obligatorias en farmacia y que fuera imparcial para evitar complicidades o acuerdos secretos entre boticarios dándole poder amplio para imponer las sanciones correspondientes de manera inmediata. El perito debía estar acompañado por el médico más antiguo de la ciudad, los señores capitulares y el secretario de cabildo,⁴²⁸ siendo representados en estas personas el Tribunal del Protomedicato y el ayuntamiento como encargados de mantener el orden sanitario.

El objetivo de la visita dentro de las boticas era verificar las “medicinas simples, y compuestas, pesos, pesas, y medidas, pondérales, y mesúrales, vasos e instrumentos

⁴²⁵ *Ibidem.*

⁴²⁶ *Ibidem.*

⁴²⁷ *Ibid.* f. 2 f.

⁴²⁸ *Ibidem.*

medicinales que se hallen en las oficinas de Botica de esta ciudad, y su jurisdicción”,⁴²⁹ por lo tanto no era solo vigilar los medicamentos ya elaborados y almacenados sino también los instrumentos que se necesitaban para su preparación, denotando que debían estar calibrados y con las medidas necesarias para no incurrir en el exceso o disminución de las sustancias requeridas para cada tipo de medicinas. Se debían reconocer las medicinas por el visitador, señalando las que estaban mal elaboradas o sin las sustancias necesarias, pero también si los boticarios no contaban en sus oficinas con las más utilizadas, debían exigir los títulos y las licencias necesarias para funcionar.⁴³⁰

Con respecto a la venta de los medicamentos, se presenta una problemática que atañe a médicos, cirujanos, barberos y boticarios, siendo la venta y re-venta ilegal de los medicamentos que clandestinamente eran “traídas de remotas provincias”,⁴³¹ los que se daban a los enfermos, haciendo hincapié en que se evitaran esas prácticas ya que “se han experimentado gravísimos perjuicios en la salud humana del uso de estos medicamentos”.⁴³² El tráfico de medicamentos nos habla del encarecimiento de algunas sustancias para prepararlos, del suministro a los enfermos de medicinas en mal estado o caducas, pero también lo presentan como un acto de corrupción que podía dejar ganancias a las personas que lo practicaban, haciendo la aclaración “a quienes por primera vez, se les notificará, se abstengan de elaborar, usarlas, y venderlas, sola pena que fuere del agrado de Vuestra Majestad”.⁴³³

El problema de las salidas constantes de los boticarios fuera de las boticas se hace presente nuevamente en la inspección de 1777, la indicación a los boticarios es clara: “se les intimará procedan asistan, y cuiden de sus oficina teniendo mancebos, u oficiales, idóneos, y de práctica, como así mismo, el que separen del mostrador de su despacho, a los que tiene sin ella, por haberse experimentado notables equívocos, y de alguna consideración, como la notoriedad, habrá hecho a vuestra majestad sabedor de ellos”.⁴³⁴ Ante la falta de los boticarios era preciso que despacharan en las boticas los oficiales más

⁴²⁹ *Ibidem.*

⁴³⁰ *Ibidem.*

⁴³¹ *Ibid.* f. 4 f.

⁴³² *Ibidem.*

⁴³³ *Ibidem.*

⁴³⁴ *Ibidem.*

capacitados para evitar la venta incorrecta de los medicamentos y se evitara que estuvieran al frente los mancebos que no tuvieran experiencia, éste es un antecedente que se percibe desde la visita de 1758 y para 1777 es probable que se presentara nuevamente la reincidencia por los boticarios que tenían frecuentes salidas de la oficina.

Se percibe claramente que el objetivo de la visita de 1777 es legislar la manera correcta de la venta de medicamentos, por lo que se pide a los boticarios que “bajo de las penas impuestas en lo adelante no despachen, a no ser bajo la firma del médico examinado, ninguna medicina de las prohibidas por la Real Pragmática, como son purgantes, panchinagogos, alterantes, irritantes, crocoidos, opiados, vejigatorios, hidragirios, abortivos, ni otras de esta naturaleza”.⁴³⁵

Los medicamentos prohibidos se suministraban sólo en casos específicos y con la receta de un medico examinado, si un boticario suministraba este tipo de medicamentos ocasionaba que se le castigara o se le señalara por proveerlos sin la receta del médico, “pues de contravenir a ello, incurren en la pena impuesta en su Real Despacho, y dan margen, a que los profesores usen de ellas ampliamente, sin el conocimiento que requiere medicina tan esencial”.⁴³⁶ Se destaca primero en esta petición la superioridad que tenía el médico con respecto al boticario, al ser el primero el único que contaba con conocimientos universitarios que les permitían conocer más los padecimientos de los enfermos y suministrar así los remedios restringidos, en contra de la formación del boticario basado en la experiencia y con métodos rudimentarios.

El boticario convivía con otros profesionales de la salud cómo médicos y cirujanos pero también con personas que ejercían la medicina o la farmacia de manera ilegal. Siendo un problema generalizado se pide se elimine el ejercicio de estas personas y se evite así dañar a la población por medio de la preparación y venta incorrecta de los medicamentos, indicando en el discurso de la visita: “no hay razón para que se tolere y simule a los intrusos, dejándoles ejercer libremente, estas facultades, pues a más de robar a los profesores sus intereses, no son en nuestra Provincia otra cosa que unos lobos carniceros de la salud humana, homicidas y enemigos de las republicas, por lo que vuestra majestad se ha

⁴³⁵ *Ibíd.* f. 4 v.

⁴³⁶ *Ibíd.*

de servir destruir, talar, y cortar de raíz, esta semilla, llevando a puro, y debido efecto el cumplimiento de mi ocurso”.⁴³⁷ Éste discurso demuestra que se veían afectados los intereses de los maestros que estaban legislados pero no solo se refería a perjudicar a los maestros, también podía perturbarse al gobierno que no iba a tener las entradas de impuestos pagados por el ejercicio de estas personas. Asimismo, se indica que los charlatanes afectaban la salud humana de toda la población por medio de curaciones o medicinas mal suministradas, lo que nos habla también de otro tipo de tratamientos o recursos que tenía la población vallisoletana para curarse. El castigo de los malos practicantes es que “se proceda contra estos, metiéndolos de reo adentro hasta su definitiva, sin denegarles el ocurio, y apelación a donde les convenga”.⁴³⁸

Para mejorar el estado de corrupción que involucraba también a los médicos, cirujanos, flebotomianos y boticarios éstos tenían que presentar “ante su majestad y en este tribunal sus títulos de examen, aprobación y despacho, en virtud de que ejercen sus respectivos artes, los que vistos y reconocidos, siendo legítimos y bastantes, se les devuelvan para su uso con las correspondientes notas de sus visitas, y Pase, y no siéndolo así se les recojan, quedando prohibidos de su uso, a la menor, mientras se habiliten en el modo conveniente”.⁴³⁹ Los documentos quedaban decomisados al momento de presentarlos ante la autoridad lo que podía desencadenar en la pérdida o extravío de los permisos que necesitaban para seguir funcionando, y las posteriores demandas para recuperarlos.

Con las anteriores indicaciones que preferían analizar diferentes puntos dentro de la inspección, se designó a Francisco Rubio como perito “venido de la corte de México donde fue dueño de dos boticas públicas y maestro que notoriamente es de farmacopea”,⁴⁴⁰ acompañado por el bachiller Agustín de Pereda y Luis Bargas, médicos también examinados, los expertos son designados directamente pero antes de realizar la inspección se pide se remueva de su cargo a Francisco Rubio y en su lugar se coloque a Juan Cesáreo del Solar, quién había servido como perito en la visita de 1758.⁴⁴¹

⁴³⁷ *Ibidem.*

⁴³⁸ *Ibidem.*

⁴³⁹ *Ibidem.*

⁴⁴⁰ *Ibid.* f. 5 v.

⁴⁴¹ *Ibid.* f. 7 v.

A los examinadores se les pide nuevamente que hagan el juramento correspondiente para tomar el cargo y realicen la visita de manera correcta sin encubrir las faltas y reconocieran las medicinas mal elaboradas “que se hallaren corruptas, ineptas e insuficientes, que con las mismas, que durante la visita han de estar depositadas, después de ellas, se arrojen públicamente al fuego”.⁴⁴² El que se arrojara las medicinas mal preparadas al fuego públicamente podía implicar varias cuestiones, la primera era el señalar al boticario como inexperto o corrupto lo que le podía acarrear mala publicidad, la segunda era eliminar los medicamentos en su totalidad para que el resto de la población no tuviera oportunidad de extraer esas medicinas y revenderlas como era costumbre en Valladolid, según los testimonios antecedentes.

Ante los preliminares requisitos, los peritos encargados pasan el 21 de febrero de 1777 a la casa de la morada donde tenía su botica José de Lira y Sayas y proceden a la visita donde se le pidió al maestro que hiciera el juramento correspondiente y “que hizo por dios nuestro señor y la señal de la santa cruz según derecho, so el cual prometió hacer manifestación legal, y fiel de todos los medicamentos simples y compuestos, que se les pidiesen por el promotor fiscal nombrado, y por su acompañado, sin ocultar, ni encubrir alguno de ellos, sino demostrarlos todos con la pureza, y formalidad correspondiente”.⁴⁴³ El juramento podía representar un acto que incluía el valor de la palabra de las persona, el honor que se jugaba si no se cumplía con lo prometido y con un sentido aun más poderoso al hacerlo “por dios nuestro señor y la señal de la santa cruz”, lo que representaba no incurrir en faltas que afectaran al poder terrenal pero tampoco al divino.

Después del señalado juramento se procedió a la inspección de la oficina, donde se reconocieron los jarabes,⁴⁴⁴ aguas simples,⁴⁴⁵ aguas compuestas,⁴⁴⁶ tinturas,⁴⁴⁷ elixiris,⁴⁴⁸

⁴⁴² *Ibid.* f. 5 v.

⁴⁴³ *Ibid.* f. 10 v.

⁴⁴⁴ “Los jarabes espirituosos de sidra, de chicoria con ruibarbo, el del rey, el de nueve infusiones, y el de coral”. *Ibid.* f. 11 f.

⁴⁴⁵ “Aguas simples de Barrajas, de Carbo Santo, de Pimpinela, de Lantén, de Asedera”. *Ibidem.*

⁴⁴⁶ “Agua de la vida de las mujeres, Melisa Carmelitama, de canela fuerte, de canela ordeada”. *Ibidem.*

⁴⁴⁷ “Las tinturas de castores, de marte aperiente, y de mirra”. *Ibidem.*

⁴⁴⁸ “Los elixiris amargo y estomacal”. *Ibidem.*

espíritus,⁴⁴⁹ bálsamos,⁴⁵⁰ polvos,⁴⁵¹ absorbentes preparados,⁴⁵² ungüentos,⁴⁵³ electuarios,⁴⁵⁴ pulpas,⁴⁵⁵ conservas,⁴⁵⁶ píldoras,⁴⁵⁷ purgantes,⁴⁵⁸ aguas esenciales,⁴⁵⁹ trociscos,⁴⁶⁰ yerbas y raíces,⁴⁶¹ gomas,⁴⁶² emplastos,⁴⁶³ eméticos,⁴⁶⁴ opiados. También fueron reconocidos las hornillas, los instrumentos, los pesos y medidas y los libros como Dioscórides, Palacios, Pharmacopea Matritense, Loeches, Lemery, “y algunos otro útiles a la medicina y pharmaceutica”,⁴⁶⁵ la importancia de las farmacopeas era que fueran leídas de manera permanente para elaborar los medicamentos.

Posterior a la inspección y el reconocimiento de los medicamentos, utensilios, hornos y farmacopeas, se presenta el veredicto de los visitantes “todas la cuales medicinas simples y compuestas arriba expresadas, vistas y reconocidas por el mencionado perito don Juan Cesáreo del Solar, declaró bajo el juramento que hizo al tiempo de su aceptación y ahora reproduce, estar buenas, nuevas y bien acondicionadas, debida limpieza y separación, según la cual, saber y entender: y que los pesos, pesas y medidas ponderales, y mensurales,

⁴⁴⁹ “También se reconocieron los espíritus de Nitro dulce, de coclerrea de sal amoniaco, carminante de Silvio, y el agua triacal de Pedro de Salar simple y compuesta”. *Ibidem*.

⁴⁵⁰ “Se reconocieron los balsamos católico, anodino negro y el de copaína”. *Ibidem*.

⁴⁵¹ “Se inspeccionaron los polvos aromaticos rosados, de diamargoarítón del papa benedicto, absorbentes besuardicos de Zapata. De Guteta, epilépticos, restrictivos, mercurio dulce, panacea, y calomedanos”. *Ibidem*.

⁴⁵² “También los absorbentes preparados de piedra besual, de ojos de cangrejo, de madre de perlas, echelir, canorocuo”. *Ibidem*.

⁴⁵³ “Y también se reconocieron los ungüentos de althea compuesta y simple, de agripa, de Osorio, de Aragón de Marciatón, Antanico, de Alabastro, corroborante, resuntivo visual y de Fernelio”. *Ibidem*.

⁴⁵⁴ “Electuarios de diasordio Fracastorio, confección de alvermes, y de Jacintos, Triaca Magna, Esmeraldina, confección de Jacintos, Fuloneos Romanos, confección cordial”. *Ibidem*.

⁴⁵⁵ “También se reconocieron las pulpas de canafistola, de tamarindo y de ciruelas damacenas”. *Ibidem*.

⁴⁵⁶ “Y también las conservas de rosa y jarabe pérsico de Durazno”. *Ibidem*.

⁴⁵⁷ “Las píldoras catolicas, armoniacas, de Nicolás contra Fluxum, y Balsamicas de Ricardo Mortón”. *Ibidem*.

⁴⁵⁸ “Y también se reconocieron los purgantes de extracto de Jalapa, trosiscos de Alkandar, escamonea de Alipio, Polvos de Jalapa, polvos católicos, y polvos de Ruibarbo”. *Ibidem*.

⁴⁵⁹ “Se inspeccionaron los aceites esenciales de clavo, de toronjil, de canela, de nuez moscada, de Yerbabuena, de Salvia de Manzanilla”. *Ibidem*.

⁴⁶⁰ “Y también se reconocieron los trociscos de tierra sellada, de carabe, de mirra, de succino de Alkenken”. *Ibid.* f. 12 f.

⁴⁶¹ “Y también se reconocieron las yerbas y raíces siguientes: la coclearia, raíz de eringio, matricaria, visco coorcino, centaurea menor, hysoso, fumaria, hisopo yerba, violetas de España, Agrimonia yerba, yerba dulce, Calaguala, capitaneja, ojasen castellano, manna de carabia, raíz de Michoacán y raíz de Jalapa”. *Ibidem*.

⁴⁶² “Y también se reconocieron las gomas siguientes, la de bedelio, de yedra, armoniaco, galbano, mange, sagapeno, mirra, arábiga, almasiga, succino, y el incienso de castilla, como también el esperma de ballena”. *Ibidem*.

⁴⁶³ “Los emplastos siguientes: el cuadrupliado de mercurio, pro matrice, estomacal, meliloto, galvano de azafrán, de aquilón gomado, de aquilón mayor, carninativo de salvio, y el de bayas de laurel”. *Ibidem*.

⁴⁶⁴ “Se reconocieron los eméticos siguientes: polvos de ipecaquanas, azúcar de Saturno, tártaro emético, y vinagre de Saturno”. *Ibidem*.

⁴⁶⁵ *Ibidem*.

vasos y demás instrumentos medicinales estaban con perfecto arreglo, y circunstancias requisitas”.⁴⁶⁶

Ante la anterior notificación se presenta la respuesta del señor corregidor diciendo “que aprobaba y aprueba todas las medicinas comprendidas en esta botica por buenas, arregladas y conforme al estilo, práctica y modo de elaborarse y como prescriben los autores pharmaceuticos, atendiendo su actual estado, y circunstancias, por haberse hecho el reconocimiento así en las mas selectas, como en las usuales y corrientes”.⁴⁶⁷ A diferencia de la visita de 1758, en la segunda inspección a la ciudad de Valladolid se presenta una mayor minuciosidad para observar los tipos de medicamentos, su correcta elaboración y el uso de todo el instrumental necesario, incluso los utensilios en los que se conservaban hasta su venta.

Al no presentarse un problema grave, se invita al boticario que continué con su buen comportamiento “teniendo en ella continua residencia, para evitar de este modo, que el publico experimente perjuicio alguno por su defecto, sino que tenga particular esmero y cuidado en que siempre estén dichas medicinas frescas y bien dispuestas”.⁴⁶⁸ El anterior testimonio nos indica un par de cuestiones, la primera es que el boticario se dedicó más a permanecer dentro de la botica para despachar los medicamentos y asegurar la adecuada preparación y venta, la segunda nos indica que este boticario quitó los juegos de naipes que le habían causado una señalización por parte de los examinadores en 1758, probablemente esa amonestación si fue interiorizada por el boticario que logró tener una buena evaluación en 1777.

La siguiente botica inspeccionada perteneció al boticario Juan de Torres Agudo y se procedió a la revisión el 22 de febrero de este mismo año a las nueve de la mañana, en la casa de la morada donde también estaba establecida la botica.⁴⁶⁹ Ejecutada por los mismos peritos y personas designadas, se hizo nuevamente el juramento donde el boticario se comprometía a no encubrir ninguna cosa y mostrar todos los medicamentos que estaban a la

⁴⁶⁶ AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20, *Ibid.* f 13 f.

⁴⁶⁷ *Ibidem.*

⁴⁶⁸ *Ibidem.*

⁴⁶⁹ *Ibidem.*

venta. Siendo inspeccionados al igual que en la visita anterior los jarabes,⁴⁷⁰ aguas simples,⁴⁷¹ aguas compuestas,⁴⁷² elixiris,⁴⁷³ tinturas,⁴⁷⁴ espíritus,⁴⁷⁵ bálsamos,⁴⁷⁶ polvos,⁴⁷⁷ ungüentos,⁴⁷⁸ electuarios,⁴⁷⁹ pulpas,⁴⁸⁰ conservas,⁴⁸¹ píldoras,⁴⁸² piedras besuales,⁴⁸³ aceites simples,⁴⁸⁴ aceites esenciales,⁴⁸⁵ sales,⁴⁸⁶ trociscos,⁴⁸⁷ yerbas y raíces,⁴⁸⁸ purgantes,⁴⁸⁹ estratos purgantes,⁴⁹⁰ eméticos,⁴⁹¹ opiados,⁴⁹² emplastos,⁴⁹³ los pesos, pesas y medidas. Así

⁴⁷⁰ “Los jarabes de agrio de sidra, el espirituoso de sidra, el de corteza de sidra, el de claveles, el de naranja, el de canela, el de balsámico, el de orosus, el de ruibarbo, el de nueve infusiones, el del rey, el de succino, anocido y el emético”. *Ibíd.* f. 14 v.

⁴⁷¹ “Simples de viperina, cardo santo, peonia, pimpinela, de flor de tilla, de toronjil, de inojos, de manzanilla, y de golondrinas”. *Ibíd.*

⁴⁷² “Las aguas compuestas de albaciga, triaca de pedro de salar, de yerbabuena, de ajénjos de brionia, de golondrinas, de canela ondeada, y de canela compuesta”. *Ibíd.* f. 15 f.

⁴⁷³ “Los elixiris proprietatis y amargo”. *Ibíd.*

⁴⁷⁴ “Las tinturas anodina, de láudano liquido, de supenhane, la de mirra, la de castor, la de alquermes, la besuardica, la de piedra ematiter, de coral”. *Ibíd.*

⁴⁷⁵ “Los espíritus de vitrola, de sal dulce, de sal acido, de cuerno de ciervo, de nitro dulce, de sal amoniaco, de vitrola acido, y de trementina”. *Ibíd.*

⁴⁷⁶ “Se reconocieron los bálsamos de galbaneto, el anodino, el católico, el peruviaco, el admirable de Loecher”. *Ibíd.*

⁴⁷⁷ “Los polvos de Diamargariton, del pap Benedicto, los aromáticos rosados, los de contra abortum, absorbentes de zapata, los de guteta, los de geminis, los imperiales, específicos cefálicos, de antimonio diaforético y los de juanes”. *Ibíd.*

⁴⁷⁸ “Los ungüentos nervinos, el de Aragón, el de marciatón, el de Osorio, resuntivo usual, de fermelio, de sumos, de antanita”. *Ibíd.*

⁴⁷⁹ “Los electuarios siguientes: triaca magra, triaca de esmeraldas, diacordio de fracastorio, filones romanos, diacatalicón, riera magna, benedicta laxativa, de bayas de laurel, de xiera logodion”. *Ibíd.*

⁴⁸⁰ “Las pulpas de cañafistola de tamarindo y de ciruela damarcena; y juntamnete dichas ciruelas”. *Ibíd.*

⁴⁸¹ “conservas de rosa y de flor de durazno”. *Ibíd.*

⁴⁸² “Las píldoras catolicas, las tantareas, las pacificas, las píldoras para la tos, las ópticas, las balsámicas de Ricardo Morton, las marciales, las antiasmáticas, y las balsámicas de offman”. *Ibíd.*

⁴⁸³ “Las piedras besuales occidentales y los polvos de ellas”. *Ibíd.*

⁴⁸⁴ “Los aceites simples de almendras, de yerbabuena, y de espica”. *Ibíd.*

⁴⁸⁵ “Los aceites esenciales de toronjil, de romero, de ruda, de alusema, De canela de clavo y expreso de nuez moscada”. *Ibíd.*

⁴⁸⁶ “Sal amoniaco de succino, de cuerno de ciervo, de la mar, tártaro vitrolado, flores de artomonio, o polvos de Alejandro Quintilio”. *Ibíd.* f. 16 f.

⁴⁸⁷ “Se reconocieron los trociscos de rasis con opio, los de rasis sin opio, los de agárico de mirra, de succino, de alkekenjos”. *Ibíd.*

⁴⁸⁸ “Virga acorea, dictamo de Creta, diasocordio, ripericon, paja de meca, o esquinanto, coclearia, mejorana, sanguinaria, goma yedra, calamita, vinca por vinca, safrás espica seltica, espica nardo, pirola, serpentaria, calamo aromático, santónico, agnos castos, calaquala, aristoloquea larga, y redonda, raíz angelica”. *Ibíd.*

⁴⁸⁹ “Purgantes de manná, ojasén castellano, y de ruibarbo”. *Ibíd.*

⁴⁹⁰ “Los extractos purgantes de resina de jalapa, diagridio, enula campana”. *Ibíd.*

⁴⁹¹ “Se inspeccionaron el tártaro emético, el vino emético, el hígado de antimonio y vidrio de artimonio”. *Ibíd.*

⁴⁹² “Los laudanos opiado, histérico, y urinario, la triaca celeste, la ypecaquana o bejuquillo, y la esperma de ballena”. *Ibíd.*

⁴⁹³ “Los emplastos de rana simple, el estomacal, el oxicorces, diagotán, y cera católica”. *Ibíd.*

como los libros que se utilizaban para su elaboración como “Palacios, Pharmacopea Matritense Dioscórides, y otros útiles a la medicina”.⁴⁹⁴

Al no reconocerse ningún problema o irregularidad en esta botica, se concluye que las medicinas que se expedían estaban preparadas y almacenadas de manera correcta, por lo tanto el corregidor menciona que “aprobaba y aprueba todas las medicinas contenidas en esta botica por buenas, arregladas y conformes al estilo, práctica, y método de elaborarse según prescriben los autores pharmaceuticos, respecto a haberse hecho el reconocimiento en las mas selectas y en las usuales, y corrientes”.⁴⁹⁵

La última botica que se inspeccionó fue la perteneciente a Joaquín de Torrescano y se realizó el 25 de febrero de 1777, en la casa de la morada donde se encontraba la botica, se procedió a recibir el juramento del boticario y se comenzó con la revisión de los jarabes, aguas simples, tinturas, elixiris, espíritus, aceites simples, aceites esenciales, polvos, ungüentos, electuarios, conservas, trociscos, yerbas y raíces, purgantes, píldoras, gomas, emplastos, eméticos, opiados, polvos preparados, sales y los pesos, pesas y medidas. Éstas sustancias fueron idénticas a las mencionadas en las dos primeras boticas, los libros también son los mismos como los de Palacios, farmacopea Fuente, farmacopea Matritense, Dioscorides, Loeches, La Bateana y Lemerí, pero Joaquín de Torrescano introduce dos nuevas obras como lo son el de Carlos Lusitano, y la contemporánea.⁴⁹⁶

Al final de esta última inspección del siglo se vuelve a mostrar el mismo discurso por el perito y los examinadores quienes mencionan no existía problema alguno en la botica y se aprobaban los medicamentos que eran expedidos en ella. Como se ha desarrollado anteriormente, las boticas presentan en esta segunda visita del siglo una condición acercada a la ley y sin mayores indicaciones para los boticarios como contrario a lo ocurrido en el año de 1758, probablemente este hecho se debió a que en 1777 existían tres boticarios ejerciendo al mismo tiempo lo que propiciaba una mayor competencia entre estos maestros que buscaban mantener reguladas las oficinas para proporcionar mayores ventas de medicamentos, seguir funcionando y por tanto tener mayores ingresos.

⁴⁹⁴ *Ibidem.*

⁴⁹⁵ *Ibidem.*

⁴⁹⁶ *Ibid.* f. 19 f.

El discurso final de estas inspecciones se hace por Juan Sevillano, abogado de los reales consejos, real cancillería de Valladolid y Real Audiencia de México, menciona “se han encontrado dichas boticas surtidas de medicinas frescas, y bien acondicionadas, sin haberse notado en esto defecto alguno”,⁴⁹⁷ pero se vuelve a insistir que los boticarios contrataran oficiales capacitados para preparar y vender los medicamentos, ante la insistencia de este punto nos obliga a cuestionar cuál era el tipo de personas que se contrataban para estos puestos dentro de las oficinas, pero también donde se encontraba el boticario para cuidar del despacho correcto de las medicinas.

Como pudo observarse entre la primera y la segunda visita se notaron cambios sustanciales desde las personas que las practicaron, cada vez fueron más minuciosas y se verificaban cada una de las preparaciones pero también debe notarse que sólo un boticario estuvo presente en las dos visitas y los otros dos boticarios que ejercieron en 1777 no habían sido supervisados por una inspección de este tipo. Este hecho nos permite indicar la posibilidad de que este par de boticarios hubieran ejercido en forma correcta para evitar problemas mayores en la venta de medicinas y evitarse alguna sanción.

3.5 MUERTE DEL BOTICARIO... PROBLEMÁTICA DE SUCESION

Las autoridades encargadas de establecer igualas y las que ejercían la inspección de las boticas señalaron constantemente que los medicamentos fueran elaborados por los boticarios sin dejar a cargo a oficiales o aprendices que no contaban con suficiente experiencia con el objetivo de minimizar errores en la preparación de los remedios y su posible afectación a los enfermos. Además, los boticarios eran los responsables de mantener la oficina, su familia y los sirvientes que estaban a su cargo, por lo tanto, al fallecer el boticario intestado o con problemas legales, era difícil que se mantuviera la familia del finado al dejar de recibir dinero de la botica.

Los boticarios que poseían propiedades además de la botica, dejaron por su muerte diferentes complicaciones legales que provocaron una serie de conflictos que impidieron la pronta realización de inventarios para especificar a la familia cuál era el precio de los bienes del finado, pero también determinar la situación de la botica para considerar si el

⁴⁹⁷ *Ibid.* f. 21 v.

establecimiento se traspasaría a otro boticario, si se remataría completa o en partes para que el dinero recaudado sirviera como apoyo a la familia.

Un claro ejemplo de los conflictos derivados de la muerte de un boticario, es el caso de Pedro de Lira y Sayas, quien no realizó ningún testamento o poder para testar por haber muerto de insulto,⁴⁹⁸ pero dejó como herederos a su hijo adoptivo José de Lira y Sayas y a su hijo legítimo Antonio de Lira y Sayas clérigo presbítero, quienes compartieron los bienes por partes iguales.⁴⁹⁹ La botica como bien heredado se traspasó a José de Lira y Sayas quien era también boticario por lo que no se presentó mayor problema, aunque era mal visto que los boticarios heredaran el oficio, la botica y los contratos de iguala a sus hijos⁵⁰⁰ aunque era una práctica común en el resto de los oficios.

Pedro de Lira y Sayas y José de Lira y Sayas tuvieron problemas constantes por la propiedad del rancho El Jaripeo, el principal conflicto sobre esta propiedad era que estaban impuestos “setecientos pesos de principal a favor del real convento de Santa Clara de Jesús de la ciudad de Querétaro”,⁵⁰¹ por lo tanto era preciso llegar a un acuerdo para que no se viera afectado este convento con el traspaso o venta de esta propiedad. Pedro de Lira (padre de Pedro de Lira y Sayas y abuelo de José de Lira y Sayas) declara en una memoria extrajudicial “en que ordena que las referidas tierras se le devuelvan a dicho convento lo cual les muy perjudicial”,⁵⁰² por lo tanto los dos boticarios trataron de mantener el rancho dentro de sus propiedades a lo largo de su vida.

Este problema sobre el rancho finalizó el 9 de febrero de 1760 cuando se vende la propiedad a Joseph Salvador de Varaona y Padilla “situado en el Valle de Taximaroa, con todas sus tierras, casas de vivienda, que se componen de sala, recamara y otro cuarto fabrica todo de adobe, un corredor de Tejamanil, jacal, Hera y aventadero cubierto también de Tejamanil, sus hornos de calera, y demás fabricas que en el se hallen y todas sus tierras,

⁴⁹⁸ ASMM, libro número 16, libro de defunciones de españoles, 1750-1775. Registro de defunción de Pedro de Lira y Sayas (7 de octubre de 1758).

⁴⁹⁹ AGNM, libro 120, 1760, Agustín Gabriel de Vargas, venta de rancho que realiza José de Lira y Sayas como albacea de Pedro de Lira y Sayas su padre, a Joseph Salvador de Baraona y Padilla por cantidad de dos mil pesos, f, 44.

⁵⁰⁰ Islas Pérez, Valentín, *Ibíd.* p. 70.

⁵⁰¹ AGNM, libro 82, 1733, Francisco de Navarro, Poder que otorga Pedro de Lira y Sayas a Joaquín de Silva, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de Querétaro, f. 388 f.

⁵⁰² *Ibíd.*

ajuar, pastos, abrevaderos, usos y costumbres, derechos y servidumbres y cuanto de hecho y de derecho le toque y pertenezca”⁵⁰³ siendo posible que los boticarios vendieran la propiedad para evitar los trámites y problemas legales que les habían representado.

Aunque se resolvió el inconveniente del rancho perteneciente a la familia Lira y Sayas, existieron problemas en el resto de la testamentaria de José debido a la falta de inventarios para rematar los bienes, fue su hijo José María de Lira y Bustamante abogado de la real audiencia de México quien se encargó de buscar una solución al problema de inventarios, y a más de cuatro años de la muerte de su padre declaraba “no he podido llegar de conseguir si quiera el ver finalizados los inventarios, porque la viuda albacea, contenta solo con la tenencia de bienes, ni da paso a ellos, resistiéndose a satisfacer los justos derechos del oficio”.⁵⁰⁴

El objetivo de este abogado era contar con los inventarios de los bienes para proceder sobre ellos aclarando “justamente temo no llegue a tener fin, en grave perjuicio mio y de los menores mis hermanos, que por su corta edad no pueden defenderse”.⁵⁰⁵ Se desconoce si este trámite llegó a buen término pero nos ayuda a cuestionar los problemas y el tiempo que tardaban en establecer los inventarios hasta el remate de los bienes, sobre todo en esta caso porque la lucha era entre madrastra e hijastro, siendo posible que se hubieran resuelto estos problemas de manera rápida si hubieran sido madre e hijo, porque así ambos hubieran luchado por el inventario de las propiedades o los hubieran administrado en manera conjunta.

La familia de Juan Espinoza de la Plata también se vio afectada por problemas sobre los bienes, este maestro mantuvo su botica hasta su muerte el 14 de mayo de 1752, dejando a su esposa Ana María de Mendieta y Uribe como su albacea fideicomisaria y tenedora de bienes, el caso de esta mujer en Valladolid es destacable porque logró mantener la botica desde 1753 hasta 1771, estableciendo igualas con el hospital real donde se le reconoció abiertamente como dueña de la botica aunque las ordenanzas del protomedicato establecían

⁵⁰³ AGNM, libro 120, 1760, *Op. Cit.* f. 44 v.

⁵⁰⁴ AHMM, caja 95, expediente 18, 1786, José María de Lira y Bustamante, abogado de la real audiencia de México ante Manuel González de Cossio, f. 1 f.

⁵⁰⁵ *Ibidem.*

“que ninguna mujer pueda tener, no tenga botica, aunque tenga en ella oficial examinado”.⁵⁰⁶

Ana María de Mendieta y Uribe contrató diferentes maestros para atender la botica y elaborar los medicamentos, Juan de Torres Agudo fue quien laboró en la oficina alrededor de catorce años “el cual a su propio crédito la ha tenido aviada de las medicinas y demás necesario de que ha resultado que ya por los gastos que ha sufrido la botica, y ya por las adversidades de los tiempos, se haia adecuado de modo que en el dia llega a la cantidad de los un mil treientos y cuarenta y seis pesos”,⁵⁰⁷ al ser tan grandes las deudas producidas por la botica, doña Ana María decidió adjudicar la botica a Juan de Torres para que con ella se cubrieran los gastos que el boticario había solventado.

Juan de Torres Agudo trabajó como dueño en su botica desde 1771 hasta la fecha de su muerte el 18 de octubre de 1792, siendo su viuda doña Juana de Dios Carranza, la encargada de resolver los problemas que habían quedado por la testamentaria conllevando más de dos años de litigios, representaciones legales y elaboración de inventarios para determinar en cuanto se evaluarían los bienes, cuáles eran los precios y a quienes serían vendidos para buscar la manutención de la viuda y sus tres hijos, aunque esta señora se quedó como albacea de los bienes, no se hizo cargo de manera explícita de la botica.

Esta botica perteneciente a Juan de Torres fue rematada a José Manuel Barocio vecino del rancho de Xaquaro en la jurisdicción del pueblo de Santiago Undameo el 26 de agosto de 1794 “con todos sus utensilios, enseres, armazones, herramientas, y de las de que se compone”,⁵⁰⁸ pero el 27 de enero de 1796, es decir, alrededor de dos años de la compra de este establecimiento, José Manuel Barocio decidió vender la oficina al maestro de farmacopea Manuel Sánchez porque Barocio no podía ausentarse de su rancho que le proporcionaba la mayor parte de su riqueza, la cantidad por la que se remató fue de dos mil trescientos pesos de oro común en reales.⁵⁰⁹

⁵⁰⁶ Muñoz, Miguel Eugenio, 1760, *Ibid.* p. 171.

⁵⁰⁷ AGNM, libro 141, 1771, Miguel de Mafra Vargas, Adjudicación de botica realizada entre Ana María de Mendieta viuda de Juan Espinoza de laPlata a don Juan de Torres maestro de farmacopea, f. 49 f.

⁵⁰⁸ AGNM, libro 199, 1796, José Gerónimo Marocho, f. 52 v.

⁵⁰⁹ *Ibidem.*

Manuel Sánchez sólo se hizo cargo de la oficina alrededor de un año porque el 23 de mayo de 1797 presenta el documento de venta de la oficina que compró el maestro de boticario José de Cisneros, al parecer el problema de esta botica radicaba en la imposición de “un mil docientos y cincuenta pesos de principal pertenecientes a los S. S. curas del sagrario de esta santa iglesia catedral [...] y la otra por la de dos mil docientos nueve pesos y siete reales que toca y pertenece a las tutelas de los menores hijos del referido don Juan de Torres Agudo”,⁵¹⁰ por lo tanto, la oficina debía producir los suficientes ingresos para recaudar estas cantidades y originar entradas de dinero para mantenerla en funcionamiento. El precio por el cual es vendida a José de Cisneros es de dos mil ciento cuarenta pesos de oro común en reales, este boticario adquirió la oficina y con ella ejerció la farmacia en Valladolid en las primeras décadas del siglo XIX.

La muerte de los boticarios que contaron con botica pública representó problemas a las familias para determinar la venta de los bienes pero sin duda estas problemáticas testamentarias presentaron una complicación mayor en la botica que pertenecía al beaterio por estar involucradas dos personas que habían impuesto capital para comprarla y mantenerla en funcionamiento, y también por la ausencia de familiares del boticario en Valladolid. Francisco Thomas Hernández estableció compañía con el beaterio de Carmelitas descalzas de Valladolid así que a la muerte del boticario, la otra parte quedó a cargo de la botica al no existir postor alguno que la quisiera comprar. Los inventarios fueron realizados por José de Cisneros maestro de farmacopea vecino de Valladolid, José Antonio Sánchez maestro de carpintero, los albaceas Manuel de Torrescano y José Luis de Vargas y Gabriel Leandro Santoyo como representante de los bienes del colegio de carmelitas con quienes se había hecho la compañía para adquirir la botica, se hicieron nueve pregones para informar a la población vallisoletana que los bienes pertenecientes a las boticas serían rematados, buscando un postor.

El 13 de julio de 1799 se estableció como el día propicio para establecer el remate, estando presente Phelipe Díaz de Horteiga caballero pensionado de la orden de Carlos III y corregidor de la provincia, Antonio Durán como oidor honorario de la Audiencia de Guadalajara, Matheo Francisco de Urrea abogado de la real audiencia de la Nueva España,

⁵¹⁰ AGNM, libro 202, 1797, José Gerónimo Marocho, f. 237 f.

Manuel de Torrescano albacea y Luis Camargo procurador de la audiencia eclesiástica como representante del Colegio de carmelitas, mandaron dar voz a la almoneda a través de José Pablo Matías de Olvera indio ladino con oficio de pregonero con el objetivo de reunir más postores para la venta de la botica “cuio pregon se estuvo repitiendo distintas ocasiones hasta mucho después de las doce, y media de este día, sin que hubiese comparecido postor alguno”.⁵¹¹

Al no existir postores que compraran la botica, las partes interesadas decidieron buscar compradores que adquirieran la botica completa o en partes, el 27 de julio de 1799 se vuelve a hacer la reunión para el remate, acudiendo todos los personajes del primer remate. Ante la notable ausencia de postores interesados, Manuel de Torrescano “pidió que en consideración a ser ya con este cuasi tres actos de remate, y no haber habido persona alguna, ni tener esperanza de que la haya, por razón de ser unos bienes que solo los facultativos pudieran tomar”.⁵¹² Indica que existen dos boticas en Valladolid, una perteneciente al Hospital Real y la otra de José de Cisneros, por lo que pide que uno de estos dos boticarios la compre, siendo la respuesta de José de Cisneros “este no la quería respecto a que la suya la tenía bien surtida de todo lo necesario, a que se agregaba también la decadencia en que en la actualidad se hallaba, la del citado finado D. Thomas Hernández”.⁵¹³

La necesidad de buscar postores que compraran la botica se debía a la posibilidad que los enseres encontrados en la botica se desperdiciaran, sobre todo los precederos que podrían fácilmente echarse a perder como lo asegura el mismo Manuel de Torrescano “se haya en sumo deterioro y que en lo sucesivo vendrá a quedar en nada, perdiéndose el capital de las referidas carmelitas, y el de los herederos, por faltarle todo aquel fomento y habilitación necesaria, pues las cortas utilidades, que hasta ahora producía, se iban en los pagamentos de la casa, en los del citado facultativo, que la despacha en salarios del mozo,

⁵¹¹ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibíd.* f. 86 v.

⁵¹² *Ibíd.* f. 87 v.

⁵¹³ *Ibidem.*

que le ayuda, y que a este paso, vendrá a quedar seguramente en solo la armazón con notable perjuicio de ambos capitales”.⁵¹⁴

Sin el interés de algún comprador interesado en adquirir la botica, se determinó como última decisión que el beaterio se hiciera cargo de la oficina “continúe la botica a cargo de los albaceas y de la persona que fuere de confianza del colegio llevando apunte individual de la venta diaria, y cuenta específica, clara y metodizada de todo, para darla a fin de año, o antes, si conviniera”.⁵¹⁵ Era imprescindible que la botica fuera resurtida para trabajar en la elaboración de los medicamentos y por medio de este acto se adquirirían ganancias para el beaterio, siendo condición que se quedara el beaterio a cargo de la oficina mientras se buscaba otro comprador que la adquiriera.

La muerte de los boticarios produjo una serie de problemas por morir intestados o sin el orden legal de sus correspondientes bienes, siendo un inconveniente para albaceas y herederos que se vieron afectados de diferentes maneras. La importancia de buscar comprador para las boticas correspondía principalmente a un interés por evitar que las sustancias, medicinas, instrumentos y demás enseres se desperdiciaran o se quedarán en la botica sin trabajar, lo que representaba una pérdida total de los bienes adquiridos por el boticario siendo claro que entre mejor conservadas estuviera ese menaje mayor sería su precio y por lo tanto se venderían en un precio más alto.

CONCLUSIONES

En Valladolid durante el siglo XVIII se tenía una concepción muy oscura y confusa sobre las enfermedades y sus efectos en el cuerpo, siendo una de las concepciones más comunes las proporcionadas por la teoría galénica que afirmaba que las enfermedades se debían a un desequilibrio de los humores del cuerpo que solo podía restituirse a través del suministro de los medicamentos a los enfermos. Por tanto, las medicinas eran un objeto necesario para diferentes personas que procuraban curar sus malestares o por lo menos intentar minimizar el dolor por algunos desequilibrios internos.

⁵¹⁴ *Ibidem.*

⁵¹⁵ *Ibid.* f. 102 v. – f. 103 f.

Los medicamentos eran elaborados por los boticarios y tomaban diversas formas como pastillas, jarabes, electuarios y elixires entre otros, que tenían por objetivo eliminar las sustancias corruptas del cuerpo que propiciaban las enfermedades. Las purgas y sangrías eran los tratamientos más comunes que se aplicaban para eliminar los morbos del cuerpo y se buscaba la restitución de la salud. Cada uno de los medicamentos tenían por objetivo reacomodar las funciones del cuerpo para que los enfermos recuperaran la salud, algunas medicinas eran prohibidas pero necesarias para resolver algunos problemas en los padecientes, siendo un pedimento indicado por las autoridades para que solo fueran elaborados por los boticarios con mayor experiencia y siempre bajo la supervisión del médico. Durante el siglo XVIII en Valladolid se utilizaron diferentes medicamentos para múltiples padecimientos en los enfermos, desconocemos la efectividad de esas medicinas pero consideramos que el valor radicaba en el uso de sustancias míticas que proporcionaban un valor curativo agregado en la búsqueda de la curación.

Los medicamentos fueron vendidos de manera directa en la botica y los compradores eran principalmente personas que pedían el suministro de medicinas durante periodos de enfermedad que en ocasiones terminaban en muerte y no se pagaban las medicinas a los maestros de farmacopea. Las medicinas también fueron vendidas por contratos o igualas que se establecían durante periodos específicos de tiempo donde el hospital real contaba con medicinas frescas y remitidas en el momento de necesitarlas, por un pago anual o dos semestrales que en ocasiones no cubrían los gastos erogados por los boticarios.

Ambos tipos de ventas permitían que los maestros de farmacopea desarrollaran su oficio y vendieran los productos a personas específicas o a los religiosos a través de las igualas, ambos tipos de ventas representaban ventajas y desventajas para los boticarios, la venta a personas específicas eran constantes lo que se constituía una ventaja porque tenían la posibilidad de expender medicinas continuamente aunque en algunas ocasiones tardaban en recibir los pagos derivados de esos despachos. Por su parte, las ventas por igualas tenían como desventaja que los boticarios recibían los pagos anualmente y en la mayoría del tiempo ese dinero no correspondía a la calidad y precio de las medicinas, pero tenía como ventaja el ejercicio de la caridad y el reconocimiento social derivado.

El trabajo en las boticas que implicaba la elaboración, almacenamiento y venta de las medicinas requería inspecciones constantes por las autoridades correspondientes y tenían por objetivo mantener en control y dentro de la legalidad el funcionamiento de estas oficinas. Aunque se procuró mantener en vigilancia, afirmamos que este objetivo no se cumplió porque a lo largo del siglo sólo se ejecutaron un par de visitas que señalaron los defectos de funcionamiento y que indicaron algunas soluciones para evitar el mal ejercicio pero no se promovió una vigilancia más frecuente.

A la muerte del boticario se desarrollaron diferentes problemas para determinar quién se quedaría como dueño de la botica, al considerarse el maestro de farmacopea como la única persona que debía encargarse de la elaboración de los medicamentos y la administración de las oficinas. Dependiendo de los herederos y el testamento de cada uno de los boticarios, se desarrollaron asimismo problemas legales que en la mayoría de los casos desencadenaron en la inactividad de las boticas por el tiempo de las litigaciones o la falta de compradores que la adquirieran para evitar que las sustancias perecieran se perdieran y por lo tanto el dinero que se había invertido, desencadenando en la venta de boticas por precios inferiores a la inversión inicial para establecerlas y abrirlas al público.

CAPÍTULO IV

LA SOCIABILIDAD DE LOS BOTICARIOS VALLISOLETANOS DURANTE EL SIGLO XVIII

Este capítulo tiene por objetivo principal analizar cuál fue la sociabilidad que establecieron los boticarios vallisoletanos durante el siglo XVIII con sus familias, dentro de las boticas pero también fuera de estas oficinas, con personas civiles y eclesiásticas, de estratos bajos y altos. Estas relaciones se estudian para intentar reconstruir quienes eran los boticarios, con qué personas tenían contacto y que beneficios o desventajas podían tener por esa cercanía con otras personas, para cuestionar si los maestros en el arte de farmacopea cumplían con el ejercicio de su oficio o si lo descuidaban por su participación en otros conflictos legales o en otras actividades.

La sociabilidad es conformada por las relaciones sociales que se ejercen por la sociedad en general pero adquieren un sentido diferente según el estrato o “círculo” en el que se ejecute, donde intervienen diferentes elementos como la situación económica, las influencias políticas, el lenguaje y sus significados, puede ser dentro de regiones específicas, con instituciones y asociaciones o demostrando una mayor cercanía e influencia de la cultura,⁵¹⁶ por lo tanto la sociabilidad no debe ser entendida sólo como las formas elementales de vida colectiva, también deben analizarse las relaciones complejas que intervienen y el sentido que se les da dentro de cada contexto.

La sociabilidad es entendida como las relaciones sociales que establecieron los boticarios de Valladolid con los estratos sociales, en situaciones diversas y en espacios diferentes durante del siglo XVIII, con elementos específicos y relaciones en algunos casos difíciles de desentrañar, influenciados por cuestiones concretas como los negocios, los problemas de familia o las relaciones propiciadas dentro de las boticas como espacio de trabajo pero también como un lugar donde los boticarios establecían relaciones con diferentes personas, desde el comprador que acudía a la botica para adquirir los

⁵¹⁶ *Ibid.* pp. 47 – 144.

medicamentos hasta los oficiales, aprendices y sirvientes que trabajaban con él. También se desarrolla la sociabilidad de los boticarios a través de la compra-venta de medicinas con personas o instituciones.

Dependiendo del espacio y las personas que intervienen en la sociabilidad de los boticarios, cambia asimismo su papel dentro de la sociedad, por ejemplo, dentro de la oficina de trabajo, el boticario representaba la máxima autoridad y era el único reconocido socialmente por considerarlo capaz de realizar las medicinas, pero en espacios eclesiásticos o civiles veía supeditado su poder por la presencia de las correspondientes autoridades, debido a que en cada lugar se muestra una autoridad o jerarquía que cambia dependiendo de las personas que intervienen en él.

Dentro de este capítulo se desarrolla la sociabilidad de los boticarios de manera particular analizando las relaciones sociales de cada uno, entendiendo que la sociabilidad de los maestros de botica no se restringe al oficio de los boticarios de la ciudad de Valladolid, en primer lugar porque algunos de estos maestros no vivieron en los mismos años a lo largo del siglo, en segundo porque las relaciones sociales no se limitan sólo a los integrantes del oficio. Para entender la sociabilidad como trama de significados complejos debe considerarse que estos no pueden reconstruirse de manera total para cada uno de los maestros de farmacopea, en primer lugar por la falta de documentos particulares que nos muestren más detalles acerca de las relaciones sociales que establecieron.

Para intentar reconstruir la sociabilidad de cada uno de los maestros de farmacopea se analizan a profundidad diferentes documentos notariados que nos muestren los problemas o situaciones que establecieron en diferentes periodos de su vida para explicar cómo desarrollaron la sociabilidad; por tanto analizamos documentos como escrituras de aprendiz, escrituras de obligación, fianzas, poderes generales y especiales, testamentos, cartas dote, cartas para fiar y cartas para no fiar, cartas para no jugar, reconocimientos, escrituras de igualas, venta y renta de propiedades, entre otros. Al constituirse estas fuentes diferentes en naturaleza, se procede a un análisis de manera diferente, para los documentos más numerosos como los poderes o escrituras generales hemos propuesto analizarlo en base a tablas que nos muestren los datos duros pero que nos permitan reconstruir diferentes

aspectos de la sociabilidad de cada uno de los boticarios, para los documentos únicos o poco abundantes, se procede a la descripción densa de ellos.

Cabe aclarar que dentro del estudio particular de cada uno de los documentos debe analizarse el discurso que se propone, partiendo de la noción básica que establece que cada uno de los documentos están escritos por una o más personas que buscan un objetivo en específico, por lo tanto, dependiendo de la autoridad a la que se esté dirigida y lo que se pretenda conseguir, asimismo cambia el lenguaje y la forma de hacer el pedimento. Si se tomara en cuenta el lenguaje explícito de los documentos dentro de esta tesis, es probable se caería en errores constantes por que la imagen o la sociabilidad que se mostraría de los boticarios podría verse opacada por ese análisis superficial, por lo tanto también se propone analizar los documentos de manera densa pero especificando el contenido, el objetivo y el discurso de estos textos que nos permitan desentrañar el lenguaje implícito.

La forma que se ha dividido el presente capítulo corresponde al análisis de cada boticario, se enlistan un total de ocho boticarios para la ciudad de Valladolid y cada maestro de farmacopea realizó diferentes tipos de documentos, unos en mayor número que otros, por tanto, para desarrollar la sociabilidad se agruparon esos documentos partiendo de los generales como poderes o cartas de fianza, y posteriormente los únicos como las cartas dote, cartas para no fiar y para no jugar, que no todos los boticarios produjeron. Esta división se hace con el objetivo de conocer con que personas se relacionó cada boticario, por tanto no se respeta de manera exacta la cronología de los documentos porque no se pretende hacer solamente una biografía de cada uno de ellos, si no por el contrario, nos interesa analizar con que personas se relacionó y en que contextos.

4.1 ANTONIO ANISETO LEAL Y ARAUJO



Dentro del contexto vallisoletano del siglo XVIII imperaban diferentes desordenes de la vida en pareja como el amancebamiento, el adulterio, incluso el divorcio,⁵¹⁷ por lo tanto el matrimonio representaba una forma de mantener un control en la sociedad por medio de las familias vistas como núcleo de unidad, pero también vinculado a mantener el honor y proporcionar a los hijos el privilegio de considerarse hijos legítimos de legítimo matrimonio. En la cotidianidad se pretendía mantener las buenas costumbres y la vida recta por las personas de elite y los boticarios que en su mayoría eran españoles, y que a su vez procuraban conservar la honorabilidad traspasada por sus familiares ascendentes por medio del apellido.

En algunos casos para alcanzar el estado de matrimonio o cuando había pasado un breve lapso de tiempo después del casamiento se proporcionaba una carta dote, ésta era la escritura realizada frente a notario público donde se especificaba el dinero o bienes que ingresaba la mujer por herencia de los padres con el propósito de ayudar en los gastos de la vida de pareja. Estos bienes eran administrados por el esposo durante el matrimonio y si concluía la unión por divorcio o muerte del hombre, la dote era regresada a la mujer para su manutención.

Antonio Aniseto Leal y Araujo, hijo natural de Clara Arias Maldonado, presentó una carta dote el 26 de abril de 1709 en la ciudad de Valladolid. Cuando se presenta este escrito el boticario había contraído nupcias desde hacía tres meses con Josepha de Llanos y Comparan hija expósita en la casa del licenciado Juan de Llanos, difunto.⁵¹⁸ En el caso concreto de este boticario queda aún la duda por esclarecer si era español o pertenecía a alguna casta, asimismo, se desconoce el origen de su esposa ya que era una niña depositada en la casa del mencionado licenciado, distinguiendo la preferencia de los vallisoletanos por que se mantuvieran matrimonios entre personas pertenecientes a un mismo estrato, aun cuando existían excepciones.

El difunto Juan de Llanos dejó como clausula en su testamento se entregaran los bienes para ingresar al matrimonio a su hija adoptiva mostrando el deseo para proporcionar la entrega de bienes para la vida conyugal como una ayuda a los recién casados, porque en

⁵¹⁷ Marín Tello, Isabel, *Op. Cit.* pp. 41 – 62.

⁵¹⁸ AGNM, libro 56, 1709, *Op. Cit.* f. 211 v.

este caso el boticario no ingresó ningún bien al casamiento.⁵¹⁹ Los encargados de proporcionar los bienes son los albaceas Alejandro González de Castañeda, don Pedro de la Peña y don Juan Antonio de la Peña.⁵²⁰ El boticario afirma “por la presente en aquella via y forma mas bastante y solemne en derecho otorgo y recibo de manos de los dichos albaceas y herederos los reales, plata, perlas y vestidos”.⁵²¹

El total del recibo fueron mil seiscientos pesos de oro común en reales y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos tres reales en menaje entre los que se encontraban pulseras, sarcillos, adornos, anillos, platos, saleros, candeleros, cucharas, ropa de uso, un colchón, pero también objetos religiosos como “una hechura de un niño Jesús con su serquillo de oro, perlas y jacintos, un relicario de plata sobre dorado de Jesús nazareno y Nuestra Señora y un relicario de latón y acero pequeño”.⁵²² Por lo tanto la ayuda que se brindaba a través de los recibos de este tipo era económico, pero también religioso al encontrarse objetos que propiciaban la devoción no sólo para los esposos, también para los hijos que nacerían dentro de este hogar.

Un elemento que aparece en esta carta son las arras que tenían por objetivo reconocer la pureza e integridad de la mujer con la cual llegaba al matrimonio, bajo este sentido el boticario proporciona a su esposa “por su virginidad quinientos pesos de oro común en reales”.⁵²³ Asimismo, en una de las cláusulas del recibo dotal el boticario mencionaba lo siguiente sobre el dinero y bienes recibidos: “Los cargo sobre mi persona y bienes presentes y futuros, habidos y por haber y si dios nuestro señor fuere servido de que fallezca la dicha mi esposa y no tuviéremos hijos pueda disponer de dicha cantidad de docte y arras a su voluntad y si lo que dios nuestro señor no quiera ni permita dicho matrimonio fuere disuelto y separado luego por lo tal suceda, dare y volveré los dichos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos tres reales con mas los quinientos pesos de arras”.⁵²⁴ Por lo tanto estos bienes se regresaban a la mujer para que tuviera una manutención decente

⁵¹⁹ AGNM, libro 62, 1715, Joseph Antonio Pérez, testamento de Antonio Aniseto Leal de Araujo, f. 75 v.

⁵²⁰ *Ibid.* f. 212 f.

⁵²¹ AGNM, libro 56, 1709, *Ibid.* f. 212 f.

⁵²² *Ibid.* f. 212 f. – f. 214 f.

⁵²³ *Ibid.* f. 215 f.

⁵²⁴ *Ibidem.*

y se protegiera a los hijos ante la pérdida de su esposo, pero si la esposa era quien moría primero, el hombre podía hacer uso de esos bienes.

Durante su matrimonio Antonio Aniseto Leal y Araujo tuvo por sus hijos legítimos a Lorenza, Francisco Xavier, Ana María Rita y su mujer estaba encinta en 1715.⁵²⁵ Para mantener a su familia, el boticario debía buscar el sustento económico estableciendo relaciones con diferentes personas por medio de la venta de los medicamentos en la botica como dejó testimonio: “me es deudor don Esteban de Gauregui de lo que constare de medicinas y de la asistencia que he tenido de su curación mando se le cobre. Yten declaro me es deudor Don Miguel de Villaseñor de lo que constare por una escritura mando se le cobre declarolo asi para que conste”.⁵²⁶

Por lo tanto, la venta y compra de medicamentos propiciaba que los boticarios desarrollaran su sociabilidad con diferentes personas al ser un producto requerido por diferentes individuos en la ciudad de Valladolid durante el siglo XVIII. Las deudas contraídas por los maestros en el arte de botica a diferentes personas o viceversa también proporcionaban diferentes rasgos de sociabilidad, aun cuando las personas no pertenecieran a la jurisdicción de Valladolid, por ejemplo el boticario era deudor de Don Francisco Thomas vecino de Guanajuato, aunque no se establece la causa de la deuda nos indica que por motivos diversos se establecieron relaciones sociales con personas de diferente vecindad.

Este boticario también mantuvo relación con el hospital real de San José de Valladolid a través del prior y administrador Fray Nicolás de Contreras de la orden de San Juan de Dios por “dar todas las medicinas que fuesen necesarias, para dicho real hospital por tiempo de dos años, a razón de un mil y cien pesos”,⁵²⁷ por lo que afirmamos que la venta de medicamentos permitía el mayor grado de sociabilidad por los boticarios con diferentes personas. Por medio de la escritura realizada el 28 de noviembre de 1710 se percibe una interacción permanente o por lo menos constante durante el lapso de tiempo

⁵²⁵ AGNM, libro 62, 1715, *Op. Cit.* f. 74 v.

⁵²⁶ *Ibid.* f. 75 v.

⁵²⁷ AGNM, libro 57, 1710, *Op. Cit.* f. 700 v.

pactado, porque el boticario debía recibir el pago cada seis meses⁵²⁸ y debía estar suministrando los medicamentos según las necesidades del hospicio como el número de enfermos o los malestares de cada uno.

Al mismo tiempo de dar los remedios a este hospicio, el boticario continuaba con los negocios o asuntos distintos a su trabajo en la oficina y para no descuidar su arte farmacéutico se comprometía “a no hacer ausencia de esta ciudad y caso que la haga dejare en mi tienda, persona de ciencia, conciencia e inteligencia en el arte, para que siempre, tenga pronta expedición, el dar el entero y debido cumplimiento a todas las medicinas”,⁵²⁹ podemos notar en cláusulas de este tipo que se buscaba restringir la sociabilidad de los boticarios para que no descuidaran la preparación y venta de remedios y se evitara un daño hacia los enfermos. Asimismo, se observa la postura de Antonio Aniseto expresando implícitamente que no dejará de salir de su lugar de trabajo pero dejaría como encargado a un oficial con la suficiente experiencia a cargo de la botica, lo que nos manifiesta la delegación de responsabilidad en los oficiales.

Con las cláusulas contenidas en los documentos de iguala o contratos sobre la compra-venta de medicamentos pueden denotarse diferentes aspectos de la sociabilidad de este boticario, la primera es que tenía relación directa con el encargado del hospital para la entrega de los medicamentos durante los días específicos, la segunda es que se presenta la posibilidad de establecer comunicación con otros frailes que podían considerarlo buen cristiano por dar los medicamentos necesarios aun cuando rebasaban el monto que debía pagarse, siendo declarado por este maestro de farmacopea “me obligo a no pedir aumento: en la renta, aunque sea muchas, y exhibas las medicinas que se gastaren, porque las he de dar, cumplidamente por los dichos un mil cien pesos; y ni intentare de ninguna causa, ni efugio en derecho; permitida, y si lo intentare; no sea oído en juicio ni fuera de el”.⁵³⁰

La cercanía de Antonio Aniseto con los religiosos de la orden de San Juan de Dios, es evidente cuando se presenta un documento fechado el 14 de noviembre de 1710 por el reverendo padre Fray Nicolás de Contreras Prior administrador del hospital donde se

⁵²⁸ *Ibíd.* f. 702 v.

⁵²⁹ *Ibíd.*

⁵³⁰ *Ibíd.* f. 703 f.

menciona que la iguala pactada con el boticario estaba por expirar y se pide que Antonio Aniseto continué con el suministro de remedios a los enfermos indicando “que en el tiempo de dos años no había hecho falla ninguna con las medicinas”⁵³¹ haciendo reconocimiento del oficio como en la siguiente mención “a venir tan puntuales como electas y se le acrecentare algo mas de los un mil pesos porque en este tiempo que ha dado los medicamentos ha tenido según el gasto del hospital bastante atraso y no adelantar nada”,⁵³² a través de estas líneas es fácil observar que el boticario, por estrategia o caridad, recetaba las medicinas a los pobres aun cuando rebasaran el precio establecido o incluso no recibiera pago alguno durante periodos largos de tiempo.

El documento anterior refiere el interés por buscar testimonios sobre el desempeño del boticario en la elaboración de las medicinas, por lo que se pregunta a diferentes religiosos si notaron alguna deficiencia, se “pidió a el padre enfermero declarase en su conciencia si en lo alegado por el dicho maestro Antonio de Aniseto en el tiempo que a que esta a su cargo la enfermera avia hallado alguna cosa que no fuere útil para el alivio de las enfermedades”⁵³³ siendo la respuesta del padre enfermero “que en el tiempo que ha que estan a su cuidado las enfermerías no había reconocido falla alguna antes si bastante puntualidad en las medicinas”.⁵³⁴ Probablemente este boticario se vio comprometido a respetar las cláusulas de iguala para continuar con el suministro de medicinas a los enfermos y mantener una sociabilidad conveniente para evitar que los religiosos tuvieran motivos para retirarle la posibilidad de establecer nuevos contratos.

El discurso del religioso sobre el oficio del boticario es positivo al indicar no existir ningún problema, pero cuando se les hace la misma pregunta al médico Joseph Grosso y al cirujano Manuel Martínez responden “que en lo que habían experimentado no habían hallado cosa que adicionar de dichas medicinas pero para mayor seguridad seria necesario pasar a hacer visita a la botica de dicho maestro Antonio de Aniseto”⁵³⁵ denotando la posible carencia de algunas sustancias o la deficiencia en la preparación de los remedios, “para que reconocido el que tiene las medicinas electas y suficientes para dar entera

⁵³¹ *Ibid.* f. 701 f.

⁵³² *Ibid.* f. 700 v.

⁵³³ *Ibidem.*

⁵³⁴ *Ibid.* f. 701 v.

⁵³⁵ *Ibidem.*

satisfacción a las recetas que se le enviaren sin que pueda por ningún motivo, escasear su cumplimiento aunque sean las medicinas las mas exquisitas que se puedan ofrecer para el remedio de las enfermedades de los pobres que se entran a curar en dicho real hospital”.⁵³⁶

Esta corroboración que piden el médico y el cirujano sobre la preparación de los remedios, puede estar ligado a la relación que existían entre éstos y los boticarios, buscando los primeros una superioridad y reconocimiento social derivado de la educación universitaria que tenían para aprender los conocimientos en contra de las enseñanzas empíricas que formaban a los boticarios, pero éstos últimos solían ser más imprescindibles porque elaboraban los medicamentos con los que se intentaba contrarrestar los malestares.

La importancia laboral de los boticarios en la ciudad de Valladolid radicaba en los conocimientos que tenían para confeccionar y vender de manera correcta los medicamentos para la sociedad e instituciones como el Hospital Real de San José, por lo tanto Antonio Aniseto como maestro reconocido en su oficio, recibió en su casa a dos jóvenes para enseñarles el arte farmacéutico. La primer carta de aprendiz es realizada el 14 de febrero de 1709 a pedimento de Pedro de Lira y Sayas⁵³⁷ para pasar a la casa de Antonio Aniseto por tiempo de tres años que comenzó a correr desde la realización de la carta y concluiría el catorce de febrero de 1713, considerado tiempo suficiente para instruirse en el oficio pero también era un lapso en el cuál el boticario debía hacerse cargo de su alimentación, vestido y curar sus enfermedades, por lo tanto era un periodo en el cual el boticario tenía una responsabilidad y un miembro más dentro de su hogar.

La segunda carta pasa ante notario el 5 de diciembre de 1710 y es realizada por Joseph de Busto clérigo presbítero vecino de Valladolid, en nombre de Juana de Alizo vecina de la Villa de San Miguel el Grande, para poner como aprendiz al oficio de boticario a un niño de doce años llamado Joseph Andrés a quién ponen en “poder y casa de Antonio Aniseto Leal de Araujo maestro de boticario”⁵³⁸ por tiempo de cinco años que se cumplirían el 15 de diciembre de 1715. Por lo tanto se muestran las mismas obligaciones hacia los dos aprendices que propiciaban más gastos al boticario pero que nos permiten

⁵³⁶ *Ibidem.*

⁵³⁷ AGNM, libro 56, 1709, f. 91 f.

⁵³⁸ AGNM, libro 57, 1710, f. 754 v.

hacer varias precisiones acerca de esta sociabilidad, la primera es que Antonio Aniseto es reconocido como buen boticario no sólo en Valladolid, también en otras ciudades de la Nueva España lo que nos orilla a preguntarnos si estas personas contaron con una relación previa o cual fue la causa que permitió la llegada de este niño a Valladolid y no con otro boticario en una ciudad distinta. La segunda es que los aprendices convivieron durante algunos años con el entorno laboral y familiar del maestro por lo que establecemos que la sociabilidad de los boticarios se establecía desde su enseñanza y donde posiblemente se establecían lazos fraternos o de competencia que desencadenaban en cercanías en su vida adulta.

Antonio Aniseto Leal y Araujo mantuvo a su esposa, sus hijos y a los aprendices anteriormente mencionados, y podemos observar que la familia del maestro se consideró prospera y un buen ejemplo en la ciudad de Valladolid. Esta idea se fundamenta a través de un documento muy peculiar destinado a este boticario, realizado el 30 de julio de 1711 por Don Fernando de Surta y Ladino teniente de alcalde mayor de Valladolid quien afirma estar “atento a ver muerto en el hospital real de esta ciudad Úrsula Galván viuda de Antonio de Arriola y aver dejado tres hijos encargados a el Bachiller Don Pedro de la Fuente Aramburu presbítero capellán de dicho real Hospital”⁵³⁹ ante esta problemática se pidió que en la ciudad se buscaran “casas honradas en que estuviesen”⁵⁴⁰ con el propósito de buscar familias provisionales que los mantuvieran ante la falta de parientes cercanos.

Posteriormente en este documento se afirma “aviendolo asi ejecutado y buscado la casa de Antonio Aniseto Leal de Araujo maestro de boticario vecino de esta ciudad a quien su merced en ayuda a Antonio de Arriola y Ursula Galvan para que lo crie, alimente, enseñe y si quiere aprender el arte de boticario se le enseñe y en el oficio a que se inclinare de querer estudiar para la carta docte darle los estadios necesarios y curarle todas las enfermedades que le acaecieren y castigarlo de manera que no intervenga sangre ni efucion ni mutilación de miembros”.⁵⁴¹ Como puede observarse el niño pasa a la casa del boticario en calidad de niño expuesto, lo que desencadenaba gastos y obligaciones por parte de

⁵³⁹AGNM, libro 58, 1711, Joseph Antonio Pérez, Antonio Aniseto Leal de Araujo, se hace cargo de un niño huérfano cuya madre murió en el hospital real, f. 339 v.

⁵⁴⁰ *Ibidem.*

⁵⁴¹ *Ibid.* f. 340 v.

Antonio Aniseto para mantenerlo y brindarle ropa, alimentación, crianza incluso llegar a proveerle los conocimientos necesarios si era elección del menor convertirse en aprendiz de boticario o dedicarse a cualquier otro oficio, por lo tanto Antonio Aniseto debía mantener a sus propios hijos, a los aprendices y además a este niño depositado en su casa.

Con los anteriores pedimentos Antonio Arriola hace la aclaración a Antonio Aniseto Leal y Araujo “si no fuere cumpliendo con dichas obligaciones por que en tal caso la real justicia como a quien toca se lo a de quitar y poner en donde allare conveniente”,⁵⁴² lo que podría implicar varias cuestiones, la primera es el reflejo del boticario como una persona decente en Valladolid y de una buena familia con honor que podía proporcionar ciertas atenciones y comodidades al menor, la segunda es el interés que tenían los vallisoletanos en evitar que existieran niños huérfanos sin amparo alguno por el beneficio de considerarse buenos cristianos ante la sociedad, y la tercera refiere la confianza que se había depositado en este boticario para que realizara la tarea de crianza pero si se negaba a cumplir con las obligaciones anteriormente dichas, se retiraría de su cargo al niño existiendo la posibilidad de provocar una deshonra o por lo menos una señalización de la sociedad hacia su familia.

Estando presente en esta escritura el boticario se compromete “que acepta esta escriptura el todo y por todo sus calidades y condiciones según y como en ella se contiene y se obligo a guardarlas sin que falte cosa alguna a cuia firmeza guarda y cumplimiento”,⁵⁴³ es evidente que el boticario acepta las cláusulas de la carta que podía proporcionarle una satisfacción interna pero también prestigio ante la sociedad por hacerse cargo de un menor desprotegido y por otro lado el ver este hecho como una obra de caridad. Percibiendo que la carta fue realizada ante notario, ésta proporcionaba implicaciones sociales pero también legales desencadenando consecuencias basadas en la justicia, por lo tanto al existir la presencia de la autoridad se buscaba por ambas partes cumplir con los términos pactados y evitar deshonras al boticario.

Durante su vida el boticario debía cumplir con el ejercicio de su oficio pero también la manutención de su familia, ante el posible o repentino fallecimiento de Antonio Aniseto, éste especifica en su testamento que señala como curador *ad bona* de sus menores hijos “a

⁵⁴² *Ibid.* f. 341 f.

⁵⁴³ *Ibidem.*

el dicho licenciado Don Alonso Arias Maldonado abogado de la Real audiencia de esta Nueva España y theniente de esta ciudad”,⁵⁴⁴ lo que nos habla de una cercanía con este funcionario del gobierno porque la curaduría representaba que una persona de confianza se hiciera cargo de todas las necesidades de los menores administrando los bienes heredados y teniendo la libertad de venderlos, por lo tanto se buscaba para estos casos, personas cercanas a la familia para llevar a cabo esas tareas legales. Después de haber realizado su testamento en 1715 se desconoce si este boticario murió o si sobrevivió a la enfermedad que lo motivo a señalar su última voluntad ante notario,⁵⁴⁵ o sí regresó a su ciudad de origen, siendo esto más probable porque tampoco se presentan documentos hechos por la viuda o alguno de sus hijos en la ciudad de Valladolid a lo largo del siglo XVIII.

En base a los documentos legales, anteriormente citados, podemos indicar que la sociabilidad que desarrolló Antonio Aniseto Leal de Araujo estuvo muy relacionada con su ejercicio en el oficio por las igualas que entabló con el hospital que le proporcionaban una interacción regular y constante con los religiosos, y las cartas de aprendiz que depositaban la responsabilidad en el boticario para enseñar a los jóvenes todos los conocimientos farmacéuticos. Se denota en los documentos como la carta dote o la del niño expósito que se deja a su cargo, las cualidades que tenía la familia del boticario y que se percibe implícitamente las ventajas sociales que podría tener este menor. Asimismo, podemos indicar que no se encontraron documentos en los cuales se manifestaran problemas legales que afectaran al boticario de alguna manera, y esto se debe probablemente a que el boticario no realizó este tipo de documentos, no porque no haya tenido problemas a lo largo de su vida pero probablemente se resolvieron en la vida cotidiana sin la necesidad de una intervención por parte del gobierno. Otra causa por la cual no se encontraron un mayor número de documentos de este boticario puede ser porque haya tenido una vecindad corta en la ciudad de Valladolid y se haya mudado a otra donde haya participado en un número mayor de documentos.

⁵⁴⁴ AGNM, libro 62, 1715, *Ibid.* f. 76 v.

⁵⁴⁵ *Ibid.* f. 74 f. – f. 77 f.

4.2 MIGUEL FERNÁNDEZ DE RIVERA



Miguel Fernández de Rivera desarrolló su sociabilidad y produjo diferentes documentos en la última mitad del siglo XVII hasta su muerte en 1718, con alrededor de sesenta años de edad.⁵⁴⁶ Por lo tanto los documentos que aquí se estudian, corresponden en su mayoría a los últimos años del siglo XVII al ser los más numerosos conservados actualmente en el Archivo Histórico General de Notarías de Morelia. Algo importante que debe destacarse es que la mayoría de las escrituras encontradas en las últimas dos décadas siglo XVII son variadas y en una porcentaje considerable se indica a Miguel Fernández de Rivera como capitán y en otras como boticario, se desconoce si “capitán” refería a un trabajo en las fuerzas militares o si por el contrario era sólo un nombramiento nobiliario que indicaba el linaje al cual pertenecía.

Los diversos documentos que indican a Miguel Fernández como capitán y boticario, han sido analizados y afirmamos son pertenecientes a la misma persona por las observaciones que hemos realizado de las firmas con las cuales se validaban las escrituras ante notario. Estas rúbricas solo cambian en el tamaño pero esto se debe probablemente al espacio que se tenía para firmar, es decir, dependiendo del espacio restante de la foja y el número de personas que pusieran su rúbrica, asimismo cambia el tamaño de la firma, respetando la misma letra y las líneas verticales y horizontales sobrepuestas que se muestran al final de la misma.

⁵⁴⁶ ASMM, libro número 14, libro de defunciones de españoles, 1700-1724. Registro de defunción de Miguel Fernández de Rivera (13 de julio de 1718).

Miguel Fernández de Rivera fue hijo legítimo de Domingo Fernández de Rivera, natural de Astorga en los reinos de Castilla y Theresa González Toscano, originaria del pueblo de Thxiutlan del obispado de Puebla, este matrimonio tuvo dos hijos: el cura prebendado y juez eclesiástico Juan Fernández de Rivera y el capitán Miguel Fernández de Rivera.⁵⁴⁷ Este boticario se casó con María Bueno de Palafox y al parecer no tuvieron hijos propios, solo se hace mención en su memoria testamentaria haber recibido “una niña expósita ya de edad crecida”.⁵⁴⁸

La sociabilidad que desarrolló este maestro en el arte de botica, fue diversa, desconocemos la totalidad de documentos otorgados por Miguel Fernández de Rivera pero una carta para no jugar nos muestra un aspecto social de este boticario. Este escrito está fechado el 9 de octubre de 1689, y en él se expresa que se obliga a no jugar juegos de albures por los daños que esos entretenimientos habían ocasionado a sus bienes. Afirma que después de haber “entrado en la contemplación de tan depravada costumbre y no pudiendo por mi humana flaqueza resistirme aunque en materia leve”,⁵⁴⁹ decide otorgar este escrito ante notario lo que conllevaba mayores obligaciones que quedaban plasmadas en un documento con valides legal. En esta carta el boticario se obliga a “no jugar a ningun juego de albures de poca o muncha cantidad salvo juegos de cartas que de poder jugar arta en cantidad”.⁵⁵⁰ Y si por alguna razón incurría en prácticas de albures, se comprometía a pagar una multa de trescientos pesos de oro común suplidos en misas en favor de las ánimas del purgatorio.

De este documento podemos analizar varios aspectos, el primero es que el boticario tenía por costumbre participar en juegos de albures que probablemente lo relacionaban con ciertas personas pertenecientes a uno o varios estratos específicos, lo que era una práctica de sociabilidad que lo reunía con personas específicas y era señalado por la sociedad que consideraba el juego como una práctica indecorosa, la segunda es que en estos juegos se apostaba dinero al afirmar las afectaciones que había sufrido en sus bienes por lo que solo

⁵⁴⁷ AGNM, libro 61, 1714, Joseph Antonio Pérez. Testamento de Domingo Fernández de Rivera, f. 91 f.

⁵⁴⁸ AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez. Memoria testamentaria del Boticario Miguel Fernández de Rivera, f. 475 f.

⁵⁴⁹ AGNM, libro 40, 1688-1689, Antonio de Escobar y Sousa, obligación de no jugar albures que realiza el boticario Miguel Fernández de Rivera, f. 187 f.

⁵⁵⁰ *Ibidem*.

podría jugar juegos de cartas, entendiendo que con éstos no correrían peligro sus bienes, la tercera es el castigo que él mismo se impone al destinar cierto dinero para misas a las ánimas del purgatorio, este aspecto muestra una obligación mayor para no recaer en esas prácticas y así respetar la religión católica.

Además de su participación en los juegos de albuces, la sociabilidad de Miguel Fernández de Rivera también fue desarrollada por constituirse dueño de una par de haciendas, la primera era una propiedad de labor nombrada San Juan Baptista situada en el valle de Tarimbaro, que compró a Antonio Ortuño Dávila vecino de la jurisdicción de San Juan Zitácuaro. Esta hacienda tenía impuestos dos mil pesos de censo principal y cien de réditos anuales en favor de los conventos de nuestra señora del Carmen y San Francisco,⁵⁵¹ esta cantidad fue reconocida por el boticario al momento de la compra. Otra hacienda que poseía el boticario era llamada Santa María y estaba situada también en el valle de Tarimbaro y fue comprada al bachiller Juan de Dios Salazar clérigo presbítero quién la vendió “con sus casas, molino, tierras, aguas, pastos, abrevaderos, cercas, corrales, entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres que le tocan y pertenecen”,⁵⁵² por un precio de diez mil veintiocho pesos.

Ambas haciendas estuvieron en poder del boticario durante algunos años, siendo necesario que éste tuviera tiempo suficiente para atender estas propiedades o delegará la responsabilidad en personas de confianza que se encargaran de cuidar todos los bienes dentro de estas posesiones. Miguel Fernández de Rivera hizo contrato con Diego de Ríos Zavala vecino de la congregación de Irapuato, por la venta “de ochenta mulas de edad de dos años hembras y machos por mitad, los machos capados y todo junto bueno sano”.⁵⁵³ Es probable que esos animales fueran criados en las haciendas del boticario.

En apariencia, Miguel Fernández de Rivera tenía dinero para comprar y mantener las indicadas haciendas, sus casas, la tienda y la botica, que podían darle ganancias

⁵⁵¹ AGNM, libro 44, 1697, José Antonio Pérez. Reconocimiento de dinero que hace Miguel Fernández de Rivera sobre un dinero impuesto en los conventos de Nuestra Señora del Carmen y San Francisco, f. 357 v.

⁵⁵² AGNM, libro 44, 1697, José Antonio Pérez, Venta de una hacienda llamada Santa María, realizada por el bachiller Juan de Dios Salazar a Miguel Fernández de Rivera, f. 178 f.

⁵⁵³ AGNM, libro 40, 1688-1689, Antonio de Escobar y Sousa, Escritura realizada por Diego de Rios Savala a Miguel Fernandez de Rivera por unas mulas, f. 179 v.

sustanciales para tener un cierto estilo de vida, a pesar de ello, este boticario obtuvo deudas de diferentes personas, por ejemplo debía trescientos sesenta pesos de oro común al licenciado Alonso de Agundes, presbítero de la Villa de León.⁵⁵⁴ Otra deuda que contrajo fue con el capitán Andrés Romero vecino y mercader de Valladolid por “quinientos pesos de oro común en reales que por aserme bien y buena obra me ha dado”.⁵⁵⁵ Incluso Miguel Fernández de Rivera le debía a un “pobre indio como de doce a catorce pesos llamado Miguel Flores otomite”.⁵⁵⁶ Estos documentos omiten las razones por las cuales se adquirieron esas deudas, es decir, no se conoce si ese dinero se adquirió para la manutención de él y su familia, o si por el contrario fueron dirigidas a pagar cantidades de dinero que se perdían por su participación en los juegos de albures.

Este boticario presenta de manera implícita problemas económicos por deudas pero también por préstamos que otorgaba y no recibía el dinero correspondiente después de vencida la vigencia, para resolver estos problemas otorgó al capitán Blas de Albarrán Carrillo vecino del pueblo de Acambaro “para que en nombre del otorgante y representando su propia persona aya, reciba, demande y cobre de Francisco de Carcamo vecino de dicho pueblo de sus herederos y subseores y bienes dos mil ciento noventa y cuatro pesos que se le debe al otorgante”.⁵⁵⁷ También otorgó otro poder a su hermano Juan Fernández de Rivera para que cobrara mil ciento noventa y cuatro pesos que le debe Francisco vecino del pueblo de Acambaro.⁵⁵⁸ Antonio de la Puente se comprometía a pagar cuatrocientos dos pesos al mismo boticario.⁵⁵⁹ También le era deudor el convento de San Agustín a cargo del padre Fray Joseph de Contreras por quinientos veintiocho pesos.⁵⁶⁰

Otro tipo de bienes que adquirió y vendió Miguel Fernández de Rivera fueron los esclavos, de las escrituras que se tienen referencia sobre esos tratos indican que compró a

⁵⁵⁴ AGNM, libro 41, 1690-1691, Antonio de Escobar y Sousa, Escritura de obligación de pago que realiza Miguel Fernández de Rivera por el adeudo que tiene con Alonso de Agundes por cantidad de pesos, f. 201 f.

⁵⁵⁵ AGNM, libro 58, 1711, Joseph Antonio Pérez. Miguel Fernández de Rivera tiene una deuda por quinientos pesos de oro común, f. 135 f.

⁵⁵⁶ AGNM, libro 69, 1720, Memoria testamentaria... *Op. Cit.* f. 484 f.

⁵⁵⁷ AGNM, libro 45, 1698, Joseph Antonio Pérez, Poder para cobrar que otorga Miguel Fernández de Rivera a Blas de Albarrán Carrillo, vecino del pueblo de Acambaro, f. 20 f. y v.

⁵⁵⁸ AGNM, libro 45, 1698, Joseph Antonio Pérez, Poder para cobrar que otorga Miguel Fernández de Rivera a su hermano Juan Fernández de Rivera, clérigo presbítero, f. 514 v.

⁵⁵⁹ AGNM, libro 48, 1701, Joseph Antonio Pérez. Obligación de pago que hace Antonio de la Puente para dar cuatrocientos dos pesos a Miguel Fernández de Rivera, f. 474 f.

⁵⁶⁰ AGNM, libro 69, 1720, Memoria testamentaria, *Ibidem*.

Juan de Llanos Valdés clérigo presbítero, un mulato esclavo de treinta y dos años por cantidad de trescientos sesenta pesos de oro común en reales.⁵⁶¹ El boticario otorgó un poder a Agustín de Leizea Villaseñor, vecino de Valladolid para que en su nombre vendiera “un mulato prieto mi esclavo nombrado Diego”.⁵⁶² Al parecer este poder fue nulo o revocado porque al mes de haberlo otorgado, el mismo boticario vendió su esclavo a Juan Antonio Cacho, vecino y mercader de Valladolid, un mulato esclavo nombrado Diego de treinta y dos años por trescientos pesos de oro común en reales.⁵⁶³

Además de los bienes anteriores, Miguel Fernández de Rivera tuvo una botica como bien propio,⁵⁶⁴ en la cual trabajó y recibió pagos del hospital por suministrar los medicamentos necesarios a los enfermos, un recibo pasó ante notario el 6 de junio de 1707 por la cantidad de mil novecientos noventa y ocho pesos dos reales de oro común que cubrían el lapso de 7 de mayo de 1705 hasta el fin de diciembre de 1706. Esta carta de pago es recibida por María Bueno de Palafox mujer legítima del boticario porque éste se encontraba ausente, posiblemente atendiendo negocios o por estar en sus haciendas.⁵⁶⁵ Este boticario también suministró medicinas a don Álvaro de Contreras y Garnica, deán de catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, aunque no se indica el tiempo por el cual fueron dadas las medicinas, la deuda alcanzó la cifra de ochenta y siete pesos cuatro reales.⁵⁶⁶

Además de la botica, Miguel Fernández de Rivera mantuvo una tienda en la ciudad de Valladolid⁵⁶⁷ en compañía de Miguel Vela López.⁵⁶⁸ La compañía se estableció por cuatro años, donde el boticario se comprometía a resguardar los bienes invertidos, hacer cartas de pago y cobrar todo lo necesario para evitar pérdidas de capital, por su parte el otro

⁵⁶¹ AGNM, libro 41, 1690- 1691, Antonio de Escobar y Sousa, compra de un esclavo que realiza Miguel Fernández de Rivera a Juan de Llanos Valdez por cantidad de trescientos sesenta pesos de oro común en reales, f. 199 v.

⁵⁶² AGNM, libro 41, 1690- 1691, Antonio de Escobar y Sousa, poder que otorga Miguel Fernández de Rivera a Alonso de Aguilar Ventillo para que en su nombre venda un esclavo perteneciente al boticario, f. 21 v.

⁵⁶³ AGNM, libro 41, 1690- 1691, Antonio de Escobar y Sousa, venta de un esclavo... *Ibidem*.

⁵⁶⁴ AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez. Memoria testamentaria, *Ibidem*.

⁵⁶⁵ AGNM, libro 54, 1707, Joseph Antonio Pérez. Pago del Real Hospital a Miguel Fernández de Rivera por las medicinas suministradas al hospital, la esposa del boticario es la encargada de recibir el pago, f. 264 v.

⁵⁶⁶ AGNM, libro 55, 1708, Joseph Antonio Pérez, pagos a Miguel Fernández de Rivera.

⁵⁶⁷ AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez. Memoria testamentaria... *Ibid.* f. 472 f.

⁵⁶⁸ AGNM, libro 59, 1712, Joseph Antonio Pérez. Miguel Fernández de Rivera hace compañía con Miguel Vela Lopez por cuatro años, sobre los géneros de una tienda situada en Valladolid, f. 613 f.

compañero se obligaba a tener un libro donde se asentaran las dependencias “para dar buena cuenta”.⁵⁶⁹ Esta compañía se mantuvo al parecer con buenos resultados económicos para los compañeros, como lo declaró el bachiller Juan de Ledezma cura de Indaparapeo indicando que debía a Miguel Fernández de Rivera alrededor de cuatrocientos cincuenta pesos “de géneros que he sacado de su tienda que me ha dado Sebastián Agüero su cajero”.⁵⁷⁰

Los anteriores documentos no muestran mayores detalles sobre la sociabilidad que desarrolló este boticario con otras personas pero se indican algunas relaciones descritas por él mismo en su memoria testamentaria. En este mismo documento se manifiesta la sociabilidad del boticario con la iglesia católica, más que por devoción fue por administración de algunos bienes como el resguardo de seiscientos pesos que administró y pertenecían a la cofradía de nuestra señora del Rosario fundada en el convento de San Francisco “como tal mayordomo de dicha cofradía”,⁵⁷¹ después de algún tiempo, ese mismo dinero lo otorgó al doctor y maestrescuela don Mathias Joseph González de Maya provisor del obispado de Michoacán y aunque no le hizo la libranza correspondiente, el boticario afirma que después de dos años y cuatro meses “me reconvino no haberle pagado dicha libranza por haberse hecho prenda de la escritura mando se le pida y cobre de los bienes que yo le pague en tiempo hábil”.⁵⁷²

Las casas de vivienda de este boticario se encontraban gravadas en tres mil doscientos pesos en favor del convento de Nuestra Señora del Carmen al cual se le pagaban los réditos correspondientes anualmente,⁵⁷³ las mismas casas también tenían impuestos mil novecientos pesos de principal pertenecientes a la colecturía de catedral.⁵⁷⁴ En su última disposición, Miguel Fernández de Rivera deja estipulado que sobre sus bienes se impusiera una capellanía con dos mil pesos de principal y cien de réditos anuales, pide de preferencia sea impuesto en el convento de San Francisco para que estos religiosos sean los patrones de la fundación, pero en caso de no aceptarlo pide que pase al convento de San Agustín y si

⁵⁶⁹ *Ibidem.*

⁵⁷⁰ AGNM, libro 55, 1708, pagos a Miguel Fernández de Rivera...*Ibid.* f. 311 v.

⁵⁷¹ AGNM, libro 69, Memoria testamentaria... *Ibidem.* f. 472 v.

⁵⁷² *Ibidem.*

⁵⁷³ *Ibid.* f. 453 v.

⁵⁷⁴ *Ibidem.*

éstos se rehúsan a hacerse cargo de la capellanía entonces se fundara en el convento del Carmen, el convento que aceptará la fundación estaría comprometido a mandar decir “dos misas cada mes por vía de sufragio.”⁵⁷⁵

En la misma memoria testamentaria, el boticario indica algunas personas humildes con las cuales tuvo contacto a lo largo de su vida y pide se les apoye económicamente, como las cuentas que tuvo en común con Joseph de Loyola por algún tiempo “en que siempre me favoreció y respecto a haber padecido de algun horror en mi favor mando que poco a poco y de mis bienes se socorra a su hermano don Pedro de Loyola hasta en cantidad de doscientos pesos”.⁵⁷⁶ Pide que a las siguientes personas también se les proporcione dinero de sus bienes, a Bartholo un indio que fue su sirviente, veinte pesos, a otro sirviente llamado Francisco pide se le pague lo que le adeudaba de salario. Declara haber dado a Francisco García “unos bueyes para que trabajen y me han servido con gran fidelidad se los doy con mas aquello caballos y yeguesitas que pudieren haber quedado”.⁵⁷⁷ Pide que a otro sirviente llamado Nicolás de Cervantes se le diera para su vestuario “de cincuenta a cien pesos”.⁵⁷⁸ De la misma forma, indica que “al viejo Bartholo se den de veinte a veinte y cuatro pesos y asi mismo a Phelipe de Santiago otros tantos, como asimismo a Miguel Flores otomite doce a catorce pesos y si fuere muerto a sus hijos”.⁵⁷⁹

Declara que tenía en su poder doscientos pesos pertenecientes al señor licenciado don Bernardo Alvarez de Reillo, difunto arcediano de catedral “que por via piadosa aplico dicho señor a una indisuelita que tenía en deposito en su casa de muy tierna infancia, y yo cojí en mí, con que fui pagando chichigua y sustentando muchos años”.⁵⁸⁰ También manda “se entreguen a nana Antonia en remuneración de lo que me ha servido, y asimismo a María la grande cincuenta pesos”.⁵⁸¹ Manda que a Rosa le den cien o doscientos y a María

⁵⁷⁵ *Ibidem.*

⁵⁷⁶ *Ibid.* f. 484 f.

⁵⁷⁷ *Ibidem.*

⁵⁷⁸ *Ibidem.*

⁵⁷⁹ *Ibid.* f. 475 v.

⁵⁸⁰ *Ibid.* f. 484 v.

⁵⁸¹ *Ibidem.*

la chica doscientos pesos.⁵⁸² De la misma manera a tía Antonia la cocinera cien pesos mas veinticuatro.

Todos estos pagos a diferentes personas de calidad humilde pueden mostrar al boticario como una persona benefactora y agradecida con las personas que le habían servido durante algunos años de su vida, es probable que en cierto grado haya sido esta la causa para beneficiarlos con algunos de sus bienes pero deben tenerse las reservas correspondientes para afirmarlo porque estas donaciones se encuentran en una memoria testamentaria, la cual tenía por objetivo reconciliar a la persona cuando consideraba su muerte estaba cerca y se buscaba ser bueno hasta el último momento para dejar arreglados todos y cada uno de los pendientes terrenales, y buscar así la salvación de su alma.

Este boticario muere el 13 de julio de 1718,⁵⁸³ y señaló como albaceas testamentarios a su hermano Juan Fernández de Rivera y su viuda María Bueno de Palafox, quienes otorgan todo su poder al licenciado don Diego de Murcia abogado de la real audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, al parecer para que resolviera en esa corte problemas derivados de la muerte del boticario.⁵⁸⁴

Los documentos realizados por este boticario en los últimos años del siglo XVII y principios del XVIII, denotan el origen de Miguel Fernández de Rivera por ser hijo de padre español y lo muestran como una persona con suficientes bienes materiales como las haciendas que poseía, la tienda de mercadería y la botica que le proporcionaban ingresos sustanciales pero que se veían opacados por las deudas que contraía y los juegos de albures en los cuales participaba donde apostaba dinero. También se le indica como una persona acercada a la religión particularmente con los conventos, asimismo con personas de calidad humilde que nos pueden indicar dos cosas, la primera es que haya entablado una relación fraterna con sus sirvientes a lo largo de su vida y por este motivo buscara beneficiarlos a través de su memoria testamentaria, la segunda es que ese contacto no haya sido tan cercano con estos sirvientes pero que aun así buscara compensarlos, estas relaciones no se

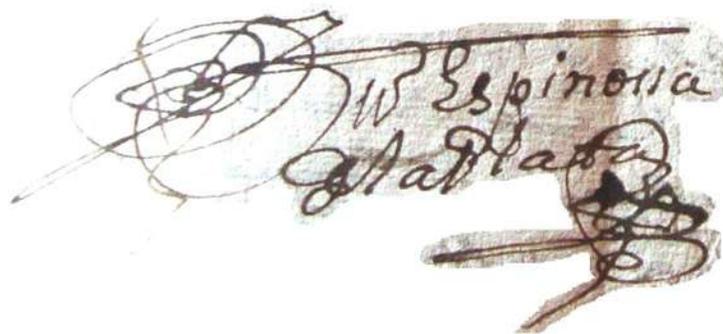
⁵⁸² *Ibidem*.

⁵⁸³ ASMM, libro número 14, libro de defunciones de españoles, 1700-1724. Registro de defunción de Miguel Fernández de Rivera (13 de julio de 1718).

⁵⁸⁴ AGNM, libro 68, 1719 bis, Joseph Antonio Pérez. Poder para pleitos de María Bueno Palafox y Juan Fernández de Rivera, viuda y hermano del boticario Miguel Fernández de Rivera, f. 685 f.

pueden establecer claramente por que el documento donde se presenta es la última disposición del boticario que pretendía resolver sus problemas terrenales antes de morir.

4.3 JUAN ESPINOZA DE LA PLATA

A handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive style and reads "Juan Espinoza de la Plata". The text is somewhat obscured by a large, circular scribble or stamp on the left side of the document.

El boticario Juan Espinoza de la Plata era hijo de Antonio Espinoza de los Monteros y doña Antonia de la Plata, originario de Cádiz en los Reinos de Castilla y vecino de la ciudad de Valladolid. En esta ciudad se casó con Ana María de Mendieta y Uribe originaria de esta capital, hija de Juan Crisóstomo de Mendieta y doña María de Uribe Campos.⁵⁸⁵ El maestro de farmacopea y su esposa tuvieron por hijos legítimos a Don Juan Crisóstomo, Doña María Antonia, Don Francisco Esteban, Don Eduardo Joseph, Doña Bárbara Josepha y Don Joseph Santiago de la Plata.⁵⁸⁶ Este maestro de boticario mantuvo una relación muy cercana con su familia política, basándonos en los documentos que disponemos para afirmarlo. A diferencia de otros boticarios, puede percibirse que éste y su esposa se otorgaron poderes generales y especiales mutuamente lo que provocó el desarrollo de la sociabilidad en diferentes situaciones y con personas pertenecientes a la jurisdicción de Valladolid, pero con un apego muy cercano a la familia de su esposa, incluso en el último poder para testar que otorgó el maestro de farmacopea dio su poder y quedó como albacea su pareja Ana María de Mendieta.⁵⁸⁷

Los poderes generales y especiales cuentan con una estructura similar, el documento notariado inicia con el nombre de la persona que lo otorga e inmediatamente el nombre de

⁵⁸⁵ AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar, poder para testar que realiza Ana María de Mendieta, viuda de Juan Espinoza de la Plata, donde menciona dentro de sus bienes la botica heredada por su esposo, f. 296 v.

⁵⁸⁶ AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Juan Espinoza de la Plata, otorga un poder para testar, f. 64 v.

⁵⁸⁷ *Ibid.* f. 65 f.

la persona que recibe el poder, cuando son generales se contiene en ella una gran cláusula que menciona entre otras cosas las razones por las cuales se otorga el documento “generalmente para en todo mis pleitos causas y negocios civiles y criminales hordinarios y executivos [...] con todas y cuales quier personas conventos, y comunidades demandando, contestando y defendiendo por todas instancias y sentencias y asi mismo para que cuya reciba, demande y cobre de todas y cuales quier personas [...] y de quien con derecho deba y pueda todas las cantidades de pesos de oro los esclavos, mercaderías, semillas, ganados y otros efectos y de presente me deben y en adelante debieren por escriptura, vales, cuentas de libro, libranzas donaciones, herencias, clausulas de testamento o por otra cual quiera causa o razón que se ay de lo que asi recibiere y cobrare de y otorgue cartas de pago, autos y finiquitos con renunciación de leyes”.⁵⁸⁸

Es evidente que los poderes se realizaban con el objetivo de representar al otorgante en todos los procesos judiciales que se requirieran, dándole plena facultad para resolver problemas y tomar las decisiones pertinentes. Por tanto se denota la necesidad de contar con tiempo suficiente para realizar las diligencias correspondientes al momento de su presentación, por lo que cuestionamos cuanto tiempo se dedicaba el boticario a estos procesos judiciales y cuanto permanecía en la botica para la elaboración y venta de los medicamentos que le permitían al boticario ejercer su oficio.

Este maestro de farmacopea mantuvo documentos legales en conjunto con su esposa, denotándose dentro de estos escritos el reconocimiento de Ana María de Mendieta para ejercer poder total en procesos legales, con igualdad legal respecto a su esposo. Ambos adquirieron un depósito irregular, notariado el 10 de octubre de 1739, en este documento Juan Espinoza de la Plata indica tener resguardados trescientos pesos pertenecientes a una capellanía fundada por Andrés Mayor, cura del Rincón del León siendo los réditos dirigidos a los curas de ese partido. El maestro de boticario había ofrecido a Juan Antonio Ortiz como fiador para validar este documento “el cual por varios motivos que lo asistían quería exonerar de dicha obligación subrogando en su lugar por el tiempo que le faltaba a doña

⁵⁸⁸ AGNM, libro 79, 1728- 1729, Joseph Antonio Pérez. Ana María de Mendieta, vecina de Valladolid otorga su poder a don Juan Espinoza de la Plata para que la represente en procesos legales, f. 310 v. – f. 311 f.

Ana María de Mendieta, su legítima mujer”.⁵⁸⁹ Por lo tanto ambos cónyuges se comprometen a mantener el depósito pagando los quince pesos correspondientes a los réditos de la capellanía hasta el 31 de enero de 1741, cuando terminaba la obligación.⁵⁹⁰

Además de los documentos en consorcio con su esposa, Juan Espinoza de la Plata tuvo acercamiento continuo con los integrantes de su familia política debido a los problemas que tenía su esposa por los bienes heredados de sus padres don Crisóstomo de Mendieta y doña María de Uribe, este boticario recibió el primer poder de su mujer el 9 de junio de 1728⁵⁹¹ y duró más de veinte años tratando de resolver los problemas que habían quedado por la mencionada herencia,⁵⁹² incluso fue curador *ad bona* de sus menores cuñadas Úrsula y Gertrudis de Mendieta.⁵⁹³ Una parte de los bienes que quedaron por la muerte de sus suegros, fueron administrados por el boticario como dos mil pesos que pararon en su poder por la herencia de su esposa.⁵⁹⁴

Estas responsabilidades reflejan claramente las ocupaciones fuera de la oficina de botica ya que en la mayoría de los casos eran procesos legales que tardaban tiempo en ser resueltos y propiciaban constantes diligencias para defender a la parte representada. El boticario al estar inmiscuido en este tipo de representaciones legales, es posible que en diferentes ocasiones haya dejado la botica a cargo de oficial capacitado o que haya descuidado su negocio por estar inmiscuido en asuntos de diferente índole.

Este boticario fue requerido más de una vez para la representación legal de otra persona, como sucedió el 16 de enero de 1734 siendo los otorgantes Don Pedro Carranza y doña Tomasa de Mendieta,⁵⁹⁵ es decir, nuevamente se presenta la relación con su familia política porque doña Tomasa era su cuñada y vuelve a pedir un apoyo por parte del boticario para que la represente en todos los problemas legales que se desencadenarán por

⁵⁸⁹ AGNM, libro 89, 1738, Luis Joseph del Rossal. Depósito irregular de trescientos pesos que realizan Juan Espinoza de la Plata y Ana María de Mendieta, f. 198 f.

⁵⁹⁰ *Ibidem*.

⁵⁹¹ AGNM, libro 79, Ana María de Mendieta otorga su poder a don Juan Espinoza de la Plata, *Ibidem*.

⁵⁹² AHMM, justicia, caja 77, expediente 12, 1747, Valladolid, Juan Espinoza de la Plata a nombre de Ana María de Mendieta y Uribe como heredera de Crisóstomo de Mendieta y María de Uribe.

⁵⁹³ AGNM, libro 86, 1736, Luciano Francisco de Espinoza, Juan Espinoza de la Plata, como tutor y curador *ad bona* de Úrsula y Gertrudis de Mendieta, hijas de Crisóstomo de Mendieta y María de Uribe (difuntos), menores de 25 años, f. 87 f.

⁵⁹⁴ AGNM, libro 82, 1733, Francisco de Navarro, f. 289 v.

⁵⁹⁵ AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete, f. 31 v.

la testamentaria de sus padres don Crisóstomo de Mendieta y doña María de Uribe. Se desconocen las causas por las cuales estas personas recurrieron al boticario para depositar su poder pero es probable que haya existido una imagen del boticario como una persona preparada para desempeñar esta función, teniendo las reservas de afirmarlo al existir la unión familiar entre estas personas.

Además de las anteriores escrituras de poderes generales y especiales, Juan Espinoza de la Plata recibió un poder especial otorgado por Antonio Cumplido vecino de la ciudad de Celaya, para que el boticario vendiera una casa de su propiedad situada en Valladolid.⁵⁹⁶ Lo primero que destacamos aquí es el desarrollo de la sociabilidad con personas de diferente vecindad, al desconocer detalles sobre el otorgante del poder, es difícil establecer las razones por las cuales se tiene contacto aun cuando no convivían en la misma ciudad, pero nos manifiesta nuevamente el tiempo que este boticario estaba fuera de su lugar de trabajo y las ocupaciones legales que debía resolver. El poder expiraba cuando se rematara la casa al mejor postor lo que influye también en la sociabilidad del boticario mientras se llegaba a la venta manteniendo contacto con diferentes personas de la sociedad para ofertar la propiedad, como don Francisco Xavier Arana vecino de Valladolid quien finalmente la compra por cantidad de tres mil pesos.⁵⁹⁷

A la par de las representaciones legales, el boticario fue encargado de custodiar dinero en depósito irregular. La primera escritura de este tipo, se realizó en conjunto con don Manuel de Frutos por la cantidad de quinientos pesos de principal y doce pesos cuatro reales de réditos anuales pertenecientes a la capellanía que servía al bachiller don Diego Jiménez de Mendoza presbítero, este depósito tenía vigencia de cuatro años donde el boticario se hacía responsable de custodiarlos y pagar los réditos correspondientes.⁵⁹⁸ Otro depósito que recibió fue el capital de Andrés Mayor por trescientos pesos pertenecientes a

⁵⁹⁶ AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete, Juan Espinoza de la Plata, como representante de Antonio de Cumplido residente en Celaya, vende una casa a Francisco Xavier de Arana por cantidad de 3,000 pesos, f. 80 v.

⁵⁹⁷ *Ibíd.* f. 81 f.

⁵⁹⁸ AGNM, libro 87, 1736- 1737, José de Arratia, Deposito irregular que realiza Juan Espinoza de la Plata como fiador de Manuel de Frutos y Antonio Campelo, por la cantidad que quinientos pesos que pertenecen a la capellanía que sirve a Diego Jiménez de Mendoza, f. 54 v.

la capellanía y que servían los réditos a los curas del Partido del Rincón.⁵⁹⁹ Ambas escrituras sobre la custodia de dinero representaba una responsabilidad de mantener el capital en resguardo pero con la obligación de pagar los réditos anuales durante el término pactado, estos documentos demuestran la visión del boticario como una persona responsable para estar en constante atención de pagar los réditos o resolver problemas menores que se presentaran por el incumplimiento de pago cuando se establecía el depósito con otra persona.

Aunque se desconoce si las personas que desarrollaron la sociabilidad con el boticario eran españoles o pertenecían a alguna casta, es probable que se hayan presentado diferentes situaciones en la vida cotidiana que propiciaran ese acercamiento, como la compra de “un solar con una huertecita de arboles”⁶⁰⁰ que realizó Juan Espinoza de la Plata a Juan Joseph Rosales, mulato libre y vecino de Valladolid por cuarenta y siete pesos de oro común en reales. Juan Espinoza entabló relación con el alférez real Joseph Ventura de Arizaga y Elexalde regidor perpetuo de Valladolid quién vendió un esclavo al boticario llamado Juan Mata de quince años de edad por la cantidad de doscientos pesos de oro común en reales.⁶⁰¹

Las sociabilidad que desarrolló Juan Espinoza de la Plata tuvo, en apariencia, un rasgo de caridad al mencionar Salvador Anselmo Morales, vecino de Valladolid, que su madre Ynes Rangel había pactado con el boticario, que éste le daría los medicamentos necesarios durante la enfermedad pero denotando que el boticario se comprometía a pagar los gastos de entierro y funeral, y sí cumplía a cabalidad se le proporcionarían diecinueve varas de solar. El otorgante del documento afirma que “Juan de Plata cumplió en el todo con dicho ajuste ministrando todas las medicinas necesarias y enterrando a dicha su madre, por lo que en cumplimiento de la voluntad de la susodicha le tiene entregadas dichas diez y

⁵⁹⁹ AGNM, libro 87, 1736- 1737, José de Arratia. Juan Espinoza de la Plata como principal y Juan Antonio Ortiz como su fiador, reciben 300 pesos en depósito irregular que pertenecen a la capellanía que fundó Andrés Mayor y sirven en propiedad los curas del partido del Rincón.

⁶⁰⁰ AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete, Juan Joseph Rosales, mulato libre, vende a Juan Espinoza de la Plata un solar por cantidad de 47 pesos de oro común, f. 168 f.

⁶⁰¹ AGNM, libro 99, 1745, Joseph Nicolás de Vargas, José Ventura de Arizaga y Elexalde vende un esclavo a Juan Espinoza de la Plata, f. 456 f.

nueve varas de solar”.⁶⁰² Dentro de este documento se percibe una imagen del boticario como una persona benefactora que proporcionaba ayuda a personas cercanas y necesitadas a él, pero analizando a fondo la escritura se indica que el solar donado lindaba con uno que pertenecía al boticario, por tanto es posible que el maestro de farmacopea haya visto esta ayuda como la oportunidad de acrecentar un bien territorial que podría presentar ventajas de producción al establecer una huerta en él o bien, vender un terreno más amplio que le proporcionara mayor dinero por una venta futura.

Juan Espinoza de la Plata desempeñó tareas judiciales que requerían lapsos de tiempo constantes y tardados fuera de la botica, lo que probablemente repercutió en dos situaciones, la primera es que haya sido considerable el descuido de la oficina siendo obligado el cierre por tiempo indefinido, la segunda es que un oficial capacitado estuviera al frente de la botica para cubrir las ausencias constantes del maestro. Ambas posibilidades afectaron el trabajo de la botica porque no se muestran abundantes documentos de pago por parte del Hospital Real donde se le otorguen recibos por suministro de medicinas, a excepción de uno fechado el 26 de octubre de 1747 donde el boticario se obligaba a dar los medicamentos al hospital por seis años con un valor anual de mil doscientos pesos “sean pocos, o muchos los enfermos que concurrieren a dicho real hospital, por que aunque aia exceso en el numero, o disminución no por eso ha de pedir acrecentamiento o moderación en la paga”.⁶⁰³

Por lo tanto se puede percibir que la sociabilidad desarrollada entre el boticario con los religiosos del hospital estaba condicionada por el oficio, es decir, por medio de las igualas el boticario se comprometía a elaborar los medicamentos respetando las clausulas impuestas para suministrar las medicinas y recibir el pago sin exigir aumento en el salario, siendo una cláusula que el pedimento de mayor capital por las medicinas sería motivo suficiente de exclusión del contrato. Al boticario se le otorga esta escritura porque “había tiempo de cuatro años que despachaba todas las medicinas necesarias para el real hospital

⁶⁰² AGNM, libro 95, 1742, Joseph Nicolás de Vargas, entrega de solar que hizo Salvador Antonio Morales a don Juan Espinoza de la Plata, a cambio de las medicinas que le suministró, f. 196 v.

⁶⁰³ AGNM, libro 104, 1747, Miguel de Mafra Vargas, obligación de medicamentos realizada al hospital por el boticario Juan Espinoza de la Plata, f. 193 v.

de esta ciudad”,⁶⁰⁴ entendiéndose implícitamente que Juan Espinoza había cumplido con las condiciones impuestas, como se expresa en el mismo documento donde se pide nuevamente supliera los medicamentos “con la misma exactitud y puntualidad que lo ha executado hasta la presente”.⁶⁰⁵

La sociabilidad laboral desarrollada entre el boticario y los religiosos del Hospital Real nos permite distinguir la necesidad que tenían ambas partes para establecer las igualas, por una parte el boticario necesitaba vender los medicamentos realizados en su oficina, y por la otra, los religiosos requerían comprarlos para suministrarlos a los enfermos que acudían a ellos para aliviar sus malestares corporales. Estas relaciones muestran una clara sumisión por parte del boticario que estaba comprometido a dar los medicamentos al hospital aunque se rebasara el monto pagado anualmente, haciendo incluso rebajas para recibir menor cantidad de pago con la condición de mantener las igualas,⁶⁰⁶ a respetar la autoridad de los religiosos y también suministrar las medicinas en el momento que se pidieran sin demora alguna.

La botica fue un espacio en el cuál confluían diferentes personas que entablaban relaciones con el boticario, podían ser laborales, familiares, legales o amistosas. Dentro de las oficinas el boticario formaba parte sustancial al ser el encargado de elaborar los medicamentos teniendo personas a su cargo que trabajaban para él. Cuando los boticarios morían estas oficinas entraban en un período de crisis cuando no se establecía quienes serían los nuevos propietarios y bajo que mando seguiría funcionando.

Juan Espinoza de la Plata muere el 14 de mayo de 1752⁶⁰⁷ y a partir de este momento su esposa hereda algunas funciones del boticario, siendo ella la que se queda como dueña de la oficina,⁶⁰⁸ Ana María de Mendieta entabló diferentes igualas con el Hospital Real, incluso en mayor número con respecto a su esposo, estableció contrato de

⁶⁰⁴ *Ibid.* f. 194 f.

⁶⁰⁵ *Ibidem.*

⁶⁰⁶ *Ibidem.*

⁶⁰⁷ ASMM, libro número 16, Libro de defunciones de españoles, 1750-1775. Registro de defunción de Juan Espinoza de la Plata.

⁶⁰⁸ AGNM, libro 110, 1753, Miguel de Mafra Vargas, Ana María de Mendieta viuda del boticario Juan Espinoza de la Plata y sucesora de la botica, se compromete a suministrar las medicinas al Hospital por espacio de nueve años, f. 340 v.

medicamentos en octubre de 1753⁶⁰⁹ donde se indica entre líneas el reconocimiento que tenía para quedarse como dueña de la botica renunciando a sus derechos “Se somete, renuncia el suyo propio domicilio y vecindad la ley como marca, los auxilios del emperador Justiniano Beneficio Veleyano, Nueva y vieja constitución senatus consultus toro Madrid y partida, y las demás favorables de las mugeres, de cuyo efecto fue advertida por mi el presente escribano que de ello doy fe y como entendida la memoria para no aprovecharse con el caso de corte que por viuda le toca”.⁶¹⁰

Dentro de esta mención de leyes no se muestran las prohibiciones del Real Tribunal del Protomedicato que impedían que las viudas poseyeran las oficinas de botica, es posible que en Valladolid se hayan respetado más las legislaciones pertenecientes al ayuntamiento con respecto a las del tribunal. Siendo claro que se respetaban sus derechos por ser la viuda del maestro de farmacopea por lo que en la capital del obispado de Michoacán se respetó la autoridad de la viuda y se le proporcionó los derechos legales suficientes para entablar contratos con el hospital sin la necesidad de un representante o un fiador que respaldaran sus decisiones jurídicas.

Asimismo, estableció igualas con el hospital en 1762,⁶¹¹ en 1765,⁶¹² y 1769.⁶¹³ Estas igualas muestran como detalle particular, que Ana María de Mendieta mantuvo relación con otros boticarios, quienes la reconocían como dueña de la oficina y con igualdad legal con respecto a los otros maestros en el arte de farmacopea que le proporcionaban derechos y obligaciones para suplir los medicamentos necesarios al hospital. La viuda de Juan Espinoza de la Plata permaneció al frente de la botica hasta el 6 de febrero de 1771⁶¹⁴ cuando la adjudica a Juan de Torres Agudo administrador de la oficina posterior a la muerte de Juan Espinoza de la Plata.

⁶⁰⁹ *Ibidem.*

⁶¹⁰ *Ibid.* f. 341 f.

⁶¹¹ AGNM, libro 124, 1762, Miguel de Mafra Vargas, iguala de Botica realizada entre Ana María de Mendieta y Uribe y Joseph de Lira y Sayas, para suministrar los medicamentos al Hospital Real, f. 451 v

⁶¹² AGNM, libro 130, 1765, Miguel de Mafra Vargas, obligación e iguala de botica realizada entre los tres boticarios de la ciudad al Hospital Real de San Juan de Dios, f. 572 f.

⁶¹³ AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas, iguala de Botica de doña Ana María de Mendieta a favor del real Hospital de San Juan de Dios, f. 231 f.

⁶¹⁴ AGNM, libro 141, 1771, Miguel de Mafra Vargas, adjudicación de botica realizada entre Ana María de Mendieta viuda de Juan Espinoza de los Monteros y Plata a don Juan de Torres maestro de farmacopea, f. 48 v.

Los documentos que presentó Juan Espinoza de la Plata demostraban una relación cercana y continua con su familia política. Al parecer este maestro de farmacopea invirtió muchos años de su vida intentando resolver los problemas derivados por la muerte de sus suegros. Aunque tenía la responsabilidad de resolver esos conflictos por los poderes otorgados de su esposa y su cuñada, este boticario también logro establecer iguala con el Hospital Real, lo que nos indica el cumplimiento de su oficio pero también en otros documentos que nos remiten a algunas personas con las cuales mantenía relación diaria.

4.4 PEDRO DE LIRA Y SAYAS

A handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Pedro de Lira y Sayas'. The ink is somewhat faded and the paper shows signs of age and wear.

Pedro de Lira y Sayas otorgó una carta dote a María Ygnacia Fernández de Rivera con quién se casó el 26 de noviembre de 1719, su esposa fue una niña expuesta en la casa de don Miguel Fernández de Rivera, asimismo boticario, y María Bueno Palafox.⁶¹⁵ Es probable que estos dos boticarios hayan establecido relaciones cercanas con el objetivo de acordar el casamiento con María Ygnacia. Asimismo, es posible que los boticarios además de ser españoles, compartieran una economía similar, cierto estilo de vida o un prestigio dentro de la sociedad. El hecho de emparentar con personas pertenecientes a un estrato social igual o superior proporcionaba ventajas sociales debido a la cercanía de personas con cierto estilo de vida, siempre teniendo presente la importancia de preservar el honor en las familias de Valladolid.

Miguel Fernández de Rivera pidió se asignara una dote de dos mil pesos a su hija expósita para que eligiera el estado eclesiástico o el matrimonio, siendo este último su

⁶¹⁵ AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez, carta dote de Pedro de Lira y Sayas para contraer matrimonio con María Ignacia Fernández de Rivera, f. 465 f.

elección fueron entregados un total de dos mil pesos de oro común en reales, ropa de uso, menaje del hogar, alhajas y muebles, que servían para proporcionar alguna comodidad en el inicio de la vida en matrimonio, el boticario Pedro de Lira indica que ese dinero era “para ayuda a el sustento de las obligaciones de la dicha mi mujer y mias”,⁶¹⁶ por lo tanto esta carta dote se presentaba un apoyo que ingresaba la mujer al matrimonio para asegurar un apoyo en bienes y la consecución de la forma de vida correspondiente a su clase social.

Asimismo, se ingresaron al matrimonio figuras o lienzos de santos que representaban una bendición o un apoyo divino durante el matrimonio, asimismo la consecución de una devoción y cercanía a la fe católica de los hijos que nacerían dentro del hogar, los bienes de este tipo que recibieron estos cónyuges fueron: “un lienzo de nuestra señora de Guadalupe de mas de dos varas, otro dicho de san Miguel de mas de dos varas, yten otro dicho de San Antonio de mas de dos varas, yten otro dicho de nuestra señora de Belen de mas de dos varas, yten otro dicho de San Luis de mas de dos varas, yten otro dicho de santa Gertrudis de mas de dos varas, yten otro dicho de nuestra señora de Belen, yten otro dicho del señor San Joseph con una marco negro, yten otro dicho de Santa Theresa con su marco negro, yten otro dicho de nuestra señora de Belen”.⁶¹⁷ Estos lienzos y figuras muestran la devoción particular a santos por parte de la esposa quien los ingresa al matrimonio, siendo complejo desentrañar la fe que se tenía a los santos pero se demuestra la cercanía a la religión correspondiente al siglo XVIII vallisoletano.

A cambio de los bienes anteriores, el boticario obsequia a su esposa trescientos pesos de oro común en reales “por su virginidad”⁶¹⁸ y se compromete a que “si dios nuestro señor es servido que la dicha mi esposa fallezca y no tuviere hijos pueda disponer de los dichos dos mil novecientos veinte y dos pesos y medio real a su voluntad y si lo que dios nuestro señor no quiera ni permita dicho matrimonio fuere disuelto y separado luego que lo sea dare y volveré los dichos dos mil seiscientos veinte y dos pesos y medio real con mas los trescientos pesos de arras”.⁶¹⁹ Por lo tanto el ingreso de estos bienes era para ayuda del matrimonio pero no debía gastarse el dinero por mano del boticario a menos que su esposa

⁶¹⁶ *Ibidem.*

⁶¹⁷ *Ibid.* f. 466 v. – f. 467 f.

⁶¹⁸ *Ibid.* f. 468 v.

⁶¹⁹ *Ibidem.*

falleciera, pero en caso contrario si fallecía primero el boticario, la viuda resguardaba ese dinero y bienes para mantenerse.

El matrimonio entre María Ygnacia y Pedro, se debió probablemente al acercamiento que mantuvieron Pedro de Lira y Sayas y Miguel Fernández de Rivera por algunos años debido al trabajo que compartieron en una botica, el primero como empleado y el segundo como dueño, respectivamente. Esta cercanía la podemos constatar en un documento fechado el 25 de abril de 1725, cuando su suegra María Bueno Palafox, viuda de Miguel Fernández de Rivera le otorgó a Pedro de Lira y Sayas mil seiscientos pesos de oro común en reales “la dicha cantidad es por la administración y asistencia de ocho años que tuve en la botica de dicho capitán Miguel Fernández de Rivera, a razón de docientos pesos en cada un año que fueron los mismos en que me impuse con la dicha doña María por no aberme señalado salario alguno el dicho su marido”.⁶²⁰ Este documento nos permite entender algunas características sobre la sociabilidad entre estos dos boticarios, la primera es que los une el oficio y es probable que en primera instancia el contacto haya sido meramente laboral respondiendo a una jerarquía empleado-dueño, la segunda indica que emparentaron por medio del matrimonio con la mencionada María Ygnacia Fernández de Rivera, siendo probable que ambos se hayan visto beneficiados.

Esta carta de pago por el trabajo de Pedro como administrador, se realiza en 1725 por ocho años de salario, si fue ese lapso de trabajo, Pedro de Lira laboró en la botica desde 1717 y permaneció ahí hasta la muerte de Miguel Fernández de Rivera el 13 de julio de 1718.⁶²¹ El lapso de un año de convivencia parece insuficiente para que Miguel Fernández de Rivera aprobara el matrimonio entre su empleado y su hija. Probablemente este matrimonio se vio favorecido por el oficio que ambos compartían, porque ambos eran españoles o porque una de las dos partes buscaba asegurar el patrimonio familiar y acrecentar los bienes por medio del casamiento. Al morir Miguel Fernández de Rivera sin asignarle sueldo por el oficio en la botica, María Bueno de Palafox deja estipulado que se entregara el dinero por medio de una carta de pago.

⁶²⁰ AGNM, libro 74, 1725, Joseph Antonio Pérez, recibo a Pedro de Lira y Sayas por su asistencia en la botica de Miguel Fernández de Rivera, por un lapso de ocho años, f. 208 f.

⁶²¹ ASMM, libro número 14, libro de defunciones de españoles, 1700-1724. Registro de defunción de Miguel Fernández de Rivera (13 de julio de 1718).

Además de la sociabilidad que se estableció entre ambos boticarios, podemos observar que Pedro de Lira y Sayas fue uno de los maestros de farmacopea que dejó más documentos que nos proporcionan indicios para conocer el grado de sociabilidad que desarrolló con diferentes personas, pertenecientes a diferentes jurisdicciones y plasmados en documentos de variada índole como poderes, fianzas, deudas, ventas de esclavos, recibos, representaciones como albacea, venta y renta de casas, igualas y obligaciones. El análisis de estos documentos nos permite distinguir las funciones legales en las que estuvo inmiscuido este boticario y las personas con las cuáles tuvo un mayor acercamiento.

Pedro de Lira y Sayas otorgó poderes a diferentes personas con el objetivo de resolver problemas que impedían la presencia del boticario en instancias judiciales diversas, como el otorgado el 14 de agosto de 1724 en un documento donde aseguró “que da todo su poder cumplido bastante en derecho el que se requiere, y es necesario a don Antonio Fernández Méndez así mismo maestro de boticario vecino de la Ciudad de México”.⁶²² Aunque este poder es general y se otorga para resolver diversos asuntos legales y ante las instancias que se necesitaran, nos demuestra en primer lugar el contacto de este boticario con un colega vecino de la Ciudad de México, probablemente por establecer comercio de medicinas o por parentesco familiar, en segundo lugar se establece una cercanía particular, es decir, Pedro de Lira debía asegurar elegir personas adecuadas para depositar su poder, incluso darles plena autoridad para recibir dinero, cobrarlo, hacer cartas de pago y finiquitos, el depositario del poder tenía facultades legales para proteger los bienes de Pedro y tomar las decisiones para preservar su patrimonio.

Además de la escritura anterior, el 3 de agosto de 1733, Pedro de Lira y Sayas otorga un poder especial a Joaquín de Silva abogado de la Real Audiencia de la Nueva España y vecino de la ciudad de Querétaro para que resolviera el problema que había quedado sobre el rancho Jaripeo situado en la jurisdicción de Taximaroa, este rancho tenía fincados setecientos pesos de principal en favor del Real Convento de Santa Clara de Jesús de la ciudad de Santiago de Querétaro. Pedro de Lira y Sayas asegura que su padre Pedro de Lira había realizado “una memoria extrajudicial, en que ordena que las referidas tierras

⁶²² AGNM, libro 73, 1724, Joseph Antonio Pérez, Pedro de Lira y Sayas cede su poder a Antonio Fernández Méndez boticario de la ciudad de México, para que lo represente en asuntos legales. f. 444 v.

se le devuelvan a dicho convento, lo cual les muy perjudicial”.⁶²³ Por tanto, se denota la necesidad del boticario para ir en contra de lo estipulado por su padre como última voluntad y pelear por ese rancho que probablemente le proporcionaba buenas ganancias al maestro de farmacopea “que se compone de tres suertes de tierra con la merced de agua que le corresponde”.⁶²⁴ Probablemente el valor agregado a esta propiedad era la merced de agua, porque era un líquido importante para el cultivo y permitía procurar la manutención de los animales que estaban en esa propiedad.

El 26 de noviembre de 1733, Pedro otorga otro poder a Diego de Ochoa Velázquez, en especial “para que en nombre del otorgante y representando su persona derechos y acciones reales y personales, cobre y demande judicial o extrajudicialmente a don Lorenzo y don Antonio de Padilla, vecinos del pueblo de Taximaroa, herederos y albaceas de don Antonio de Padilla su padre, quien fue albacea del dicho”⁶²⁵ su padre Pedro de Lira. El maestro de boticario otorga este poder para que se resolvieran los problemas legales que habían permanecido con su padre, este poder nos refiere un problema legal complicado de resolver donde el boticario no podía estar presente en cada uno de los requerimientos y presentaciones a diferentes instancias, por lo que delega la función en otra persona.

Este par de documentos indican el problema existente por el rancho el Jaripeo pero no dan detalles suficientes para establecer los alcances de este conflicto legal, es hasta el 21 de octubre de 1737 cuando se presenta un nuevo poder por parte del boticario a Manuel Antonio Gómez Revuelta, mercader y vecino de la ciudad de Valladolid, para que resuelva los problemas de la mencionada propiedad. Lo interesante de este documento es que se hace un recuento del problema y se asegura que su padre Pedro de Lira compró el rancho en el cual estaban fincados setecientos pesos pertenecientes al convento de Santa Clara de Jesús de la ciudad de Santiago Querétaro, y en la mencionada subasta Pedro de Lira se obligó a reconocer a censo y pagar anualmente los treinta y cinco pesos de réditos. Al poco tiempo fallece su padre y queda como albacea Antonio Baraona y Padilla vecino de Taximaroa, quién “maliciosamente persuadió a las religiosas de dicho convento a fin de que

⁶²³ AGNM, libro 82, 1733, Francisco de Navarro, Poder que otorga Pedro de Lira y Sayas a Joaquin de Silva, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de Querétaro. f. 388 f.

⁶²⁴ *Ibid.* f. 387 v.

⁶²⁵ AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete, poder que otorga Pedro de Lira y Sayas a Diego de Ochoa Velázquez, para que demande a Lorenzo y Antonio de Padilla, por razón de un rancho, f. 219 v.

le otorgasen (como se efectuó) venta de dicho rancho en la expresada ciudad, a los diez y siete de enero del año pasado de mil setecientos once”.⁶²⁶ Según palabras del boticario, este instrumento jurídico fue nulo porque afectaba sus bienes y los de sus menores hermanos, siendo su respuesta demandar a Lorenzo y Antonio de Baraona y Padilla hijos del albacea de don Pedro de Lira.

Este litigio se desarrolló ante la justicia del referido pueblo quien “pronuncio sentencia por la que mando se restituyese luego a el otorgante y sus cinco hermanos menores el mencionado rancho con todo lo a el anexo y frutos que desde el dia del fallecimiento de dicho don Pedro de Lira defuncto hubiese producido”.⁶²⁷ Aparentemente el boticario estaba estableciendo demandas a su nombre y el de sus hermanos, pero es probable que haya buscado mantener el rancho y establecer un estilo de vida que le permitiera desarrollar su sociabilidad con ciertos estratos de Valladolid.

El conflicto continua hasta el primero de abril de 1739 cuando Pedro de Lira y Sayas otorga un poder a Manuel de Lira presbítero para que “aya, perciba, cobre y demande judicial o extrajudicialmente a don Lorenzo y don Antonio Padilla, vecinos del pueblo de Taximaroa combiene a saber unas tierras y rancho nombrado Jaripeo en la jurisdiccion de dicho pueblo, las mismas que por su alteza los señores de la real audiencia de esta Nueva España, se les está mandado entregar”.⁶²⁸

Al mismo tiempo de otorgar poderes para delegar el litigio en sus problemas legales, Pedro de Lira y Sayas recibió varios documentos de esta misma naturaleza, el primero fue un poder para testar fechado el 23 de mayo de 1726, Pedro de la Puente clérigo presbítero,⁶²⁹ hijo de Antonio de la Puente alférez real de Celaya y Juana Ramíres, señala como albacea y universal heredero al maestro de botica. Como custodio de los bienes del clérigo, Pedro de Lira se encargó de resolver algunos problemas pendientes como el pago que otorgó el 19 de agosto de 1727 a Rosa Moran, soltera mayor de veinticinco años “por

⁶²⁶ AGNM, libro 87, 1736- 1737, José de Arratia, Pedro de Lira y Sayas otorga un poder especial a Manuel Antonio Gomez de Rebueta, para que resuelva los problemas generados por un rancho llamado Jaripeo, que quedó por muerte de su padre Pedro de Lira, f. 443 f.

⁶²⁷ *Ibidem*.

⁶²⁸ AGNM, libro 90, 1739, Luciano Francisco de Espinoza, Pedro de Lira y Sayas otorga su poder a Manuel de Lira para que resuelva los problemas derivados del rancho el jaripeo, f. 116 v. – f. 117 f.

⁶²⁹ AGNM, libro 77, 1726, Domingo de Aguirre, Poder para testar dado a Pedro de Lira y Sayas, f. 130 f.

cien pesos de oro común en reales que son y paran en su poder, de que se da por contenta, y entregada”.⁶³⁰

Este boticario también vendió unas casas en nombre del clérigo Pedro de la Puente siendo el comprador Antonio Julián Patiño maestro de cerero y vecino de Valladolid, las viviendas estaban situadas “hacia el convento de Nuestra Señora de la Merced de piedra, y adobe con el solar que le pertenece”,⁶³¹ estas moradas fueron valuadas en mil doscientos pesos “los un mil pesos que de censo principal estan impuestos y cargados sobre las dichas casas a favor de la colecturía de la santa iglesia catedral de esta ciudad a quien ha de reconocer y obligarse a la paga de sus réditos”.⁶³² Cuando alguna propiedad era rematada y contenía la imposición de algún censo, era necesario que el comprador reconociera ese censo y continuara con el pago de los réditos anuales, que regularmente eran dirigidos en forma de capellanía o para beneficiar alguna institución religiosa.

Al constituirse el maestro de farmacopea como albacea y heredero, tenía la responsabilidad de resolver los problemas o tareas legales pendientes del finado, por lo que era necesario mantener un constante acercamiento para resolverlos. Además de este compromiso Pedro de Lira y Sayas recibió más poderes para servir de representante legal, el 6 de octubre de 1730, Juan de Bango Miranda vecino de Valladolid, otorga un poder general al maestro de boticario para que lo representara en asuntos generales.⁶³³ El 13 de mayo de 1747, Pedro de Lira y Sayas recibe un poder para testar de Domingo de Bustamante, originario de los reinos de Castilla, para que realizara su testamento junto con Leonor de la Encarnación Bustamante su hija.⁶³⁴

Este boticario también fue prestamista de Antonio Tropio Marroquín vecino de Valladolid, quien debía al boticario “trescientos setenta y dos pesos y un real y medio de

⁶³⁰ AGNM, libro 78, 1727, Joseph Antonio Pérez, Pedro de Lira y Sayas como albacea de Pedro de la Puente difunto, otorga a Rosa Moran cien pesos de oro común, haciendo recibo de pago, f. 452 f.

⁶³¹ AGNM, libro 78, 1727, Joseph Antonio Pérez, Pedro de Lira y Sayas como albacea y heredero de Pedro de la Fuente y Aramburu, vende unas casas, f. 29 v.

⁶³² *Ibid.* f. 30 f.

⁶³³ AGNM, libro 80, 1730, Sebastián Gutiérrez de Ávila, Juan Bango de Miranda otorga su poder a Pedro de Lira y Sayas, f. 701 f.

⁶³⁴ AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas, Domingo de Bustamante otorga un poder para testar donde deja como albaceas a Pedro de Lira y Sayas y Leonor de la Encarnación Bustamante, para que después de su fallecimiento realicen el testamento correspondiente, f. 157 f.

oro común en reales por hacerme buena obra, me ha dado y prestado a mi el dicho principal en reales de contado”,⁶³⁵ este pago debía realizarse en un lapso no mayor a dos años. La mayoría de los poderes y préstamos no indican el origen de los otorgantes o las razones por las cuales se acudía hacia este boticario como una ayuda para resolver conflictos legales, aun así indican constantes peticiones hacia los boticarios, de diferentes personas y para la resolución de asuntos diversos.

Las fianzas fueron otro tipo de documentos en los cuales intervino el maestro de farmacopea para ser fiador de una o más personas con el objetivo de dar respaldo a los bienes o dinero que intervenían en los documentos, poniendo incluso sus propiedades en riesgo, ya que si la persona comprometida no pagaba, la ley podía actuar contra los bienes del fiador para asegurar el pago correspondiente. El 14 de junio de 1736 el licenciado Gabriel de Artavay Anguita hace una fianza donde señala como fiadores a Juan Ubaldo de Anguita Sandoval y Rojas, el licenciado Juan de Rada y Pedro de Lira y Sayas. El licenciado Gabriel se comprometía por medio de este documento a pagar a la santa iglesia catedral, cuatro mil pesos de oro común que les fueron otorgados “para la paga de los costos que ha tenido de conducción, pasaje y flete de varios cajones de el puerto de Cádiz, hasta la llegada a esta ciudad”.⁶³⁶

Los cajones transportados contenían su librería personal, este licenciado al parecer no contaba con los recursos financieros y debido a esto pide el préstamo, para lo cual se comprometía a pagar “en primera bandera (como ahora se ofrece) cuatro mil pesos fuertes, en el puerto de Veracruz, procedidos de su decente conducción, pasaje, fletes, de varios cajones que trae su librería, y otros necesarios gastos, hasta la llegada a esta ciudad; y necesitando luego satisfacerlo, por instarle de dicho puerto con presicion mediando su

⁶³⁵ AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez, Deuda de Antonio Tropio Marroquín y Juan de Marroquín a Pedro de Lira y Sayas por 372 pesos un real y medio de oro común, f. 347 f.

⁶³⁶ AGNM, libro 86, 1736, Luciano Francisco de Espinoza, Lic. Gabriel de Artabe y Anguita, como principal deudor, y Juan Ubaldo de Anguita Sandoval y Rojas, Lic. Juan e Rada y Pedro de Lira y Sayas como sus fiadores se obligan a pagar a catedral, cuatro mil pesos de oro común, que se le prestaron al señor principal para la paga de los costos que ha tenido de conducción, pasaje y flete de varios cajones de este el puerto de Cádiz, hasta la llegada esta ciudad, f. 151 v.

crédito, como no pudiendo recibir dichos cajones, por traer estos hipotecados en la referida escritura hasta su total pago”.⁶³⁷

Otra fianza que firmó el maestro de botica, fue fechada el 29 de octubre de 1736, Pedro de Lira y Sayas sirvió de fiador del licenciado Diego de Aguilar Solórzano, chantre de catedral, con el objetivo de pagar tres mil pesos de oro común en reales pertenecientes al convento de Nuestra Señora del Carmen que fueron suplidos a Luis Antonio Correa por una casa que había comprado.⁶³⁸

Se desconoce si estas deudas fueron pagadas a tiempo y en qué grado se afectaron los bienes del boticario, es probable que se haya visto perjudicado en cuestión de bienes o tiempo para estar atento al pago oportuno de los contrayentes que habían adquirido la deuda. También es posible que se haya desarrollado una sociabilidad conflictiva entre el boticario y otras personas inmiscuidas en estos problemas legales, por la continua atención al pago y la preocupación para liquidar las cuentas en los lapsos acordados.

Ante estos riesgos de afectar sus bienes Pedro de Lira y Sayas otorga una escritura notariada para no fiar el 29 de octubre de 1739, es decir, para constatar ante el escribano y autoridades pertinentes que dejaba de intervenir en fianzas que podrían afectar sus bienes, como lo asegura el mismo “dijo que por cuanto de ser fiador y otorgar fianzas fidejutorias, se han seguido varios perjuicios y quebrantos en los caudales, fuera de los muchos inconvenientes y disgustos pues ordinariamente se experimenta que los fiadores lastan por los principales acreedores”.⁶³⁹ Por tanto denota el desgaste económico y personal que requería estar en constantes litigaciones o buscando que los principales pagaran las deudas contraídas, haciendo referencia al peligro existente de perder sus propiedades por respaldar a otra persona, se describe también la falta de interés de los contrayentes para resolver las deudas donde recaía la responsabilidad en el fiador.

⁶³⁷ *Ibid.* f. 152 f.

⁶³⁸ AGNM, libro 86, 1736, Luciano Francisco de Espinoza, Lic. Don Diego de Aguilar Solorzano, chantre de catedral, como principal, y Pedro de Lira y Sayas, el regidor Luis Antonio Correa y María Ana de Aguilar su legítima mujer como fiadores, f. 257 f.

⁶³⁹ AGNM, libro 90, 1739, Luciano Francisco de Espinoza, Pedro de Lira y Sayas otorga una escritura de no fiar, para no convertirse en fiador por ninguna causa o persona, debido a los riesgos en sus bienes, f. 404 f.

Ante estos problemas derivados por constituirse como fiador, Pedro de Lira y Sayas indica “no ser fiador de oi en delante de ninguna persona en manera alguna, por ninguna causa, motivo ni razón, en poco ni en mucha cantidad y se obliga de no otorgar ninguna fianza fidegurosa, simple ni ausencia”.⁶⁴⁰ En este mismo documento el boticario compromete su persona y sus bienes para no convertirse en fiador de ninguna persona y bajo ninguna circunstancia, él mismo “se impone de pena un mil pesos de oro común en reales aplicando por cuantas partes al santísimo sacramento, animas del purgatorio, fabrica del convento de nuestra señora de la Merced de esta ciudad y denunciados; cuya cantidad consiente que luego que contravenga de esta protexta, se le saque y remitiese mente, y para ello se apremie por todo rigor de recho, despachándose persona a donde estuviere”.⁶⁴¹

Esta carta para no fiar es un documento notariado que implicaba diferentes situaciones, la primera es que al ser un escrito con validez legal se mostraban obligaciones que debían cumplirse de lo contrario se podía hacer acreedor a multas derivadas de ese incumplimiento, la segunda es que el boticario señala que de no cumplir la escritura y servir como fiador, otorgaría mil pesos para pagar a la fábrica material y espiritual de la iglesia, por lo que se conllevan aspectos más profundos y complejos, partiendo de la cercanía de los vallisoletanos hacia la religión como doctrina e institución.

Pedro de Lira y Sayas participó en documentos como poderes, fianzas y deudas, que nos permiten distinguir con que personas se relacionaba, aunque sea de manera superficial por los nulos detalles que se proporcionan de los otorgantes. Además de las anteriores escrituras, Pedro de Lira y Sayas también firmó las referentes a la venta y compra de esclavos. La primer compra de esclavos de que disponemos fue realizada por el boticario quién adquirió una mulata nombrada Thomasa de diecisiete años de edad “sujeta de esclavitud y captverio, y sin acegurarsela de vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta”.⁶⁴² El vendedor fue el alférez real don Joseph Ventura de Arizaga y Elexalde en nombre de Alonso Pérez Mejo, le vendió la esclava al boticario por precio y cuantía de doscientos cincuenta pesos de oro común en reales.

⁶⁴⁰ *Ibidem.*

⁶⁴¹ *Ibidem.*

⁶⁴² AGNM, libro 70, 1722, Joseph Antonio Pérez, venta de una esclava a favor de Pedro de Lira y Sayas, f. 335 f.

Otra escritura indica que Pedro de Lira y Sayas vendió a Manuel Miranda vecino del pueblo de Copandaro una mulata esclava llamada Thomasa de dieciocho años “la cual hube y compre de el alferez Alonso Mejo”⁶⁴³ el 5 de junio de 1722, es decir, esta esclava Thomasa estuvo como propiedad del boticario alrededor de un año y posteriormente la vendió por los mismos doscientos cincuenta pesos de oro común en reales con los cuales la había adquirido, por lo tanto la venta no le proporcionó mayores ingresos porque la vendió al mismo precio con el cual la había obtenido.

Cuando el boticario no podía realizar la venta de sus esclavos, otorgaba un poder a otra persona para que lo hiciera en su nombre, como la escritura fechada el 12 de octubre de 1723,⁶⁴⁴ Pedro de Lira y Sayas, maestro de boticario y vecino de Valladolid confirió un poder a Joseph Meléndez de Valdez vecino de la villa de Santa Fe Real de Minas de Guanajuato, para que en su nombre vendiera al mejor postor, un mulato nombrado Juan de Munguía de catorce años de edad. Se desconoce porque se otorga este poder a una persona de diferente vecindad, es posible que el maestro de botica haya tenido alguna propiedad en esa jurisdicción donde trabajara el mulato o que esa ciudad fuera un mercado de mayor compra-venta de esclavos.

Al parecer Joseph Meléndez no buscó postores para el esclavo, no logró venderlo o no estableció un buen precio de venta, porque un año después de realizado el anterior poder, Pedro de Lira vendió al Bachiller don Antonio Delgado presbítero y vecino de Pátzcuaro, un mulato esclavo nombrado Juan de Munguía de quince años el 11 de octubre de 1724.⁶⁴⁵ Por tanto se denota la preferencia de este boticario para vender al esclavo por él mismo sin intervención de un tercero. Este boticario vendió un par de esclavos como albacea y heredero del bachiller don Pedro de la Puente, difunto, y los vende a Nicolás Marín de Villaseñor, dos esclavos el 25 de febrero de 1727, el primero nombrado Juan de

⁶⁴³ AGNM, libro 72, 1723, Joseph Antonio Pérez, f. 689 v.

⁶⁴⁴ AGNM, libro 72, 1723, Joseph Antonio Pérez, Pedro de Lira y Sayas otorga un poder para que vendan un esclavo en su nombre, f. 580 f.

⁶⁴⁵ AGNM, libro 73, 1724, Joseph Antonio Pérez, venta de esclavo de Pedro de Lira y Sayas, f. 495 v.

Sierra de treinta y cinco años y Lorenzo de Sierra de treinta años, por seiscientos pesos de oro común en reales por ambos.⁶⁴⁶

La mayoría de las ventas de esclavos que realizó este boticario fueron por él mismo, aun cuando otorgo un poder para buscar comprador de su esclavo al final él fue quien estableció la venta, fue hasta el 29 de agosto de 1740 cuando Pedro de Lira y Sayas otorgó todo su poder a Agustín Cortés, vecino de la ciudad de Querétaro, en especial para que en su nombre vendiera por el precio que ajustare un mulato esclavo nombrado Andrés de Acosta, de treinta años de edad, el mismo que hubo y compró en publica almoneda por remate en el juzgado eclesiástico de Valladolid el 21 de junio de 1735.⁶⁴⁷

Todos los anteriores documentos señalaron una sociabilidad mayoritariamente de representación legal, compras, ventas y fianzas, que nos permiten distinguir las ocupaciones fuera de la botica y las personas con las cuales estableció contacto. Asimismo, nos permite afirmar que este boticario no trabajó exclusivamente en la oficina elaborando los medicamentos y estableciendo iguales con el hospital real, también existen otros documentos que muestran la devoción y cercanía a la iglesia de este maestro de farmacopea, el primero de ellos es la fundación de una capellanía fechada el 29 de marzo de 1744,⁶⁴⁸ fundada con un capital de dos mil pesos y cien de réditos impuestos sobre unas casas que poseía en la ciudad de Valladolid. La cláusula de apertura de la capellanía indica “que por cuanto la divina magestad de dios nuestro señor se agrada mucho de que se funden capellanías porque en el santo sacrificio de la misa se ofrece el olocausto al eterno padre de que resulta bien y sufragio a las benditas animas de el purgatorio, y para que gocen de este beneficio la mia, las de mis padres de mi obligación e intención”.⁶⁴⁹ Dentro de esta cláusula

⁶⁴⁶ AGNM, libro 78, 1727, Joseph Antonio Pérez, Pedro de Lira y Sayas como albacea de Pedro de la Puente difunto, vende a un par de esclavos a Nicolás Marin de Villaseñor por la cantidad de 600 pesos de oro común en reales, f. 104 v.

⁶⁴⁷ AGNM, libro 91, 1740, Luciano Francisco de Espinoza, Pedro de Lira y Sayas otorga su poder a Agustín Cortés, vecino de la ciudad de Querétaro, en especial para que en su nombre venda un mulato esclavo de treinta años por la cantidad que ajuste, f. 238 f.

⁶⁴⁸ AHCM/sección justicia/serie testamentos, capellanías y obras pías/subserie capellanías/caja 1057/expediente 343/1744/ 1744. Capellanía que instituyó el boticario Pedro de Lira y Sayas, vecino de Valladolid, con un monto de 2000 pesos impuestos a censo sobre casas de la misma ciudad. Asigno a su hijo Antonio de Lira como capellán propietario, f. 1 f.

⁶⁴⁹ *Ibidem*.

puede establecerse la concepción permanente sobre la necesidad de fundar capellanías para que se dijeran misas en beneficio del otorgante y las almas de sus parientes difuntos.

Esta capellanía se funda por Pedro de Lira y Sayas y elige como patrono a su hijo adoptivo José de Lira y Sayas, el capellán que servía esta fundación fue Antonio de Lira y Sayas su hijo legítimo del matrimonio con María Fernández de Rivera. La capellanía se funda con el objetivo de que Antonio de Lira siguiera el estado eclesiástico “como ayuda de sus alimentos y estudios”.⁶⁵⁰ Gozando de los cien pesos de réditos anuales, era obligación del capellán mandar decir treinta y seis misas rezadas anualmente en los días, lugares y altares que tuvieren oportunidad.

Al poco tiempo de fundada la capellanía, fallece el capellán Antonio de Lira y queda como patrono y capellán José de Lira y Sayas, por haber quedado instituido en el documento de fundación de Pedro de Lira y Sayas pero se abre un proceso para designar al nuevo capellán donde intervino José María de Lira y Bustamante clérigo de menores ordenes y abogado de la Real Audiencia de México, como hijo de José de Lira y Sayas pide se le adjudique la capellanía y así se designa.⁶⁵¹

Su relación con las instituciones religiosas no puede establecerse claramente, pero se muestra su relación con la iglesia catedral y los señores jueces de ella donde se obliga a pagar “la cantidad de setecientos veinte y nueve pesos un real, los mismos que de el real precio en el que se me remato en el juzgado de la hacienda de dicha santa iglesia la casa que fue de Francisco Luis maestro platero y vecino de esta dicha ciudad”.⁶⁵² Se establece como forma de pago, entregar el dinero en dos plazos de contado “En todo el mes de noviembre venidero de este presente año de la fecha ha de dar y pagar trescientos sesenta y cuatro pesos cuatro y medio reales y en todo el mes de noviembre del próximo venidero de setecientos cuarenta y cuatro los otros trescientos sesenta y cuatro pesos cuatro y medio

⁶⁵⁰ *Ibíd.* f. 5 f.

⁶⁵¹ *Ibíd.* f. 19 v.

⁶⁵² AGNM. libro 96, 1743, Joseph Nicolás de Vargas, deuda adquirida por Pedro de Lira y Sayas por la cantidad de setecientos veinte y nueve pesos un real, que le prestó la santa iglesia catedral para comprar una casa que pertenecía a Francisco Ruíz, maestro platero, f. 33 f.

reales, cumpliendo a la cantidad de los expresados setecientos veinte y nueve pesos y un real”.⁶⁵³

Además de los anteriores documentos, el 9 de noviembre de 1757 Pedro de Lira y Sayas sirvió como depositario de mil pesos de principal pertenecientes a la cofradía de San José fundada en su real capilla de Valladolid,⁶⁵⁴ estos documentos demuestran la cercanía del boticario con personas e instituciones eclesiásticas con los cuales desarrolló la sociabilidad.

Este maestro de farmacopea también tuvo a su cargo una curaduría que le requería tiempo suficiente para administrar los bienes de la menor Antonia Nicolasa Rangel Cabezas, hija de María Gertrudis de Yriarte y Diego Rangel Cabezas, ambos difuntos. Ante la muerte de sus padres, se le nombro como curador *ad bona* al boticario de Antonia Nicolasa y posteriormente del niño Luis Joseph, su hermano. Para iniciar con la administración de dichos bienes, se pide al antiguo curador, Francisco de Escalada Bustillo “para que sin detrimento ni exhibición a dichos menores se satisfiese de su crédito con las dos tercias partes de sus frutos excalfados gastos, y costos y acudiese a el alférez real y regidor don Joseph Ventura de Arizaga y Elezalde con la dicha tercia parte en cuenta de la cantidad que contra dichos bienes tiene demandada en fuerza de la transacción”.⁶⁵⁵

Se pide se le haga el documento correspondiente al boticario para que se encargue “el referido nombramiento y jura por dios nuestro señor y la señal de la santa cruz usarle bien y fielmente y administrar los bienes y hacienda de dichos menores y cuidara de su aumento y el de sus frutos y ventas, teniendo cuenta y razón de todo ello para darla buena, cierta, leal y verdadera”.⁶⁵⁶ En la curaduría el boticario debía estar atento a los problemas que pudieran presentarse en la administración de los bienes, lo que también requería tiempo “practicando todas las diligencias que conociere importantes para que no queden indefensos y tomando consejos de ciencia y conciencia donde el suio no bastante de

⁶⁵³ AGNM. libro 96, 1743, Joseph Nicolás de Vargas, deuda adquirida por Pedro de Lira, f. 33 f.

⁶⁵⁴ AGNM, libro 116, 1757, Agustín Gabriel de Vargas, Deposito irregular realizado entre Pedro de Lira y Sayas y la cofradía del patriarca señor san José, f. 556 v.

⁶⁵⁵ AGNM, libro 89, 1738, Luis Joseph del Rossal, Pedro de Lira y Sayas es nombrado curador *ad bona* de los hijos de María Gertrudis de Yriarte difunta viuda que fue de Diego Rangel Cabezas, f. 208 f.

⁶⁵⁶ *Ibidem*.

manera que por su omision, negligencia y descuido resultando algun daño contra los referidos menores y su caudal, lo repondrá y satisfará el otorgante propios bienes”.⁶⁵⁷

Pedro de Lira y Sayas fue uno de los boticarios que dejó rastro de un mayor grado de sociabilidad establecida en documentos legales de variada índole, pero aun así mantuvo igualas con el hospital real lo que le permitió ejercer su oficio en Valladolid. Un recibo de pago fechado el 19 de mayo de 1730, nos demuestra que el boticario tuvo relación con el obispo Phelipe Ygnacio Trujillo por suministrar los medicamentos durante su enfermedad, siendo el total doscientos catorce pesos de oro común en reales.⁶⁵⁸

Pedro de Lira y Sayas estableció iguala con el hospital real el 11 de octubre de 1731. El licenciado don Manuel de Aguilar y Solórzano, y dignidad de maestrescuela Diego Fernández Blanco por comisión de Juan Joseph de Escalona y Calatayud, dieron permiso para que se le hiciera la entrega de la botica que tenía el hospital, este establecimiento fue valuado en mil quinientos noventa y un pesos y seis reales a crédito, por lo tanto se establece que el boticario daría diariamente los medicamentos a los enfermos hasta cubrir el total del precio de la botica. Cuando esta deuda estuviera finalizada se obligaba el boticario a seguir suministrando las medicinas con un pago de mil cien pesos anuales, siendo advertido que si no lo hacía “o a ello se buscare por algun pretexto, causa o motivo que alegare (en lo que no a de ser oído y desechado de juicio) consiente en que la parte de dicho hospital, solicite o traiga de otra parte los medicamentos que se necesitaren a su costo y mención”.⁶⁵⁹

Dentro de este documento se obliga al boticario a cumplir con el suministro de medicinas, para que no se vieran afectadas la botica, una huerta y un par de casas ubicadas en Valladolid y que servían como respaldo, al igual que las casas de su morada “que esta en uno de los portales de la plaza publica que linda por el oriente con casas de dicho hospital real en que vive don Juan Baptista de Gurtubay, por el poniente con las de señor Nicolas de Arisav, por las del norte con las del señor Dr. Dn. Miguel Lopez de Arbisu tesorero de esta

⁶⁵⁷ AGNM, libro 89, 1738, Luis Joseph del Rossal, Pedro de Lira y Sayas es nombrado curador, f. 208 v.

⁶⁵⁸ AGNM, libro 80, 1730, Sebastián Gutiérrez de Ávila. Pedro de Lira y Sayas recibe de Miguel Vela López la cantidad de 214 pesos de oro común por los medicamentos que dio al señor obispo.

⁶⁵⁹ AGNM, libro 81, 1731, Pedro Rodríguez de la Torre, Obligación de don Pedro de Lira y Sayas a favor del hospital, en los que se establece el suministro de medicamentos al hospital por parte del boticario, f. 395 v.

santa iglesia catedral y por el sur con las casas reales de dicha plaza de por medio con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres y cuanto de hecho y de derecho les toca y pertenece las cuales son valiosas hasta en cantidad de cuatro mil pesos y solamente estas afectos a tres mil pesos de principal en favor de dicho hospital real”.⁶⁶⁰ Con la ubicación de estas casas se percibe una sociabilidad con personalidades de catedral lo que podía otorgarle beneficios sociales. La segunda iguala se realiza el 27 de octubre 1734, donde el maestro de farmacopea se obliga a dar las medicinas necesarias a los enfermos del hospital por tiempo de nueve años y un pago de mil quinientos pesos de oro común en reales, dados por el reverendo padre administrador.

Las escrituras conservadas por Pedro de Lira y Sayas nos indican varias cuestiones, la primera es su participación en documentos notariados de diferente naturaleza lo que nos remite a la sociabilidad que desarrolló con personas con vecindad en Valladolid pero también en otras jurisdicciones, la segunda es que en la mayoría de los casos eran personalidades de catedral o de la ciudad que lo llamaban para participar de manera principal o secundaria para validar las escrituras, la tercera es que a la par de la firma de documentos y las ocupaciones que mantenía fuera de la oficina, asimismo, se dedicó a ejercer el oficio de boticario y a suministrar las medicinas necesarias para beneficio de los enfermos, y la ultima es que este boticario inició su sociabilidad con el hospital cuando adquirió la botica perteneciente a este hospicio lo que probablemente lo benefició para mantener contacto con los religiosos para que le permitieran establecer igualas.

4.5 JOAQUIN DE TORRESCANO

A handwritten signature in dark ink on aged, slightly stained paper. The signature reads "Joaquin de Torrescano" in a cursive script. The paper is held in place by two dark, pointed objects, possibly clips or weights, one on the left and one on the right.

⁶⁶⁰ *Ibidem.*

Joaquín de Torrescano es el boticario que produjo menos documentos notariados a lo largo del siglo XVIII, por lo tanto analizamos estas escrituras de manera detallada para reconstruir la sociabilidad que desarrolló este maestro en el arte de farmacopea. Es difícil aclarar los orígenes de este boticario porque en ningún documento se menciona quienes eran sus padres o más miembros de su familia, pero al momento de su muerte fue asentada la defunción en los libros de españoles.⁶⁶¹ Es posible que se haya asentado en este libro por ser español nacido en territorios europeos, por haber sido hijo de ambos padres españoles o por lo menos de un padre perteneciente a este estrato, es complicado establecer cuáles eran los miembros de su familia porque no se mencionan estos detalles familiares en su testamento.⁶⁶²

Aunque no se expresan claramente los orígenes de este boticario, si se conocen los integrantes de la familia que formó con María Ana Ortiz, su legítima mujer. Dentro de este matrimonio tuvieron por hijos a Francisco, Manuel, Antonio, Juan Antonio, Josefa y María de la Luz Torrescano, para 1778 todos mayores de veinticinco años.⁶⁶³ Este boticario como padre de familia debía procurar mantener a su esposa e hijos, por lo tanto requirió tener una economía que les permitiera vivir decentemente y ejercer su oficio para obtener ingresos suficientes. Al parecer las propiedades de este boticario no eran muchas, en su testamento solo enlista como bienes “la botica publica que tengo en esta ciudad, con todo lo demás que pareciere ser mío”,⁶⁶⁴ se puede percibir que la botica era uno de los bienes más grandes del boticario porque de haber tenido otra propiedad la hubiera enlistado en su testamento, refiriendo fecha y costo de la compra de esos bienes, probablemente al referir “todo lo demás que pareciere mío” indicaba objetos de uso personal o el menaje de su casa que comprendían objetos más pequeños y con menor valor. Por tanto, la botica debía proveer al boticario el dinero suficiente para la manutención de él y su familia.

Al desarrollar su oficio de boticario, Joaquín de Torrescano tuvo relación con colegas fuera y dentro de la jurisdicción de Valladolid. Un boticario con quien tuvo

⁶⁶¹ ASMM, libro número 17, libro de defunciones de españoles, 1775-1787. Registro de defunción de Joaquín de Torrescano (1 de octubre de 1788).

⁶⁶² AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Testamento que otorga Joaquín de Torrescano maestro de farmacopea, deja como albaceas a su esposa María Ana Ortiz y a su hijo Manuel de Torrescano, f. 157 v.

⁶⁶³ *Ibid.* f. 158 f.

⁶⁶⁴ *Ibidem.*

cercanía fue indicado por el boticario vallisoletano en su testamento, “soy deudor a don Antonio Méndez Prieto, boticario de la corte de México de la cantidad de ciento ochenta pesos lo que mando se le paguen de mis bienes”.⁶⁶⁵ Probablemente la deuda fue por compra de medicinas partiendo del contexto que la ciudad de México era el principal espacio donde se concentraba el comercio de diferentes enseres destinados a las boticas.

En Valladolid, Joaquín de Torrescano mantuvo contacto con otros maestros de botica por medio de una iguala en la cual participaba la botica de Ana María de Mendieta como viuda del maestro de farmacopea Juan Espinoza de la Plata pero administrada por Juan de Torres, y el otro boticario era José de Lira y Sayas. Para ser partícipe de este contrato, Joaquín de Torrescano “planteó la pretencion de que se le hiciese participante en el contrato de la nueva iguala, que hubiera de hacerse, como correspondía, para el gasto de medicinas en dicho real hospital, exponiendo las razones de congruencia y de piedad, que podían mover nuestro animo a la condesendencia de su pedimento”.⁶⁶⁶ Aunque se tiene como hipótesis principal que las igualas proporcionaban cierto reconocimiento a los boticarios por suministrar medicinas con bajo costo al hospital, no se puede explicar el interés que presenta Joaquín de Torrescano para intervenir en el mencionado contrato, aun cuando estaban obligados a suministrar mayor número de medicinas por un pago anual, fijo e invariable.

Posterior al pedimento de participación por este maestro de farmacopea se asegura en el documento “providenciamos, y resolvimos, que la expresada iguala, se reparta entre los tres supranominados pretendientes por quienes se ministren las medicinas, que se recetaren a los enfermos, de dicho real hospital”,⁶⁶⁷ En esta escritura se muestra una sociabilidad meramente laboral entre estos boticarios, siendo la obligación principal de este documento fechado el 13 de noviembre de 1765 “dar al real hospital de Señor San Joseph que administran los religiosos del sagrado orden de San Juan de Dios en esta ciudad, todas

⁶⁶⁵ *Ibidem.*

⁶⁶⁶ AGNM, libro 130, 1765, Miguel de Mafra Vargas. Obligación e iguala de botica realizada entre los tres boticarios de la ciudad al Hospital Real de San Juan de Dios, f. 566 f.

⁶⁶⁷ *Ibidem.*

las medicinas necesarias para los enfermos que ocurren al sobre dicho real hospital y religiosos de el por el tiempo de 3 años”.⁶⁶⁸

Los tres boticarios estaban comprometidos a dar las medicinas de manera alterna un mes cada uno hasta el cumplimiento de los tres años. Para evitar problemas de mal suministro, errores en las preparaciones e incumplimiento de pago, fueron establecidas diez cláusulas dentro de este documento que permitían mantener en control el suministro de medicinas,⁶⁶⁹ pero también reflejan la necesidad de establecer las obligaciones y los derechos de cada uno de estos maestros de farmacopea para evitar conflictos entre ellos debido a una sociabilidad constante o por lo menos regular durante la vigencia del documento notariado.

A cada uno se le asigna un pago de quinientos treinta y tres pesos dos reales y ocho granos anuales que le correspondían por dar las medicinas con la clara condición de no “demandar mas cantidad aunque los enfermos de dicho real Hospital excedan del numero regular o las medicinas que se necesitaren y ministraren sean de mayor valor por su calidad, circunstancias u otras causas, o razón que pueda concurrir pues sin embargo no han de poder demandar mas premio ni alterar o variar en esta iguala sino cumplir en todo con las condiciones de ella según y de la manera que van asentadas y se contienen en la preincerta licencia de las penas que corresponden a el contrato”.⁶⁷⁰

La posición laboral de los tres boticarios es clara, debían estar sujetos a las cláusulas que les impusieran los religiosos del Hospital Real para establecer la compra-venta de medicinas, los tres estaban en igualdad de condiciones y necesitaban cumplir con cada uno de los requisitos para seguir suministrando los medicamentos, de lo contrario, el primero en pedir aumento de salario, estar en desacuerdo o incumplir con lo pactado, sería excluido de la iguala. El suministro de medicinas implicaba una sociabilidad constante entre el boticario y la orden de los Juaninos, una de las cláusulas de las igualas indicaban que cada maestro de farmacopea trasladara en persona las medicinas, en caja cerrada con llave donde cada

⁶⁶⁸ *Ibid.* f. 572 v.

⁶⁶⁹ *Ibidem.*

⁶⁷⁰ *Ibid.* f. 573 f.

maestro tendría una y el padre enfermero otra,⁶⁷¹ para evitar que hubiera mal manejo de las sustancias pero también para que los religiosos se aseguraran que los boticarios confeccionaban los medicamentos, y no los oficiales o aprendices.

Joaquín de Torrescano también mantuvo contacto con el Hospital Real por el suministro de medicinas pero también por el arrendamiento de una casa perteneciente a los Juaninos, esta renta se acordó por el padre administrador Fray Joseph Ortiz quién mando llamar “a junta a son de campana según uso y costumbre de nuestra sagrada religión y estando juntos los religiosos de que se compone esta venerable comunidad les hizo saber su reverencia que don Joachin de Torrescano maestro de pharmacopea con botica publica en esta ciudad y vecino de ella pide se le de en arrendamiento una vivienda”.⁶⁷² El resto de los religiosos aceptan el arrendamiento que se realiza el 30 de abril de 1757 por nueve años y un precio anual de treinta pesos, la casa se entrega con “términos y linderos sus entradas y salidas, usos y costumbres derechos y servidumbres y cuanto le pertenece”.⁶⁷³ En este arrendamiento no se muestran detalles sobre los usos que se darían a esa propiedad, es decir, se desconoce si era como habitación o para resguardar algunos bienes, pero nos indican de manera implícita que el boticario no tenía otras propiedades en la ciudad de Valladolid por lo cual se veía en la necesidad de buscar en arrendamiento otra casa.

La relación principal de Joaquín de Torrescano con el hospital era por el suministro de medicamentos durante el plazo de la iguala, esta institución era el principal comprador o por lo menos el asegurado por medio del contrato, pero también es probable que el maestro de farmacopea haya suministrado medicinas a personas particulares. Aunque no disponemos de esas recetas u órdenes de pago, analizamos de manera densa una escritura fechada el 17 de julio de 1755 para establecer cuáles eran las condiciones y problemas que existían en este tipo de ventas de medicinas. El documento es realizado a pedimento de Joaquín de Torrescano donde indica el fallecimiento de doña Gerónima Padilla y Varaona esposa de don Bernardo de Foncerrada, en el testamento la señora dejó como albaceas a Don Juan de Alarcón vecino de Valladolid y a don Miguel vecino del pueblo de Taximaroa.

⁶⁷¹ *Ibíd.* f. 568 f.

⁶⁷² AGNM, libro 116, 1757, Agustín Gabriel de Vargas. Arrendamiento entre el Hospital Real y el boticario Joaquín de Torrescano por una casa, f. 240 f.

⁶⁷³ *Ibíd.* f. 239 f.

Esta demanda del boticario es para que se le paguen “veinte y cinco pesos dos reales de medicamentos que en el discurso de su enfermedad gastaron como consta de las recetas que presento y estar reconocidos de dichos albaceas”.⁶⁷⁴ Por lo tanto se denota que contaba con las recetas que demostraban el precio de las medicinas pero también el reconocimiento de la existencia de esos documentos por los albaceas.

La respuesta del albacea Juan de Alarcón ante esa petición es “que el día quince del mes de junio del año pasado de cincuenta y cuatro enfermo gravemente la dicha Doña Gerónima hasta veinte y seis de julio que falleció en cuya enfermedad el declarante pregunto a la susodicha las dependencias que dejaba contraídas, y encargo que a Don Joaquín Torrescano se le pagaran sus medicamentos, que el tenía enviados, y aplicados con lo que el declarante pregunto a dicho Torrescano lo que se le debía y respondió que nada porque no tenía anotado”.⁶⁷⁵

Ese suministro fue alrededor de un mes en el cual, se dieron y aplicaron las medicinas hasta la muerte de la mujer, es posible que el albacea se haya resistido a pagar la deuda afirmando en su discurso que el boticario no validaba las recetas, “las cuales no reconoce por ministradas para el accidente de dicha difunta, por no estar firmada, ni de Dn. Ricardo Monserrate, ni otra persona, a excepción de aquellas que fueren de letra del R. P. P. de San Juan de Dios, que la asistía, las que desde luego el declarante paga”.⁶⁷⁶ Por tanto, el albacea solo reconocería las recetas firmadas por la orden hospitalaria, asegurando que otras recetas estaban firmadas por diferente letra y por tanto era probable que no hubieran sido dirigidas a la señora Varaona durante su enfermedad.

Para resolver este conflicto, el caso se manda al capitán Juan de Mauleón alcalde de primer voto de Valladolid para que determine la mejor solución para ambas partes. Esta autoridad pide que el albacea reconozca su firma en la receta para que se proceda al pago inmediato por las medicinas, “ante el señor alcalde ordinario juez de estos autos compareció don Juan de Alarcón vecino de esta ciudad de quien se recibió juramento que lo

⁶⁷⁴ AHMM, justicia, caja 80, expediente 9, 1755, Valladolid. Joaquín de Torrescano ante Joaquín Mauleón alcalde ordinario de primer voto contra Juan de Alarcón albacea testamentario de Gerónima de Varaona y Padilla, por el pago de las medicinas que suministro durante una enfermedad de la señora Varaona, f. 1 f.

⁶⁷⁵ *Ibidem.*

⁶⁷⁶ *Ibidem.*

hizo en debida forma a dios, nuestro señor y la santa cruz, y con demostración del papel dijo, que es suyo de su propia letra y puño”.⁶⁷⁷

En esta declaración el albacea de la señora Gerónima afirma que la letra era suya y las autoridades determinan se proceda al pago correspondiente, ante esta decisión Joaquín de Torrescano manda una nota en una hoja de tamaño cuarto donde indica a la autoridad la necesidad de recibir de manera pronta el total de las recetas, afirmando “le debo decir que actualmente me hallo sin ningún dinero”.⁶⁷⁸ No podemos determinar qué tan cierta era esta situación económica reflejada por el boticario, es probable que haya tenido dificultades económicas pero también es más factible que lo haya utilizado como un recurso para ejercer presión y las autoridades procedieran al pago inmediato por las medicinas suministradas.

En un documento de sentencia, Joaquín de Mauleón alcalde ordinario de Valladolid, indica “que sabiendo muy bien el albacea como tan practico que las medicinas se mandan pagar a los boticarios aun cuando importan mas cantidad, una vez conste haberse ministrado a los enfermos de sus boticas, aunque algunas que no estén firmadas como regularmente acontece en las urgentes ocurrencias de una enfermedad”.⁶⁷⁹ Esta línea dada por el alcalde nos muestra una práctica común en Valladolid donde se otorgaban el dinero de las medicinas después de haber sido suministradas, indicando que esta forma era habitual y probablemente se presentaban problemas recurrentes derivados de la ausencia de pago.

La venta de medicinas a personas particulares o instituciones como el Hospital Real requerían una vigilancia hacia el ejercicio de los boticarios y la condición de las boticas, Joaquín de Torrescano recibió una visita a su oficina el 30 de marzo de 1759, aunque no se muestran detalles sobre el funcionamiento de la oficina o la venta de medicinas, si se demuestra la sociabilidad del boticario, siendo la única observación el descuido de la botica “porque con el motivo de ser notario en la ciudad de Pascuaro, hace frecuentes visitas a

⁶⁷⁷ *Ibíd.* f. 3 v.

⁶⁷⁸ *Ibíd.* f. 4 v.

⁶⁷⁹ *Ibíd.* foja 6 f y v.

ella, dejando su botica a cargo de un hijo suyo para el despacho”.⁶⁸⁰ El primer cuestionamiento sobre esta referencia es ¿Por qué el boticario servía como notario? probablemente se debía por el hecho de saber leer y escribir, o por la búsqueda de mayores ingresos para él y el sustento de su familia.

La respuesta del boticario ante la observación de la visita es firme “dijo: que está pronto a dejar en sus ausencias, persona inteligente en su botica, según el uso, y costumbre”.⁶⁸¹ La afirmación del boticario es comprometerse a dejar una persona facultada para la atención de la botica y así se procurara su correcto funcionamiento, pero también afirma que continuaría con las salidas fuera de la oficina pues de lo contrario habría propuesto evitar las salidas constantes de su lugar de trabajo y prometer dedicarse únicamente a la preparación de las medicinas.

La visita a la botica se realizó el 30 de marzo de 1759 y el 13 de mayo de ese mismo año se realiza un documento hecho por un señor de apellido Ponce de León dirigido al obispo don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. Este documento es interesante porque describe un problema que atañe al boticario y de cierta manera refleja una visión sobre él. La petición se hace con el objetivo de decir al obispo el estado de salud del boticario, donde indica “el notario Don Joachin Torrescano, en honrrado y cumple christianamente con su obligación, pero la charidad me hase informar a vuestra señoria ilustrisima que padece un erpez tan feroz en los brazos (que le avistado el licenciado Don Carlos de Navia según me dice, y yo también le e visto) que lo suele impedir aun de mover las manos, y se le exacerba duramente en este temperamento”.⁶⁸² Lo primero que se observa a simple vista es que la atención a Joaquín de Torrescano radica en su oficio como notario y no como boticario. También se cuestiona la visión sobre las enfermedades durante el siglo XVIII, es decir, es posible que el herpes se haya considerado una enfermedad incurable o por lo menos difícil de erradicar, aun cuando el boticario contaba con los conocimientos suficientes para buscar remedios que contrarrestaran esos padecimientos en su persona.

⁶⁸⁰ AHMM, hacienda, caja 45, expediente 4, 1758, Valladolid- Pátzcuaro, visitas de boticas, f. 4 f.

⁶⁸¹ *Ibid.* f. 5 f.

⁶⁸² AHCM/fondo diocesano/sección gobierno/correspondencia/civiles/caja 31/expediente 63, años 1732-1760, el boticario Joaquín de Torres Cano padece un herpes en las manos, f. 1 f.

Joaquín de Torrescano mantenía ambos oficios a la par pero en este documento se intenta explicar que la notaría le ofrecía mayores ingresos que la botica, Ponce de León indica que esta situación se debía “porque aunque la notaría no le alcanza para su familia de siete hijos; pero no tiene para que abiar su botica, más que lo poco que de aquí percibe con riesgo de su salud”.⁶⁸³ Probablemente la botica podía acarrear mayores beneficios económicos al boticario pero en este establecimiento se requería una compra constante de enseres que permitieran mantener en funcionamiento la oficina y la venta de medicinas.

Aunque en el documento se indica que el boticario trabajaba como notario, se deja entrever que Joaquín de Torrescano no era el dueño o el trabajador principal de la notaria sino un empleado de un hombre nominado Amaro quién ante esa situación “promete obligarse a darle por limosna, pension o cariño anualmente lo que antes le daba, reducido a determinada cantidad, y esta con aprobación de vuestra señoria yllustrisima, pues unos años era mas, y otros menos. De esta suerte los dos se mantienen, como se mantenían, uno sin menos congrua. Otro viviendo con su familia y en buen temperamento”.⁶⁸⁴ Por lo tanto el interés es ayudar al boticario con la cantidad de dinero suficiente para sobrevivir decentemente y mantener a su familia, como retribución por ser honrado y cumplir cristianamente con su trabajo.

Probablemente estas cualidades laborales y morales del boticario le proporcionaban beneficios por considerarlo una persona apegada a los ideales vallisoletanos de mantener el honor limpio y la cercanía a la religión católica, lo que implicaba elementos sociales complejos que abarcaban la moral y reputación de los boticarios y sus familias. Cuando un problema familiar se presentaba, era obligación del boticario buscar los medios necesarios para que esos conflictos no repercutieran en el deshonor de su linaje.

Se desconoce la resolución sobre este documento o la curación del boticario, pero una problemática más acerca de su vida se indica en un documento realizado el 17 de septiembre de 1761 donde hace notorio un problema propiciado por su hijo Francisco Torrescano. El conflicto se debía a una lesión que había sufrido Francisco por manos de Juana Michaela de Lara siendo estas lesiones graves y se debían por el retiro de la promesa

⁶⁸³ *Ibidem.*

⁶⁸⁴ *Ibidem.*

de matrimonio que había hecho Francisco a Juana. Según la descripción de los hechos realizada por el boticario, afirmaba que su hijo había sido llamado por un par de hombres para asistir a la casa de la atacante y llegando a este lugar “le hizo entrar la nominada doña Juana Michaela, y luego le comenzó a tratar mal de palabras, resentida del disuelto tratado de matrimonio, y aun se propasó a tomarlo de el pañuelo del pescuezo diciéndole le había de cortar la lengua”.⁶⁸⁵ Aparentemente, el problema radicaba en las relaciones íntimas que habían establecido ambos jóvenes con promesa de matrimonio por parte del hombre que se aseguraba por el boticario era menor de veinticinco años pero también por el deshonor que había sufrido la mujer por el incumplimiento de lo pactado.

El testimonio brindado por el boticario refleja la participación de otras personas en la agresión, una de ellas era una prima o hermana de la agresora y otros dos hombres, quienes le dieron “una cuchillada arriba de la frente, cuasi en la mollera de cuió golpe quedo atarantado”,⁶⁸⁶ además de esta herida Francisco recibió continuos golpes siendo uno de los más graves en la lengua y boca que “le maltrataron pues entre el castigo de los golpes, invento la maldad de ellos de meterle en la boca muchos chiles que con un palo le introdujeron para que lo picante de esta semilla, y la herida que naturalmente avia de causar el palo, que era agente de introducción privarlo precisamente de el habla natural”.⁶⁸⁷

Posterior a esta descripción, el boticario pide que se castigue a los culpables por la agresión física que sufrió su hijo, y aunque el expediente esta inconcluso sin la presentación de la sentencia fijada por las autoridades, nos permite conocer los problemas que tenía este boticario, no sólo por su acción y participación en problemas sino también por la afectación que podía tener por medio de su hijo. También nos indica que la sociabilidad del boticario con ciertas personas era conflictiva y tenía que establecerse para llegar a determinado acuerdo, pero la impotencia que podía representar para el boticario la tardanza de la respuesta de las autoridades como lo aseguró María Rita una esclava doméstica en la casa donde sucedieron los hechos, quién aseguró en su declaración “oyó decir a dicha doña Gertrudis y el susodicho don Joachin había entrado con una espada desnuda y bastón y que

⁶⁸⁵ AHMM, justicia, caja 159, expediente 10, 1761, f. 2 v.

⁶⁸⁶ *Ibidem*.

⁶⁸⁷ *Ibid.* f. 3 f.

quizó arcar de un brazo a la nominada doña Josepha Michaela”.⁶⁸⁸ Este intento de venganza nos indica la personalidad humana del boticario que pretendía mantener el buen nombre y la cordura el mayor tiempo posible pero que en ocasiones se veía rebasado por problemas graves que se le presentaban en la vida cotidiana.

Otro documento que presenta una problemática con otro hijo del boticario, s escrito ante notario el 4 de junio de 1765 cuando Joaquín de Torrescano efectúa un poder especial donde muestra otra problemática familiar con su hijo don Juan Antonio de Torrescano de dieciocho años de edad, “el cual siempre ha procurado tener en su casa y compañía criándolo, alimentándolo y educándolo e inclinándolo a las buenas costumbres que dios nuestro señor le manda y parte correspondiente a sus obligaciones”.⁶⁸⁹ La responsabilidad de los padres era transmitir las buenas costumbres a sus hijos con el interés de mantener el honor dentro de la familia, siendo claro que cualquier mala conducta afectaría no solo al rebelde, sino a los padres, ascendentes y las personas con las cuales se compartía el apellido.

En este poder se expone la preocupación del boticario para encausar a su hijo a las buenas costumbres, afirmando que había tratado de corregirlo por “todos los medios que le he dictado la prudencia dándole aquellas correspondientes paternas y domesticas, correcciones a evitar perniciosas consecuencias con el fin de ver si por este medio conseguiré que el dicho su hijo se enmendase en la perversidad de su genio”.⁶⁹⁰ Es decir, el boticario pretendía mantener en control la conducta de su hijo corrigiéndole de una manera prudente para evitar problemas sociales por el comportamiento erróneo de Juan Antonio de Torrescano. Al parecer los problemas con su hijo rebasaban la capacidad del boticario para mantenerlo dentro de las buenas costumbres porque afirma que “se ha valido de los auxilios de los señores jueces de esta ciudad para que trahendolo a algunas severas reprehensiones le sirva de contención en sus travesuras”.⁶⁹¹

⁶⁸⁸ *Ibíd.* f. 5 f.

⁶⁸⁹ AGNM, libro 129, 1764- 1765, Joseph de Arratia. Poder especial que otorga Joaquín de Torrescano a Manuel de Torrescano su hijo, f. 392 f.

⁶⁹⁰ *Ibíd.*

⁶⁹¹ *Ibíd.*

Es posible que el boticario buscara el apoyo de las autoridades para deslindarse de la señalización social y demostrar que había procedido en base a los derechos que tenía como padre pero al parecer no eran suficientes, haciendo claro el problema sobre la conducta de su hijo, pero también indicando que sus travesuras “hasta la presente no han pasado de los términos de una disonancia no correspondiente a los límites de su edad, como ni tampoco en que por allá se hallan denigrado ni opocado en manera alguna las obligaciones que dios nuestro señor fue servido de darle”.⁶⁹² Entonces se expone el inconveniente familiar en un grado severo pero a tiempo de corregirlo antes de que se produjera un problema mayor.

La solución que propone Joaquín de Torrescano parece severa cuando se deja entrever que las conductas de Juan Antonio de Torrescano correspondían a su edad, aun así el boticario determina que “ha resuelto el hacer presentación de dicho su hijo al rey nuestro señor (Q. D. G.) para que sirviendo a su magestad en una de las compañías que en la presente se estan levantando a la dirección del excelentísimo señor don Juan de Villalba y Angulo comandante general de las armas en este reino, pase el referido su hijo en las primeras venideras que se alistaren a cualesquiera de las fortalezas ultramarinas a que se destinare por dicho excelentísimo señor”.⁶⁹³

Joaquín de Torrescano pide su hijo pase a esas fortalezas ultramarinas para que le sirviera a modo de castigo y “para evitar con esto cualesquiera resultas que en lo futuro pudieran sobrevenir en perjuicio de su linaje,”.⁶⁹⁴ El boticario otorga su poder a Manuel de Torrescano asimismo su hijo y hermano de Juan Antonio para que en nombre del boticario se presentaran ante el comandante general de armas Juan de Villalba⁶⁹⁵ y se encargara de resolver los problemas que se derivaran.

Preservar intacto el linaje dentro de una familia era necesario en la ciudad de Valladolid para evitar señalizaciones de la sociedad hacia la esposa e hijos del boticario. Ese honor intachable comprendía gran variedad de elementos, uno de ellos era la cercanía a la religión católica, este aspecto fue dado a conocer por Joaquín de Torrescano en su

⁶⁹² *Ibidem.*

⁶⁹³ *Ibidem.*

⁶⁹⁴ *Ibidem.*

⁶⁹⁵ *Ibidem.*

testamento donde indica “declaro que debo una misa que tengo mandada a la soberana imagen de christo vida nuestra que se venera en su simulacro del santo ecce homo en la parrochial del pueblo de Indaparapeo, cuia misa encargo a mis albaceas se diga de limosna de un peso”.⁶⁹⁶

Joaquín de Torrescano fallece el primero de octubre de 1788,⁶⁹⁷ dejando como albacea a María Ana Ortiz, su viuda y Manuel de Torrescano su hijo. En los diferentes Archivos Históricos de Morelia no se han encontrado problemas sobre la testamentaria de este maestro de farmacopea, solo se conoce un poder realizado por María Ana Ortiz quien otorga el documento a Antonio Méndez Prieto, vecino de la corte de México y dueño de botica publica en ella, para que resolviera los problemas sobre los bienes del difunto aunque aclara la viuda “que consisten únicamente en la botica, publica que tuvo en esta ciudad”⁶⁹⁸ y para todos los problemas que se presentaran. Desconocemos si este documento se ejecutó porque tenía una nota “no pasó por equivoco”.⁶⁹⁹

4.6 JOSÉ DE LIRA Y SAYAS

Este maestro de farmacopea era originario y vecino de la ciudad de Valladolid, hijo adoptivo de Pedro de Lira y Sayas y doña María Fernández de Rivera. José de Lira y Sayas

⁶⁹⁶ AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Testamento que otorga Joaquín de Torrescano maestro de Farmacopea, deja como albaceas a su esposa María Ana Ortiz y a su hijo Manuel de Torrescano, f. 180 v.

⁶⁹⁷ ASMM, libro número 17, libro de defunciones de españoles, 1775-1787. Registro de defunción de Joaquín de Torrescano (1 de octubre de 1788).

⁶⁹⁸ AGNM, libro 159, 1779, José de Arratia. María Ana Ortiz, viuda del boticario Joachin de Torrescano, da su poder a Antonio Méndez Prieto para que la represente legalmente, f. 48 f.

⁶⁹⁹ *Ibidem*.

se casó en primer matrimonio con doña Juana de Bustamante, hija de Domingo de Bustamante y María Josepha de Arteta y Verganza.⁷⁰⁰ Durante su casamiento solamente tuvieron por hijo a don José María de Lira y Bustamante, siendo probable que Juana haya fallecido durante el parto de su hijo o por complicaciones después de dar a luz, esta idea se fundamenta en el poder para testar que otorgó a su esposo, el 15 de junio de 1747 donde pide que realice su testamento porque indica “me allo encinta ya en los meses mayores”,⁷⁰¹ refiriendo implícitamente un riesgo de muerte, que efectivamente sucedió diez días después, el 25 de junio de ese mismo año y fue sepultada en la iglesia del convento de San Francisco.⁷⁰²

Al tiempo de haber quedado viudo, el boticario contrajo segundas nupcias con doña Juana de Aragón, hija de Juan González de Aragón, organista mayor de catedral,⁷⁰³ y Elena Barbosa, durante su matrimonio tuvieron varios hijos nombrados doña María Ignacia, don Crisóstomo, doña Gertrudis, don Juan Antonio y don Manuel de Lira y Aragón.⁷⁰⁴ Este casamiento perduró hasta la muerte del boticario.

Al igual que su padre, José de Lira y Sayas desarrolló una gran sociabilidad con diferentes personas con vecindad en Valladolid y otras jurisdicciones por medio de tratos y relaciones de diferente índole pero también por la preparación y venta de medicinas en la botica que heredó de su padre. Los documentos de mayor participación del boticario fueron los poderes generales y especiales que nos ayudan a determinar con qué personas se relacionó siendo la mayoría de estos escritos de diferentes personas que lo designaban como el responsable de representarlos legalmente para diferentes asuntos, por medio de estos escritos, sabemos que el boticario tuvo relación con Pedro de Rubalcaba vecino de Valladolid,⁷⁰⁵ Antonio Bustillo,⁷⁰⁶ el alférez de la compañía miliciana Joseph Ygnacio

⁷⁰⁰ AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Joseph de Lira y Sayas en nombre de su difunta mujer Juana Manuela de Bustamante, otorga su testamento con previo poder, f. 230 v.

⁷⁰¹ AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Juana Manuela de Bustamante, esposa de Joseph de Lira y Sayas le otorga todo su poder para que el boticario realice su testamento, f. 165 f.

⁷⁰² AGNM, libro 117, 1758, *Ibid.* f. 230 v.

⁷⁰³ AGNM, libro 128, 1764, Miguel de Mafra Vargas. Testamento de Juan de Aragón, organista de Catedral, donde menciona que tiene una hija casada con José de Lira y Sayas, f. 219 f.

⁷⁰⁴ AGNM, libro 176, 1786, Joseph de Arratia. Testamento de Juana González de Aragón, viuda del boticario José de Lira y Sayas, f. 259 v.

⁷⁰⁵ AGNM, libro 114, 1755-1756, Miguel de Mafra Vargas. Poder para pleitos otorgado por Pedro Martínez de Rubalcaba al boticario Pedro de Lira y Sayas, f. 8 v.

Zavala,⁷⁰⁷ María Josefa Camargo, Juana Josepha Camargo y Joseph Justo Tavera, vecinos de Celaya.⁷⁰⁸

La responsabilidad del boticario radicaba en resolver ciertas diligencias o resguardar el poder hasta la manifestación de problemas de la persona representada, este boticario recibió poderes de personas civiles que aparentemente pertenecían a un estrato acomodado pero también de religiosos como el realizado por el reverendo padre Fray Vicente Medinilla del sagrado orden de San Juan de Dios y prior de su convento hospital de Pátzcuaro.⁷⁰⁹ Otro religioso que otorgó su poder al boticario fue fray Joseph de Betancurt también presbítero del orden del hospital de San Juan de Dios, “para las cosas tocantes a su sagrada religión” y lo que se presentara por ser albacea de Juan Joseph de Betancurt, su padre.⁷¹⁰ José de Lira y Sayas también sirvió como representante legal de María Ana del Santísimo Sacramento y María Josepha del Padre Eterno, religiosas de velo negro y coro en el convento de Santa Catharina de Sena de Valladolid, ambas en nombre de la madre María Francisca del Espíritu Santo, difunta y hermana de las otorgantes quién había heredado unas casas y solares en la villa de Salamanca, otorgan el poder para que el maestro de farmacopea proceda a la venta de los indicados bienes y demás representaciones,⁷¹¹ y al parecer cumple con el poder recibido porque José de Lira y Sayas vendió unas casas en nombre de las madres a Joseph Thomas Vargas Machuca, regidor alguacil mayor y del santo oficio de la inquisición de la Villa de Salamanca.⁷¹² Estos poderes pertenecientes a los religiosos son interesantes porque nos permiten cuestionar la cercanía o trato que hayan mantenido ambas

⁷⁰⁶ AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Antonio Bustillo clérigo presbítero otorga su poder general a José de Lira y Sayas, f. 119 v.

⁷⁰⁷ AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Joseph Ygnacio Zavala da su poder a José de Lira y Sayas, f. 113 f.

⁷⁰⁸ AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. María Josepha Camargo, Juana Josepha Camargo y Joseph Justo Tavera dan su poder a José de Lira y Sayas, f. 316 f.

⁷⁰⁹ AGNM, libro 120, 1760, Agustín Gabriel de Vargas. Fray Vicente Medinilla del sagrado orden de San Juan de Dios, da su poder bastante y cumplido a Joseph de Lira y Sayas para que lo represente en todos sus problemas legales, f. 327 f.

⁷¹⁰ AGNM, libro 132, 1766- 1767, Joseph de Arratia. Poder general que otorga Fray José de Betancurt vecino de la ciudad de Pátzcuaro, a José de Lira y Sayas, f. 75 f.

⁷¹¹ AGNM, libro 140, 1771, Joseph de Arratia. María Ana del santísimo sacramento y María Josepha del padre eterno religiosas de velo negro y choro en el convento de Santa Catharina de Sena de Valladolid, dan su poder a José de Lira y Sayas para la venta de unas casas y solares en la Villa de Salamanca, f. 124 v.

⁷¹² AGNM, libro 142, 1772, Joseph de Arratia. José de Lira y Sayas maestro de farmacopea. En nombre de las reverendas madres sor María Ana del Santísimo Sacramento y María Josepha del padre eterno, religiosas de velo negro y choro en el convento de Santa Catharina de Sena, vende unas casas en Salamanca, f. 171 f.

partes, posiblemente la cercanía con los religiosos de San Juan de Dios se debía al contacto del boticario con el hospital y por ello le designaron la responsabilidad legal, con respecto a las madres es posible que haya existido un vínculo de cercanía por considerarlo capaz de resolver el problema de los bienes o por un contacto realizado a través de la cercanía a la religión o la participación en un evento religioso.

Al mismo tiempo de recibir los anteriores poderes, José de Lira y Sayas otorgó algunos para delegar la solución de sus problemas legales a otras personas, como el otorgado a Joseph de Larraguibel, abogado de la real audiencia y vecino de la ciudad de México,⁷¹³ también a José Thomas Sánchez vecino de la ciudad de Salamanca para que a nombre de José de Lira y Sayas y de las reverendas madres, concluyera la solución de los problemas derivados de las casas, denotando que el boticario substituía su poder para que otra persona resolviera el problema que le habían encomendado.⁷¹⁴ Este boticario otorgó al licenciado don Ygnacio Sandoval abogado de la real audiencia y vecino de la corte de México,⁷¹⁵ su poder general para que lo representara en aquella ciudad, probablemente por la existencia de algunos bienes o negocios que beneficiaban al boticario.

Otro tipo de documentos que nos expresan la sociabilidad que desarrolló este boticario son los testamentos y poderes para testar de personas que lo nombraron albacea y protector de los bienes, lo que nos indica una cercanía de estas personas hacia el boticario y con la confianza suficiente para señalarlo como custodio de propiedades, como Gertrudis de Aragón su cuñada, en conjunto con José Dávalos,⁷¹⁶ Ana María de Soto otorga su poder para testar donde señala como albaceas a José de Lira y Sayas y a Joseph Cardoso.⁷¹⁷ Otra persona que lo instituyó albacea fue Vicente Campuzano, clérigo presbítero y capellán de

⁷¹³ AGNM, libro 118, 1758- 1759, Agustín Gabriel de Vargas. Poder para pleitos y negocios que otorga Joseph de Lira y Sayas, f. 68 f.

⁷¹⁴ AGNM, libro 144, Joseph de Arratia. Substitución de poder que realizo José de Lira y Sayas a José Sánchez vecino de Salamanca para que represente a las reverendas madres Maria Ana del Santísimo Sacramento y María Josepha del Padre Eterno religiosas de velo negro y coro en el convento de Santa Catharina de Sena, f. 77 v.

⁷¹⁵ AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Poder general que otorga José de Lira y Sayas al licenciado Don Ygnacio Sandoval, f. 458 v.

⁷¹⁶ AGNM, libro 151, 1776, Diego Nicolás Correa. Testamento que realiza Gertrudis de Aragón donde deja como albacea a José de Lira y Sayas y José Dávalos, f. 414 v.

⁷¹⁷ AGNM, libro 114, 1755-1756, Miguel de Mafra Vargas. Poder para testar que realiza Ana María de Soto, dejando como albaceas a José de Lira y Sayas y a Joseph Cardoso, f. 112 f.

coro de catedral.⁷¹⁸ Cuando una persona aceptaba el cargo de albacea, se pretendía que el receptor resguardara los bienes y los hiciera llegar a los herederos, o bien que los vendiera para que el dinero se destinara a misas o se llevara a cabo alguna clausula especial, pero requería una convivencia mayor cuando se le designaba en conjunto con otra persona.

Además de constituirse como albacea de diferentes personas, José de Lira y Sayas participó en documentos que lo acreditaban protector de bienes de por lo menos dos menores, el primer documento confirmaba a Marcelo Joseph de Aguilera como curador *ad litem* y al boticario como fiador para resguardar los bienes de los hijos de Domingo Joseph de Ordoñez. Este boticario fue señalado por un hijo del difunto y mayor de edad llamado Raphael Ordoñez quién lo nombraba curador y se hace saber la declaración del boticario, “que acepta el dicho oficio, y cargo de tutor y curador *ad bona* del nominado don Raphael Ordoñez y jura por dios nuestro señor y la señal de la santa cruz en forma de usarlo fiel y legalmente y administrar los bienes del susodicho menor, cuidando de su aumento”.⁷¹⁹ Desconocemos si curador *ad litem* y *ad bona* comprendían responsabilidades legales diferentes, pero el boticario participa en este documento y como principal o fiador, tenía la responsabilidad de cuidar los bienes del menor, siendo condición que si por mal manejo o descuido del boticario, se perdía el dinero del menor, era obligación de José de Lira y Sayas pagarle de sus propios bienes y restituir las pérdidas.

El segundo documento nos indica que José de Lira y Sayas se constituyó como fiador de José Agustín Castro, notario mayor del juzgado de provisorato y María Josefa Suárez Grimaldos como principales, para proteger los bienes de María Josefa de Castro niña menor y colegiala en el Colegio de Santa María.⁷²⁰ La responsabilidad del boticario como fiador era asegurar que los principales resguardaran los bienes y los administraran de manera correcta para evitar se procediera contra sus bienes ante el descuido de los responsables.

⁷¹⁸ AGNM, libro 145, 1773, Diego Nicolás Correa. Vicente Campuzano clérigo presbítero y capellán de coro de catedral realiza su testamento y deja como albacea a José de Lira y Sayas en conjunto con María Dolores Campuzano, f. 124 f.

⁷¹⁹ AGNM, libro 129, 1764- 1765, Joseph de Arratia. Joseph de Lira y Sayas acepta el cargo de fiador de Marcelo Joseph de Aguilera, como curador *ad bona* de Raphael Ordoñez, menor de edad, f. 373 f.

⁷²⁰ AGNM, libro 148, 1775, Diego Nicolás Correa. Obligación por tutela que realiza don José Agustín de Castro y María Josefa de Grimaldos, su mujer, como principales, y José de Lira y Sayas como su fiador a favor de doña María Josefa de Castro, f. 89 v.

José de Lira y Sayas dejó rastro en diferentes documentos sobre la relación que tuvo con diferentes personas de Valladolid y su participación en esas escrituras nos permiten determinar sus ocupaciones fuera de la oficina de botica. Los documentos referentes a la venta de esclavos también nos exteriorizan el trato con otras personas como la que entabló con don Pedro Torreros Conde de Regla, vecino de la corte de México,⁷²¹ a quien el boticario le vendió un mulato esclavo llamado Gregorio Patiño de treinta y dos años por un precio de ciento cinco pesos. Asimismo, vendió a Petra Labrador Cortés Navarro y Cancino, un mulato esclavo nombrado Joseph María de treinta y siete años.⁷²² José de Lira y Sayas vendió una mulata esclava de cuarenta años de edad a Miguel Duarte vecino de Acambaro por ciento diez pesos de oro común.⁷²³

Además de la venta de esclavos, el boticario también compró otros, como un mulato esclavo nombrado Gregorio Patiño de veinte años por ciento cincuenta pesos quién adquirió de los bienes de Antonio Julián Patiño, maestro de cerero y vecino de Valladolid,⁷²⁴ del mismo modo compró a Elvira Cabrera viuda de Miguel de Ortiz Izquierdo contador mayor de catedral, un mulato esclavo nombrado José María de treinta y un años por un precio de ciento cincuenta pesos de oro común.⁷²⁵ También compró al clérigo presbítero Antonio Bustillo una mulata esclava nombrada Barthola con un hijo suyo nombrado Joseph Ygnacio de seis años, con precio de ciento sesenta pesos de oro común en reales de contado.⁷²⁶

José de Lira y Sayas es uno de los boticarios que dejó documentos que nos permiten conocer la sociabilidad que desarrolló en base a la cercanía a la religión y la devoción que este boticario mantenía. Un documento fechado el 9 de abril de 1765, realizado por el reverendo padre Fray Nicolás de Ortega de la orden de nuestra señora de las Mercedes redención de cautivos, declara que José de Lira y Sayas “ha llevado del celo y devoción que

⁷²¹ AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Venta de esclavo que realiza José de Lira y Sayas, a Pedro Torreros, f. 283 f.

⁷²² AGNM, libro 140, 1771, Joseph de Arratia. José de Lira y Sayas vende a Petra Labrador Cortés y Navarro y Cansino, un mulato esclavo llamado Joseph María de treinta y siete años.

⁷²³ AGNM, libro 128, 1764, Miguel de Mafra Vargas. Joseph de Lira y Sayas, vende a Miguel Duarte una mulata esclava por ciento diez pesos de oro común, f. 197 v.

⁷²⁴ AGNM, libro 123, 1761, Agustín Gabriel de Vargas. Antonio Julián Patiño, maestro de cerero, vende a Joseph de Lira y Sayas un mulato por ciento cincuenta pesos.

⁷²⁵ AGNM, libro 130, 1765, Miguel de Mafra Vargas. Doña Elvira de Cabrera vende a José de Lira y Sayas, un mulato esclavo de treinta años por la cantidad de ciento cincuenta pesos de oro común en reales, f. 227 v.

⁷²⁶ AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Antonio Bustillo como albacea de Francisco Ruiz de Chávez, vende a José de Lira y Sayas una mulata esclava, f 94. f.

tiene a la soberana imagen de María Santísima Nuestra Señora de las Mercedes como bienhechor de su convento, ha suplido en calidad de préstamo al R. P. otorgante la cantidad de un mil pesos de oro común en reales para ayuda de la nueva fábrica y redificio de dicho convento”.⁷²⁷

Esta ayuda a la religión católica y a la mencionada imagen, nos permite establecer varias cuestiones, la primera es la devoción que tenía el boticario hacia la virgen y según el documento se retrata esa fe como fuerte y muy cercana, la segunda es la cantidad de dinero que entrega al convento lo que nos indica una economía próspera o por lo menos sin dificultades, y aun cuando las hubiera tenido, refiere esa devoción cercana para entregar el dinero a la imagen y procurar que se terminara el convento y a su vez se extendiera el culto a más personas, y la tercera es la sociabilidad que desarrollo al acudir al oratorio de la imagen donde probablemente acudían a ella religiosos, personas civiles y posiblemente de algunas castas.

Este boticario también tenía una devoción especial a “Christo Señor Nuestro” que se veneraba en el paso de la oración del huerto. Esta imagen estaba a cargo y cuidado de María García mulata libre mayor de edad, quien asegura que la capilla donde estaba colocado se había “hecho a expensas de algunas limosnas y de la devoción de don Joseph de Lira y Sayas maestro de pharmacoepa y vecino de esta ciudad”.⁷²⁸ Al ser una capilla donde este boticario acudía, es probable que haya desarrollado su sociabilidad con personas de diferentes estratos, en primer lugar con la encargada de la imagen quién era una mulata. Asimismo, se pretendía que este oratorio estuviera en buenas condiciones, resguardara la imagen y se propiciara un mayor culto por más personas, como lo enuncia María García “la expresada santa imagen del señor en la oración del huerto se haia en la actualidad con los vestuarios y adorno necesario por tener tres túnicas moradas, la una que se le pone por todo el año, otra de raso y la otra de lustrina con las interiores y demás correspondiente a el

⁷²⁷ AGNM, libro 129, 1764- 1765, Joseph de Arratia. Obligación realizada entre el convento de nuestra señora de la Merced a favor de Joseph de Lira y Sayas, f. 370 f.

⁷²⁸ AGNM, libro 131, 1766, Miguel de Mafra Vargas. Donación que realiza María García, mulata libre sobre unos solares para el culto de la imagen de Cristo señor nuestro, donde José de Lira y Sayas ha ayudado con especial devoción, f. 293 f.

expresado culto que ha procurado esforzar la susodicha, y se haya muy aumentada su devoción deseando se continúe y tenga perpetuidad”.⁷²⁹

La relación del boticario con María García y la devoción a la imagen, se debe probablemente a una casa que tenía José de Lira y Sayas tras “el Real Colegio clerical de instrucción contigua de la capilla de el señor del huerto”.⁷³⁰ Esta casa la compró a Petra de Vargas y Parra, doncella mayor de veinticinco años, el 8 de julio de 1775 “gravada en setenta y cuatro pesos real y medio de principal, pertenecientes a la cofradía del posito de difuntos de nuestro S.P.S.S. Francisco”.⁷³¹ Al tener una propiedad en la zona y asistir a ella con regularidad, es probable que tuviera contacto y relación con diferentes personas, como la que entabló con doña Juana María Soto y García que también tenía una casa en la calle de la oración del huerto “junto a la capilla del señor de esta advocación”.⁷³² Era tanta la devoción de esta mujer, que deja incluso como heredera a la sagrada imagen,⁷³³ y como albacea al maestro de farmacopea.

La cercanía a la religión católica también se percibe en la capellanía laica que fundó con dos mil pesos de principal, con el objetivo de encaminar a su hijo a la religión católica, como el mismo lo asegura en su testamento, “con con otro fin, si no el de que a título de ella se ordenará mi hijo de primero matrimonio licenciado don José María de Lira y Bustamante, por ver si conseguía verlo colocado en el estado eclesiástico”.⁷³⁴ La devoción y cercanía a la iglesia católica en Valladolid es muy compleja, es posible que el boticario haya querido colocar a su hijo en la institución de la iglesia por devoción o por el privilegio que esto representaba pero José María de Lira y Bustamante no se inclinó por el camino eclesiástico, por tanto su padre depositó mil pesos “en el fomento de sus estudios en la corte de México, como en su grado de licenciado”.⁷³⁵

⁷²⁹ *Ibidem.*

⁷³⁰ AGNM, libro 164, 1781, Diego Nicolás Correa. Testamento del boticario José de Lira y Sayas, f. 469 f.

⁷³¹ AGNM, libro 148, 1775, Diego Nicolás Correa. Venta de casilla que realiza Petra de Vargas y Parra a favor de José de Lira y Sayas, f. 334 f.

⁷³² AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Juana María de Soto y García, realiza su testamento y deja como albacea a José de Lira y Sayas, f. 367 f.

⁷³³ *Ibidem.*

⁷³⁴ *Ibid.* f. 469 f.

⁷³⁵ *Ibidem.*

Además de los documentos que denotan su fe, José de Lira y Sayas sirvió como fiador de Juan Nepomuceno Montaña músico de catedral y Bernabé de Sosa campanero, como principales y el boticario como fiador, indican que “otorgan que han recibido de las arcas de el juzgado del provisorato, quinientos pesos que [...] son pertenecientes a la cofradía del gloriosísimo patriarca señor san José, sita y fundada en la iglesia ayuda de parrochia de esta dicha ciudad”,⁷³⁶

Este boticario tuvo contacto con Manuel Machado, maestro de sastre y vecino de Valladolid por la renta que otorgó José de Lira y Sayas de “una tienda con dos bodeguitas a ella contiguas”,⁷³⁷ el arrendamiento se celebra por cinco años y ciento ochenta pesos anuales de renta. Al termino de ese alquiler se indica en una escritura que el boticario estaba tan satisfecho de la renta de esa tienda por lo que “ha tratado nuevamente con José Fierro Machado, hijo del dicho maestro Manuel Machado arrendarle las insinuadas piezas”.⁷³⁸

Además de las ocupaciones legales que realizó el boticario, mantuvo su botica y trabajó en ella dando medicamentos a Feliciano Vargas, por las medicinas que había dado durante su enfermedad.⁷³⁹ Asimismo, recibió a un aprendiz para enseñarle todo lo referente al oficio, esta carta fue hecha por María Alvarez de Navarrete madre de Joseph Ygnacio Albarez para que lo enseñara todo y el aprendiz ayudara al boticario “continuando como lo ha estado en la asistencia de la botica, otros tres años corrientes”,⁷⁴⁰ las cartas de aprendiz brindaban la oportunidad a los jóvenes de aprender todo lo referente al oficio con la oportunidad de llegar a convertirse en oficial, las obligaciones que se desplegaban hacia el boticario eran considerables porque debía hacerse cargo de todas las necesidades del aprendiz que estaba a su cargo.

⁷³⁶ AGNM, libro 151, 1776, Diego Nicolás Correa. Depósito irregular que realiza Juan Nepomuceno Montaña y Bernabé Sosa como principales, y José de Lira y Sayas como su fiador a favor de la Cofradía del Señor San José, f. 162 v.

⁷³⁷ AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Arrendamiento de tienda y bodega que realiza Joseph de Lira y Sayas a Manuel Machado, maestro de sastre, f. 241 f.

⁷³⁸ AGNM, libro 151, 1776, Diego Nicolás Correa. Arrendamiento de una tienda y dos bodegas que realiza José de Lira y Sayas a José Ferro Machado por tiempo de siete años, f. 852 v.

⁷³⁹ AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Feliciano de Vargas hace su testamento, donde menciona se le pague a José de Lira y Sayas lo que resultare de medicamentos, f. 455 f.

⁷⁴⁰ AGNM, libro 120, 1760, Agustín Gabriel de Vargas. Carta de aprendiz que otorga María Álvarez Navarrete a Joseph de Lira y Sayas, para que un niño llamado Joseph Ygnacio aprenda el oficio para titularse como maestro de boticario, f. 355 v.

Como boticario, José de Lira y Sayas estableció dos igualas, la primera estaba fechada el 16 de diciembre de 1762, en conjunto con doña Ana María de Mendieta y Uribe viuda del boticario Juan Espinoza de la Plata. En este contrato, ambos igualadores se comprometían a suministrar las medicinas necesarias al Hospital Real por tiempo de tres años y un precio anual de mil ochocientos pesos, partibles entre los dos.⁷⁴¹ La segunda pasó ante notario el 13 de noviembre de 1765, en compañía de Ana María de Mendieta y Uribe, y Joaquín de Torrescano, quienes suministraron las medicinas durante tres años por mil seiscientos pesos anuales divisibles entre los tres.⁷⁴² Al terminar esta última iguala, se pretendía que los tres boticarios continuaran con el suministro de medicinas pero al parecer pidieron un aumento de sueldo que les valió la disolución de la compañía, porque en las igualas era condición que los boticarios no podían pedir más pago por las medicinas, después de un sorteo, la botica de Ana María Mendieta resultó ganadora, quedando José de Lira y Sayas y Joaquín de Torrescano fuera de las igualas.⁷⁴³

Después de estas igualas no se tiene conocimiento que haya entablado otros contratos de este tipo. La botica de este maestro de farmacopea le brindó la oportunidad de establecer relaciones con diferentes personas debido al suministro de medicinas pero debe recordarse que estas oficinas también eran espacios de sociabilidad, tal como lo indica la visita realizada a este establecimiento el 30 de marzo de 1759. El principal problema que se detecta en esta oficina era el juego de cartas que se realizaba, como lo exteriorizan los visitantes “es constante y publico haber todos los días juego, por cuya concurrencia, y diversión es muy contingente cualesquiera equivoco en el despacho”.⁷⁴⁴ Se desconoce si el juego eran todos los días, pero se indica de manera implícita que José de Lira y Sayas establecía relaciones constantes con las personas que se reunían para la diversión.

Estas diversiones se consideraban indecentes, como lo aseguran los mismos visitantes y por tanto debían eliminarse por “ser indecoroso el juego público en las

⁷⁴¹ AGNM, libro 124, 1762, Miguel de Mafra Vargas. Iguala de Botica realizada entre Ana María de Mendieta y Uribe y Joseph de Lira y Sayas, para suministrar los medicamentos al Hospital Real, f. 451 v.

⁷⁴² AGNM, libro 130, 1765, Miguel de Mafra Vargas. Obligación e iguala de botica realizada entre los tres boticarios de la ciudad al Hospital Real de San Juan de Dios, f. 572 v.

⁷⁴³ AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Iguala de Botica. Doña Ana María de Mendieta a favor del real Hospital de San Juan de Dios, f. 231 f.

⁷⁴⁴ AHMM, hacienda, caja 45, expediente 4, 1758, *Ibid.* f. 4 f.

boticas”.⁷⁴⁵ Estas sugerencias podían tener varias ideas implícitas, la primera era el intento por eliminar esas prácticas que se consideraban indecentes para el contexto vallisoletano, la segunda y quizá la más importante es que se buscaba un ejercicio correcto de la botica pero no por la decencia que podía verse afectada, sino porque al estar el boticario distraído con estos juegos podía preparar mal las medicinas o no elaborarlas durante algunos tiempos y en este sentido se veían afectados los enfermos pero también el hospital real que era su principal comprador y se debía cumplir con lo pactado en las igualas.

La recomendación de esta visita es que José de Lira y Sayas quitara los juegos de naipes que se celebraban en la botica para evitar problemas en su funcionamiento, aclarando “se pretende honestar aunque es pura diversión de algún juego de cartas, y, de otros de los ilícitos pues no se excusa con eso la publicidad.”⁷⁴⁶ Por lo tanto podemos afirmar que estos juegos eran regulares en la oficina donde el maestro de farmacopea tenía contacto con diferentes personas que acudían a estas reuniones, desconocemos si en estos juegos de cartas intervenían apuestas de dinero y por eso se buscaba eliminarlos de la oficina, pero nos demuestra que este boticario utilizaba su botica como un lugar de trabajo pero también como un espacio donde recibía a diferentes personas. Las características de estas reuniones pueden definirse como una asociación que se realizó entre el boticario y otras personas para llevar a cabo una actividad en un espacio íntimo y alejado de una supervisión férrea que lo reglamentaba en la vida cotidiana.

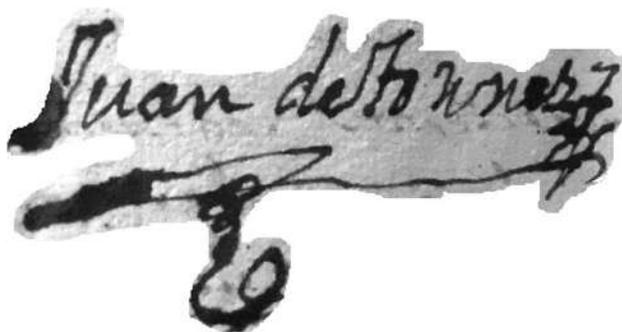
Basándonos en los documentos que nos presentan características sobre la sociabilidad de este boticario, podemos afirmar que mantuvo relaciones con personas vecinas de Valladolid pero también de otras jurisdicciones, estableciendo documentos legales como poderes, curadurías y cargos de albacea, por lo que indicamos que el tiempo que pasó en la botica fue poco o no el suficiente porque estas escrituras le exigían tiempo para resolverlos. Asimismo, la carta de aprendiz y las igualas que lo comprometían a cumplir con lo pactado, nos indican el intento del boticario para estar en la oficina aun cuando el discurso de los visitantes afirmaba tenía juego de cartas todos los días en la mencionada oficina.

⁷⁴⁵ *Ibidem.*

⁷⁴⁶ *Ibidem.*

En su testamento, el boticario indica como albaceas a su hermano Antonio de Lira y Sayas y a su esposa Juana de Aragón, y como herederos a sus hijos de ambos matrimonios, heredando la botica, la casa de la morada, ajuar, menaje, plata labrada y una huerta.⁷⁴⁷ La devoción de José de Lira y Sayas también se percibe en su testamento donde indica que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el mismo convento, “mandando decir por mi alma, doce miras rezadas a la pitanza ordinaria”.⁷⁴⁸ Se desconoce cuál fue la razón por la cual señaló este convento como lugar idóneo para que su cuerpo descansara eternamente, es decir, se desconoce si fue por una devoción particular y cercana, o porque este convento era uno de los dirigidos para las personas de bajos recursos y que representaba humildad por el santo a quien estaba dirigido.

4.7 JUAN DE TORRES AGUDO

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Juan de Torres Agudo" in a cursive script. Below the main line of text, there is a large, stylized flourish that ends in a circular loop.

Juan de Torres Agudo fue originario de la Villa de Ysnatoriaje, en el reino de Jaén en los territorios de Castilla, era hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Juan Antonio Torres y doña Leonor Pérez de Contreras y Agudo.⁷⁴⁹ Fue casado con Juana Carranza y tuvieron por hijos legítimos a Leonor, Francisca y Juan de Torres y Carranza, para 1792 “todos menores de edad pupilar”.⁷⁵⁰ Antes de haber contraído nupcias, este boticario tuvo una hija natural llamada Gertrudis Felipa de Torres a quien había dejado encargada con doña Bárbara Espinoza de los Monteros y Plata, este dato sobre su hija es otorgado por el boticario en su testamento,⁷⁵¹ por lo tanto no menciona si tuvo relación con una mujer de

⁷⁴⁷ AGNM, libro 164, 1781, Diego Nicolás Correa. Testamento... *Ibid.* f. 469 f.

⁷⁴⁸ AGNM, libro 164, *Ibid.* f. 468 v.

⁷⁴⁹ AGNM, libro 191, 1792, Diego Nicolás Correa. Testamento del boticario Juan de Torres Agudo, f. 563 f.

⁷⁵⁰ *Ibidem.*

⁷⁵¹ *Ibid.* f. 564 f.

alguna casta o las razones por las cuales no contrajo nupcias y dejó encargada a su hija con otra persona.

Este boticario firmó diferentes documentos que nos permiten entender la sociabilidad que mantuvo con diferentes personas, principalmente en los poderes generales y especiales que nos indican los nombres y las vecindades de las personas con las cuales tuvo contacto, como la sociabilidad que desarrolló con Miguel de la Edesa vecino del pueblo de Taximaroa y residente en Valladolid, quien había otorgado previamente su poder a Don Juan Antonio de Michelena y recayó en Diego de Lavarrieta, en este documento Miguel de la Edesa determina que otorga su poder amplio y bastante a Juan de Torres.⁷⁵² Don Manuel Cabrera y Fernández vecino de Peribán dio su poder general y designó como albacea al boticario.⁷⁵³

En un poder fechado el 13 de julio de 1772, Juan Santos vecino de la jurisdicción de Apatzingán se encuentra interesado en arrendar dos haciendas nombradas Terranate y la Romera, situadas en la jurisdicción de Tancitaro y Pinzandaro pertenecientes a los herederos de Felipe de Mier y Tres Palacios difunto, habiendo otras personas interesadas en las mencionadas tierras, Juan de Santos decide dar el poder al maestro de farmacopea porque “es preciso hacer ciertas diligencias”.⁷⁵⁴ Estas personas depositaron su poder para que Juan de Torres Agudo los representara en el conflicto que tenía cada quien, el documento otorgado por Juan Santos indica que era preciso hacer “ciertas diligencias” lo que podía implicar que el boticario tuviera el tiempo suficiente para dedicarse a resolver los conflictos o que tenía la capacidad intelectual para desempeñar esas tareas legales.

Aunque no se conocen los motivos por los cuales estas personas acudieron al boticario como ayuda en el ámbito legal, se cuestiona porque el boticario recibía poderes para representar a otras personas, y porque al mismo tiempo delegaba su poder para resolver sus propios problemas, el primero de estos documentos notariados está fechado el

⁷⁵² AGNM, libro 134, 1768, Miguel de Mafra Vargas. Poder general que otorga Miguel de la Edesa a Juan de Torres, f. 137 f.

⁷⁵³ AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Poder general que otorga don Manuel Cabrera Fernández a Juan de Torres, f. 394 v.

⁷⁵⁴ AGNM, libro 142, 1772, Joseph de Arratia. Poder especial que otorgaron Juan Santos y Francisco Álvarez vecinos de Peribán a Juan de Torres, f. 217 f.

16 de octubre de 1770 a Joaquín de Arroyo “especialmente para que lo represente, en conformidad del remate que en calidad de arrendamiento le tienen hechos los señores jueces hacedores de catedral, de la hacienda de San Pedro en el Valle de Xacuaró”.⁷⁵⁵

El otro documento lo otorga Juan de Torres con fecha abril de 1776 a Joseph Ygnacio Cabero, agente de negocios en la corte de México, otorga un poder general con las mismas cláusulas de representación.⁷⁵⁶ Estos dos poderes se otorgaron para resolver algunos problemas del boticario fuera de la ciudad de Valladolid, por tanto es probable que el maestro en el arte de botica no pudiera moverse tan fácilmente para resolverlos en persona, siendo necesario delegar la responsabilidad en personas asentadas en esa vecindad, pero con la certeza de depositarlo en personas de confianza que protegieran los bienes del boticario y se evitara una afectación a sus caudales.

Los documentos generales de representación requerían que el boticario tuviera tiempo suficiente para atender los conflictos legales de otras personas, resolver los propios y atender su botica. Además de los poderes, se conservan documentos de fianzas donde participo el boticario, como el notariado el 20 de diciembre de 1766 en conjunto con don Juan Crisóstomo Espinoza de los Monteros y Plata clérigo presbítero y abogado de la real audiencia. Ambos por sí y en nombre del bachiller don Eduardo Espinoza de los Monteros y Plata. Ambos reciben la cantidad de mil doscientos pesos en fianza,⁷⁵⁷ el boticario como principal y don Eduardo como su fiador. Ese dinero pertenecía “a la capellanía que mando fundar el señor Dr. Dn. Andrés de Ortega Valdivia dean que fue de esta santa iglesia catedral, y oi sirve en propiedad del Lic. Dn. Joaquin de Cuevas cura rector del sagrario de esta dicha santa iglesia”.⁷⁵⁸ Cuando se recibía cierta cantidad por una fianza, era obligación del boticario resguardar el dinero y estar atento al pago de réditos anuales.

⁷⁵⁵ AGNM, libro 139, 1770, Miguel de Mafra Vargas. Juan de Torres otorga su poder a Joaquin de Arroyo, vecino del pueblo de Taximaroa para que haga un remate de arrendamiento en la hacienda de San Pedro en el Valle de Xacuaró, f. 423 v.

⁷⁵⁶ AGNM, libro 152, 1776, Joseph de Arratia. Poder especial que otorga Juan de Torres a José Ygnacio Cavero, f. 175 v.

⁷⁵⁷ AGNM, libro 131, 1766, Miguel de Mafra Vargas. Deposito irregular que recibe Juan de Torres Agudo en compañía con Juan Espinoza de los Monteros y Plata, clérigo presbítero, por mil doscientos pesos, f. 427 v.

⁷⁵⁸ *Ibidem.*

Juan de Torres Agudo mantuvo contacto con diferentes personas a través de documentos diversos que le requerían tiempo para atender a cada uno, pero se debe aclarar que cada documento tenía cierta vigencia, es decir, dependiendo del escrito que en él recayera y las obligaciones que tendría, asimismo dependía el tiempo que estaría fuera de la botica. Además de los poderes mencionados, el boticario también ocupó el cargo de albacea en un par de ocasiones, la primera de José Santiago de Chávez, vecino del valle de Tarimbaro y residente en Valladolid, quien instituyó en su testamento al boticario, y aunque José Santiago no enlistaba bienes o algún problema sobre la herencia, solo menciona una clausula especial “encargo a mi albacea mande decir dos misas rezadas a la señora de la escalera del pueblo de Tarimbaro que le prometí”.⁷⁵⁹

Juan de Torres Agudo también fue albacea de Lugarda Rita de Otero, quién otorgo su testamento el 30 de abril de 1764, donde instituyó como albacea al boticario y por única heredera a María Francisca Ruíz de Chávez y Otero.⁷⁶⁰ Tenía por obligación resguardar el total de los bienes de la difunta, cuya cantidad ascendía a ochocientos dieciséis pesos real y medio, “los cuatrocientos y nueve pesos y cinco reales en bienes de campo, ajuar de casa y algunas alajas de plata, y los cuatrocientos noventa y seis pesos cuatro y medio que en reales de contado le ha entregado”.⁷⁶¹ Estos bienes son entregados al boticario para que los resguardara y a su vez los otorgara con la correspondiente escritura, como dote de la mencionada María Francisca.

Otro tipo de documentos que nos manifiestan la sociabilidad del boticario son las cartas de compra-venta de esclavos, la primera está fechada el 29 de agosto de 1780. José Francisco de Ygartua, vecino del pueblo de Jacona, vende a Juan de Torres un mulato esclavo nombrado José Vicente “de color cocho”,⁷⁶² hijo de madre esclava y criado en la

⁷⁵⁹ AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Joseph Santiago de Chávez, realiza su testamento y deja como albacea a Juan de Torres maestro de farmacopea, f.74 f.

⁷⁶⁰ AGNM, libro 128, 1764, Miguel de Mafra Vargas. Rita Lugarda de Otero, realiza su testamento y deja como albacea a Juan de Torres maestro de Farmacopea, f. 200 f.

⁷⁶¹ AGNM, libro 132, 1766- 1767, Joseph de Arratia. Recibo que hace Miguel de Otero a Juan de Torres, como albacea de Lugarda Rita de Otero, f. 38 f.

⁷⁶² AGNM, libro 162, 1780, Diego Nicolás Correa. José Francisco de Ygartua, vecino del pueblo de Jacona, vende a Juan de Torres un mulato esclavo nombrado José Vicente, por el precio de cien pesos de oro común, f. 536 v.

casa del otorgante “sin mas industria ni oficio que el de arrieria”.⁷⁶³ El precio es de cien pesos de oro común asegurando que es el valor real del mencionado esclavo, aunque no se tiene referencia de propiedades de ranchos o haciendas del boticario no se puede determinar si lo compró para que trabajara en su oficio de arriero, o en que otro trabajo lo emplearía.

Otra compra de esclavo está fechada el 19 de enero de 1784, el vendedor es el bachiller don Eduardo Espinoza de los Monteros y Plata, cura y juez eclesiástico de la Villa de Colima, otorga en venta real a Juan de Torres maestro de farmacopea “dos piezas de esclavos, madre e hija, la primera llamada Petra Antonia, que será como de veinte y seis años de edad, y la segunda, María Josefa Tiburcia como de siete ambas de color blanco”. El valor por las dos esclavas fue de ciento cincuenta pesos de oro común,⁷⁶⁴ y estuvieron al servicio del boticario por algunos años, cuando María Josefa creció se casó con Pedro Peña residente en el pueblo de Tuxpan, y posterior a la celebración de las nupcias el marido se obligó a bonificar al boticario el precio de la esclava que eran cien pesos pero para 1792 solo le había dado veinte, por lo que el boticario manda se le cobren y se anexaran al cuerpo de sus bienes.⁷⁶⁵

Este boticario tuvo relación con el hospital real por un arrendamiento de una casa perteneciente al hospicio, fechada el 21 de febrero de 1777. En este documento los reverendos padres Fray Manuel de Christo, el superior y el resto de los religiosos determinaron dar en arrendamiento una casa, propiedad del convento “compuesta de varias piezas y bien tratadas”.⁷⁶⁶ El tiempo de esta renta es por cinco años corrientes y un precio anual de doscientos cincuenta pesos de oro común de renta que debía entregar el maestro de farmacopea directamente al padre prior del convento. Además de este arrendamiento, el boticario tuvo relación con este mismo hospicio aunque por varios años como trabajador de una botica.

⁷⁶³ *Ibidem*.

⁷⁶⁴ AGNM, libro 172, 1784, Diego Nicolás Correa. Venta de esclavos que realiza Eduardo Espinoza de los Monteros y Plata a Juan de Torres, f. 36 v.

⁷⁶⁵ AGNM, libro 191, 1792, Diego Nicolás Correa. Testamento del boticario Juan de Torres Agudo, f. 564 f.

⁷⁶⁶ AGNM, libro 155, 1777, Diego Nicolás Correa. Arrendamiento de casa que realiza el convento de Nuestra Señora del Carmen a Juan de Torres por espacio de cinco años, f. 239 f.

La oficina de este boticario fue adjudicada el seis de febrero de 1771, después de catorce años de trabajo en la misma oficina perteneciente a Ana María de Mendieta viuda de Juan Espinoza de la Plata,⁷⁶⁷ esta botica se le confiere porque había trabajado en ella “el cual a su propio crédito la ha tenido aviada de las medicinas y demás necesario”.⁷⁶⁸ La sociabilidad que se desarrolló en esta oficina fue entre Juan de Torres y la viuda Ana María, es probable que este boticario y Juan Antonio Espinoza de la Plata no hayan tenido contacto, porque alrededor de 1757 Torres comenzó a trabajar en la botica y Juan Espinoza de la Plata había fallecido el 14 de mayo de 1752.⁷⁶⁹

Juan de Torres y Ana María de Mendieta establecieron dos igualas como empleado y dueña, respectivamente, la primera fue el 3 de noviembre de 1765,⁷⁷⁰ y la segunda el 17 de mayo de 1769.⁷⁷¹ Claramente se define a la viuda como la dueña del establecimiento y se reconoce el trabajo del boticario sólo como administrador, por tanto en estas escrituras no prevalece como figura primaria, aunque era el encargado de elaborar las medicinas de manera correcta.

Como dueño del establecimiento, Juan de Torres recibe una visita a su botica para verificar su correcto funcionamiento. Este boticario recibe a los visitantes el 22 de febrero de 1777 a las nueve de la mañana en la casa de su morada donde tenía la botica.⁷⁷² Después de realizar el juramento correspondiente se procedió a la visita inspeccionando diferentes preparaciones para corroborar su correcta elaboración, el dictamen del visitador y boticario Juan Cesáreo del Solar es positivo, afirmando “reproduce estar buenas, nuevas y bien condicionadas, con la debida limpieza y separación”.⁷⁷³ En la sentencia final se manda a

⁷⁶⁷ AGNM, libro 141, 1771, Miguel de Mafra Vargas. Adjudicación de botica realizada entre Ana María de Mendieta viuda de Juan Espinoza de los Monteros y Plata a don Juan de Torres maestro de farmacopea, f. 48 v.

⁷⁶⁸ *Ibíd.* foja 49 frente.

⁷⁶⁹ ASMM, libro número 16, libro de defunciones de españoles, 1750-1775. Registro de defunción de Juan Espinoza de la Plata (14 de mayo de 1752).

⁷⁷⁰ AGNM, libro 130, 1765, Miguel de Mafra Vargas. Obligación e iguala de botica realizada entre los tres boticarios de la ciudad al Hospital Real de San Juan de Dios, f. 572 f.

⁷⁷¹ AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Iguala de Botica. Doña Ana María de Mendieta a favor del real Hospital de San Juan de Dios, f. 231 v.

⁷⁷² AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20. 1777, Juan Fernando de Urquiza, ante Juan Sevillano Corregidor sobre supervisión de boticas, medicamentos y personas aptas para tener facilidad en el uso de ellos, f. 14 f.

⁷⁷³ *Ibíd.* f. 17 f.

Juan de Torres que mantenga su oficina en orden y con abundantes medicinas para beneficio del público que asistía a ella.⁷⁷⁴

Según lo relatado en esta visita, se muestra un buen cumplimiento por parte del boticario para mantener surtida la botica y en correcto funcionamiento, alcanzando un valor de tres mil pesos, pero tenía impuestos a censo mil doscientos cincuenta pesos “pertenecientes a una capellanía que sirven los señores curas del sagrario de la santa iglesia catedral”,⁷⁷⁵ por lo tanto, esta oficina debía seguir produciendo dinero para pagar los réditos anuales correspondientes.

Además de la botica, Juan de Torres tuvo durante algunos años una “tienda de géneros de Castilla y de la tierra, que valdrá ocho mil pesos”,⁷⁷⁶ pero después la perdió al parecer por problemas económicos como él mismo lo asegura en su testamento, “durante el tiempo de mi matrimonio con la predicha Juana Carranza no se ha verificado aumento alguno en mis bienes, antes si perdida de capital que a el introduje”.⁷⁷⁷ Aunque la tienda de mercadería valía más que la botica y podía darle más ganancias por las ventas, también es probable que la importación de diferentes productos implicara gastos mayores y constantes para mantenerla surtida y en funcionamiento.

En su testamento Juan de Torres declara como albaceas fideicomisarios y tenedores de sus bienes al señor regidor don José Santiago de la Plata, a doña Juana Carranza su esposa, y a don Felipe de Torres su hermano.⁷⁷⁸ La viuda es la encargada de realizar los inventarios después de la muerte del boticario el 18 de octubre de 1792,⁷⁷⁹ siendo la botica valuada en tres mil doscientos cincuenta y tres pesos cuatro reales.⁷⁸⁰

⁷⁷⁴ *Ibidem.*

⁷⁷⁵ AGNM, libro 191, 1792, Diego Nicolás Correa. Testamento del boticario Juan de Torres Agudo, f. 564 f.

⁷⁷⁶ *Ibid.* f. 563 v.

⁷⁷⁷ *Ibid.* f. 564 f.

⁷⁷⁸ *Ibidem.*

⁷⁷⁹ ASMM, libro número 13, libro de defunciones de españoles, 1787-1807. Registro de defunción del boticario Juan de Torres Agudo (18 de octubre de 1792).

⁷⁸⁰ AHMM, justicia, caja 100, expediente 6, 1794, Valladolid, José de Guerrero, administrador de la botica que quedo por bienes de Juan de Torres, maestro de Farmacopea hace entrega, inventario y liquidación de cuentas al albacea y herederos para el remate, pago de acreedores e hijuela entre herederos. Ante José María de Castro, alcalde ordinario más antiguo, f. 133 v.

4.8 FRANCISCO THOMAS HERNANDEZ



Francisco Thomas Hernández era originario de la isla de Santiago de Cuba, fue hijo legítimo y de legítimo matrimonio del capitán don José Bictorino Hernández y doña María Agustina Bonilla y Saldivar. El boticario fue casado y velado en esa misma ciudad con María Josefa González y tuvieron cinco hijos de los cuales solo tres sobrevivieron, doña María Dolores, María Francisca y Juana María Hernández y González de estado doncellas.⁷⁸¹ Las razones por las cuales este boticario cambió su vecindad a la ciudad de Valladolid se desconocen, fue en 1788 cuando se muestra el primer documento del que se tiene referencia, realizado por el boticario aunque es probable que haya llegado algunos años antes a la capital del obispado de Michoacán.

Para ejercer su oficio en la ciudad de Valladolid, Francisco Thomas Hernández requería trabajar en una botica como dueño o empleado y así obtener un ingreso que le permitiera subsistir al no tener más bienes en esta ciudad. En primera instancia trabajó en la botica de Manuel García Estrada pero le habían quedado a deber “de resultas del despacho y administración de la citada botica, la cantidad de doscientos ochenta pesos”.⁷⁸² Este documento no indica por cuánto tiempo trabajó en la oficina para determinar en qué año fue su llegada a Valladolid.

Este boticario tuvo contacto con don Mariano de Escandón canónigo de catedral y vicario del colegio de Santa Teresa de Jesús de Carmelitas de Valladolid. Ambos deciden

⁷⁸¹ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, 1799, *Ibíd.* f. 35 f.

⁷⁸² *Ibíd.* f. 37 f.

establecer una compañía para comprar una botica el 30 de enero de 1788, esta oficina pertenecía a Juan García de Estrada vecino del pueblo de Maravatío.⁷⁸³ El precio total de la oficina fue de tres mil quinientos pesos, la aportación de cada uno de los compañeros fue de mil setecientos cincuenta pesos, y la compañía se establece por cinco años corrientes. Cada uno de los otorgantes debían cumplir con obligaciones y gozar de derechos por partes iguales, incluyendo gastos para comprar medicinas, dar los medicamentos a las religiosas y pagar de manera conjunta la renta de la casa donde se encontraba la botica.⁷⁸⁴

Al parecer ambos compañeros no buscaban un beneficio económico importante sino promover y continuar “la limosna que se ha hecho, y está haciendo al convento de religiosas capuchinas de esta ciudad de todos los medicamentos que necesiten por ser una obra en que se exercita la caridad de cuio merito no quieren carecer los dos compañeros en esta negociación”.⁷⁸⁵ Es posible que esta compañía se haya establecido con el interés del negocio y con la certeza de que el suministro a las religiosas al momento que las necesitaran les proporcionaría la visión de buenos cristianos ante los ojos de la iglesia.

La sociabilidad de Francisco Thomas Hernández es difícil de establecer por la poca documentación existente en Valladolid durante un lapso aproximado de diez años en los cuales el boticario tuvo vecindad en esta misma ciudad. Un documento fechado el 13 de octubre de 1789, indica que Thomas Hernández se propone como fiador y alcalde comentariense de Juan José Marin y Ledos “por suponérsele falta de atención a los ordenes de su señoría”.⁷⁸⁶ En esta escritura se muestra al boticario como vigilante de Juan José Marín porque se indica que Francisco Thomas “se obliga a que luego que por dicho señor intendente, sus sucesores y otros de los señores jueces que lo sean competentes se le pidiere

⁷⁸³ AGNM, libro 180, 1788, José de Arratia. Escritura de compañía que se realiza entre Francisco Thomas Hernández y Mariano de Escandón como vicario del beaterio de Santa Teresa de Jesús, para comprar una botica perteneciente a Juan García Estrada, f. 40 v.

⁷⁸⁴ *Ibid.* f. 41 f.

⁷⁸⁵ *Ibidem.*

⁷⁸⁶ AGNM, libro 185, 1789, José Antonio Aguilar. Fianza comentariense que otorga Francisco Thomas Hernández para constituirse fiador de Juan Martín Ledos por suponérsele falta de obediencia a las ordenes de su señoría, f. 317 v.

del susodicho reo lo entregara en la misma parte en que lo recibe, y en el evento de no hacerlo pagará aquello en que saliere juzgado y sentenciado”.⁷⁸⁷

Al desconocer más documentos realizados por Francisco Thomas Hernández nos dificulta reconstruir la sociabilidad de éste con otras personas y la visión que estos podían tener del boticario. Un documento firmado ante notario el 13 de abril de 1793, realizado por Teresa Betancurt doncella mayor de veinticinco años libre de patria potestad, señala que compró un billete de lotería y ganó el sorteo por la cantidad de setecientos pesos de los cuales doscientos los destinó para sus alimentos, doscientos pesos para una tienda que al parecer no le retribuyó ganancias algunas, “y los otros trescientos puso en poder de don Tomas Hernández maestro de pharmacopea, vecino de esta dicha ciudad sujeto de su confianza, y a quien la relacionante le es deudora de muchos favores, atenciones y beneficios”.⁷⁸⁸ Aquí el boticario se presenta como una persona benefactora y preocupada por Teresa, pero no puede determinarse en qué grado la había ayudado o qué razones había tenido para brindarle ese apoyo.

Este boticario también desarrolló su sociabilidad con la orden de San Francisco y la de San Diego por haberse convertido en hermano de ambas, aunque no había recibido el papel que lo acreditaba miembro de la orden de San Francisco. Thomas Hernández afirma que había tenido relación con ésta última por “tiempo de catorce años que estoy contribuyendo por via de limosna con todo lo necesario de medicinas de botica para sus reverendos padres religiosos y a los del referido santuario”.⁷⁸⁹ La cercanía del boticario es evidente cuando pide en su testamento que después del fallecimiento su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco con la mortaja de la misma orden,⁷⁹⁰ y en su última disposición también queda estipulado se digan tres misas por su alma “las que se aplicarán una a María Santísima de los Dolores, la otra al señor San Francisco y la otra al

⁷⁸⁷ *Ibidem*.

⁷⁸⁸ AGNM, libro 192, 1792- 1793, José Gerónimo Marocho. Donación de trescientos pesos a don Francisco Thomas Hernández, f. 241 v.

⁷⁸⁹ AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, *Ibid.* f. 34 f.

⁷⁹⁰ *Ibidem*.

señor San Antonio en la misma iglesia de nuestro seráfico padre”,⁷⁹¹ pidiendo las misas se celebren en la iglesia de San Francisco.

Francisco Thomas Hernández deja estipulado en su testamento que al momento de su muerte se vendiera la parte de la botica que le correspondía, para que se remitiera el dinero a su esposa e hijas, residentes en la isla de Santiago de Cuba.⁷⁹² Muere el 29 de febrero de 1799 en la ciudad de Valladolid,⁷⁹³ y los albaceas son los encargados de realizar los inventarios correspondientes y determinar la cantidad que sería remitida a la familia del boticario.

4.9 CONSIDERACIONES SOBRE LA SOCIABILIDAD

Dentro de este capítulo se conoció la sociabilidad que entabló cada uno de los boticarios, dependiendo del número de documentos realizados y la naturaleza de los mismos. Si bien es cierto que los maestros de farmacopea desarrollaron mayor sociabilidad en su entorno familiar, la cotidianidad y los problemas diarios, no fue posible reconstruirlos por la falta de documentos de la vida diaria que nos permitan determinar en qué condiciones vivían y con qué personas tenían mayor contacto por cariño, sentido fraterno o por problemas diarios. Por lo tanto, los documentos que aquí se mostraron, indican una sociabilidad de tipo legal que tienen algunas características específicas como la validez, una mayor responsabilidad para cumplir con lo pactado y las posibles consecuencias en caso de no hacerlo.

En base a estos documentos, podemos afirmar que cada uno de los boticarios presentó diferentes tipos de escrituras, algunos en mayor número que otros, en fechas cercanas o de manera dispersa a lo largo de su vida. Sería un error afirmar que los boticarios con menos documentos no realizaron escrituras porque no tenían problemas, porque no había personas que acudieran a ellos o no desarrollaron otro tipo de sociabilidad, porque es probable que no hayan realizado los documentos para resolver problemas cotidianos o que sufrieran deterioro y pérdida a lo largo del tiempo.

⁷⁹¹ *Ibidem*.

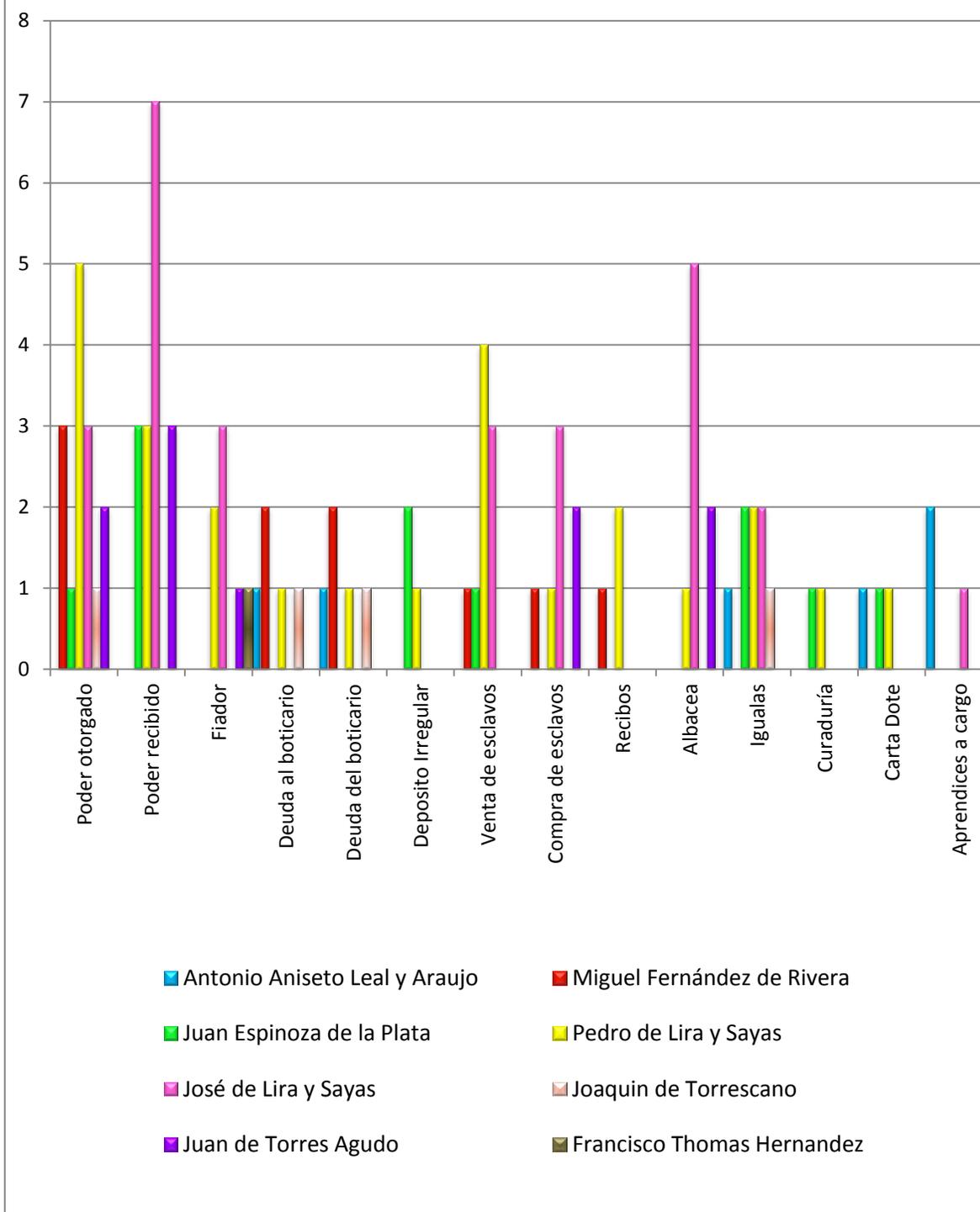
⁷⁹² *Ibid.* f. 39 v.

⁷⁹³ ASMM, libro número 13, libro de defunciones de españoles, 1787-1807. Registro de defunción del boticario Francisco Thomas Hernández (29 de enero de 1799).

Además de las implicaciones legales que comprometían a los boticarios, tenemos la problemática de establecer la visión que tenían las personas sobre los boticarios porque no se muestran claramente, es decir, no se sabe si los incluían en estas escrituras por algún parentesco, por considerarlos buenos administradores, buenos litigantes o por relaciones establecidas anteriormente, pero expusimos que los boticarios llevaron a cabo diferentes relaciones con personas de diferentes estratos que desencadenó en una sociabilidad amplia y variada.

Cada uno de los maestros de farmacopea nos expresa la sociabilidad que tuvieron a través de los documentos notariados pero debe indicarse que variaba la postura del boticario de acuerdo a la posición que tenía dentro de los documentos, es decir, si es la persona que lo hace, si en él recae el poder o se constituye como fiador, porque se hace el documento, ante cual autoridad. Todos estos elementos influían en el lenguaje que se utilizaría y la forma de hacer el pedimento.

Documentos diversos recibidos y otorgados por los boticarios vallisoletanos durante el siglo XVIII



Los documentos ingresados en esta gráfica fueron las diferentes escrituras que se analizaron a lo largo del capítulo y claramente se observan cuáles fueron los documentos en los que tuvieron mayor participación los boticarios, siendo el orden: poderes otorgados, igualas, poderes recibidos, los boticarios como fiadores, deudas hacia el boticario, deudas del boticario, ventas de esclavos, compra de esclavos, cargo de albacea, cartas dote, depósitos irregulares, curaduría, aprendices a cargo y recibos. Siendo este orden descendente que nos manifiesta los documentos con mayor participación de boticarios y nos permite hacer varias precisiones al respecto, la primera es que los boticarios participaban como receptores de obligaciones ante la ley, como los poderes recibidos, fianzas, deudas, cargo de albacea, deposito irregular, curaduría y aprendices a cargo, siendo el resto de los documentos realizados por iniciativa de los diferentes boticarios. Por tanto, se muestra esa sociabilidad en primer lugar por las personas que acudían al maestro de farmacopea como ayuda para resolver diferentes problemas y en este sentido se desarrollaba la sociabilidad, pero también por el contacto que tenían los boticarios durante la vigencia de la indicada escritura, lo que le ofrecía a su vez mayor contacto con diferentes personas y con diversos oficios o autoridades.

La segunda precisión es el número menor de escrituras realizadas por cada uno de los boticarios, sería un error afirmar que no delegaron mayor número de documentos porque no tuvieron problemas a lo largo de su vida, es probable que hayan tenido dificultades y que se hayan resuelto de manera fácil dentro de la cotidianidad. Se debe recordar que los documentos aquí presentados, tenían el propósito de acudir ante una autoridad mediadora para que interviniera en la solución del conflicto donde cada una de las partes indicaba su postura y la autoridad correspondiente señalaba una solución que no afectara de manera sustancial a ambas partes.

Al estar escritos ante notario y dirigido a determinada autoridad para resolver problemas o hacer válido algún pedimento, esos documentos adquirieron un contenido legal que llevaba implícita una responsabilidad mayor para llevar a cabo el papel que le correspondía a cada uno de los boticarios y el necesario cumplimiento de ello, para evitar algún tipo de sanción o se evitaran daños a las propiedades que gozaban.

Otra consideración sobre las escrituras mostradas, es que cada una tenía cierta vigencia, es probable que el boticario y los otorgantes mantuvieran contacto antes o

después de la escritura, pero esa cercanía no puede determinarse, por tanto, existieron periodos de tiempo en los cuales el boticario no producía ningún documento, y por el contrario otros años que presentaban mayores documentos, pero este elemento no significa que las personas no acudieran a los boticarios, no tuvieran contacto con ellos o que se paralizara esa sociabilidad entre el boticario y la sociedad. Asimismo, la vigencia de los documentos representaban tiempo fuera de la oficina para buscar las soluciones pertinentes pero dependiendo de las tareas legales y el tiempo en el cual se resolverían, se puede concluir que los boticarios no estaban siempre ocupados en problemas legales y fuera de la botica.

Cada tipo de documentos requerían una participación concreta por los boticarios, por ejemplo, cuando estos establecían su participación en algún documento por iniciativa, tenían la oportunidad de establecer cláusulas que protegieran sus bienes o que los beneficiaran, pero en la mayoría de ellos se mostraban supeditados al poder de otras personas porque eran los receptores de esas obligaciones como en las fianzas, donde el boticario debía atender los pagos de los principales para evitar que procedieran contra sus bienes y minimizar daños a sus propiedades.

Los documentos en los cuales tuvieron participación la mayoría de los boticarios, fueron los poderes generales, especiales y para testar que recibieron y otorgaron durante diferentes etapas de sus vidas y para resolver diversos problemas legales, este tipo de escrituras nos demuestran tres cosas, la primera es la sociabilidad que se desarrolló con diferente tipo de personas, de diferentes estratos y con la presencia o ausencia de dinero, la segunda es el tiempo fuera de la botica que dependía del trámite para el cual se había otorgado y la dificultad que tenía para resolverlo, la última es la substitución de ese poder cuando el boticario no se podía hacer cargo del asunto que lo había señalado como responsable para resolverlo.

Asimismo, cuando los boticarios recibían dinero en depósitos irregulares, se comprometían a resguardar ese dinero sin gastarlo y pagar los réditos correspondientes a los beneficiarios, estas escrituras muestran a los maestros de farmacopea como administradores y personas responsables para mantener en su poder dinero perteneciente a

otras personas, lo que podía proporcionar apariencia de mayor caudal por parte del maestro en el arte de botica.

Las escrituras como las deudas, la compra-venta de esclavos y los recibos, solo indican los nombres y vecindad de las personas con las cuales los boticarios tuvieron contacto, siendo omitidos detalles como una cercanía previa o las razones por las cuales se tenía contacto con el boticario, es decir, se desconocen las razones que unieron a los boticarios con otras personas pero nos demuestran la sociabilidad que tuvieron y las obligaciones fuera de la oficina de botica. Asimismo, las escrituras de albaceazgo, cartas dote, curaduría y cartas de aprendiz omiten detalles sobre esa misma cercanía pero denotan implícitamente la confianza que se tenía en el boticario para cumplir con estas escrituras que implicaban mayor responsabilidad.

Las escrituras de iguala nos expusieron algunas características sobre la sociabilidad desarrollada por los boticarios y los religiosos del hospital para suministrar los medicamentos durante tiempos claramente establecidos, podemos indicar estas relaciones como una sociabilidad profesional de los boticarios, estaba condicionada por el oficio, si los boticarios obedecían eran acreedores al derecho para establecer igualas, pero en estos contratos confluían relaciones sociales complejas que se desarrollan en torno a los medicamentos al ser un producto elaborado por los boticarios, que requerían venderlo, pero también un producto que los religiosos y enfermos necesitaban adquirirlo.

La cláusulas constantes que pedían a los boticarios evitaran salir de su lugar de trabajo, nos remiten a un antecedente de constantes salidas, pero también la postura de los boticarios de indicar no dejarían de salir de las boticas, esta conducta desencadenaba en la delegación de autoridad en los oficiales, quienes se hacían cargo de las oficinas durante las ausencias del maestro de farmacopea.

Los boticarios desarrollaron la sociabilidad por la venta de los medicamentos lo que les brindó la posibilidad de relacionarse con otras personas. La venta de los medicamentos y los documentos que se desprenden de ello, nos permiten percibir que esa venta, propiciaba una mayor grado de sociabilidad por el contacto permanente no sólo con los enfermos sino también con sus familias.

CONCLUSIONES GENERALES

La sociabilidad de los boticarios comenzó a desarrollarse desde la formación práctica, principalmente entre el aprendiz y el maestro, entre aprendices e incluso con los religiosos Juaninos cuando los jóvenes eran requeridos para llevar las medicinas al hospital. La formación práctica fue el único recurso que tuvieron los jóvenes vallisoletanos para aprender todo lo referente al oficio donde se promovía la adquisición, memorización y ejercicio de los preceptos de la farmacia durante el siglo XVIII. Esta formación fue reglamentada de manera legal por el Real Tribunal del Protomedicato que estableció legislaciones diversas para reglamentarlo en territorios hispanos y novohispanos, pero éstas no se acataron completamente en la ciudad de Valladolid porque el ejercicio de los boticarios correspondió a un oficio y por lo tanto, contaba con una vigilancia mayor por parte del ayuntamiento.

El tribunal emitió algunas ordenanzas para legislar la formación práctica de los boticarios, pero la mayoría remitían a las publicadas desde el siglo XVI, lo que nos puede indicar dos cosas, la primera es que estas ordenanzas eran suficientes para legislar la formación de los boticarios en territorios españoles y sin necesidad de nuevas órdenes, la segunda es que se hayan requerido nuevas ordenanzas pero que no se hayan realizado por el protomedicato, por falta de interés o la desinformación de las condiciones de este tipo de educación de los boticarios en diferentes espacios del territorio novohispano.

Aunque este tribunal delegó un representante en la ciudad de Valladolid que contenía en su persona las facultades del protomedicato para la vigilancia de los boticarios desde la formación práctica, este representante no influyó de manera directa en la vigilancia de los aprendices porque no estaba presente en las cartas de aprendiz que se celebraban, por lo tanto, se muestra nuevamente una mayor cercanía a los estatutos de un oficio por los boticarios al establecer de manera legal estas escrituras de aprendizaje.

Las cartas de aprendiz fueron las escrituras realizadas ante notario que obligaban al boticario para enseñar a los jóvenes todo lo referente al conocimiento farmacéutico. Estas

cartas representaron obligaciones a los boticarios, desde la enseñanza farmacéutica hasta mantener a los aprendices en su hogar otorgando alimentación, ropa y formación de buenas costumbres durante su estancia. El tiempo pactado era variable pero consideramos que tres, cuatro o cinco años no era un lapso suficiente para aprender todo lo necesario para la preparación de medicinas. Es probable que después de este lapso estuvieran los jóvenes practicando en la oficina hasta tener la edad de veinticinco años para presentar el examen ante el Tribunal del Protomedicato, porque era la forma que tenían para seguir practicando la preparación de medicinas para alcanzar la experiencia suficiente y fuera considerado capaz de elaborar los medicamentos sin ayuda del maestro.

Estas cartas de aprendiz manifiestan claramente que el oficio de los boticarios era transmitido de manera secuencial de maestro a aprendiz porque era el único medio para aprender el conocimiento farmacéutico, por lo tanto en estas escrituras se obligaba a los maestros de boticario para que enseñaran todo lo perteneciente al oficio sin omitir técnicas y saberes sobre la farmacia, y si por alguna causa el boticario no cumplía a cabalidad su papel como instructor, tenía la obligación de buscar y pagar a un maestro que instruyera al joven por el tiempo que considerara suficiente.

Las cartas producidas en 1709 y 1710 mostraron algunas características sobre esta formación práctica pero se ven notoriamente diferentes a la realizada en 1760, porque la manera de establecer las obligaciones y las palabras utilizadas nos hablan de algunos cambios en este tipo de estudio pero al seguir con la formación práctica nos indica el seguimiento de tradiciones formativas de los boticarios, que plasmaron algunos cambios para 1760. La carta fechada en 1800 muestra sustanciales cambios al indicar que el boticario era responsable en enseñar el conocimiento farmacéutico pero se concibe una importancia por educarlo en las buenas costumbres y apegarlo a la religión católica.

Por tanto, a lo largo del siglo XVIII se expusieron cambios perceptibles que buscaron mejorar el aprendizaje de los jóvenes pero se continuaba con una formación práctica, esto nos indica que las instituciones fundadas en las últimas décadas del siglo, particularmente el Jardín Botánico y su cátedra, no tuvieron un efecto en la ciudad de Valladolid durante esta centuria, aun cuando era obligación de los nuevos aprendices

formarse en esta institución. En Valladolid en 1800 aún se continuó con la formación práctica por lo que afirmamos que los aprendices vallisoletanos del siglo XIX fueron los beneficiados con esta institución. No tenemos rastros que los boticarios hayan acudido a ellas para formarse, ya que en 1799 muere Francisco Thomas Hernández el último boticario que ejerció en Valladolid y en 1800 se vuelve a mostrar una carta de aprendiz que nos expresa que en este año aún se continuaba con una formación práctica en esta ciudad.

Desde la formación práctica hasta el ejercicio del oficio fue visible la importancia de la limpieza de sangre por los múltiples elementos que contenía, es decir, este imaginario implicaba cuestiones complejas sobre la influencia de la sangre para desempeñar los oficios pero también indicaba que los boticarios debían ser personas decentes, respetables en la sociedad y con un honor limpio, lo que a su vez revelaba una aceptación de la sociedad por considerarlos capaces de elaborar las medicinas. El requisito de ser originario del reino español se ligaba con la limpieza de sangre por que se preferían personas blancas para ejercer este oficio. Los demás requisitos intentaron establecer ciertos parámetros para las personas que ejercerían el oficio, pero se desconoce si fueron ejecutadas por los boticarios vallisoletanos ante la falta de documentos.

Los anteriores requisitos establecieron claramente algunas limitantes que restringían el oficio de boticarios a determinados hombres con una clara expectativa sobre el ideal de estas personas y que características debían tener. De los ocho maestros de farmacopea que ejercieron en Valladolid, siete tuvieron botica propia y solo uno la estableció en compañía de un convento. Las boticas propias le daba la oportunidad al boticario de tomar las decisiones pertinentes para su correcto funcionamiento, siendo él, el único que gozaba de las buenas ganancias o las pérdidas; cuando se establecía en compañía, debían tenerse mayores cuidados sobre el capital invertido y la administración porque las decisiones no solo incumbían al boticario sino a ambos compañeros.

Las boticas públicas conllevaban de manera implícita el caudal que tenía el boticario para abrirlas al público, aunque los inventarios de botica no mencionan cual era la cantidad necesaria para establecer la oficina y mantenerla surtida, afirmamos que era un capital considerable teniendo en cuenta los instrumentos que se necesitaban para funcionar y la

constante compra de enseres para la elaboración de las medicinas. Por lo tanto se cuestiona si los boticarios tenían ese dinero por la venta de medicamentos o necesitaban de otras propiedades que les proveyeran ingresos y a su vez les permitiera mantener la oficina, a ellos mismos y a sus familias, señalando que en las ventas a personas o a través de las igualas, los boticarios tardaban tiempo en recibir los correspondientes pagos.

Las oficinas públicas y la adquirida y suministrada en compañía, tuvieron diferencias administrativas pero ambas contenían las tres divisiones internas de las boticas, que estaban dirigidas a la elaboración, almacenamiento y venta de medicinas. Estos tres espacios requirieron instrumentos específicos en los diferentes procesos de preparación de los remedios, estas divisiones muestran espacios destinados para cada una de estas tareas y el instrumental era variado lo que nos habla de compras constantes por parte de los boticarios para mantener surtida la botica con todos los enseres necesarios para vender las medicinas a personas e instituciones.

Además de los instrumentos y enseres que se incorporaban a las boticas, también fueron necesarias las farmacopeas utilizadas. Estas respondían a conocimientos clásicos provenientes principalmente de la obra de Palacios, por lo que aseguramos que a lo largo del siglo XVIII los maestros continuaron con la lectura de estos libros que les ofrecían de base conocimientos antiguos y que fueron completados por otras obras que seguían retomando estos textos con una “visión diferente o innovadora.” El uso de estas obras nos permite conocer las visiones complejas que se mantenían en Valladolid sobre las enfermedades, sus efectos en el cuerpo y los remedios destinados a contrarrestarlas.

Para el correcto funcionamiento de las boticas, fue necesario el uso de personal como oficiales y aprendices, una limitante de esta tesis es que no se mostraron nombres específicos de oficiales que laboraron en las oficinas ante las ausencias de los boticarios, por lo tanto afirmamos que el papel de los oficiales era señalado por parte de las autoridades que vigilaban las boticas, por no considerarlos capaces, pero ante las ausencias de los boticarios eran ellos quienes se encargaban de la oficina. Los aprendices estaban en la botica para ser enseñados pero también servían como mano de obra para procedimientos de acuerdo al nivel de su formación.

El uso de vegetales, animales y minerales para la elaboración de los medicamentos brindaban diferentes sustancias dirigidas a las medicinas con propiedades curativas, las plantas fueron las más utilizadas por ser fáciles de conseguir, los minerales y animales muestran una concepción difícil de desentrañar en base a la obra de Palacios que era una obra muy consultada por los boticarios vallisoletanos, estos dos últimos reinos implicaban nociones complejas acerca de sus valores curativos en las medicinas. Por lo que concluimos que las medicinas en el siglo XVIII correspondían mayoritariamente a nociones sobrenaturales o míticas en comparación con valores curativos eficaces.

Todas esas materias primas representaban gastos constantes de los boticarios para resurtirlas y mantener las oficinas suministradas con variedades de productos destinados al restablecimiento de la salud. Al establecer este comercio los boticarios desarrollaban la sociabilidad con comerciantes de diferentes ciudades que proporcionaban las sustancias. En la preparación de medicinas intervenían sustancias minerales, animales y vegetales, siendo su elaboración recomendada en las farmacopeas, pero debían utilizar pesos y medidas para un resultado eficaz, estos pesos y medidas no estaban claramente especificados en las farmacopeas, por lo que afirmamos fue necesaria la experiencia de los boticarios para la elaboración de los remedios.

La enfermedad fue concebida en el siglo XVIII como el desequilibrio de las funciones del cuerpo que podían ser reacomodadas por el suministro de medicamentos, por lo tanto, estos fueron un producto requerido por diferente tipos de personas que buscaban restablecer la salud con sustancias que contenían elementos comunes pero también algunos míticos que implicaban un valor agregado. Para eliminar los morbos del cuerpo se utilizaban los purgantes y las sangrías lo que nos habla de una concepción clásica sobre las enfermedades que establecía que por el suministro de estos remedios se curaban todos los malestares aun cuando no fueran la causa de la enfermedad. Además de las sangrías y purgantes, se vendieron en las oficinas diferentes tipos de medicinas como jarabes, ungüentos o aguas, por mencionar algunos, aunque no se explica de manera clara la función que tenía cada uno, se percibe que cada uno de estos tenía por objetivo curar determinadas enfermedades, según su composición y los elementos que contenían.

Un porcentaje de esos medicamentos eran considerados prohibidos por los efectos negativos que causaban en el cuerpo si no eran suministrados de manera correcta, solo un boticario vallisoletano tuvo problemas por el suministro de estas sustancias lo que nos muestra la sanción que recibió por parte del protomedicato porque se aseguraba el boticario José de Lira y Sayas no contaba con la experiencia suficiente, pero deja analizar implícitamente que la falta real era no haber acudido al consejo del médico para suministrar estos remedios.

La venta de medicamentos a personas específicas no proporcionan detalles sobre el monto de esas medicinas, pero nos demuestra el contacto del boticario con ellos, y aunque no son muchos los testimonios de este tipo, podemos asegurar que estas ventas representaban un porcentaje considerable a los boticarios aunque en la mayoría de ellos no eran pagados al momento de suministrarlos y propiciaban problemas a los boticarios por las falta de pagos.

Aunque solo se conocen las ventas mensuales de una botica vallisoletana, podemos afirmar que este tipo de ventas eran constantes y proporcionaban a los boticarios pagos inmediatos al momento de la venta a las personas que acudían a las boticas. Las ventas por igualas afectaban en cierto grado a los boticarios porque recibían los pagos anualmente pero estas ventas proporcionaban un mayor reconocimiento social y donde se ejercitaba la caridad de los maestros en el arte de *pharmacopea*. Aunque en las igualas se percibe una supeditación de los boticarios para obedecer las clausulas impuestas por los religiosos Juaninos para suministrar los medicamentos, era necesario que se establecieran estos contratos porque era el medio que tenía el hospital para adquirir medicamentos frescos en el momento que se necesitaban, y aunque los boticarios recibían un pago anual y suministraban mayores medicinas por un mismo precio, estos contratos representaban una venta segura durante el tiempo pactado.

La venta de medicinas a personas específicas, las directas en las boticas o las igualas requirieron una inspección constante para mantener en regulación el funcionamiento de las oficinas, aunque una de las obligaciones del Real Tribunal del Protomedicato era inspeccionar las oficinas cada dos años, en Valladolid solo se tienen registro de dos visitas

durante el siglo XVIII. Estas visitas mostraron las deficiencias de estos establecimientos, la primera celebrada en 1758 reflejó de manera general la problemática de cada una de las oficinas, y la segunda celebrada en 1777 se muestra más especializada y donde se hacen mayores observaciones siendo el dictamen final, que las oficinas se encontraban en correcto funcionamiento.

A la muerte del boticario se desarrollaron diferentes problemas para determinar quién se quedaría como dueño de la botica, al considerarse el maestro de farmacopea como la única persona que debía encargarse de la elaboración de los medicamentos y la administración de las oficinas. Dependiendo de los herederos y el testamento de cada uno de los boticarios, se desarrollaron asimismo problemas legales que en la mayoría de los casos desencadenaron en la inactividad de las boticas por el tiempo de las litigaciones o la falta de compradores que la adquirieran. La urgencia de traspasar estos establecimientos era para evitar que las sustancias percederas se perdieran y por lo tanto el dinero que se había invertido, desencadenando en la venta de boticas por precios inferiores a la inversión inicial para establecerlas y abrirlas al público.

La sociabilidad que entabló cada uno de los maestros de farmacopea fue conocida por el número de documentos realizados y la naturaleza de los mismos. Las escrituras que se utilizaron señalaron una sociabilidad de tipo legal que contenían características específicas como la validez, responsabilidades ante la ley y las consecuencias en caso de no cumplir con lo pactado. Estamos conscientes de la sociabilidad que desarrollaron los boticarios con sus familias, en su vida diaria en momentos fraternos o problemáticos con diferentes personas, pero no se pudo reconstruir este tipo de cercanía por la falta de documentos que nos permitieran conocer esa vida cotidiana de los boticarios.

Cada uno de los boticarios presentaron diferentes escrituras, en años diversos y con personas de la jurisdicción de Valladolid pero también de otras ciudades. Algunos boticarios realizaron menor número de documentos pero no podemos afirmar que se haya debido a una sociabilidad paralizada o que no haya tenido problemas o acercamiento con otro tipo de personas, porque los documentos aquí presentados fueron escritos ante notario con el objetivo de indicar algún problema o un reconocimiento, dirigido a una autoridad

específica. En base a lo anterior afirmamos que la mayoría de la vida cotidiana de los maestros en el arte de *pharmacopea* no fue plasmada en estos documentos y por lo tanto no tenemos las fuentes necesarias para establecer estas características.

Estos documentos legales comprometían a los boticarios a cumplir diferentes escrituras y en este sentido los boticarios y estas personas mantenían una unión cercana durante la vigencia del documento. Aunque en el último capítulo se mostraron diversos escritos notariados, no pudimos establecer porque algunas personas, hombres y mujeres, civiles y eclesiásticos, acudieron a los boticarios para que los ayudaran a resolver determinados problemas, es decir, desconocemos si los consideraban buenos administradores, buenos litigantes o por relaciones fraternas o cercanas, pero demostramos que los boticarios llevaron a cabo diferentes relaciones con personas de diferentes estratos que desencadenó en una sociabilidad amplia y variada.

Dentro de esta tesis se conocieron diferentes temas acerca de los boticarios vallisoletanos desde la formación práctica, los requisitos de titulación, el funcionamiento de las boticas vallisoletanas con enseres, instrumentos pero también el personal que intervenía en la elaboración y venta de las medicinas, las visitas a las boticas y la sociabilidad que desarrollaron. Se lograron establecer las características de diferentes aspectos de los boticarios aunque se presentó como limitante general la falta de documentos que nos permitieran conocer más de los boticarios, porque solo se encontraron algunas cartas de aprendiz, un par de inventarios y de visitas. A pesar de esta limitante se logró reconstruir el oficio de los boticarios durante el siglo XVIII con el objetivo de aportar nuevos datos al conocimiento farmacéutico de Valladolid y los estudios realizados en la Nueva España.

Fuentes documentales

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM)

- AHMM, libro 21, actas de Cabildo, 1735 – 1741. Juan Espinoza de la Plata maestro de farmacopea menciona que se le hizo merced sobre unos remanentes de agua, f. 152 v.
- AHMM, libro 84, actas de cabildo, 1796 – 1799. Problemas de gastos de boticario, médico y cirujano para atender a los presos en la cárcel pública, f. 17 f.
- AHMM, hacienda, caja 7B, expediente 2, 1720, Valladolid, padrón de la ciudad de Valladolid, 46 fs.
- AHMM, hacienda, caja 45, expediente 4, 1758, Valladolid- Pátzcuaro, visitas de boticas, 7 fs.
- AHMM, justicia, caja 47, expediente 5, Valladolid, 1764, Juan de Torres maestro de pharmacopea ante Manuel Francisco de Viña alcalde ordinario de segundo voto, en los autos que sigue contra María de Anguita por cantidad de pesos, 2 fs.
- AHMM, justicia, caja 50, expediente 20, Valladolid, 1772, Ante Manuel Michelena regidor alférez real de esta ciudad, José Antonio Ortiz de Alcalá contra José Lira Sayas por deuda de pesos, 6 fs.
- AHMM, justicia, caja 70, expediente 18, 1754, Valladolid, Fernando Joseph de la Guerra ante Manuel de Soto alcalde ordinario de segundo voto sigue autos contra Pedro de Lira por rescindir el contrato de arrendamiento de una huerta, 31 fs.
- AHMM, justicia, caja 75, expediente 9, 1730, Valladolid, Pedro de Lira y Sayas maestro de boticario de Valladolid, en los autos de concurso de acreedores por la cantidad de 214 pesos de la medicina que le suministro al obispo de esta diócesis. Phelipe Ygnacio Trujillo y Guerrero, 6 fs.
- AHMM, justicia, caja 75, Expediente 11, 1734, Taximaroa. El apoderado de los herederos de Pedro de Lira y Sayas ante Joachin Villaburu teniente general del pueblo de Taximaroa jurisdicción de Maravatío, sigue autos contra los herederos de Antonio Padilla y Baraona albacea que fue del dicho Pedro sobre nulidad de la venta del rancho de Xaripeo, liquidación de cuentas y entrega de frutos del mismo.
- AHMM, justicia, caja 77, expediente 12, 1747, Valladolid, Juan Espinoza de la Plata a nombre de Ana María de Mendieta y Uribe como heredera de Crisóstomo de Mendieta y María de Uribe, 20 fs.
- AHMM, justicia, caja 80, expediente 9, 1755, Valladolid, Joaquín de Torrescano ante Joaquín Mauleón alcalde ordinario de primer voto contra Juan de Alarcón albacea testamentario de

Gerónima de Varaona y Padilla, por el pago de las medicinas que suministro durante una enfermedad de la señora Varaona, 7 fs.

- AHMM, Justicia, caja 87, expediente 7, 1769, Valladolid, Joseph Antonio de Lira y Sayas albacea y heredero de Pedro de Lira y Sayas su padre ante Phelipe Ordoñez alcalde mayor contra Joseph Dionisio Cabezas, tercenista del real estanco de tabaco, por cantidad de pesos que debe a la testamentaria de su padre, 79 fs.
- AHMM, justicia, caja 93, expediente 10, 1782, Valladolid. José María de Lira y Bustamante, ante Andrés Cordero de Torres, alcalde ordinario en los autos con Juana de Aragón, albacea de su difunto esposo José de Lira y Sayas, por no entregar el inventario y avalúo de los bienes que quedaron en perjuicio de él y sus hermanos menores.
- AHMM, justicia, caja 95, expediente 18, 1786, José María de Lira y Bustamante, abogado de la real audiencia de México ante Manuel Gonzalez de Cossio, alcalde ordinario de segundo voto solicita se le otorguen 200 pesos de los bienes testamentarios de su padre debido a la tardanza que presenta Juan Dionisio Romero Camacho en firmar los inventarios, 3 fs.
- AHMM, justicia, caja 100, expediente 6, 1794, Valladolid, José de Guerrero, administrador de la botica que quedo por bienes de Juan de Torres, maestro de Farmacopea hace entrega, inventario y liquidación de cuentas al albacea y herederos para el remate, pago de acreedores e hijuela entre herederos. Ante José María de Castro, alcalde ordinario más antiguo, 72 fs.
- AHMM, justicia, caja 124, expediente 12, 1737, Valladolid, Relación jurada de los gastos hechos que presenta Don Juan Espinoza de la Plata, curador de los menores hijos y herederos de D. Crisóstomo de Mendieta ante Martín de Berrospe alcalde ordinario de primer voto, 78 fs.
- AHMM, justicia, caja 132, expediente 5, 1776, Valladolid. Testamento y Diligencias que se siguen sobre los bienes que quedaron de María Josepha de León por parte de Joseph de Lira y Sayas como curador ad litem de los herederos; asimismo se presenta solicitud de parte de María Rosa García y su marido para que les nombren curadores de sus nietos Luis Veles de las Cuevas Cabeza de Vaca alcalde mayor.
- AHMM, justicia, caja 146, expediente 3, 1792- 1794, Valladolid, Inventarios que por memorias extrajudiciales solicitan se hagan a instancia de Doña Juana de Dios Carranza, viuda de don Juan de Torres, maestro de farmacopea que fue de esta ciudad, como albacea testamentaria fideicomisaria de los bienes que por su fallecimiento quedaron. 115 fs.
- AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, 1799, Valladolid, Autos sobre inventarios, avalúos y remate jurídico de los bienes del difunto Francisco Thomas Hernández, maestro de farmacopea, hechos a instancia del defensor del juzgado general de bienes de difuntos ultramarinos, por

encontrarse los herederos en ultramar, ante Felipe Diaz de Horteiga, intendente corregidor de esta provincia. Contiene inventario de botica, 96 fs.

- AHMM, justicia, caja 159, expediente 10, 1728, Valladolid, 1761. Joaquín de Torrescano ante el alcalde ordinario contra Juana Michaela de Lara por lesiones en agravio de su hijo Francisco de Torrescano, 8 fs.
- AHMM, justicia, caja 186, expediente 3, 1783, Valladolid, Doña Juana González de Aragón, viuda del boticario José de Lira y Sayas, y el licenciado don José María de Lira y Bustamante, contra don José Ygnacio de Castañeda y Silva por haber raptado a la hija del difunto boticario, 11 fs.
- AHMM, gobierno, caja 9, expediente 18, Enfermedad de Francisco de Austri, foja sin número.
- AHMM, gobierno, caja 9, expediente 21, Pedimento de José María de Anzorena para que se enlisten los leprosos que haya en la ciudad y se remitan a la ciudad de México, foja sin número.
- AHMM, gobierno, caja 43, expediente 20. 1777, Juan Fernando de Urquiza, ante Juan Sevillano Corregidor sobre supervisión de boticas, medicamentos y personas aptas para tener facilidad en el uso de ellos, 23 fs.
- AHMM, gobierno, caja 43, expediente 21, 1793, Valladolid. Comunicado a los boticarios para dar informes sobre los leprosos.
- AHMM, gobierno, caja 56, expediente 20, 1712, Valladolid. Real cedula en la que se informa que el rey ha establecido una librería pública en las inmediaciones de su real palacio para enriquecer y contribuir mejor las propiedades de la naturaleza. Mandó a los virreyes del Perú y la Nueva España, manden toda clase de especies que no sean muy comunes y una nota que explique sus propiedades.

Archivo Histórico Casa Morelos (AHCM)

- AHCM/fondo diocesano/sección gobierno/correspondencia/civiles/caja 31/expediente 63, años 1732-1760, 1 foja. El boticario Joaquín de Torrescano padece un herpes en las manos.
- AHCM/cofradías/solicitudes/ siglo XVIII/ 0347/ caja 1267/ expediente 18/Valladolid/ 1777. Epidemias, 3 fs.
- AHCM, fondo diocesano/ sección gobierno/ religiosos/ franciscanos/ S. XVIII/ 0190/ caja 269/ expediente 6. Presentación de renuncia al ministerio de la doctrina franciscana de Santa Ana Amatlán porque el clima le causó enfermedad, 1f.

- AHCM, diocesano/gobierno/ serie religiosos/ Juaninos/ S. XVIII/ 0193/ caja 282/ expediente 9. Cuentas del hospital de San José en este lugar desde 1758, por fray Gregorio Padilla administrador de dicho hospital, 28 fs.
- AHCM, diocesano/gobierno/ serie religiosos/ Juaninos/ S. XVIII/ 0193/ caja 282/ expediente 10. Memoria de gastos de manutención de enfermos por Fray Juan de Castañeda, 49 fs.
- AHCM, diocesano/gobierno/serie religiosos/Juaninos/S.XVIII/0193/caja 282/ expediente 22/. Cuentas, gastos y recibos de la casa y convento de San Juan de Dios, 14 fs.
- AHCM/diocesano/gobierno/serie religiosos/ Juaninos/S.XVIII/0193/caja 282/expediente 23.
- AHCM, diocesano/gobierno/serie religiosos/catarinas/S.XVIII/0183/caja 253/ expediente 478/15 fs. Vales que otorgan las religiosas del monasterio de santa Catarina de Siena para el pago de boticario, medicinas, gastos de médicos, obras de comunidad, novena, función de la iglesia de Santo Domingo, fabrica material, chocolate y calzado de dicha comunidad.
- AHCM, parroquial/disciplinar/cofradías/asientos/Siglo XVIII/ 0334/caja 1246/ expediente 6/ Libro de la cofradía del Santo Entierro de Cristo y Soledad de su santísima madre fundadas en el santuario de Nuestra Señora de la Salud, situada en el Hospital de Santa Marta de esta ciudad, 143 fs.
- AHCM/ sección justicia/serie testamentos, capellanías y obras pías/ subserie capellanías/ caja 1057/expediente 343/ 1743- 1744/ 1744. Capellanía que instituyó el boticario Pedro de Lira y Sayas, vecino de Valladolid, con un monto de 2000 pesos impuestos a censo sobre casas de la misma ciudad. Asigno a su hijo Antonio de Lira como capellán propietario, 31 fs.
- AHCM/ d/g/ religiosos/ dominicos/ s. XVIII/ 0188/ caja 265/ expediente 129/ Vales otorgados al mayordomo del convento de nuestra señora de la salud... por ciertas cantidades de censo impuestas sobre algunas fincas... medicamentos...36 fs.

Archivo Capitular de Cabildo de Catedral (ACCC)

- ACCC, 09.0.01. 139.13, 1709, Noticia breve de la entrega del hospital real de Valladolid a los religiosos de San Juan de Dios dispuesta por real cédula y de la ocupación de las casas que para el efecto legara el obispo Ortega y Montañés, 1 f.
- ACCC, 09.0.01.146.13, Dictamen breve del prebendado José de Mora y Cuéllar tocante a la entrega del Hospital Real de Valladolid a los religiosos de la Hospitalidad de San Juan de Dios, 1 f.
- ACCC, 19.0.01.01, 1701, Cuadros de salarios por tercios de los ministros, médicos, cirujanos y boticarios, 153 fs.

- ACCC, 19.01.0.01, 1709, Libro de cuentas del hospital real de San José de esta ciudad de los religiosos de San Juan de Dios, 235 fs.
- ACCC, 20.01.0.01, 1712, Libro de gastos del hospital de san José, Libro del gasto d este real hospital que corre desde primero de junio de el año de mil setecientos y doce años. Por cuenta del padre prior administrador Fr. Juan de Dios Arévalo, 156 fs.
- ACCC, 21.0.01.12, 1762, epidemia general de Matlazahuatl que padecieron los naturales de esta jurisdicción.
- ACCC, 23.0.01.49, 1707, Libramientos a los médicos y cirujanos del cabildo, por concepto de salario, f. 110- 134.
- ACCC, 25.0.01.244, 1704. Libramiento a Juan Antonio Farfán de los Godos, boticario, del monto de unas recetas.
- ACCC, 25.0.01.470, 1706. Libramiento al mayordomo Lorenzo Gutiérrez por gastos de los pobres y enfermos del Real Hospital de San Juan de Dios.
- ACCC, 25.0.01.484, 1709. Libramiento a Juan Antonio Farfán de los Godos por el gasto de los medicamentos para enfermos del Hospital Real de San José.
- ACCC, 29.0.01.09, 1737. Petición de Pedro de Lira y Sayas para que se le pague el gasto de los medicamentos del obispo Juan José de Escalona y Calatayud, 1 f.
- ACCC, 31.0.01.153, 1756. Cuenta de los gastos de embalsamiento, luto, funeral, entierro y honras de Martín Elizacochea librándose contra la clavería el dinero necesario.
- ACCC, 32. 0.01. 36, 1735. Cuentas y recibos del Colegio de San Nicolás otorgados por Pedro Martín de Villaseñor, rector. Gastos de medicamentos, deudas, comisiones de rentas y ajustes de cuentas, depósitos irregulares.
- ACCC, 39. 0. 01. 01, 1769, Relación de Fray José de Castañeda, administrador de rentas del hospital real de San Juan de Dios de esta ciudad, de los gastos en la manutención de los enfermos, capellanes, religiosos y sirvientes, 170 fs.
- ACCC, 39.0. 01. 08, 1787. Certificado de Vicente Coronel, médico por el Tribunal del Protomedicato de México, de la enfermedad de Joaquín Cardona, notario receptor de San Miguel. Enfermedad: Tiricia Mixta Complicada.
- ACCC, 39. 0. 01. 20, 1770. Recibos y vales a los claveros por las cantidades a favor del Hospital Real de San Juan de Dios, para la manutención de los enfermos, sirvientes, capellanes, religiosos como por gastos del chocolate, cajetas, colchones, ropas.
- ACCC, 39. 0. 01. 20, 1770, Recibos y vales a los claveros por las cantidades a favor del Hospital Real de San Juan de Dios para la manutención de los enfermos, sirvientes, capellanes, religiosos como por gastos del chocolate, cajetas, colchones y ropas, 83 fs.

- ACCC, 41.01.01.01, 1769, Libro de gasto ordinario y extraordinario del hospital de San Juan de Dios, 119 fs.

Archivo General de la Nación (AGN)

- AGN/Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados C. 100/ Reales Cédulas Originales/ Vol. 142/ Expediente 59/ 1789. Pide informe a lo representado por los individuos del real jardín, sobre la ignorancia de la química y abandono de las boticas.
- Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Indiferente Virreinal/ Caja 4015/ 1700-1705/ Autos en virtud de real cédula la traslación del hospital de San Juan de Dios de Valladolid de las casas que dono para ello el excelentísimo Don Juan de Ortega obispo, 295 fs.
- AGN/Indiferente Virreinal/ Caja 4829/Expediente 030/ 1702- 1792, Lista de libros retenidos por la Real Aduana de particulares sobre sermones, vocabularios, farmacopea, 176 fs.

Archivo del Sagrario Metropolitano de Morelia

- ASMM, Libro número 14, Libro de defunciones de españoles, 1700-1724. Registro de defunción de Miguel Fernández de Rivera (13 de julio de 1718).
- ASMM, Libro número 16, Libro de defunciones de españoles, 1750-1775. Registro de defunción de Juan Espinoza de la Plata (14 de mayo de 1752).
- ASMM, Libro número 16, Libro de defunciones de españoles, 1750-1775. Registro de defunción de Pedro de Lira y Sayas (7 de octubre de 1758).
- ASMM, Libro número 17, Libro de defunciones de españoles, 1775-1787. Registro de defunción de José de Lira y Sayas (23 de septiembre de 1781).
- ASMM, Libro número 17, Libro de defunciones de españoles, 1775-1787. Registro de defunción de Joaquín de Torrescano (1 de octubre de 1788).
- ASMM, Libro número 13, Libro de defunciones de españoles, 1787-1807. Registro de defunción del boticario Juan de Torres Agudo (18 de octubre de 1792).
- ASMM, Libro número 13, Libro de defunciones de españoles, 1787-1807. Registro de defunción del boticario Francisco Thomas Hernández (29 de enero de 1799).

Archivo General de Notarías de Morelia (AGNM)

- AGNM, libro 40, 1688-1689, Antonio de Escobar y Sousa. Escritura realizada por Diego de Ríos Zavala a Miguel Fernández de Rivera por unas mulas, f. 179.
- AGNM, libro 40, 1688-1689, Antonio de Escobar y Sousa. Obligación de no jugar albures que realiza el boticario Miguel Fernández de Rivera, f. 187.
- AGNM, libro 41, 1690-1691, Antonio de Escobar y Sousa. Escritura de obligación de pago que realiza Miguel Fernández de Rivera por el adeudo que tiene con Alonso de Agundes por cantidad de pesos, f. 201.
- AGNM, libro 41, 1690- 1691, Antonio de Escobar y Sousa. Poder que otorga Miguel Fernández de Rivera a Alonso de Aguilar Ventillo para que en su nombre venda un esclavo perteneciente al boticario, f. 21.
- AGNM, libro 41, 1690- 1691, Antonio de Escobar y Sousa. Venta de un esclavo que realiza Miguel Fernández de Rivera a Juan de Llanos Valdez por cantidad de trescientos sesenta pesos de oro común en reales, f. 199.
- AGNM, libro 44, 1697, José Antonio Pérez. Reconocimiento de dinero que hace Miguel Fernández de Rivera sobre un dinero impuesto en los conventos de Nuestra Señora del Carmen y San Francisco, f. 357.
- AGNM, libro 44, 1697, José Antonio Pérez. Poder que otorga Miguel Fernández de Rivera a Juan Domínguez mayordomo de su hacienda para que retire el ganado sin hierro, f. 32.
- AGNM, libro 44, 1697, José Antonio Pérez. Venta de una hacienda llamada Santa María, realizada por el bachiller Juan de Dios Salazar a Miguel Fernández de Rivera, f. 177.
- AGNM, libro 44, 1697, José Antonio Pérez. Deposito que recibe Miguel Fernández de Rivera por mil pesos de oro común, f. 185.
- AGNM, libro 44, 1697, José Antonio Pérez. Reconocimiento de censo de mil pesos de principal y cincuenta de réditos anuales sobre una hacienda que compró Miguel Fernández de Rivera, f. 357.
- AGNM. libro 45, 1698, Joseph Antonio Pérez. Poder para cobrar que otorga Miguel Fernández de Rivera a Blas de Albarrán Carrillo, vecino del pueblo de Acambaro, f. 20.
- AGNM, libro 45, 1698, Joseph Antonio Pérez. Deposito que recibe Miguel Fernández de Rivera por mil pesos a censo, f. 300.
- AGNM, libro 45, 1698, Joseph Antonio Pérez. Poder para cobrar que otorga Miguel Fernández de Rivera a su hermano Juan Fernández de Rivera, clérigo presbítero, f. 514.

- AGNM, libro 46, 1699, Joseph Antonio Pérez. Compañía que se realiza entre Francisco de Sagasola y Miguel Fernández de Rivera, f. 155.
- AGNM, libro 48, 1701, Joseph Antonio Pérez. Obligación de pago que hace Antonio de la Puente para dar cuatrocientos dos pesos a Miguel Fernández de Rivera, f. 474.
- AGNM, libro 49, 1702, Joseph Antonio Pérez. Testamento de don Nicolás Cortés de la Huerta quien esta enfermo de insulto apoplectico, f. 82.
- AGNM, libro 51, 1704, Joseph Antonio Pérez. Testamento de Mateo Payagua vecino del valle de Cahuaro jurisdicción de Celaya, residente de Valladolid. Dentro de sus bienes se menciona el uso de las piedras besuales, f. 33.
- AGNM, libro 54, 1707, Joseph Antonio Pérez. Pago del Real Hospital a Miguel Fernández de Rivera por las medicinas suministradas al hospital. La esposa María Bueno Palafox recibe el dinero, f. 264.
- AGNM, libro 55, 1708, Joseph Antonio Pérez. Dos pagos a Miguel Fernández de Rivera, f. 311.
- AGNM, libro 56, 1709, Joseph Antonio Pérez. Carta dote realizada por Antonio Aniseto Leal de Araujo, f. 211.
- AGNM, libro 56, 1709, Joseph Antonio Pérez. Carta de aprendiz de Pedro de Lira y Sayas, para que pase a la casa de Antonio Aniseto Leal y Araujo, f. 90.
- AGNM, libro 57, 1710, Joseph Antonio Pérez. Antonio Aniseto Leal de Araujo se compromete a dar al hospital las medicinas necesarias por tiempo de dos años, f. 700.
- AGNM, libro 57, 1710, Joseph Antonio Pérez. Carta de aprendiz de un niño de doce años llamado Joseph Andrés, quedando a cargo de Antonio Aniseto Leal de Araujo, f. 754.
- AGNM, libro 58, 1711, Joseph Antonio Pérez. Antonio Aniseto Leal de Araujo, se hace cargo de un niño huérfano cuya madre murió en el hospital real, f. 339.
- AGNM, libro 58, 1711, Joseph Antonio Pérez. Miguel Fernández de Rivera tiene una deuda por quinientos pesos de oro común, f. 135.
- AGNM, libro 59, 1712, Joseph Antonio Pérez. Miguel Fernández de Rivera hace compañía con Miguel Vela López por cuatro años, sobre los géneros de una tienda situada en Valladolid, f. 613.
- AGNM, libro 61, 1714, Joseph Antonio Pérez. Testamento de Domingo Fernández de Rivera, f. 90.
- AGNM, libro 62, 1715, Joseph Antonio Pérez. Testamento del boticario Antonio Aniseto Leal de Araujo, f. 74.
- AGNM, libro 62, 1715, Joseph Antonio Pérez. Fianza a su majestad del boticario Miguel Fernández de Rivera, f. 462.

- AGNM, libro 67, 1719. Joseph Antonio Pérez. Muerte del boticario Miguel Fernández de Rivera y poder para pleitos, f. 685.
- AGNM, libro 68, 1719 bis, Joseph Antonio Pérez. Poder para pleitos de María Bueno Palafox y Juan Fernández de Rivera, viuda y hermano del boticario Miguel Fernández de Rivera, f. 685.
- AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez. Carta dote de Pedro de Lira y Sayas para contraer matrimonio con María Ignacia Fernández de Rivera, f. 465.
- AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez. Deuda de Antonio Tropio Marroquín y Juan de Marroquín a Pedro de Lira y Sayas por trescientos setenta y dos pesos un real y medio de oro común, f. 346.
- AGNM, libro 69, 1720, Joseph Antonio Pérez. Memoria testamentaria del Boticario Miguel Fernández de Rivera, f. 472.
- AGNM, libro 70, 1722, Joseph Antonio Pérez. Venta de una esclava a favor de Pedro de Lira y Sayas, f. 332.
- AGNM, libro 72, 1723, Joseph Antonio Pérez. Dos documentos sobre venta de esclavos de Pedro de Lira y Sayas, f. 580.
- AGNM, libro 73, 1724, Joseph Antonio Pérez. Pedro de Lira y Sayas cede su poder a Antonio Fernández Méndez boticario de la ciudad de México, para que lo represente en asuntos legales, f. 444.
- AGNM, libro 73, 1724, Joseph Antonio Pérez. Venta de esclavo a Pedro de Lira y Sayas, f. 495.
- AGNM, libro 74, 1725, Joseph Antonio Pérez. Recibo a Pedro de Lira y Sayas por su asistencia en la botica de Miguel Fernández de Rivera, por un lapso de ocho años, f. 207.
- AGNM, libro 77, 1726, Domingo de Aguirre. Poder para testar dado a Pedro de Lira y Sayas, f. 130.
- AGNM, libro 78, 1727, Joseph Antonio Pérez. Pedro de Lira y Sayas como albacea y heredero de Pedro de la Fuente y Aramburu, vende unas casas, f. 29.
- AGNM, libro 78, 1727, Joseph Antonio Pérez. Pedro de Lira y Sayas como albacea de Pedro de la Fuente difunto, vende a un par de esclavos a Nicolás Marin de Villaseñor por la cantidad de seiscientos pesos de oro común en reales, f. 104.
- AGNM, libro 78, 1727, Joseph Antonio Pérez. Pedro de Lira y Sayas como albacea de Pedro de la Fuente difunto, otorga a Rosa Moran cien pesos de oro común, haciendo recibo de pago, f. 452.
- AGNM, libro 79, 1728- 1729, Joseph Antonio Pérez. Ana María de Mendieta, vecina de Valladolid otorga su poder a don Juan Espinoza de la Plata para que la represente en procesos legales, f. 310.

- AGNM, libro 80, 1730, Sebastián Gutiérrez de Ávila. Juan Bango de Miranda otorga su poder a Pedro de Lira y Sayas, f. 70.
- AGNM, libro 80, 1730, Sebastián Gutiérrez de Ávila. Pedro de Lira y Sayas recibe de Miguel Vela López la cantidad de doscientos catorce pesos de oro común por los medicamentos que dio al señor obispo Phelipe Ygnacio Trujillo, f. 273.
- AGNM, libro 81, 1731, Pedro Rodríguez de la Torre. Poder de cobranzas de Ana María de Mendieta, viuda de Miguel Fernández de Rivera, da su poder a Juan de Espinoza, f. 329.
- AGNM, libro 81, 1731, Pedro Rodríguez de la Torre. Obligación de don Pedro de Lira y Sayas a favor del hospital, en los que se establece el suministro de medicamentos al hospital por parte del boticario, f. 395.
- AGNM, libro 82, 1733, Francisco de Navarro. Recibo de Juan Espinoza de la Plata por cantidad de dos mil pesos pertenecientes a Ana María de Mendieta, su legítima mujer, f. 289.
- AGNM, libro 82, 1733, Francisco de Navarro. Poder que otorga Pedro de Lira y Sayas a Joaquín de Silva, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de Querétaro, f. 387.
- AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete. Pedro Carranza otorga su poder a Juan Espinoza de la Plata, f. 80.
- AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete. Poder que otorga Pedro de Lira y Sayas a Diego de Ochoa Velázquez, para que demande a Lorenzo y Antonio de Padilla, por razón de un rancho, f. 219.
- AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete. Juan Espinoza de la Plata, como representante de Antonio de Cumplido residente en Celaya, vende una casa a Francisco Xavier de Arana por cantidad de tres mil pesos, f. 31.
- AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete. Obligación de botica, realizada entre Pedro de Lira y Sayas y el Hospital Real por espacio de nueve años, f. 325.
- AGNM, libro 83, 1733- 1734, Francisco de Navarrete. Juan Joseph Rosales, mulato libre, vende a Juan Espinoza de la Plata un solar por cantidad de cuarenta y siete pesos de oro común, f. 167.
- AGNM, libro 84, 1734 – 1735, Pedro Rodríguez de la Torre. Isabel del Río, viuda de Leonardo Bustillos, arrenda una casa a Pedro de Lira y Sayas, por la cantidad de ciento diez pesos de oro común en reales por espacio de nueve años, f. 163.
- AGNM, libro 86, 1736, Luciano Francisco de Espinoza. Juan Espinoza de la Plata, como tutor y curador ad bona de Úrsula y Gertrudis de Mendieta, hijas de Crisóstomo de Mendieta y María de Uribe (difuntos), menores de 25 años. Otorga a Andrés Pina trescientos veintisiete pesos de oro

- común en reales, réditos de dos mil ciento ochenta y siete pesos de principal que en su poder paraban resto del valor de una hacienda. Que se le vendió en subasta pública, f. 87.
- AGNM, libro 86, 1736, Luciano Francisco de Espinoza. Manuel Ruíz Frutos, como principal y Juan Espinoza de la Plata como su fiador, por cantidad de pesos pertenecientes a una capellanía, f. 160.
 - AGNM, libro 86, 1736, Luciano Francisco de Espinoza. Lic. Gabriel de Artabe y Anguita, como principal deudor, y Juan Ubaldo de Anguita Sandoval y Rojas, Lic. Juan de Rada y Pedro de Lira y Sayas como sus fiadores se obligan a pagar a catedral, cuatro mil pesos de oro común, que se le prestaron al señor principal para la paga de los costos que ha tenido de conducción, pasaje y flete de varios cajones de este el puerto de Cádiz, hasta la llegada esta ciudad, f. 257.
 - AGNM, libro 86, 1736, Luciano Francisco de Espinoza. Lic. Don Diego de Aguilar Solórzano, chantre de catedral, como principal, y Pedro de Lira y Sayas, el regidor Luis Antonio Correa y María Ana de Aguilar su legítima mujer como fiadores. Paron en su poder tres mil pesos de oro común en reales de principal, pertenecientes al convento de nuestra señora del Carmen, que se le suplieron a Luis para pagar una casa que había comprado, f. 151.
 - AGNM, libro 87, 1736- 1737, José de Arratia. Deposito irregular que realiza Juan Espinoza de la Plata como fiador de Manuel de Frutos y Antonio Campelo, por la cantidad que quinientos pesos que pertenecen a la capellanía que sirve a Diego Jiménez de Mendoza, f. 21.
 - AGNM, libro 87, 1736- 1737, José de Arratia. Juan Espinoza de la Plata como principal y Juan Antonio Ortiz como su fiador, reciben trescientos pesos en depósito irregular que pertenecen a la capellanía que fundó Andrés Mayor y sirven en propiedad los curas del partido del Rincón del en que hallaban segregados del principal de ochocientos de dicha capellanía, f. 52.
 - AGNM, libro 87, 1736- 1737, José de Arratia. Pedro de Lira y Sayas otorga un poder especial a Manuel Antonio Gomez de Rebuelta, para que resuelva los problemas generados por un rancho llamado Jaripeo, que quedó por muerte de su padre Pedro de Lira, f. 442.
 - AGNM, libro 89, 1738, Luis Joseph del Rossal. Deposito irregular de trescientos pesos que realizan Juan Espinoza de la Plata y Ana María de Mendieta, f. 196.
 - AGNM, libro 89, 1738, Luis Joseph del Rossal. Pedro de Lira y Sayas es nombrado curador ad bona de los hijos de María Gertrudis de Yriarte difunta viuda que fue de Diego Rangel Cabezas, f. 207.
 - AGNM, libro 90, 1739, Luciano Francisco de Espinoza. Poder que realiza Ygnacio Francisco de la Vega, maestro de boticario, f. 13.
 - AGNM, libro 90, 1739, Luciano Francisco de Espinoza. Pedro de Lira y Sayas otorga en arrendamiento de una botica a Ygnacio Francisco de Espinoza por tiempo de tres años, f. 283.

- AGNM, libro 90, 1739, Luciano Francisco de Espinoza. Pedro de Lira y Sayas otorga una escritura de no fiar, para no convertirse en fiador por ninguna causa o persona, debido a los riesgos en sus bienes, f. 404.
- AGNM, libro 90, 1739, Luciano Francisco de Espinoza. Pedro de Lira y Sayas otorga su poder a Manuel de Lira para que resuelva los problemas derivados del rancho el jaripeo, f. 116.
- AGNM, libro 91, 1740, Luciano Francisco de Espinoza. Pedro de Lira y Sayas otorga su poder a Agustín Cortés, vecino de la ciudad de Querétaro, en especial para que en su nombre venda un mulato esclavo de treinta años por la cantidad que ajuste, f. 238.
- AGNM, libro 95, 1742, Joseph Nicolás de Vargas. Entrega de solar que hizo Salvador Antonio Morales a don Juan Espinoza de la Plata, a cambio de las medicinas que le suministró, f. 196.
- AGNM, libro 96, 1743, Joseph Nicolás de Vargas. Deuda adquirida por Pedro de Lira y Sayas por la cantidad de setecientos veinte y nueve pesos un real, que le prestó la santa iglesia catedral para comprar una casa que pertenecía a Francisco Ruíz, maestro platero, f. 30.
- AGNM, libro 99, 1745, Joseph Nicolás de Vargas. José Ventura de Arizaga y Elexalde vende un esclavo a Juan Espinoza de la Plata, f. 455.
- AGNM, libro 104, 1747, Miguel de Mafra Vargas. Obligación de medicamentos realizada al hospital por el boticario Juan Espinoza de la Plata, f. 193.
- AGNM, libro 107, 1750. Adjudicación de botica. f. 48.
- AGNM, libro 110, 1753, Miguel de Mafra Vargas. Ana María de Mendieta viuda del boticario Juan Espinoza de la Plata y sucesora de la botica, se compromete a suministrar las medicinas al Hospital por espacio de nueve años, f. 340.
- AGNM, libro 113, 1755, Miguel de Mafra Vargas. Arrendamiento para la viuda del boticario Juan Espinoza de la Plata, f. 341.
- AGNM, libro 114, 1755-1756, Miguel de Mafra Vargas. Poder para pleitos otorgado por Pedro Martínez de Rubalcaba al boticario Pedro de Lira y Sayas, f. 8.
- AGNM, libro 114, 1755-1756, Miguel de Mafra Vargas. Poder para testar que realiza Ana María de Soto, dejando como albaceas a José de Lira y Sayas y a Joseph Cardoso, f. 112.
- AGNM, libro 116, 1757, Agustín Gabriel de Vargas. Arrendamiento entre el Hospital Real y el boticario Joaquín de Torrescano por una casa, f. 238.
- AGNM, libro 116, 1757, Agustín Gabriel de Vargas. Deposito irregular realizado entre Pedro de Lira y Sayas y la cofradía del patriarca señor san José, f. 556.
- AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Domingo de Bustamante otorga un poder para testar donde deja como albaceas a Pedro de Lira y Sayas y Leonor de la Encarnación Bustamante, para que después de su fallecimiento realicen el testamento correspondiente, f. 157.

- AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Ana María Rangel Cabezas, vecina de Valladolid, otorga su poder a Joseph de Lira y Sayas para que venda unos esclavos, f. 222.
- AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Juana Manuela de Bustamante, esposa de Joseph de Lira y Sayas le otorga todo su poder para que el boticario realice su testamento, ya que se encuentra encinta en los meses mayores con riesgo de morir, f. 165.
- AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Juan Espinoza de la Plata, boticario, otorga un poder para testar a Ana María de Mendieta su esposa, f. 64.
- AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Joseph de Lira y Sayas como representante y administrador de Juana Manuela de Bustamante y su hijo por cantidad de pesos, f. 230.
- AGNM, libro 117, 1758, Joseph Nicolás de Vargas. Joseph de Lira y Sayas en nombre de su difunta mujer Juana Manuela de Bustamante, otorga su testamento con previo poder, f. 168 v.
- AGNM, libro 118, 1758- 1759, Agustín Gabriel de Vargas. Poder para pleitos y negocios que otorga Joseph de Lira y Sayas, f. 68.
- AGNM, libro 120, 1760, Agustín Gabriel de Vargas. Carta de aprendiz que otorga María Álvarez Navarrete a Joseph de Lira y Sayas, para que un niño llamado Joseph Ygnacio aprenda el oficio para titularse como maestro de boticario, f. 355.
- AGNM, libro 120, 1760, Agustín Gabriel de Vargas. Fray Vicente Medinilla del sagrado orden de San Juan de Dios, da su poder bastante y cumplido a Joseph de Lira y Sayas para que lo represente en todos sus problemas legales, f. 327.
- AGNM, libro 120, 1760, Agustín Gabriel de Vargas. Venta de rancho que realiza José de Lira y Sayas como albacea de Pedro de Lira y Sayas su padre, a Joseph Salvador de Baraona y Padilla por cantidad de dos mil pesos, f. 44.
- AGNM, libro 123, 1761, Agustín Gabriel de Vargas. Antonio Julián Patiño, maestro de cerero, vende a Joseph de Lira y Sayas un mulato por ciento cincuenta pesos, f. 209.
- AGNM, libro 124, 1762, Miguel de Mafra Vargas. Iguala de Botica realizada entre Ana María de Mendieta y Uribe y Joseph de Lira y Sayas, para suministrar los medicamentos al Hospital Real, f. 451.
- AGNM, libro 125, 1762- 1764, Miguel de Mafra Vargas. Deposito que hace Juan Torres, maestro de pharmacopea por la cantidad de 1262 pesos 4 reales de réditos anuales, por los géneros de la tienda que comercia, f. 209.
- AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Poder para testar que realiza Ana María de Mendieta, viuda de Juan Espinoza de la Plata, donde menciona dentro de sus bienes la botica heredada por su esposo, f. 296.

- AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Antonio Bustillo clérigo presbítero otorga su poder general a José de Lira y Sayas, f. 94.
- AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Joseph Ygnacio Zavala da su poder a José de Lira y Sayas, f. 113.
- AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. María Josepha Camargo, Juana Josepha Camargo y Joseph Justo Tavera dan su poder a José de Lira y Sayas, f. 326.
- AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Antonio Bustillo como albacea de Francisco Ruiz de Chávez, vende a José de Lira y Sayas una mulata esclava por el precio de 160 pesos de oro común, f. 119.
- AGNM, libro 126, 1762- 1763, José María de Aguilar. Joseph Santiago de Chávez, realiza su testamento y deja como albacea a Juan de Torres maestro de pharmacopea, f. 73.
- AGNM, libro 128, 1764, Miguel de Mafra Vargas. Joseph de Lira y Sayas, vende a Miguel Duarte una mulata esclava por ciento diez pesos de oro común, f. 197.
- AGNM, libro 128, 1764, Miguel de Mafra Vargas. Rita Lugarda de Otero, realiza su testamento y deja como albacea a Juan de Torres maestro de farmacopea, f. 200.
- AGNM, libro 128, 1764, Miguel de Mafra Vargas. Testamento de Juan de Aragón, organista de Catedral, donde menciona que tiene una hija casada con José de Lira y Sayas, f. 218.
- AGNM, libro 129, 1764- 1765, Joseph de Arratia. Obligación realizada entre el convento de nuestra señora de la Merced a favor de Joseph de Lira y Sayas, f. 370.
- AGNM, libro 129, 1764- 1765, Joseph de Arratia. Joseph de Lira y Sayas acepta el cargo como curador ad bona de Raphael Ordoñez, menor de edad, f. 372.
- AGNM, libro 129, 1764- 1765, Joseph de Arratia. Poder especial que otorga Joaquin de Torrescano a Manuel de Torrescano su hijo, f. 391.
- AGNM, libro 130, 1765, Miguel de Mafra Vargas. Obligación e iguala de botica realizada entre los tres boticarios de la ciudad al Hospital Real de San Juan de Dios, f. 370.
- AGNM, libro 130, 1765, Miguel de Mafra Vargas. Doña Elvira de Cabrera vende a José de Lira y Sayas, un mulato esclavo de treinta años por la cantidad de ciento cincuenta pesos de oro común en reales, f. 227.
- AGNM, libro 131, 1766, Miguel de Mafra Vargas. Donación que realiza María García, mulata libre sobre unos solares para el culto de la imagen de Cristo señor nuestro, donde José de Lira y Sayas ha ayudado con especial devoción, f. 292.
- AGNM, libro 131, 1766, Miguel de Mafra Vargas. Deposito irregular que recibe Juan de Torres Agudo en compañía con Juan Espinoza de los Monteros y Plata, clérigo presbítero, por mil doscientos pesos, f. 427.

- AGNM, libro 132, 1766- 1767, Joseph de Arratia. Recibo que hace Miguel de Otero a Juan de Torres, como albacea de Lugarda Rita de Otero, f. 37.
- AGNM, libro 132, 1766- 1767, Joseph de Arratia. Poder general que otorga Fray José de Betancurt vecino de la ciudad de Pátzcuaro, a José de Lira y Sayas, f. 75.
- AGNM, libro 134, 1768, Miguel de Mafra Vargas. Fray Manuel de Cristo, prior del convento de los carmelitas descalzos, da en arrendamiento una casa a Ana María de Mendieta por tiempo de siete años, f. 68.
- AGNM, libro 134, 1768, Miguel de Mafra Vargas. Poder general que otorga Miguel de la Edesa a Juan de Torres, f. 136.
- AGNM, libro 134, 1768, Miguel de Mafra Vargas. Resguardo que otorga Pablo Malo presbítero de la Sagrada Compañía de Jesús a Joseph de Lira y Sayas y Antonio Méndez, por cantidad de pesos, f. 123.
- AGNM, libro 135, 1768, Joseph de Arratia. Obligación que otorgó Don José Santiago de la Plata, como real y Juan de Torres como fiador, a favor de la real hacienda por ramo de tabacos, f. 63.
- AGNM, libro 135, 1768, Joseph de Arratia. Obligación y fianza que otorgaron Juan Nepomuceno y Castro como principal, Don Mathias Robles y Joseph de Lira y Sayas como fiadores por el ramo de correos, f. 274.
- AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Iguala de Botica de doña Ana María de Mendieta a favor del real Hospital de San Juan de Dios, f. 234.
- AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Arrendamiento de tienda y bodega que realiza Joseph de Lira y Sayas a Manuel Machado, maestro de sastre, f. 241.
- AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Obligación de patrimonio que otorga el Bachiller Don Joseph Antonio de Lira y Sayas y don Joseph de Lira y Sayas a favor del bachiller Joseph María de Lira y Bustamante, f. 376.
- AGNM, libro 136, 1769, Miguel de Mafra Vargas. Poder general que otorga don Manuel Cabrera Fernández a Juan de Torres, f. 394.
- AGNM, libro 137, 1769- 1770, Joseph de Arratia. Obligación que otorgó Juan Antonio de Moche como principal, José de Lira y Sayas y Francisco de Arce como fiadores a favor de las reales rentas de la administración de correos, f. 156.
- AGNM, libro 139, 1770, Miguel de Mafra Vargas. Juan de Torres otorga su poder a Joaquín de Arroyo, vecino del pueblo de Taximaroa para que haga un remate de arrendamiento en la hacienda de San Pedro en el Valle de Xacuaro, f. 423.

- AGNM, libro 140, 1771, Joseph de Arratia. María Ana del santísimo sacramento y María Josepha del padre eterno religiosas de velo negro y choro en el convento de Santa Catharina de Sena de Valladolid, dan su poder a José de Lira y Sayas para la venta de unas casas y solares en la Villa de Salamanca, f. 124.
- AGNM, libro 140, 1771, Joseph de Arratia. José de Lira y Sayas vende a Petra Labrador Cortés y Navarro y Cansino, un mulato esclavo llamado Joseph María de treinta y siete años, f. 78.
- AGNM, libro 141, 1771, Miguel de Mafra Vargas. Adjudicación de botica realizada entre Ana María de Mendieta viuda de Juan Espinoza de los Monteros y Plata a don Juan de Torres maestro de farmacopea, f. 48.
- AGNM, libro 142, 1772, Joseph de Arratia. Poder especial que otorgaron Juan Santos y Francisco Álvarez vecinos de Periban a Juan de Torres, f. 217.
- AGNM, libro 142, 1772, Joseph de Arratia. Br. Dn. Joseph Dávalos, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán realiza su testamento donde menciona deber cantidad de pesos por médico y medicinas, f. 91.
- AGNM, libro 142, 1772, Joseph de Arratia. José de Lira y Sayas maestro de pharmacopea. En nombre de las reverendas madres sor María Ana del Santísimo Sacramento y María Josepha del padre eterno, religiosas de velo negro y choro en el convento de Santa Catharina de Sena, vende unas casas en Salamanca, f. 171.
- AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Venta de esclavo que realiza José de Lira y Sayas, a Pedro Torreros, f. 283.
- AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Poder general que otorga José de Lira y Sayas al licenciado Don Ygnacio Sandoval, f. 458.
- AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Juana María de Soto y García, realiza su testamento y deja como albacea a José de Lira y Sayas, f. 366.
- AGNM, libro 143, 1772, Miguel de Mafra Vargas y Diego Nicolás Correa. Feliciano de Vargas hace su testamento, donde menciona se le pague a José de Lira y Sayas lo que resultare de medicamentos, f. 443.
- AGNM, libro 144, Joseph de Arratia. Substitución de poder que realizo José de Lira y Sayas a José Sánchez vecino de Salamanca para que represente a las reverendas madres Maria Ana del Santísimo Sacramento y María Josepha del Padre Eterno religiosas de velo negro y coro en el convento de Santa Catharina de Sena, f. 77.
- AGNM, libro 145, 1773, Diego Nicolás Correa. Vicente Campuzano clérigo presbítero y capellán de coro de catedral realiza su testamento y deja como albacea a José de Lira y Sayas, f. 124.

- AGNM, libro 146, 1774, Joseph de Arratia. Fianza connotariense que otorgó José de Lira y Sayas por la persona de Joaquin de Sierra, f. 523.
- AGNM, libro 148, 1775, Diego Nicolás Correa. Obligación por tutela que realiza don José Agustín de Castro y María Josefa de Grimaldos, su mujer, como principales, y José de Lira y Sayas como su fiador a favor de doña María Josefa de Castro, f. 89.
- AGNM, libro 148, 1775, Diego Nicolás Correa. Francisco Minito, originario de los reinos de Italia, realiza su testamento donde pide se paguen los costos de médico y botica, f. 559.
- AGNM, libro 148, 1775, Diego Nicolás Correa. Venta de casilla que realiza Petra de Vargas y Parra a favor de José de Lira y Sayas, f. 334.
- AGNM, libro 151, 1776, Diego Nicolás Correa. Depósito irregular que realiza Juan Nepomuceno Montaña y Bernabé Sosa como principales, y José de Lira y Sayas como su fiador a favor de la Cofradía del Señor San José, f. 162.
- AGNM, libro 151, 1776, Diego Nicolás Correa. Arrendamiento de una tienda y dos bodegas que realiza José de Lira y Sayas a José Ferro Machado por tiempo de siete años.
- AGNM, libro 151, 1776, Diego Nicolás Correa. Testamento que realiza Gertrudis de Aragón donde deja como albacea a José de Lira y Sayas, f. 852.
- AGNM, libro 152, 1776, Joseph de Arratia. Poder especial que otorga Juan de Torres a José Ygnacio Cavero, f. 174.
- AGNM, libro 152, 1776, Joseph de Arratia. Poder especial que otorga Juan de Torres a Br. Dn. Juan José Trujillo, cura de Santa Ana Amatlán, en especial para que realice con los indios de este lugar el arrendamiento de unas tierras, f. 709.
- AGNM, libro 154, 1777, José de Arratia. Joaquín de Torres otorga su poder a Miguel Gallardo para que realice depósito irregular y escritura sobre unas haciendas, f. 260.
- AGNM, libro 155, 1777, Diego Nicolás Correa. Arrendamiento de casa que realiza el convento de Nuestra Señora del Carmen a Juan de Torres por espacio de cinco años, f. 238.
- AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Ygnacio de Lecuona como principal, Gabriel García Obeso, Juan de Torres Agudo, Fernando Fernández y Nicolás Baquero, como fiadores, a favor de la administración de tabacos, f. 77.
- AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Carlos Vázquez Barreda como principal y José de Lira y Sayas como fiador, a favor de la administración de derecho de alcabalas, f. 76.
- AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Juan de Torres Agudo, maestro de pharmacopea con botica publica en la ciudad. Da su poder a Antonio Barrera y Montero, vecino y del comercio del Valle de Santiago y administrador de la hacienda nombrada Parangueo, f. 106.

- AGNM, libro 156, 1778, José de Arratia. Testamento que otorga Joaquín de Torrescano maestro de pharmacopea, deja como albaceas a su esposa María Ana Ortiz y a su hijo Manuel de Torrescano, f. 157.
- AGNM, libro 159, 1779, José de Arratia. María Ana Ortiz, viuda del boticario Joaquín de Torrescano, da su poder a Antonio Méndez Prieto para que la represente legalmente, f. 47.
- AGNM, libro 162, 1780, Diego Nicolás Correa. José Francisco de Ygartua, vecino del pueblo de Jacona, vende a Juan de Torres un mulato esclavo nombrado José Vicente, de color cocho, de entre dieciséis y diecisiete años de edad, por el precio de cien pesos de oro común, f. 536.
- AGNM, libro 164, 1781, Diego Nicolás Correa. Testamento del boticario José de Lira y Sayas, f. 468.
- AGNM, libro 168, 1783, Diego Nicolás Correa. Antonio de Lira da un poder general a Manuel José Vaca Coronel, para que en nombre del otorgante resuelva los problemas derivados de la testamentaria de José de Lira y Sayas, f. 20.
- AGNM, Libro 169, 1783, José de Arratia. Testamento del clérigo presbítero Antonio de Lira y Sayas, f. 155.
- AGNM, Libro 172, 1784, Diego Nicolás Correa. Venta de esclavos que realiza Eduardo Espinoza de los Monteros y Plata a Juan de Torres, f. 36.
- AGNM, Libro 176, 1786, Joseph de Arratia. Testamento de Juana González de Aragón, viuda del boticario José de Lira y Sayas, f. 259.
- AGNM, Libro 180, 1788, José de Arratia. Escritura de compañía que se realiza entre Francisco Thomas Hernández y Mariano de Escandón como vicario del beaterio de Santa Teresa de Jesús, para comprar una botica perteneciente a Juan García Estrada, f. 40.
- AGNM, Libro 185, 1789, José Antonio Aguilar. Fianza comentariense que otorga Francisco Thomas Hernández para constituirse fiador de Juan Martín Ledos por suponersele falta de obediencia a las ordenes de su señoría, f. 317.
- AGNM, Libro 191, 1792, Diego Nicolás Correa. Testamento del boticario Juan de Torres Agudo, f. 191.
- AGNM, Libro 192, 1792- 1793, José Gerónimo Marocho. Donación de trescientos pesos a don Francisco Thomas Hernández, f. 241.
- AGNM, Libro 199, 1796, José Gerónimo Marocho. Compra de una botica que se remató a José Manuel Barocio por los bienes que quedaron del difunto boticario Juan de Torres, f. 52 v.
- AGNM, Libro 202, 1797, José Gerónimo Marocho. Manuel Sánchez vende a José de Cisneros una botica que quedó por bienes del difunto Juan de Torres, f. 236.

- AGNM, libro 208, 1799-1800, José Antonio Aguilar, carta de aprendiz que otorga el bachiller don Carlos de Tagle primer maestro de ceremonias de catedral, para que José Laurencio Cayetano pase a la casa de José Cisneros maestro de boticario, f. 605.

Fuentes Hemerográficas

- Achim, Miruna, “Las entrañas del poder: una autopsia michoacana del siglo XVIII”, en: *Revista relaciones*, Núm., 81, Vol. 21, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 15 – 38.
- Alzate Echeverri, Adriana María, “Los manuales de Salud en la Nueva Granada, (1760- 1810) ¿El remedio al pie de la letra?”, en: *Fronteras de la Historia*, Núm. 10, Instituto Colombiano de antropología e Historia, Colombia, 2005, pp. 209- 252.
- Bertomeu Sánchez, José Ramón y Rosa Muñoz Bello, “Resistencias, novedades y negociaciones: la terminología química durante la primera mitad del siglo XIX en España”, en: *Dynamis*, Núm. 30, 2010, pp. 213- 238.
- Campos Navarro, Roberto, Adriana Ruiz Llanos, “Adecuaciones interculturales en los hospitales para indios en la Nueva España”, en: *Gaceta Médica de México*, Vol. 137, No. 6, 2001, pp. 595 – 608.
- Clément, Jean Pierre, “Las instituciones científicas y la difusión de la ciencia durante la ilustración”, en: *Historia de la ciencia y de la técnica*, Núm. 23, Ediciones Akal, Madrid.
- Coll Hurtado, Atlántida- María Teresa Sánchez Salazar, *La minería en el obispado de Michoacán del S. XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Geográficas, UNAM, Boletín 39, 1999, pp. 109- 121.
- Crespo Muñoz F.J. Cañadas de la Fuente G. A. “Noticias de una botica granadina del siglo XVIII”. *Revista Ars Pharmaceutica*, 43, 3, 2004, pp. 247 – 252.
- De los Santos Valadés, J. Eliézer, “La confección del doctorado en la Real y Pontificia Universidad de México”, en: *Avance y Perspectiva*, Núm. 20, México, Universidad de Colima, Marzo- Abril, 2001, pp. 97- 103.
- De Sagrera, Juan Esteva, *La farmacia del S. XVIII. Una terapéutica barroca*, OFFARM, Vol. 26, Núm. 4, Abril, 2007, pp. 118 – 122.
- Delgado Pérez, Enrique, “Los aires, aguas y lugares en las antigüedades de la Nueva España”, en: *Revista Fronteras de la historia*, Núm. 2, Vol. 13, 2008, Ministerio de Cultura, Colombia, pp. 241- 258,
- Fernández de Caleyá, Paloma Blanco, “Los herbarios de las expediciones científicas españolas al Nuevo Mundo”, En: *Revista Asclepio*, Vol. XLVII, 1995, pp. 185- 209.

- Flores Clair, Eduardo, “El Colegio de Minería: Una institución ilustrada en el siglo XVIII novohispano”, en: *Revista Estudios de Historia Novohispana*, No. 20, México, 1999, pp. 33- 65.
- García, Luis Benito, “La taberna como espacio de sociabilidad popular en la época contemporánea”, en: *Revista Ábaco*, No. 37/38, 2003, pp.111-114.
- Gómiz Blanco, Alberto, Antonio González Bueno, “La historia natural en la formación de los boticarios españoles del siglo XVIII”. En: *Acta Congressus Historiae pharmaciae*, 2001.
- González Arce, José Damián, “Los proyectos de ordenanzas generales de médicos, cirujanos y boticarios de Castilla”, (1491- 1513), en: *Revista Dynamis*, Vol. 31, Núm. 1, 2011, pp.207- 226.
- González, Escrig, “Destacados botánicos españoles del siglo XVIII”, revista *Forestales ilustres*, No. 92, 2º trimestre, 2009.
- Hinke, Nina, “Entre arte y ciencia: la farmacia en México a finales del siglo XIX”, en: *Revista Relaciones*, Núm. 88, México, otoño 2001, Vol. XXII, pp. 51- 78.
- Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, “Los boticarios en Nueva España (s. XVII Y XVIII), el caso de Puebla”, en: *Revista Elementos*, Núm. 19, Vol. 3, México, 1993, pp. 46-53.
- López y López José Gustavo. “Comentario al libro. Formulario del maestro de farmacia Don Carlos Brito”, en: *Revista Elementos*, Núm. 67, México, 2007, pp. 59-61.
- Losada, Leandro, “Sociabilidad, distinción y alta sociedad en Buenos Aires: los clubes sociales de la elite porteña 1880- 1930”, en: *Desarrollo Económico*, Vol. 45, No. 180, pp. 547-572.
- Maldonado Polo, José Luis, “La expedición botánica a Nueva España 1786-1803: el jardín botánico y la cátedra de botánica”, en: *Revista Historia Mexicana*, Julio-septiembre, Vol. L, Año 1, Colegio de México, México, pp. 5-56.
- Malvido, Elsa, “La epidemiología: una propuesta para explicar la despoblación americana”, en: *Revista de Indias*, Vol. LXIII, Núm., 227, 2003, pp. 65- 77.
- Mendieta Zerón, Hugo, “Dr. Ignacio Bartolache. Semblanza”, en *Ciencia Ergo Sum*, Vol. 12, Núm. 002, México, Julio- Octubre, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 213- 218.
- Molina del Villar, América, “Las practicas sanitarias y médicas en la ciudad de México, 1736- 1739. La influencia de los tratados de peste europeos”, en: *Estudios del hombre*, Núm. 20, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología social, pp.39- 58.
- Mora Carrasco, Fernando, Aniushka Alemañy Vázquez, “La modernidad de los hospitales del siglo XVI y XVII en América”, en: *Elementos ciencia y cultura*, junio- agosto, año/ Vol. 8, Núm. 042, Benemérita Universidad de Puebla, México, 2001, pp. 41- 45.
- Morales Muñoz, Manuel, “Un espacio propio. Sociabilidad e identidad obrera en Andalucía”, en: *Revista historia social*, No. 56, 2006, pp. 53-69.

- Moreno Gamboa, Olivia, “Las obras científicas del inventario de la librería de Luis Mariano de Ibarra (1750)”, en: *Estudios de Historia Novohispana*, No. 37, México, UNAM, julio- diciembre 2007, p. 169 – 196.
- Moreno, J. Efraín, “El herbario como recurso para el aprendizaje de la Botánica”, en: *Acta Botánica Venezuelica*, Núm. 2, Venezuela, Octubre, vol. 30, Fundación Instituto Botánico de Venezuela, pp. 417- 427.
- Neri Vela, Rolando, “La medicina mexicana del siglo XVIII en el periquillo sarniento de José Joaquín Fernández de Lizardi”, en: *Revista de la Facultad de Medicina UNAM*, Vol. 42, No. 2, México, Marzo- Abril, 2000, pp. 57- 60.
- Ortiz Islas, Ana, “Los Juaninos frente a las epidemias”, en: *Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina*, Núm. 2, México, 2009, pp. 59- 62.
- Pastor Villegas, José, “Vicente Cervantes Mendo. Insigne boticario, botánico y químico hispano mexicano”, en *Fronteras de la historia*, mensual, Ministerio de cultura, Colombia, 2006, pp. 414- 424.
- Peralta Reglado, Juan Manuel, “Las cartillas farmacéuticas publicadas en España en el siglo XVIII”, en: *Ars Pharm*, núm. 47, España, 2006, pp. 22-36.
- Pérez Martínez, Herón, “Epidemias de viruela en la Nueva España y México Siglo XVIII y siglo XIX”, en: *Revista relaciones*, Zamora, Colegio de Michoacán, primavera, Núm. 114, Vol. XXIX, 2008, pp. 11- 17.
- Pérez Samper, María de los Ángeles, “Espacios y prácticas de sociabilidad en el siglo XVIII: tertulias, refrescos y cafés de Barcelona”, en: *Cuadernos de Historia Moderna*, Núm. 26, 2001, pp. 11-55.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier, “Jardines de aclimatación en la España de la ilustración”, en: *Revista Ciencias*, Núm. 68, Universidad Complutense de Madrid, Octubre- Diciembre, 2002, pp. 30- 41.
- Puig- Samper Mulero, Miguel Ángel, “Alexander Von Humboldt y la Nueva Imagen Científica de América”, en: *Revista Asclepio*, Vol. LVI, Núm. 2, 2004, pp. 3-6.
- Quintero, Pablo, “Naturaleza, cultura y sociedad. Hacia una propuesta teórica sobre la noción de sociabilidad”, en: *Gaceta de Antropología*, Núm. 21, 2005, pp. 1- 12.
- Rodríguez Nozal, Raúl, “La oficina botánica (1788- 1835): una constitución dedicada al estudio de la flora americana”, en: *Asclepio*, Vol. XLVII, Núm. 2, 1995, pp. 169- 183.
- Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Legislación sanitaria y boticas novohispanas”, en: *Revista Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 17, México, 1998, pp. 151- 169.

- Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, “La medicina científica y su difusión en la Nueva España”, en: *Revista Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 12, México, 1992, pp. 181- 193.
- Rodríguez Sala, María Luisa, “Convento Real de Nuestra Señora de la Concepción, la atención médico- Quirúrgica de su población femenina”, en: *Revista Medigraphic*, Núm. 75 2007, pp. 507 – 513.
- Romero Contreras Tonatiuh, Et. Al, “Las estrategias de transporte y adaptación de las especies agrícolas del viejo mundo hacia Nueva España”, en: *Revista Ciencia Ergo Sum*, Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 11, Núm. 3, 2004, pp. 237- 245.
- Ronderos, Paula, “El arte del boticario durante la primera mitad del siglo XVII en el nuevo Reino de Granada” en: *Fronteras de la historia*, Núm. 12, Colombia, anual, 2007, pp. 175- 196.
- Sánchez, B. Puig –Samper, M.A. y Sota, J, *La Real Expedición Botánica a Nueva España 1787- 1803*, Madrid, Comisión Quinto Centenario/Real Jardín Botánico/ CSIC, 1987, p. 190.
- Sanmartín Míguez, J. Santiago, “Los boticarios del hospital Real de Santiago de Compostela en el siglo XVIII”, en: *Revista Asclepio*, Volumen LIII, Núm. 1, 2001, pp. 57- 93.
- Tanck de Estrada, Dorothy, “El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el siglo XVIII mexicano”, en: *Revista mexicana de investigación educativa*, Vol. 7, Núm. 15, México, Mayo- Agosto, Consejo Mexicano Educativo, 2002, pp. 257- 278.
- Torres Pérez, Francisco, “Los nuevos vecinos en la plaza. Inmigrantes, espacios y sociabilidad pública”, en: *Revista de Antropología Iberoamericana*. Vol. 3, septiembre – diciembre, 2008, pp. 366- 397.
- Uría, Jorge, “Sociabilidad informal y semiótica de los espacios. Algunas reflexiones de método”, *Revista Studia Histórica. Historia contemporánea*. Núm. 26, 2008, pp. 177-212.
- Vallejos, Raúl, “Aristotelismo, Medicina antigua y universidad mexicana”, en: *Revista de la Universidad de Yucatán*, Vol. 12, núm. 2, Abril – Junio, México, 2001, pp. 138- 141.
- Vedat Yildirim, Rifat, “Studies on de Materia Medica of Dioscorides in the Islamic era”, en: *Asclepio*, Núm. 6, Vol 1, enero-junio 2013, pp. 1-7.
- Velasco Moreno, Eva, “Nuevas instituciones de sociabilidad: las academias a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII”, en: *Cuadernos Diceochistas*, Núm. 1, Universidad Complutense de Madrid, 2000, pp. 39- 55.
- Verdejo, Félix Martín, “La vida y la biblioteca de Bernabé García, boticario rural del siglo XVIII”, en: *Revista Asclepio*, Vol. LVI, Núm. 2, Madrid, 2004, pp. 113- 167.
- Zamudio, Graciela, “El Real jardín botánico del palacio virreinal de la Nueva España”, *Revista ciencias UNAM*, No. 68, trimestral, octubre- noviembre, 2002, pp. 22- 27.

- Zarzoso Alfonso, “Protomedicato y boticarios en la Barcelona del siglo XVIII”, *Revista Dynamis*, Barcelona, 1996, pp. 151- 171.

Fuentes bibliográficas

- Aceves Pastrana, Patricia, Alba Morales Cosme, “La renovación de la farmacia”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 316- 323.
- Aceves Pastrana, Patricia, “La crisis de la farmacia en México en el cambio de siglo (XIX-XX), en: Dosil Mancilla, Francisco Javier (coord.), *Continuidades y rupturas. Una historia tensa de la ciencia en México*, México, IIH- UMSNH, 2010, pp. 311- 339.
- Aceves Pastrana, Patricia, “La introducción de la filosofía moderna en las ciencias médicas y farmacéuticas”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 111- 118.
- Agulhon, Maurice, *El círculo burgués*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2009, p.207.
- Alegre Pérez, María Esther, Gil Alegre María Esther, “La Farmacia en el Siglo XVIII”, en: *Historia de la ciencia y la técnica*, Núm. 47, Ediciones Akal, Madrid, 1992.
- Álvarez Fernandez, Jazmín Susana, tesis: *Terapeutica farmacia a finales del siglo XIX. Los orígenes de la industrialización farmacéutica*, México, UNAM, 2005.
- Arce Gurza, Francisco, *Historia de las profesiones en México*, México, El Colegio de México, 1982, p. 406.
- Ariès, Philippe, Georges Duby, *Historia de la vida privada. Tomo 3, Del renacimiento a la ilustración*, España, Taurus, 1991.
- Ávila Hernández, María Rosa, “El Real Tribunal del Protomedicato”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 435- 439.
- Bravo Ugarte, José, “Los jesuitas mexicanos del siglo XVIII y sus actividades en el campo de las ciencias”, en: Beltrán, Enrique (coord.), *Memorias del primer coloquio mexicano de historia de la ciencia*, Tomo II, México, Sociedad Mexicana de Historia Natural- Cooperación de la asociación mexicana de historiadores, 1964, pp. 69 – 82.

- Brito, Carlos. *Formulario del maestro de farmacia don Carlos Brito para la botica que administra y está a su cargo*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, 2006, p. 167.
- Calleja, María del Carmen, *Historia de la ciencia y de la técnica*, Vol. 31. La farmacia de la ilustración, Madrid, Ediciones Akal, 1992, p. 55.
- Cardoso, Ciro, *Los métodos de la historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, Barcelona, Editorial Crítica, 1976.
- Carreón Nieto, María del Carmen, *Las expediciones científicas en la intendencia de Valladolid*, Morelia, UMSNH-IIIH, 1999, p. 206.
- Carrera Stampa, Manuel, *Los gremios mexicanos: la organización gremial en Nueva España 1521- 1861*, México, Ibero americana de distribuciones E.D.I.A.P.S.A, 1954, p. 396.
- Concheiro Antonio Alonso, *Cronología médica mexicana. Cinco siglos*, México, Siglo Veintiuno editores, Academia Nacional de Medicina, Academia Mexicana de Cirugía, 2010, p.737.
- Cordero Galindo, Ernesto, “La materia médica”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 187 – 192.
- Covarrubias Orozco, Sebastián, *Parte primera del tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1674.
- De Aguiar y Acuña, Rodrigo, Juan Francisco Montemayor, *Sumarios de la Recopilación General de Leyes de las Indias Occidentales*, México, UNAM- FCE, 1994.
- De Villamon, Esteban, *Examen de boticarios*, Burgos, Imprenta de Pedro Huydobro, 1632, p. 245.
- *Farmacopea Matritense en Castellano*, Madrid, Imprenta Calle de la Greda, por D. Cosme Martínez, 1823.
- Fernández del Castillo, Francisco, “El doctor don José Ignacio Bartolache, médico, escritor e innovador”, en Beltrán, Enrique (coord.), *Memorias del primer coloquio mexicano de historia de la ciencia*, Tomo II, México, Sociedad Mexicana de Historia Natural- Cooperación de la asociación mexicana de historiadores, 1964, pp. 207- 220.
- Fernández del Castillo, Francisco, *El Tribunal del Protomedicato en la Nueva España. Según el archivo histórico de la facultad de medicina*, México, UNAM, 1965, p. 65.
- Fernández, Justino, “La expedición científica de Alejandro Malaspina 1789- 1794”, en: Beltrán, Enrique (coord.), *Memorias del primer coloquio mexicano de historia de la ciencia*, Tomo II,

- México, Sociedad Mexicana de Historia Natural- Cooperación de la asociación mexicana de historiadores, 1964, pp. 101 – 112.
- Flores, Jorge Basilio, *Mesue defendido y respuesta preliminar de D. Félix Palacios*, Murcia, Imprenta de Joseph Díaz Cayuelas, 1727.
 - Geertz, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 1996.
 - Gómez Álvarez, Cristina, *Navegar con libros. El comercio entre España y Nueva España 1750-1820*, México, UNAM, 2011.
 - Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “Educación y cultura”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 49- 54.
 - González Claverán, Virginia, “Disputa farmacéutica: Cervantes contra el hospital de San Andrés”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), en: *Farmacia, Historia natural y Química intercontinentales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 143- 160
 - González y González, Luis, “Ilustración y magia”, en Beltrán, Enrique (coord.), *Memorias del primer coloquio mexicano de historia de la ciencia*, Tomo II, México, Sociedad Mexicana de Historia Natural- Cooperación de la asociación mexicana de historiadores, 1964, pp. 63- 68.
 - González, José de Vicente, *Boticas monásticas, cartujanas y conventuales en España*, Coruña, TresCtres Editores, 2002.
 - González Lozano, Regina María del Carmen, “El Protomedicato”, en: Soberanes Fernández, José Luis (coord.), *Memoria del III congreso de historia del derecho mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, pp. 309- 317.
 - Gutiérrez de los Ríos, Manuel, *Idioma de la naturaleza: con el cual enseña al medico, como ha de curar con acierto los morbos agudos*, Cádiz, impreso por Geronimo de Peralta impresor mayor en la calle de la Ancha de Xara, 1737.
 - Islas Pérez, Valentín, Juan Francisco Sánchez Ruíz, *Breve historia de la farmacia en México y en el Mundo*, México, Asociación Farmacéutica Mexicana, 1992, p. 188.
 - Hernández Sáenz, Luz María, *Learning to heal. The medical profession in colonial Mexico 1767- 1831, Chapter three: Pharmacists and pharmacies*, American University, series XXI Regional studies, Vol. 17, Peter Lang, pp. 129- 178.
 - Herrejón Peredo, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo- Valladolid*, México, El Colegio de Michoacán- Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, pp. 176- 178.
 - Horst, Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio administrativo*. México, FCE, 1996.

- Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios poblanos: 1536-1825: un estudio regional sobre el ejercicio farmacéutico y su despacho*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla-Secretaría de Cultura, 1994, p. 281.
- Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, “Enseñanza y práctica de la farmacia en Puebla”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 335- 342.
- Islas Pérez, Valentín, Juan Francisco Sanches Ruiz, *Breve historia de la farmacia en México y en el Mundo*, México, Asociación farmacéutica mexicana, 1992, p. 188.
- Jaramillo M, Juvenal, *La vida académica de Valladolid de la segunda mitad del siglo XVIII*, Morelia, Biblioteca Nicolaíta de Estudios michoacanos, 1989, p. 246.
- Jaramillo M, Juvenal, *Valladolid de Michoacán en el siglo de las luces. Los cambios urbanos y de la mentalidad colectiva en una ciudad colonial*, México, 1998, p.93.
- Lemery, Nicolás, *Curso Chimico, en el cual se enseña el modo de hacer las operaciones mas usuales de la medicina, con método fácil y con reflexiones sobre cada operación, para la instrucción de los que se quieren aplicar a esta ciencia*, Zaragoza, por Diego de Larumbre impresor, 1710.
- Maldonado Polo, José Luis, *La cátedra de botánica*, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 399- 407.
- Maldonado Polo, José Luis, *La Flora de Michoacán 1790-1791*, Morelia, UMSNH-IIIH, 2004, p. 180.
- Maldonado- Koerdell, M. “Algunos instrumentos científicos usados en México del Siglo XVIII”, en Beltrán, Enrique (coord.), *Memorias del primer coloquio mexicano de historia de la ciencia*, Tomo II, México, Sociedad Mexicana de Historia Natural- Cooperación de la asociación mexicana de historiadores, 1964, pp. 93- 99.
- Marquiegui, Dedier Norberto, “Describiendo a Clifford Geertz, sobre antropología, historia y otros temas”, en: Revista *Historia y Grafía*, Núm. 21, UIA, 2003.
- Marín Tello, Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán. 1750-1810*, Morelia, UMSNH- IIIH- Facultad de historia, 2010, p. 108.
- Márquez Morfín, Lourdes, “Población y sociedad”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 13- 22.
- Martín Martín, Carmen, *La farmacia en la América colonial: el arte de preparar medicamentos*, Granada, Universidad de Granada, 1995, p. 633.

- Martínez Alfaro, Miguel Ángel, Abigail Aguilar Contreras, “El conocimiento y manejo de la botánica”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 295 – 303.
- Martínez Cortés Fernando, Guzmán Ávila José Napoleón (coord.), *Ensayos sobre historia de la medicina*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo – Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, pp. 123- 156.
- Martínez Cortés Fernando, Martínez Barbosa Xochitl. *La ilustración médica mexicana, sus raíces y su relación con la fundación de la cátedra de Medicina en Morelia en 1830*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo – Instituto de Estudios Históricos, 2007, pp. 131- 160.
- Martínez de Leache, Miguel, *Discurso farmacéutico sobre los cánones de Mesue*, Pamplona, imprenta de Martín Labayán y Diego de Zavala, 1652.
- Mazín, Oscar, “Gente de saber en los virreinos de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)”, en: Altamirano, Carlos (Dir.), *Historia de los intelectuales en América Latina. I. la ciudad letrada, de la conquista al modernismo*, Buenos Aires, Katz editores, 2008, pp. 53- 78.
- Miranda José, “La ilustración y el fomento de la ciencia en México durante el siglo XVIII”, en Beltrán, Enrique (coord.), *Memorias del primer coloquio mexicano de historia de la ciencia*, Tomo II, México, Sociedad Mexicana de Historia Natural- Cooperación de la asociación mexicana de historiadores, 1964, pp. 51- 62.
- Molina del Villar, América, “Los alimentos que no admiten infección. La dieta de los hospitales y manuales médicos novohispanos, S. XVII y XVIII”, en: *Memorias del segundo congreso de Historia Económica. La historia económica hoy, entre la economía y la historia*, Asociación Mexicana de Historia Económica, Facultad de economía UNAM, México, El Colegio de México- Conacyt- UNAM. 2004, p. 1-3.
- Montañana, Pedro, *Examen de un practicante boticario, substituto de el maestro en el despacho de medicinas*, Zaragoza, Imprenta Real.
- Morales Cosme, Alba, Patricia Aceves Pastrana, “Negocio, reglamentación y profesionalización farmacéutica: la botica del Hospital General de San Andrés (1770- 1809)”, *Revista Montalbán*, Núm. 36, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2003, p. 45- 64.
- Moreno, Roberto, *Linneo en México. La controversia sobre el sistema binario sexual, 1788- 1798*, México, UNAM, 1989.
- Muñoz, Miguel Eugenio, *Recopilación de las Leyes, Pragmaticas, reales, decretos y acuerdos del Real Protho-medicato*, Valencia, Imprenta de la viuda de Antonio Bordazar, 1760.

- Nieto Galán, Agusti, “Los nuevos médicos -químicos en la Barcelona de 1800: el caso de Francesc Carbonell”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), en: *Farmacia, Historia natural y Química intercontinentales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 83-96.
- Nieto Olarte, Mauricio, “Remedios para el imperio: de las creencias locales al conocimiento ilustrado en la botánica del siglo XVIII”, en: Obregón Diana, *Culturas científicas y saberes locales: asimilación, hibridación y resistencia*, Colombia, Universidad Nacional de Colombia, 2000, p. 89.
- Núñez de Taboada, M. *Diccionario de la lengua castellana. Primera parte*, París, Imprenta de Lachevardiere hijo, 1822.
- Palacios, Félix, *Palestra farmacéutica Chimico-galeana, en la cual trata de la elección de los simples, sus preparaciones químicas, y galénicas, y de las mas selectas composiciones antiguas, y modernas, usuales, tanto en Madrid, como en toda Europa, descritas por los antiguos, y modernos, con las anotaciones necesarias, y mas nuevas, que hasta lo presente se han escrito, tocantes a su perfecta elaboración, virtudes y mejor aplicación en los enfermos*, Madrid, Imprenta de la viuda de D. Joaquin Ibarra, 1792.
- Paredes Martínez, Carlos, “Valladolid y su entorno en la época colonial”, en Dávila Munguía, Carmen Alicia (coord.) *Desarrollo urbano de Valladolid- Morelia, 1541-2001*, Morelia, UMSNH, 2001, pp. 121- 149.
- Parodi Callejo, Bruno Giovanni, “El Real Jardín Botánico en la ciudad de México”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 441 -449.
- Parodi Callejo, Bruno Giovanni, “Las boticas”, en Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Xochitl Barbosa Martínez (coord.) *Medicina Novohispana siglo XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- Universidad Autónoma de México, 2001, pp. 325 – 333.
- Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político- administrativo*, México, FCE, 1996.
- Puerto, Francisco Javier, “La terapéutica ilustrada”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), *Farmacia, historia natural y química intercontinentales*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 45 – 81.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier, “La panacea aurea. Alquimia y destilación en la corte de Felipe II”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Xochitl Barbosa Martínez (coord.) *Medicina Novohispana siglo XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- Universidad Autónoma de México, 2001, pp. 305- 314.

- Puerto Sarmiento, Javier, Antonio González Bueno, “La terapéutica ilustrada en el contexto europeo”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 305 – 314.
- Rioja, Enrique, Germán Somolinos, “El jardín botánico, el museo de Madrid y las expediciones de América” en Beltrán, Enrique (coord.), *Memorias del primer coloquio mexicano de historia de la ciencia*, Tomo II, México, Sociedad Mexicana de Historia Natural- Cooperación de la asociación mexicana de historiadores, 1964, pp. 113- 122.
- Rodríguez de Romo, Ana Cecilia, “Textos médicos novohispanos y europeos”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 399- 407.
- Rodríguez Nozal, Raúl, “Ciencia periférica en la Metrópoli: la oficina botánica (1788-1833), una institución americanista en el Madrid de la ilustración”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), en: *Farmacia, Historia natural y Química intercontinentales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 115- 142.
- Rodríguez Pérez, Martha Eugenia, “Reglamentación e higiene”, en Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 491- 498.
- Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, “Instituciones médicas virreinales”, en: Noé Esquivel Estrada (Compilador), *Pensamiento Novohispano*, Tomo V, México, UNAEM, 2004, pp.63-73.
- Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, “La medicina en el obispado de Michoacán”, en Rodríguez Pérez, Marta, Xochitl Barbosa Martínez (coord.) *Medicina Novohispana siglo XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- Universidad Autónoma de México, 2001, pp. 320- 323.
- Schifter Aceves, Liliana, “Continuidad y discontinuidad de la materia médica vegetal en las farmacopeas mexicanas”, en: Dosil Mancilla, Francisco Javier, *Continuidades y rupturas. Una historia tensa de la ciencia en México*, México, IIH- UMSNH, 2010, pp.155- 178.
- Serrano Bosquet, Francisco Javier, “Actores e intereses encontrados en las rutas expedicionarias del siglo XVIII. Ensayo de una perspectiva de análisis”, en: Docil Mancilla, Francisco Javier, Gerardo Sánchez Díaz, *Continuidades y rupturas. Una historia tensa de la ciencia en México*. UMSNH- IIH- facultad de ciencias- UNAM, México, 2010, pp. 97- 114.
- Shin – ichi, Ichikawa, *Alejandro de Humboldt en la Nueva España*, colima, junio 2007.
- Silva Riquer, Jorge, *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, Morelia, UMSNH- INAH, 2007, p. 194.

- Suoto Mantecón, Matilde, *El hambre en la Nueva España del siglo XVIII*, en: Asociación Mexicana de Historia Económica, Facultad de economía UNAM, *Memorias del segundo congreso de Historia Económica. La historia económica hoy, entre la economía y la historia*, México, El Colegio de México- Conacyt- UNAM. 2004.
- Tate Lanning, John, *El real tribunal del protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el imperio español*, México, UNAM, 1997, p. 569.
- Trabulse Elías, *Historia de la ciencia en México (versión abreviada)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 542.
- Ulan, Robert C, *Antropología y teoría social*, México, Siglo XXI, 1990.
- Vargas Uribe, Guillermo, “El poblamiento”, en: Dávila Munguía, Carmen Alicia (coord.) *Desarrollo urbano de Valladolid- Morelia, 1541-2001*, pp. 151- 199.
- Victoria Ojeda Jorge, Dora Pérez Abril. “Corrupción de contrabando en la Nueva España del S. XVIII: La continuidad de una practica”, en: Gutiérrez Escudero Antonio, María Luisa Laviana Cueto (coord.) Sevilla, Asociación Española de americanistas, 2005, pp. 1013- 1026.
- Viesca Treviño, Carlos, Andrés Aranda, “Las enfermedades”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 121-127.
- Viesca Treviño, Carlos, “Medicina e ilustración”, en: Rodríguez Pérez, Marta Eugenia, Martínez Barbosa Xóchitl (coord.), *Medicina novohispana S. XVIII*, Tomo IV, México, Academia Nacional de Medicina- UNAM, 2001, pp. 165 – 172.
- Viesca Treviño, Carlos, “Nicolás Monardes y las plantas medicinales mexicanas”, en: Aceves Pastrana, Patricia, (editora), en: *Farmacía, Historia natural y Química intercontinentales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp. 35-43.
- Weckmann, Luis, *La herencia medieval de México*, México, Colegio de México- FCE, 1994.

Anexos

Anexo 1. Iguala entre Ana María de Mendieta y José de Lira y Sayas que contiene el decreto del obispo⁷⁹⁴

En la ciudad de Valladolid, a diez y seis días del mes de diciembre del año de mil setecientos sesenta y dos, ante mí el escribano y testigos, Doña Ana María de Mendieta y Uribe viuda de don Juan de Espinoza de los Monteros y Plata, y Don Joseph de Lira y Zayas, maestro en el arte de pharmacopea, vecinos de esta ciudad a quienes doy fe conozco, en virtud de la licencia que les esta despachada por el ilustrísimo señor obispo actual de este obispado que exhiben para que se incerten esta escriptura y su thenor a la letra es el siguiente.

Aquí la licencia

En virtud de cuya licencia los dichos doña Ana María de Mendieta, como dueña de la botica que administra don Juan de Torres maestro de Pharmacopea, y quedó por bienes del dicho don Juan de Plata, y el referido maestro don Joseph de Lira y Sayas por la presente, y en la mas bastante forma que haya lugar otorgan que se obligan a dar a el real hospital del señor san Joseph que administran los religiosos del orden de San Juan de Dios las medicinas necesarias para la curación de sus enfermos por el tiempo de tres años, que comenzaron a correr desde el dia diez y seis de octubre del presente, y se cumplirán otro tal dia del mismo, mes del año que viene de mil setecientos sesenta y cinco alternándose de dos en dos meses conforme a lo que se previene en la preinserta licencia. Y en esta conformidad atento a que desde el dicho dia diez y seis de octubre del presente, hasta el de ayer en que corrieron dos meses ha ministrado las medicinas la referida doña Ana María de Mendieta de la botica, comienza desde hoy, a ejecutarlo el dicho don Joseph de Lira, y seguirán alternándose de los mencionados, dos en dos meses, hasta el cumplimiento de los expresados tres años conforme a la primera, y segunda de las condiciones asentadas en el decreto de dicho ilustrísimo señor obispo. Y con arreglo al alternar ministrar con cada uno en su turno los medicamentos conforme a las recetas de los médicos, y cirujano sin disminución en el peso, y medida para que haiga para todos los enfermos a quienes se aplicaren y como se previene en la cuarta de dicha condición es si pidiere por voluntad del R. P. Prior Administrador de dicho real hospital algún medicamento para enfermo que repentinamente entre o para otro que le acometa nuevo accidente, o se lo agravare el que tuviere, ministraran cada uno en su tiempo sin repugnancia, u oposición por defecto en este caso de receta de medico o cirujano, y para que el efecto que expresa la cuenta de las dichas condiciones comenzara cada uno de dichos boticarios le llave de la caja, en que se han de conducir cerrada ella los medicamentos de las boticas a el hospital.

Y de la misma manera cumplirán despachando los maestros por si mismos los medicamentos sin fiarlo a oficiales ni aprendices para evitar cualquiera hierro en la docis,

⁷⁹⁴ AGNM, Libro 124, 1762, Miguel de Mafra Vargas, f. 453 v. – f. 456 f.

ni enviaran menos de las que se les pidan y estarán presentes aun a las operaciones menores y elaboraciones en que han de entender. Y para todo ello cumpliendo con la suprema de dichas condiciones no saldrán de sus casas y oficinas por mucho tiempo, ni a horas en que regularmente los busquen del dicho hospital para el despacho de sus medicamentos y caso de salir, avisaran en sus casas, para donde, y que les llamen siempre que sea necesario para el despacho. Y de su lugar se sugetan, a lo prevenido en la octava condición para que si en el termino de esta iguala hubiere el defecto que se previene, y fuesen advertidos como en ella, y en la nona condición se expresa y requeridos para la enmienda, y no la tuvieren, se entienda el en quien se verificare de tal defecto sin enmienda excluido de dicha iguala, sin que sea necesaria mas de los dos, o tres requerimientos y por el mismo hecho esta escriptura chancelada y de ningún efecto para no poder pedir continuación en la dicha iguala, que el termino que restare de su cumplimiento cualquiera de los dos en que haiga el tal defecto, y en igual manera cumplirán en cuanto pueda ver de parte de uno, y otro de los otorgantes el contenido de la decima, y ultima de las insinuadas condiciones para que en todo corra la iguala con el debido arreglo a lo preceptuado en razón de ella por dicho ilustrísimo señor obispo admitiendo como admiten por razón de ella la cantidad de los un mil y seiscientos pesos asignados por S. S. Y. igualmente partibles entre ambos otorgantes por lo cual deberá hacer cada uno ochocientos pesos anuales: y por ellos ministraran todas las medicinas bien acondicionadas, y como se requieran para la curación de los accidentes que padecieren los enfermos, que en el turno de cada uno ocurrieren a el dicho real hospital, sin demandar mayor paga aunque el numero de los enfermos excedan de los regulares o las medicinas que se receptaren y ministraren sean de el mayor valor, que o por su calidad o por las circunstancias del tiempo puedan tener ni por otro motivo, causa o razón que para alterar la cantidad de dicha iguala, contara por que en todo evento han de ministrar dichas medicinas por los expresados ochocientos pesos cada uno, haciéndolo de la buena calidad y disposición que se requieran y con el insinuado arreglo a las recetas de los médicos y cirujano, que de presente, o en tiempo de los dichos tres años, asistieren a dicho real hospital, y sus enfermos so la pena prevenida en la citada octava condición de ser excluidos de dicha iguala y las demás que sean correspondientes a cumplimiento de ella por el tiempo que la tuvieren para que en el todo lo tenga el de ella, y esta escriptura, en fuerza de la cual sean cumplidos a la satisfacción de cualesquiera resultas, que por su emisión, o defecto haiga y por cuió proceder executivamente y en la forma que en derecho corresponda para lo cual otorgan en esta dicha escriptura con las demás clausulas, siéndolos fuerzas, requisitos y circunstancias que convengan a su mayor validación y firmeza. A la que ya su cumplimiento se obligan la dicha doña María con sus bienes habidos, y por haber y el dicho don Joseph de Lira con su persona, y los suos con poderío de los señores jueces, y prelados, a quienes toque el conocimiento, y por quienes fueren requeridos, a cuió fuero y jurisdicción desde luego se someten, renuncian el suio propio domicilio y vecindad la ley si convenerit, y la dicha doña Ana los auxilios del emperador Justiniano, cenatus consultus beneficio veleyano nueva y vieja constitución, toro, Madrid, y partida, y las demás

favorables a las mujeres de cuyo efecto fue advertida por mi el presente escribano y como entendida renuncia para no valerse de su remedio con el caso de corte que viuda le toca, y ambos las demás de su favor, y defensa, y general del derecho en forma para que les compelan, y apremien por todo rigor y via executiva, y como si fuese por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Y asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos don Juan de Alarcón, Juan Antonio Ordoñez, y Juan de Dios de Ochoa de esta vecindad.

Nos el Dr. Dn. Pedro Anselmo Sanchez de Tagle por la divina gracia de la santa sede apostolica, obispo de la santa iglesia cathedral de la ciudad de Valladolid, provincia y obispado de Michoacán del consejo de su magestad.

Haviendonos presentado doña Ana María de Mendieta y Uribe, que como viuda de don Juan Espinoza de los Monteros y Plata, mantenía la botica que dejó entre sus bienes, y siguió desde el año de cincuenta y tres con la iguala anterior que tenia celebrada su difunto esposo con el real hospital de S. S. Joseph de esta capital, ministrándole los medicamentos necesarios para la curación de los enfermos por medio de don Juan de Torres maestro de pharmacopea, en cantidad de los un mil y docientos pesos anuales, ha experimentado en el medio tiempo que la despacha graves quebrantos, por haber crecido el numero de recumbentes desde el año de cincuenta a proporción del pueblo que es de consideración, asi en pobreza como en sus habitantes, expresando que en la epidemia de viruelas no hizo la perdida con quinientos pesos por lo que nos suplicaba que en la nueva iguala que pretendía se le subiese la renta hasta un mil y novecientos pesos en cada un año por la que podría proveer de medicinas el dicho real hospital sin padecer los atrasos que había padecido y mirándolo con equidad especialmente en la presente guerra en que tomarian estimación los medicamentos venidos de Europa. A esta pretencion salió oponiéndose don Joseph de Lira y Sayas con botica publica y maestro en ella, por la pencion de un mil ochocientos pesos anuales obligándose a ministrar las medicinas que fueron conducentes para el alivio de los enfermos, o por si solo, o alternándose semanariamente con la supranominada botica como nos pareciera mejor para la mas exacta asistencia a los pobres, cuyos pedimentos por decreto de dos, y tres de noviembre del año corriente mandamos pasar a los médicos y cirujano que están encargados de curar a los recumbentes de dicho real hospital, y a el padre administrador de sus rentas para que como instruidos en los puntos, que se enuncias por

Los suplicantes, y sauales que promueven para el entero de la iguala, nos informaran sobre su incertidumbre, y demás que conviniera para expedir la providencia justificada que corresponden tan serio asunto. Y en execusion de lo que se les ordenó fueron produciendo sus respectivos documentos en los que conspiran con uniformidad en parecerles de justicia el aumento que demandan, aunque no convienen en la cuota, añadiendo algunas consideraciones dignas de reflexa para que en lo sucesivo, se remediaren

varias faltas que en el tiempo pasado, se habían experimentado, en la provisión de medicamentos para que enmendadas propmtamente se aplicaran los que necesitaban los enfermos por lo que se habían interpuesto varios reclamos del citado padre administrador, explanados en esta causa con extencion. Y teniendo presente todos los predichos documentos, y con especialidad lo que acaece en los Hospitales de San Juan de Dios, y Jesús Nazareno de México con otras noticias que extrajudicialmente hemos adquirido para proceder sin agravio de ninguno de los contratantes hemos deliberado proveer el decreto del thenor siguiente.

Decreto. Valladolid y diciembre diez de mil setecientos sesenta y dos autos, y vistos los precedentes informes hechos de nuestro orden por el P. Administrador del real Hospital de S. S. Joseph de esta capital médicos y cirujanos que asisten a los enfermos recumbentes en el, y teniendo presente que en estos últimos tiempos hemos tenido diversos reclamos sobre el despacho de medicinas que ha ministrado don Juan de Torres maestro de Pharmacopea, el que como tal corre con la botica de doña Ana María de Mendieta que es la que ha tenido la iguala de los nueve años que acaban, y que en las reconvenciones que se han hecho a los susodichos se han disculpado, con varias razones que en algun modo hacen peso de suerte que no ha sido averiguable en quienes recaen los defectos, y es presumible que los causen los mosos y subalternos que conducen las medicinas, y traen las vasijas para que en ellas se las pasen a mano del P. enfermero, para evitar estos perjuicios hemos premeditado prescribir las reglas conducentes a la perfecta observancia de buena correspondencia entre los maestros y religiosos moradores en el dicho hospital asistentes a los enfermos para que de esta manera unos, y otros conspiren a su alivio, y consuelo en tal grado que consigan la salud que van a buscar en aquella casa de charidad, y para que las tengan a la vista haremos mencion dellas en las condiciones siguientes.

1ª que ha de ser por espacio de tres años para que si hubiere merito de varias se varie con menos dificultades que venzen.

2ª que han de despachar las dos boticas por dos meses cada una, y asi se han de alternar por todo el año para reconocer mejor si cumplen o no con sus obligaciones.

3ª que han de ministrar los medicamentos arreglados a las recetas que han de subscribir los médicos, y cirujano sin disminución en el peso, y medida para que aia para todos los enfermeros a quienes se aplicaren.

4ª que si entre dia se pidiere por voleta de padre prior algun medicamento para aplicarlo a enfermo que repentinamente entra, o le acometió nuevo accidente, o se le agravó el que padecía lo ha de franquear el boticario que estuviere en turno sin repugnancia, pues estos casos serán razón o pocos, y de corta importancia, y necesarios de ocurrir a ellos sin esperar a que recete el medico o cirujano.

5ª que para evitar quejas de boticarios, y del hospital se han de conducir los medicamentos en caja cerrada con llave de que tendrá cada boticario la suia, y otra el padre enfermero para recibirlos con cuenta y razón, y con la misma se repongan en los armarios que estuvieren destinados en la enfermería en que se han de distribuir por sus números sin peligro de invertir el orden, ni el método de dar a cada enfermero el que le estuviere receptado.

6ª que los maestros de las boticas hagan, y despachen por sus propias personas los dichos medicamentos, y no se fien de sus oficiales para que no yerren la dosis, ni las confecciones de simples para los compuestos, ni cambien menos de los que se les piden, sino que como son obligados estén presentes así a las operaciones menores o elaboraciones en que han de entender, por que como dichos oficiales o aprendices son de corta edad no dan el peso que estas materias necesitan principalmente en pobres, que no suelen ver como ymagenes de Jesús Christo.

7ª que para que no se les arguya falta en el despacho, no salgan de sus casas, y oficinas por mucho tiempo para que tengan lugar de elaborar las medicinas, ni a horas en que regularmente los busquen del hospital, y para precaveer cualquier accidente dejen avisados a sus domesticos a donde los podrán hallar para que siendo necesaria no padezcan en la salud y vida los que estuvieren de peligro, y pidieren socorro.

8ª que si dentro del termino que durare la iguala hubiere defecto alguno de parte de los maestros que advertidos de aquel en que incurrieren, o en individuo, o en xenero por dos o tres veces, no pusieren el remedio oportuno a la enmienda sin requerirlos por tercera o cuarta vez se entienda excluido de la iguala y al que se hubiere desentendido a los requerimientos porque es el único modo que se previene para evitar el daño, y así en ese caso se dará por rota y chancelada la escriptura de aquel que no cumpliere con su obligación.

9ª que los médicos y cirujano puedan y deban advertir de orden de los señores superintendentes a los boticarios sobre el debido prompto despacho de los medicamentos y la arreglada dosis y buena calidad de ellos cuando reconocieren algun defecto para que enmendándose sean profiquos a los enfermos, y se les puedan aplicar, y ministrar a tiempo oportuno.

10ª que para precaver el daño que se origina de los desperdicios de medicamentos sin provecho alguno de los enfermos, y con perjuicio de los boticarios igualados se embien a estos las vasijas con lo que en ellas hubiere de sobras, y aquellos que el dia antecedente hubieren recetado los médicos, y cirujano para que sobre aquel residuo repongan la dosis que se les ordenare por las receptas, con cui diligencia no padecerá ni los dichos maestros, ni los enfermos quebranto alguno y se les guardara a todos justicia, que es la que se debe tener a la vista para proceder christiana, y religiosamente como se supone procederán todos los que interviniere en estos piadosos ministerios.

Con las cuales ha de correr la subsecuente iguala entre las dos boticas publicas que ay en esta ciudad administrada la una por el dicho don Juan de Thorres a nombre de la referida doña Ana María de Mendieta y la otra por don Joseph de Lira como propia con el designio de que ambos tengan este sufragio para surtir mejor sus oficinas, y que entre ellos se introduzca una laudable, y santa emulación, de que resulte de beneficio de los que padecen graves, molestos y peligrosos accidentes, asi en las casas de los particulares, como en las comunidades, y especialmente en las del mencionado hospital, a que ocurren los pobres que por su miseria carecen de facultades para curarse.

Y atendiendo a que el numero de estos no siempre, y en todos tiempos es el mismo sino que varia conforme a las estaciones del año, y según los influxos de los astros, que en algunos de los pasados se han experimentado nocivos esperando de la misericordia divina, que en los subsecuentes, o no serán tan dañosos, o que ya serán del todo profiqtuos a los mortales. Y atendiendo también a que en algunos días no se aplican las medicinas a los que estan en las galeras de dicho hospital, y que en otros se les aplican medicamentos que llaman caseros dispuesto por los propios religiosos, y que después que salen del riesgo de sus respectivos accidentes suelen mantenerse con titulo

De convalecientes para salir del hospital, recobradas algunas fuerzas, en cuio medio tiempo no se les ministran medicinas, si no solamente alimentos. De las cuales consideraciones se infiere que la regulación de ochenta diarios puede rebajarse hasta la de setenta o sesenta, por consiguiente que han de ser menos los medicamentos que se ministran por los boticarios que los que corresponden al numero de enfermos, y que los mas de ellos, son de materiales que hay de la tierra, sin ser necesario valerse de los de Europa, que por ser tales costosos, y en la presente guerra subirán de precio por la turbación del comercio entre aquellos y estos reinos.

Y teniendo también presente la moderación con que corren las igualas de los hospitales de San Juan de Dios, y Jesús Nazareno de México y que a su ejemplo practicasen lo mismo los otros que hay en aquella corte, y varias noticias extrajudiciales que hemos adquirido en este tan importante asunto para proceder con justificación, y en términos que a ningún contratante perjudique si no que a todos aproveche lo que se estipulare, hemos tenido a bien el que la iguala de que se trata sea de un mil y seiscientos pesos anuales pagados mensualmente en la claveria a los maestros que estuvieren de turno; y para que se pueda enmendar sin recicion del contrato cualquiera quebranto que padeciere por alguno de los que intervienen en esta negociación. Hemos deliberado el que solo sea por tres años corrientes desde diez y seis de octubre inmediato pasado hasta otro tal dia del subsecuente mes de octubre, y año de sesenta y cinco en que se celebrará nueva iguala en los términos y por la cantidad que entonces pareciere conveniente; y siéndolo en que sin mas requerimiento de dos o tres judiciales, o extrajudiciales que previamente se hicieren de nuestro orden, o mandato por los señores superintendentes del real hospital en la falta que a

su juicio fuere bastante para excluir del contrato a el que lo tuviere de los dos susodichos maestros de pharmacopea, encargamos a dichos señores

Expidan aquellas providencias económicas para este fin y otro que a el que por todos los que entendieren en este tratado cumplan, y executen puntualmente todo aquello a que son obligados reduciéndolo a instrumento authenticico que se otorgara por ante cualquiera de los dos escribanos de esta ciudad, con todos los vínculos, y requisitos para su maior firmeza, y validación en que se preincertará la licencia que expedieremos con este nuestro decreto, y se entregará una copia al padre administrador de dicho real hospital para su resguardo, y constancia de los términos en que se ha celebrado el presente contrato, lo que se hará saber a todos los prenombrados para que cada uno en la parte que le toca o tocar pueda ce le sobre su prompto, y puntual cumplimiento. El ilustrísimo señor D. D. Pedro Anselmo Sanchez de Tagle obispo de este obispado de Michoacán del consejo de su magestad, mi señor asi lo decretó, y rubricó de que doy fe, señalado con la rubrica de su S. Y. ante mi el BR. Carlos de Navia Secretario.

Y para que tenga efecto lo prescripto, y relacionado en su thenor mandamos despachar el presente por el cual damos licencia a los referidos contratantes para que con arreglo a lo mandado otorgan el instrumento authenticico que se menciona ante cualquiera de los escribanos de los del numero de esta ciudad entregando una copia autorizada en forma a la parte del dicho hospital para que sirva de resguardo a todos los interesados por quienes se nos dará cuenta de su execucion y cumplimiento dada en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Valladolid a catorce de diciembre de mil setecientos sesenta y dos años= testdo= por dos meses= no vale=

Pedro Anselmo Obispo de Michoacan.

Br. Carlos de Navia secretario.

Anexo 2. Carta de aprendiz que celebra María Álvarez de Navarrete para que su hijo Joseph Ygnacio Álvarez pase a la casa de José de Lira y Sayas y lo instruya en todo lo referente al oficio.⁷⁹⁵

En la ciudad de Valladolid en doce días del mes de noviembre de 1760 ante mi el escribano y testigos doña María Albares Navarrete, vecina de esta ciudad madre legitima de Joseph Ygnacio Albares, menor de veinticinco años de la una parte, y de la otra don Joseph de Lira y Sayas, maestro de pharmacopea con botica publica en esta dicha ciudad, a quienes doy fe conozco. Dixeron que por quanto se hallan convenidos en entregarle por escriptura a el referido maestro a el dicho Joseph Ygnacio para que continuando como lo ha estado en la asistencia de la botica, otros tres años corrientes desde hoy dia de la fecha se lo entregue a su madre al cabo de estos perfectamente oficial en dicho arte e idóneo, para poder examinarse, siendo también de cargo de dicho maestro costearle los gastos necesarios para dicho examen mediante las cortas facultades de su madre, de manera que consiga esta llegando a perfecta edad dicho Joseph Ygnacio el examinarse de tal maestro a expensas del referido don Joseph de Lira, quien asi lo tiene ofrecido a la

Susodicha: por tanto, y reduciendo a efecto dicha escriptura con ausencia de Joseph Megia maestro cerero vecino de esta dicha ciudad que se halla presente, y quien por ante mi ha dado su consentimiento para que pase a dicha botica mediante a que antes se lo había encargado la referida su madre para que le enseñase el oficio de cerero, por la presente y en la mas bastante forma que haya lugar en derecho otorgan la referida doña María que le entrega a el referido maestro al dicho su hijo para el efecto expresado, y bajo la condición de ponerlo idóneo y suficiente en su arte capaz de poderse examinar maestro de el en el tiempo de los 3 años corrientes desde hoy y costearle llegando a edad competente los gastos necesarios hasta que se verifique su logro de manera que de parte de dicho maestro no ayga cosa alguna que lo impida, manifestándole para ello todas las operaciones de las medicinas, reglas y preceptos con que se executan y despachan para que así logre su entero conocimiento; y suficiencia, sin castigarlo con rigor de manera que aya efucion de sangre ni mutilación de miembro, asistiéndole en sus alimentos y vestuarios necesarios, y curación en las enfermedades que tuviere de manera que no carezca de lo preciso; y el referido maestro don Joseph de Lira que lo recibe para el expresado fin y bajo las condiciones arriba expresadas de manera que en el tiempo de los referidos tres años le pondrá perfectamente idóneo en dicho arte, y si no lo estuviere, ha de poder la dicha doña María sacarlo de su oficina y ponerlo en otra en donde se perfeccione a costa de dicho maestro y a mas de esto todo el tiempo que corriere ha de acudir la dicha su madre con aquella poncion correspondiente aun oficial consumado; y manteniéndolo en su casa ha de hacerle la misma contribución hasta que realmente esté capaz e idóneo y llegado el cumplimiento de su edad le ha de costear los gastos necesarios para el referido exámen sin que deje de conseguirlo

⁷⁹⁵ AGNM, libro 120, 1760, Agustín Gabriel de Vargas, f. 355 v.

por defecto de los necesarios costos ni tampoco por insuficiencia. En cuya conformidad y bajo de lo pactado

Que va expresado se obligan una y otra parte de mantener al referido Joseph Ygnacio en la práctica y enseñanza de dicho arte el referido tiempo sin que antes de el se le pueda quitar dicha doña María ni el referido maestro echarlo; y caso juise es de cargo de los dos con poder y facultad bastante solicitarlo y restituirlo de dicha enseñanza completando el tiempo que anduviere juido de manera que se verifiquen integros los 3 años en la practica de dicha botica a todo lo cual una y otra parte por la que a cada una toca se obligan la referida doña María con todos los bienes y el expresado don Joseph con su persona y los suyos unos y otros habidos y por haber con poderío a las reales justicias de su magestad de cualquier partes que sean y por quienes fueren requeridos a cuyo fuero y jurisdicción se sumen, renuncian el suyo propio domicilio y vecindad la ley si convenerit, la expresada doña María, las de el emperador Justiniano Consul Velezano Cenatius Consultus nueva y vieja constitución, leyes de toro, Madrid, partida y demás laborales a las mujeres de cuyo efecto fue advertida por mi el presente escribano que de ellos soy doy fe y como entendida en ella las renuncia para no valerse de su remedio con lo que con el referido don Joseph renuncia todas las demás, ley, fueros y privilegios que le favorezcan y la genoras del derecho en forma para que a lo dicho es le compelan y apremien por todo rigor y via ejecutiva y como si fuese por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada asi lo otorgaron.

Anexo 3.

Inventario de la botica que se hizo por la muerte de Francisco Thomas

Hernández.⁷⁹⁶

Balance y reconocimiento hecho por don José García Parrilla maestro examinado de la botica de don Francisco Thomas Hernández y es como sigue

Gomas

Sarcocola
Euforbio
Mirra
Succino blanco
Enebro
Azisar epatico
Sucotrino
Caraña
Insienso castellano
Bederio
Guallacan
Lledra
Archipin
Galbano
Opio tebaico
Estoraque Calaminta
Azibar caballano
De sonora
Opopónaco
Succino rubio
Menfui almendrado
Sagapeno
Mangle
Labdano
De escamonea
Guta ganba
Azafetida
Armoniaco
Alcanfor

Tragacanto
Almaciga
Sangre de drago
Copal del reino
Dicho de Campeche
Maná
Arábiga
Laca
Sumo de brosus
De pez
Carne mumia
Sumo ypoquistiros
Dicho de Acasia
De trementina blanca
Recina de Jalapa
Liquidámbar

Rayses

Orosus
Ypecacuana
Galanga
Victamo blanco
De Agengibre
Valeriana
Calamo aromatico
Calaguala peruana
Pelitre castellano
Angelico
Filipéndula
Torbentina
Doronico
Genciana
Emperatoria
Sacifragia
Ruy sarbo
Aristolouquia redonda
Dicha larga
Costo amargo
Dicho dulce
Sinoglosa
Lirios de Florencia
Dichos criollos
Latidium
Azaro
Elebro blanco
Dicho negro

⁷⁹⁶ En este inventario solo se muestran las sustancias de los instrumentos que se utilizaban para el funcionamiento de la botica, se quitaron los precios de cada producto porque el objetivo es mostrar estos utensilios para entender que se necesitaba para el funcionamiento de las oficinas. AHMM, justicia, caja 147, expediente 11, 1799, Valladolid, 96 fojas

Agárico blanco
Ven blanco
Ciperos redondos
Dichos largos
Cedoaria
Vezentocico
Ésula
Rubia tintorum
Aro
Bardana
Ancusa
Furbit blanco
Cúrcuma
Peusedanio
Butua
Xalapa
Peonia castellana
Apio
Suelda con suelda
Calaguala criolla
Eringio
Chicorias
Esparrago
Flacopaste
Occilopato
Yegos
Verbena
Brionia
Begonia
Poliponia
Raíz de china
Zarza parrilla
Costomate
Contra llerba
Enula campana
Leños y cortezas
Zarzafras
Guallacan en verutas
Dicho escofinado
En trozos
Zandalo blanco
Zandalo cetrino
Dicho rubio
Palo rodino
Faray
Corteza de cidra
Dichas de granadas
Alcaparras
Quina
Ybirinteraneas
Palo nefrítico

Cortezas de sabino
Dichas de naranja de china
Guachalalate
Encino
Palo mulato
Cortezas de castaña
Cebollas de albarrana
Usco quercino
Yervas
Sen oriental
Pirola
Sanícula
Verónica
Virga aurea
Dictamo de Creta
Tucilago
Espica nardo
Coclearca castellana
Espica serpica
Yerbabuena
Mejorana
Escordio
Axengos
Doradilla
Yerba dulce
Dicha de la puebla
Ysopo
Pulmonaria
Gordo lobo
Sabino
Tomillo
Ypericon
Meliloto
Selidonea
Romero
Pata de león
Escabiosa
Yedra terrestre
Lengua de siervo
Yngerto de encino
Ojas de encino
Fumaria
Oregano
Sanguinaria
Yerba de San Nicolás
Sosa
Verbena
Arrayan
Ojas de san Pedro
Salvia real
Angilerillo

De conchilagua
Ruda
Poleo
Sentaura mayor
Dicha menor
Camepitio
Camedros
Esponjas
De estopa
Capitaneja
Yerba del cáncer

De laurel
Culantrillo
Gramma
Borraja
Vetónica
Lantén
Huajate
Alfilerillo
Cardo santo
Avena
Gobernadora

Flores

Rosa
Cabesuela
Amapola
Violeta castellana
Borraja
Ninfas
Toronjil
Cantueso de España
Asar
De merinoto
Valaustrias castellanas
Dichas criollas
Flor de sauco
Dicha de aba
Dicha de durazno
Dicha de romero
Dicha de filia
Cabezas de adormideras
Epitimo
Té
Nues moscada
Coralina
De manzanilla

Frutos y simientes

Mirabolanos
Velericos
Dichos Embolicos
Indicos

Dichos Quebulos
Setrinos
Beleno
Tamarindos
Corarones de membrillo
Simiente de cardo
Dicha de malvas
Cardomomo menor
Dicha mayor
Ameos
Asofaifas
Agnos castos
Esparrago
Rabanos
Seceleos
Amomo
De Lanten
Pimienta larga
Dicha negra
Dicha blanca
Santónico
Cubevas
Adormideras blancas
Dichas negras
De cidra
Cártamo
Estafisagria
Mijo del sol
Verberis
Lengua de abe
Endibias
Mastuerzo
Apio
Zaragatona
Altea
Culanero
Ocsalidum
Partinaca
Calabaza de Castilla
Cominos
Anis
Ynojo
Chochos
Catapucea
De eneldo
Verdolagas
De lechugas
De peonia
De perejil
Dauco
Agallas de elebante

Togovas
Linaza
Alolvas
Cabalongas
Vallas esauco
Café crudo
Simiente de melón
Vallas de enebro
Sabadibla
Alquequenjos
Grana quermes
Coloquintidas
Cañafístula

Minerales y mercuriales

Alumbre
Flor de azufre
Azufre vivo
Tierra sellada
Cardenillo
Atutía preparada
Atincar
Piedra ematitis
Azarcón
Bolo arménico castellano
Escorias de fierro
Hígado de antimonea
Litargidio
Antimónica marcial
Dicho crudo
Flores marciales
Oropimiento
Arcenice blanco
Piedra calaminar
Piedra bezuar
Coral bruto
Azafran de marte abstringente
Dicho aperienze
Piedra medicamentosa
Piedra lipi
Piedra yman
Vitriolo blanco
Leche de tierra
Espejuelo
Piedra magnetica arsenical
Azufre dorado de antimonio

Flores marciales
Dichas de piedra ematites
Precipitado rubio
Dicho blanco
Mercurio dulce
Etíope mineral
Soliman
Dragma oro fulminante
Regulo medicinal
Dicho marcial
Lacería vidiris
Serusa de antimonio
Quexmes mineral
Piedra divina
Sinabrio de antimonio
Caput mortum de flores ematites
Piedra besuar occidental
Abas de la mara
Piedras de esponja marina
Crémor de tartar
Piedra infernal
Manteca de antimonio
Mercurio vivo

Polvos

Para la cataplasma custrapanis
Dichos de manzanilla
Dichos de malvas
Oreta blanca
De nido de golondrina
Dichos de rosa
Sándalo blanco
Raíz de butura
Coralina
Polvos de Secundinas de mujer
Dichos de orosus
De ojas de sen
Polvo quemado
Casacaras de huevo
Provocantes al parto
Priapo de siervo
Diamargariton
Álbum negrum
Corteza de naranja
De aromaticos rosados

De enornudar
De goma arábica
Dichas de Sonora
De insienso
De almaciga
De azibar
De mirra
Sangre de drago
Restrictivos de fragoso
De yerbabuena
Mandibulas del pez lucio
Cuerno de siervo calcinado
Sangre de venado
Marfil calcinado
De castor
De quina
Agenjos
Cochinitas
De Xalapa
Suelda
Arrayan
Tierra japonita
Cuerno de siervo y los ojos
De marfil
De nitro
Nitro puro
Fragacanto frio
De agridio
Rubibarbo crudo
De Alejandro quintillo
Marquiones
Estéricos
Lectificantes de galeno
Contravermes
Contra aborto
Católicos xalapinos
De guteta
Carminativos
Sefalicos de Miguel
Antiepilépticos
Estomacales de cuerzetamo
Absorbentes de sapata
Crémor del tártaro
Diarrodon

Antidisentericos
Disentéricos
Contra casun
De tribus
Geminis
Heclis cancrorum
De ari compuesto
Café
Alumbre quemado
Cortezas de granada
Ipecacuana
Leuriticos
De contra fluxo
De sarsa
De brionia
Piedras preciosas
De gasparanton
Esmeraldas brutas
Dichas preparadas
Topacios
Dichos preparados
Granates
Dichos preparados
Piedra lasuni
Dicha preparada
Diásperos
Dicho preparados
Margaritas
Dichas preparadas
Yguana
Amatites
Xacintos
Dichos preparados
Safiros
Dichos preparados
Safiros
Dichos preparados
Judaica
Rubies
Dichos preparados
Leche mechoacana
Sales
Cardo
Aagenjos

De retama
De abas
Contietico
Arcano duplicado
Tártaro vitriolado
Dicho soluble
Dicho marcial soluble
Concocuentes
Sal de Saturno
Dicha armoniaco
Dicha febrífuga
Tártaro nitrado
Sal coagulado de mincich
Dicha sedativa
Dicha catártica
Dicha de marte
Azúcar vernifuga
Sal de nitro
De sal de tártaro
Sales digestivas
Sal volátil de subcino
Dicha de estaño

Partes de animales

Esperbe de vallena
Uña de la gran bestia
Conchas de Xivia
Pez mullier
Ave quinencis
Testículos de castor
Estinco marino
Rasuras de cuerno de siervo
Cantalidas
Rasuras de marfil
Cráneos enteros
Cochinitas
Dientes de jabalí
Hisopo húmedo
Víboras secas
Cinco pellejos de dichas
Un pito real
Por 13 astas de siervo
Injundia de gallina
Dicha humana
Axe montile

Ojos de cangrejo brutos
Madre de perla preparadas
Piedras, trociscos y extractos

Triaca celeste
Estreacto de elebro negro
Antidropicos
Balsámicas
Alefantinas
Armoniacales
Agregativas
Creta palmaria
Sinoglosas
Marciales
Catolicas
De yera con agárico
Succino cratón
Pacíficas
Coquias menores
De tribus
Láudano estérico
Dicho urinario
Dicho opiado
Trociscos de alhandar
Adgonorrear
Rosiscos de erramie
Extracto de quina
Dicho de tormentita
Dichos de jarabe
Dichos de mirra
Dicho católico
Dicho de ruibarbo
Pastillas antigalicas
Extracto de genciana
Extracto de agárico
Trociscos de godron
Dichos de tierra sellada
Confecciones, electuarios y conservas
Confeccion de xacintos
Dicha de alquermes
Diascordio
Teriaca magna
Requies magna
Pulpa de cañafístula
Dicha de pasas

Electuario de vallas de laurel
Ana cardina
Conserva de rosa
Diacatalicon
Benedicta
Diacartamo
Diasatidion
De peonia
Yerapicra
De colonquitidas
Mitridato
Trifira magna
Cario costo
Diacruno simple
Pulpa de dátiles
Sinorrodon
Yera simple
Confeccion gentil cordial
Antídoto emenagogo
Amec simple
Diacatalicon de Mesue
Gelatina de cuervo de siervo
Ajengibre
Electuario lenitivo
Yera logodion
Confeccion amec compuesta
Conserva de clabeles
Dicha de durazno
Electuario rosado de Mesue
Conserva ocaponica
Electuario estomacal de palacio
Opiata fundente
Pulpa de tamarindo
Peladillas de Asibar
Azúcar candi
Emplastos
Confortativo de vigo
Diapalma
Sienta
Divino
Estomacal de lemor
Será católica
Diabotano
Melidoto

Diaquilón mayor
Dicho gomado
Dicho menor
Antipodragico
Promatrice
Vetonica
Mucilagos
De almaciga
Estictico de crolio
Occicrocio
Andrés de la Cruz
Serato filabonato
De ranas simple
De ranas con mercurio
De ranas duplicado
De ranas triplicado
De ranas quatriplicado
De esperve de vallena
Triaforma
Geminis
De Guillen
Tacamaca
Bálsamo de Marías
De minio
De escuadrapos blancos
Espadrapos colorados
Aceites esenciales
Aceite de canela
Dicho de mejorana
Dicho de yerbabuena
Dicho de cidra
Dicho de salvia
Dicho de limón
Dicho de ruda
Dicho fetido de lombrices
Dicho petróleo
Dicho de ladrillos
Dicho de succino negro
Dicho de sabino
Dicho de naranja
Dicho de anis
Dicho de toronjil
Dicho de romero
Dichas de oregano

Dicho de alucema
Decho de poleo
Dicho tártaro fetido
Dicho tártaro perdeliquio
Dicho de agenjos
Dicho de jabon
Dicho de será
Dicho de miera
Dicho de vitriolo
Dicho de cidra
Dicho de cuerno de siervo fetido
Dicho de nues moscada expreso

Aceites comunes

Almendras de España
Dicho criollo
Dicho amargo
Dicho rosado
Bálsamo de calabaza
Dicho manzanilla
Dicho de lombrices
Dicho eneldo
Dicho violado
Dicho ypericon
Dicho de ninfas
Dicho de 7 flores
Dicho azafran
Dicho matiolo
Abeto
Dicho de tabaco
Dicho de sapos
Dicho de euforbio simple
Dicha de navo
Dicho candela regia
Dicho de huebo expreso
Dicho euforbio compuesto
Dicho de huevo
Dicho rosado onfancino
Dicho de sauco
Dicho de almaciga
Dicho de alacranes
Dicho de yerbabuena
Dicho de espica
Dicho de membrillos
Dicho de ruda

Dicho de cachorros
Dicho de alodinos
Dicho de castor
Dicho de alcaparras
Dicho de laurel
Dicho de Arrayan
Dicho de verbena
Dicho de comeren
Dicho de nueces
Dicho expreso de adormideras

Infuciones

Para aceite rosado
Para unguento rosado
Para aceite de 7 flores
Para aceite de alacranes

Sumos

De granadas
De agras
Vinagre esquilítico
Dicho de Saturno
Dicho destilado
Barriles dicho del común
Dichos ordinarios
Sumo de rosa

Balsamos y tinturas

Bálsamo católico
Dicho negro
Dicho de copaiba
Dicho magistral de la batiana
Anodino
Dicho alcalico
Dicho azufre terbentinado
Dicho verde de Suñiga
Dicho venéreo
Dicho alucema
Dicho anizado
Dicho galvaneto
Dicho de rulando
Ventura de Mirra
Dicha de clavo
Dicha de coral
Dicho de la vida de vivera
Dicha vesuardica
Dicha uterina

Dicha ulinaria
Dicha antiepilectica
Dicha de melanodi
Dicha de Menjui
Dicha de azafran
Dicha antiesterica
Dicha de castor
Vino emético
Azafetida
De lac espirituosa
Dicha aquosa
Dicha accida de vitriolo
Amargos de Inglaterra
Antipleuritica
Antiespasmódica
Dicha de quina
Dicha estomatica
Dicha antistifica
Dicha de marte aperiente
Tinturas solis
Bálsamo de la propiedad
Alodino
Láudano liquido
Tintura de quina de buchan
Agua estérica de lemor
Solubtibus sanguinis
Elicit de la propiedad
Colirio para los ojos
Azufre
Licor balsámico
Bálsamo del obispo de Guatemala
Tintura de tártaro
Dicha de enebro
Elicci viotribi
Dicho viresal
Tintura de cantalidas
Dicha de grana
Bálsamo rubio
Espiritus y aguas compuestas
De seresas ardientes
Dichos de cráneo humano
Dichos de alucem simple
Dicho de vitriolo accido
Dicho de anis

Dicho de succino
Licor mineral anodino
Dicho de sangre humana
Dicho de minderaria
Dicho de sal dulce
Dicho de olin
Dicho de alucema compuesta
Dicho de víbora
Dicho de cuerno de siervo
Dichos de sal armoniaco
Dichos de salaccida
Dichas de fierobanto
Dichas de palo de huayacan
Dicho de terbentina
Dicho de nitro dulce
Carminativo de silbo
Agua de la vida alcanforada
Dicha de la reina
Dicha de yerbabuena compuesta
Dicha de la vida de las mujeres
Dicha agenjos compuestos
Dicha triacal compuesta
Dicha de canela espirituosa
Dicha ordeada
De mastiquita compuesta
Apopleitica
Dicha imperial
Agua fuerte
Melisa compuesta
Dicha de golondrinas compuesta
De nitro dulce sin destilar
Dicha articular
Agua bulneraria
Estérica latisinosa
Espíritu vitriolo dulce
Agua blanca mercurial
Dicha celeste
Aluminosa
Dicha de falopia
Dicha optalmica
Dicha verde
Colirio lanfranco
Rubra de vidos
Primera de cal

Dicha segunda
Dicha de Toronjil simple
Dicha de yerbabuena simple
De substancia
De toda sidra
Dicha de ynojo
Dicha de manzanilla
Dicha rosada
Cardo santo
Dicha borraja
Dicha betónica
Dicha pimpinela
Dicha de malvas
Dicha de sauco
Dicha de lantén
Dicha de tilia
De chicorias
De cabezuela de rosa
Dicha antiescabuti
De eufracia
De cerezas negras
De esperma de ranas

Ungüentos

Manteca de azar
Dicha satuno
Dicha de coco
Ungüento rosado
Dicho de manzana
Del corazón
De sinabrica
De minio
De plomo
Setrino
Dicho blanco
Dicho de ysis
De sacarías
De goma de limón
De arzeo
De misto
Dicho de Atutia
Saponario de Rivera
Dicho Osorio
Dicho agripa
Dicho resuntiba

Estoraque
Sopilatibo del vaso
Pleurítico
De altea
Quajos de cabrito
Artanita
Tubera
De la condesa
De dátiles
Para facilitar el parto
Magnetico arsenical
Nervino
Marceton
Dicho Aregon
Calabaza
Populeón
De alabastro
Verengenas
Mas de saponario de rivera
De todos sebos
De manteca
Mercurio compuesto
Dicho simple
Alderete
Mas de mercurio simple
Alderete
Mas de mercurio simple
Amarillo
Litarquirio
Egipciano
Jabon de Castilla
Será amarilla
Mantequilla

Jarabes simples y compuestos

Jarabes simples
Dichos compuestos
Miel virgen
Arrope de moras
Pomada mercurial

Libros

Una farmacopea de palacios
Una dicha matritense nueva
Una Bateana
Un Fuyer

Una pharmacopea clásica
Un ideoma de la naturaleza
Un mesue defendido por Palacios
Una madama toque
Un loeches viejo

Utensilios y aperos del obrador

Prensa
Alambique grande
Dicho mediano
Dicho chico
Cacitos de mano y un colador
Espumadera
Rayo de lata
Almires mediano
Dichos grandes del obrador
Dichos con sus manos
Mortero de tecale
Almireces de vidrio
Vatea de cobre
Sierra grande y chica
Mortero grande
Casos mayor a menor
Loza de preparar
De vidrio embudos
Mortero grande de piedra
Tenazas de fierro
Embudo grande de lata y tres medianos, una alcusa con su medida, un cuartillo y medio cuartillo
Candeleros de metal con despabiladeros
Espátulas de cobre con dos cucharas una medida de a libra y otra de a media libra y otra de cuatro onzas
Cacetas de cobre
Marco de 8 libras y unas balanzas grandes
Balanzas chicas con su marco
Balanzas de plata con su granuario y cruz de plata
Romana con su pilon
Carreta de agua
Tintero con salvadera
Mesa forrada en baqueta
Dicha redonda
Dicha chica

Bancas
Coladores de balleta y cuatro de cotense
Sillas de brazos poltronas
Escaleras grandes
Armazón de la botica con su cielo y su mostrador
Por otro dicho de la rebotica
Por el entarimado de dicha botica
Cancel
Banco para las ollas de agua
Barriles de echar agua
Metate
Piedras de moler
Banco de tres gradas
Pares de tijeras y una barrena
Espátulas
Ollas de las aguas
Tinajas
Botijas
Burnias poblanas
Dicha de china
Botes polvoreros
Dichos semilleros poblanos
Dichos
Burnitas opiatearas
Botes de peltre
Valenciana
Dichas quarteronas
Xaropera
Dadillos
Frasco castellano
Frascos poblanos
Platanillos
Botes castellanos
Botes unguenteros rotulados
Dichos grandes rotulados
Dichos de todos tamaños
Recipientes de vidrio
Cornamusa
Un vaso separatorio
Cantaros
Tompeates
Frascos de cristal
Mas medianos

Mas chicos
Vitrioleros de chrystal
Vitrioleros dobles poblanos rotulados
Botes de vidrio unguenteros
Redomitas poblanas
Tapas de lata
Dichas a real de botes semilleros
Dichas de burnitas opiateras
Dichas polvoreras
Dichas
Tapas de Xaroperas
Dichas de los dadillos
Para espadrapos
Berduques
De fierro viejo
Candiles
Azulejos
De leña
Vasos de chrystal
Varilla de fierro de la cortina
Dicha para las recetas
El señor san José Patrón de la botica
Por dos braceros
Suma el todo 4,, 495,,00